

**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA**

**INFORME DE AUDITORIA N° 044-2024-2-0405-AC**

**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN  
EL CARMEN, CHINCHA, ICA**

**“CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN,  
AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO  
POBLADO CHAMORRO BAJO - DISTRITO DE EL CARMEN -  
PROVINCIA DE CHINCHA - ICA”**

**PERÍODO: 20 DE ABRIL DE 2016 AL 30 DE SETIEMBRE DE 2020**

**TOMO I DE IX**

**13 DE DICIEMBRE DE 2024**

**ICA – PERÚ**

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**



**000001**

**INFORME DE AUDITORÍA N° 044-2024-2-0405-AC**

**"CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO - DISTRITO DE EL CARMEN - PROVINCIA DE CHINCHA - ICA"**

**ÍNDICE**

DENOMINACIÓN	N° Pág.
<b>I. ANTECEDENTES</b>	
1.1. Origen	1
1.2. Objetivos	1
1.3. Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance	1
1.4. De la Entidad o dependencia	3
1.5. Notificación de las desviaciones de cumplimiento	4
1.6. Aspectos relevantes	5
<b>II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO</b>	10
<b>III. OBSERVACIONES</b>	19
<b>III. ARGUMENTOS JURÍDICOS</b>	154
<b>IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS</b>	155
<b>V. CONCLUSIONES</b>	161
<b>VI. RECOMENDACIONES</b>	164
<b>VII. APÉNDICES</b>	165



INFORME DE AUDITORÍA N° 044-2024-2-0405-AC

**"CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO - DISTRITO DE EL CARMEN - PROVINCIA DE CHINCHA - ICA"**  
**PERÍODO: DEL 20 DE ABRIL DE 2016 AL 30 DE SETIEMBRE DE 2020**

I. ANTECEDENTES

1.1. Origen

La Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Distrital de El Carmen, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincha, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-0405-2024-010, iniciado mediante Oficio n.° 000867-2024-CG/OC0405 de 28 de agosto de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el "Manual de Auditoría de Cumplimiento", aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG publicada el 9 de enero de 2022 y modificatorias.

1.2. Objetivos

**Objetivo General:**

Determinar si la contratación y ejecución de la obra: "Creación, ampliación, mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario del centro poblado Chamorro Bajo, distrito de El Carmen - provincia de Chincha - Ica", se realizó conforme lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

**Objetivos Específicos:**

- Determinar si el estudio de inversión y expediente técnico del proyecto "Creación, ampliación, mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario del centro poblado Chamorro Bajo, distrito de El Carmen - Chincha - Ica", se realizaron conforme lo establecido en la normativa aplicable.
- Determinar si el procedimiento de contratación de la ejecución de la obra: "Creación, ampliación, mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario del centro poblado Chamorro Bajo, distrito de El Carmen - provincia de Chincha - Ica", se realizó conforme lo establecido en la normativa aplicable.
- Determinar si la ejecución de la obra: "Creación, ampliación, mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario del centro poblado Chamorro Bajo, distrito de El Carmen - provincia de Chincha - Ica", se realizó conforme lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

1.3. Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance

**Materia de Control**

La materia de control corresponde a la contratación y ejecución de la Obra: "Creación, Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo - Distrito de El Carmen - Provincia de Chincha - Ica", ejecutada por la contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN<sup>1</sup>, por un monto contractual de S/2 188 628,92 y un plazo de ejecución de 180 días calendario; contándose con la participación en la

<sup>1</sup> Conformado por las empresas AHEA EIRL (RUC 2060082755), CORPORACIÓN TEYRA SAC (RUC 20494948070), RVE INGENIEROS EIRL (RUC 20494404134), y CONSTRUCTORA EL KHAN DEL PERÚ EIRL (RUC 20534408224)

Supervisión de Obra del CONSORCIO CHINCHA<sup>2</sup>, contratado por un monto de S/153 837,00 y un plazo de ejecución de 180 días calendario.

**Materia Comprometida**

La materia comprometida corresponde a la ejecución de la obra "Creación, Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo - Distrito de El Carmen - Provincia de Chincha - Ica", en la cual se advierte que, el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN presentó ocho (8) valorizaciones por el monto total contractual del 100% que asciende a la suma de S/2 188 628,92 y una valorización de adicional de obra por S/327 861,78, de las cuales, las siete (7) primeras valorizaciones, fueron revisadas y tramitadas para su pago por el jefe de Supervisión de Obra del CONSORCIO CHINCHA y la última valorización (valorización n.º 8) fue tramitada para su pago por el Representante Legal del CONSORCIO CHINCHA.



Sin embargo, respecto de estas ocho (8) valorizaciones aprobadas su conformidad y fueron canceladas por el 100% del monto contractual definiendo su culminación, se ha evidenciado de las inspecciones efectuadas a la Obra los días 14, 15, 16, 18 y 23 de octubre de 2024, por integrantes de la comisión auditora del Órgano de Control Institucional y representantes de la Municipalidad Distrital de El Carmen de esta gestión 2023-2026, que presenta partidas del Presupuesto de Obra (Parte integrante del Expediente Técnico aprobado), que **No Fueron Concluidas** y que **No Fueron Ejecutadas** por el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, por un valor total de S/174 965,11.



Además, considerando que la obra ejecutada por el contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN presenta partidas del presupuesto de obra del contrato principal **No Concluidas**, así como **No Ejecutadas**, advirtiéndose que a la fecha la obra se encuentra inoperativa, se colige que la misma **NO SE CULMINÓ**; por lo que, correspondía la aplicación de penalidad por mora al contratista conforme se establece en el artículo 133º Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Siendo la penalidad que debió aplicarse al CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato el monto de **S/251 649,07** que corresponde a la penalidad máxima a aplicar (10% del monto contractual vigente).



Situación que, teniendo en cuenta que la Entidad mantiene un saldo de obra de S/132 109,03 por detracciones y REBAJA del pago de la Valorización del Adicional N°1, se generó perjuicio económico a la "Entidad" por el monto total de **S/294 505,15**, además de inobservarse la normativa de contrataciones y términos contractuales, así como afectar la finalidad pública del Proyecto de Inversión y generar impacto ambiental negativo (contaminación por aguas servidas).



**Alcance**

La Auditoría de Cumplimiento comprende el periodo del 20 de abril de 2016 al 30 de setiembre de 2024, siendo la unidad orgánica examinada específicamente el departamento de Obras Públicas e Infraestructura Urbana, dentro del ámbito geográfico del centro poblado Chamorro Bajo, del distrito de El Carmen, provincia de Chincha y región Ica.



<sup>2</sup> conformado por YAÑEZ RODRIGUEZ JESÚS DANIEL (RUC 10214267204) y GARCIA HAYBO ANCHANTE CLAUDIA MÓNICA (RUC 10404104352).

#### 1.4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de El Carmen es un órgano de Gobierno Local, entidades básicas de la organización territorial del Estado; tiene personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Así también, conforme lo señalado en el artículo IV de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción; de la misma forma, tiene como fin la de asegurar la representación política y organizacional de los vecinos en el Gobierno Local, mediante programas de participación comunal y el ejercicio del derecho de petición.

#### Funciones

Las funciones generales de la Entidad son las siguientes:

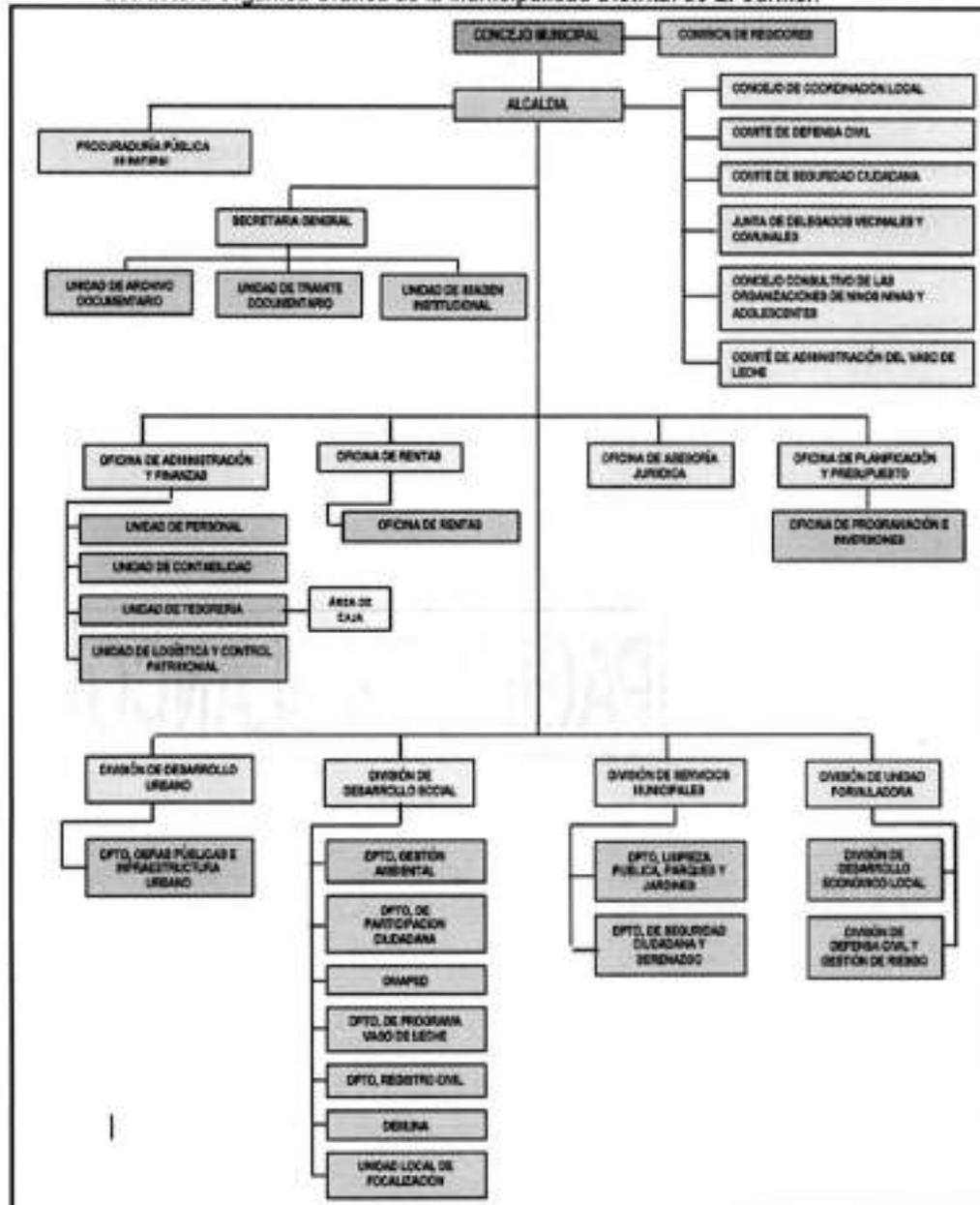
- 1) La planificación del desarrollo de la jurisdicción, elaborar los planes y ejecutar los proyectos correspondientes.
- 2) La organización y administración de los servicios públicos locales.
- 3) La promoción y organización de la participación del ciudadano en la gestión pública y en el desarrollo comunal, como el proceso de crecimiento económico social.

Asimismo, en el artículo 73° de la Ley n.° 27972, se detallan las funciones específicas que ejerce la Entidad en las materias: de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación; trabajo, promoción del empleo y la pequeña empresa y microempresa; salud; población; agraria; pesquera; ambiental y ordenamiento territorial; industria; comercio; transportes; telecomunicaciones; vivienda y saneamiento; energía, minas e hidrocarburos; desarrollo social e igualdad de oportunidades; defensa civil, administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado; turismo y artesanía.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de El Carmen:



Imagen n.º 1  
Estructura Orgánica Gráfica de la Municipalidad Distrital de El Carmen



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Carmen, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 009-2013-MDDEC de 20 de noviembre del 2019.

### 1.5. Notificación de las desviaciones de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021 y sus modificatorias; la Directiva n.º 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y "Manual de Auditoría de Cumplimiento" aprobados mediante Resolución de Contraloría n.º 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatoria, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría General de la República, se cumplió con el procedimiento de notificación de las desviaciones de cumplimiento a las dos (2) personas comprendidas en los hechos observados a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

**1.6. Aspectos relevantes**

**ENTIDAD NO CUENTA CON AUTORIZACIÓN Y LICENCIA OTORGADOS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA- ANA PARA EL VERTIMIENTO Y/O REÚSO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y DEL USO DE AGUA SUBTERRÁNEA RESPECTIVAMENTE, NO GARANTIZANDO LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO.**

De no contar la Entidad con Autorización de vertimiento y/o reúso de aguas residuales a generarse en la PTAR:

Durante la fase de inversión, la Municipalidad Distrital de El Carmen, efectúa la contratación de la señora Diana Magali Bolívar Sauñe para la elaboración del estudio de inversión a nivel de perfil del Proyecto "Creación, Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo - Distrito de El Carmen - Provincia de Chincha - Ica", obteniéndose de la consulta de la inversión de Código Único de Inversiones - CUI n.º 2318519, del sistema electrónico Banco de Inversiones del Invierte.pe, del Ministerio de Economía y Finanzas, entre otros documentos<sup>3</sup>, un Estudio a Nivel de Perfil del Proyecto mencionado, el mismo que no está suscrito ni se identifica el autor y que consta de trescientos cuarenta y uno (341) folios; un Resumen Ejecutivo del Proyecto de cuarenta y dos (42) folios suscrito por la señora Diana Magali Bolívar Sauñe, el señor Orlando Gilberto Morán Monserrate como jefe de la Unidad Formuladora y el señor Claudio Villón Palacios como jefe de la Oficina de Programación e Inversiones de la Entidad; y además, el INFORME TECNICO N° 08-2016-MDDECM/OPI del 28 de abril de 2016, suscrito por el señor Claudio Villón Palacios como jefe de la Oficina de Programación e Inversiones de la Entidad, mediante el cual declara APROBADO el proyecto de inversión.

El estudio a nivel de perfil, indica en el sub numeral 01.04 Descripción Técnica del PIP, la descripción técnica de los componentes de las alternativas de solución referida a los servicios de agua potable y de saneamiento en el Centro Poblado Chamorro Bajo, detallándose lo siguiente:

[...]  
01.04.01. Descripción Técnica de los Componentes de la Alternativa 1

- a) **Agua potable**  
Mejoramiento y ampliación del pozo artesiano: [...].  
Mejoramiento de la Línea de Impulsión: [...].  
Redes de distribución: [...].  
Instalación de conexiones domiciliarias de Agua: [...].

- b) **Sistema de Alcantarillado**  
Red de Colectores y Emisor: [...].  
Conexiones domiciliarias: [...].  
**Planta de Tratamiento con Lagunas de Oxidación**  
Para la el centro poblado Chamorro bajo.  
Se Construirá una planta de tratamiento de aguas residuales consistente en:  
01 Cámara de Rejas  
01 Laguna Anaeróbicas: [...]  
01 Laguna Facultativa: [...]  
01 Laguna Maduración: [...]  
01 Línea de Efluente  
Tubería PVC DN 200 mm      250 ml

<sup>3</sup> Mediante Oficio n.º 000774-2024-CG/OC0405, recibido el 8 de agosto de 2024, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincha, solicita documentación generada del proceso de aprobación de viabilidad del proyecto de inversión, comunicando la Entidad que no obra en sus archivos documentación original de este proceso.

## 01.04.02. Descripción Técnica de los Componentes de la Alternativa II

## a) Agua potable

[...]

## b) Sistema de Alcantarillado

[...]

**Planta de Tratamiento Imhoff**

Para el centro poblado Chamorro bajo.

Se Construirá una planta de tratamiento de aguas residuales consistente en:

01 Cámara de Rejas

01 Tanque Imhoff con las siguientes dimensiones: [...]

01 Lecho de Secado: [...]

01 Contacto de Cloro: [...]

01 Línea de Efluente

Tubería PVC DN 200 mm 250 ml [...]

Asimismo, en el numeral 05.04 Impacto Ambiental, de este estudio a nivel de perfil se indica lo siguiente:

[...]

**05.04.07. Fase de Operación del Sistema de Alcantarillado**

El análisis ambiental para el sistema de alcantarillado prevé tratamiento de las aguas residuales con Tanque Séptico, que en la fase de operación tendrá efectos en el medio físico por: impactos en la napa freática debido a posibles filtraciones, y alteración del aire debido a la emanación de olores productos de la oxidación metabólica y formación de gases sulfhídricos en la planta de tratamiento. [...] (sic)"

En ese sentido, de la revisión y verificación efectuado por la comisión auditora, de la documentación obtenida del Sistema de Consulta de Inversiones y del aplicativo informático del Sistema de Seguimiento de Inversiones-SSI del Invierte.pe, del proceso de declaración de la viabilidad del Proyecto de Inversión, se evidencia que no se cuenta con documento alguno que autorice el vertimiento y/o reúso de aguas residuales, emitida por las entidades competentes, inobservando el sub numeral 20.1, del Artículo 20.-Declaración de viabilidad, de la Directiva General del SNIP<sup>4</sup>, que dispone: "La viabilidad de un proyecto es requisito previo a la fase de inversión. Se aplica a un Proyecto de Inversión Pública que a través de sus estudios de preinversión ha evidenciado ser socialmente rentable, sostenible y compatible con los Lineamientos de Política y con los Planes de Desarrollo respectivos". (resaltado y subrayado es nuestro); así como, el literal f., del sub numeral 9.2, del Artículo 9.-Funciones y Responsabilidades de la UF, que indica: "Verificar que [...] se cuenta con los arreglos institucionales respectivos para la implementación del PIP, cuando corresponda, a efectos de asegurar la sostenibilidad del PIP".

Por otra parte, durante la fase de ejecución, se advierte que la Entidad considerando el Informe n.º 061-2017/MDDEC/DCGC-JOPyDU de 28 de diciembre de 2017 de la señora Doris Carola Gonzáles Canales, jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, procede mediante Resolución de Alcaldía n.º 0541-2017-MDDEC de 28 de diciembre de 2017, a aprobar el EXPEDIENTE TÉCNICO<sup>5</sup> de la Obra: "Creación, Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo, distrito de El Carmen-Chincha-Ica", con un valor referencial de S/2 188 759,31 y un plazo de ejecución de 180 días calendario; La Memoria Descriptiva del expediente técnico aprobado, considera entre

<sup>4</sup> Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 003-2011-EF/68.01. Se resalta que, mediante el Decreto Legislativo n.º 1252 publicado el 1 de diciembre de 2016, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe y se deroga la Ley n.º 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.

<sup>5</sup> Elaborado por el Consorcio Chamorro Bajo integrado por Wari Consultores EIRL, y por Verastegui Valenzuela Eduardo Yamil, en cumplimiento del "Contrato de Consultoría de Obra – Adjudicación Simplificada 03-2017-MDDEC-3. "Creación, Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo, distrito El Carmen – provincia de Chincha-Ica", suscrito el 21 de setiembre de 2017.

sus metas la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) que comprende: Cámara de rejas, Tanque Imhoff, Lecho de Secado, Filtro Biológico, Laguna de tratamiento, entrada de Laguna Facultativa, Salida de Laguna Facultativa y la construcción de Cerco Perimétrico para la PTAR.

De la revisión y verificación efectuado por la comisión auditora, se advierte que este expediente técnico aprobado tampoco cuenta con algún documento que evidencie se efectuó los arreglos institucionales para la autorización del vertimiento y/o reúso de aguas residuales de la PTAR ante las entidades competentes.

Ante ello, la comisión auditora mediante Oficio n.° 006-2024-OCI/0405-AC de 24 de septiembre de 2024, solicita a la Entidad la documentación relacionada a la obtención de los permisos y/o autorizaciones ante la Autoridad Local del Agua para la ejecución de la Obra: Creación, Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo - Distrito de El Carmen - Provincia de Chincha - Ica<sup>6</sup>, siendo atendido con Oficio n.° 015-2024-GM/MDDEC de 11 de octubre de 2024, indicando lo siguiente:

[...]  
 INFORME N° 0133-2024-MDDEC-GDUR/JLSH [...], del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural mediante el cual manifiesta que respecto a dicha documentación se ha realizado la búsqueda (...) de los años 2019, 2020, 2021, y 2022 determinando que **NO EXISTE REGISTRO** alguno de ingreso y/o salida por parte del Contratista, Supervisor u otros respecto a la Autorización y/o permiso de uso en la localidad de Chamorro B.

[...]  
 En tal sentido, comunica que carece de información en física relacionada a la obtención de los permisos y autorizaciones ante la Autoridad Local del Agua de la Obra. [...].

Además, la comisión auditora procede a solicitar información al señor Tovias Narcos Aguirre Camacho Administrador Local de Agua con Oficio n.° 008-2024-OCI/0405-AC de 24 de septiembre de 2024, respecto a que si la Municipalidad Distrital de El Carmen, en el periodo comprendido del 20 de abril de 2016 al 30 de setiembre del 2020, inclusive a la fecha (24/09/2024), tramitó ante su representada "Autorización para el vertimiento de aguas residuales" y si ésta le fue otorgada; siendo atendido este pedido mediante el Oficio n.° 0241-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ de 30 de septiembre de 2024, en el que el administrador local de agua manifiesta lo siguiente: "[...] respecto a que si la Municipalidad Distrital de El Carmen ha tramitado ante nuestra entidad alguna Autorización para vertimiento de aguas residuales en el periodo del 20 de abril del 2016 al 30 de setiembre del 2020 o inclusive a la fecha; debemos de comunicarle que no existe en nuestros registros, que la Municipalidad Distrital de El Carmen, haya realizado ante la Administración Local del Agua San Juan, es tipo de trámites. [...]."

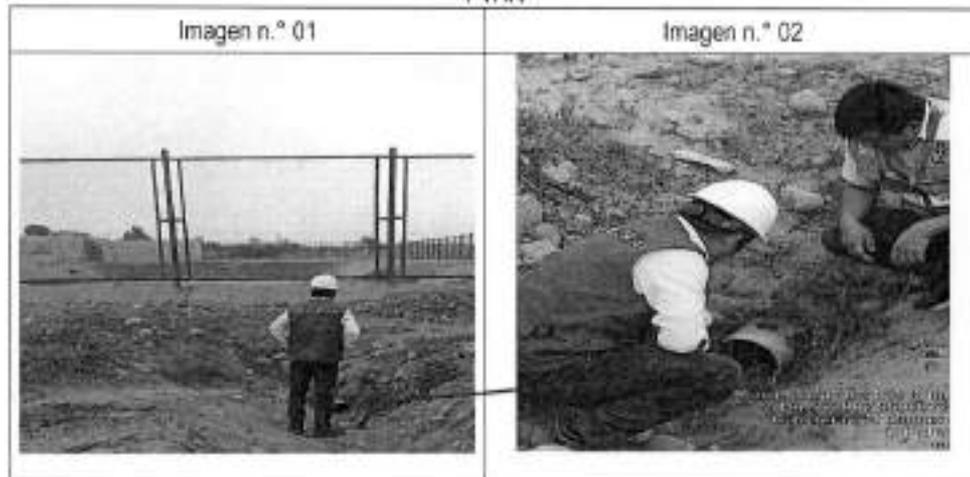
De lo evidenciado se tiene que, no obra en el estudio de inversión ni en el expediente técnico, documento alguno que autorice el vertimiento y/o reúso de aguas residuales, emitida por las entidades competentes, asimismo, no se cuenta con trámite en curso efectuado por la Entidad para la autorización de vertimiento y/o reúso de aguas residuales de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales ante la Autoridad Nacional del Agua; Por lo que, se determina que en la fase de operación de la PTAR al no contarse con autorización de vertimiento y/o reúso de aguas residuales, se afectaría la sostenibilidad del proyecto y generaría impacto ambiental negativo (contaminación ambiental), así como la aplicación de sanciones por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA<sup>6</sup>.

<sup>6</sup> OEFA: Es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, se encuentra adscrito al MINAM y se encarga de la fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental, así como de la aplicación de incentivos. Es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Se aprecia lo detallado en las imágenes siguientes:

**Imágenes n.º 01 y 02**

Ubicación de la tubería de vertimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR



En las imágenes se aprecia la ubicación de la tubería de descarga de la PTAR, advirtiéndose que la Entidad no cuenta con autorización de vertimiento y/o reúso de las aguas residuales generadas.

Fuente: Visita de Inspección Física efectuada el 16 de octubre de 2024.

Elaborado por: Comisión Auditora.

De no contar la Entidad con Licencia de Uso de agua subterránea del pozo que abastece el sistema de agua potable del centro poblado Chamorro Bajo

De la revisión y verificación efectuado por la comisión auditora, del Estudio a Nivel de Perfil del Proyecto "Creación, Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo - Distrito de El Carmen - Provincia de Chincha - Ica" CUI n.º 2318519, del Resumen Ejecutivo del Proyecto y del INFORME TECNICO N° 08-2016-MDDECM/OPI del 28 de abril de 2016, suscrito por el señor Claudio Villón Palacios como jefe de la Oficina de Programación e Inversiones de la Entidad, mediante el cual declara APROBADO el proyecto de inversión, obtenida del Sistema de Consulta de Inversiones y del aplicativo informático del Sistema de Seguimiento de Inversiones-SSI del Invierte.pe, se evidencia que no se cuenta con LICENCIA DE USO del agua subterránea obtenida del pozo que abastece el sistema de agua potable del centro poblado Chamorro Bajo, otorgada por la Autoridad Nacional del Agua - ANA.

Asimismo, de la revisión del Expediente Técnico de la Obra: "Creación, Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo, distrito de El Carmen-Chincha-Ica", aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 0541-2017-MDDEC de 28 de diciembre de 2017, se tiene en el subnumeral 5.3.1. Análisis Físico Químico y Bacteriológico del Agua, del numeral 5.4. Estudio de Fuente de Agua, del título 5. Estudios Básicos, las pruebas de laboratorio del agua subterránea del pozo tubular ubicado en el centro poblado Chamorro Bajo, emitidas por la empresa Certificaciones y Calidad SAC (Certifical), que determinan la calidad del mismo; sin embargo, se advierte que no se cuenta con Licencia de Uso del agua subterránea que abastece el sistema de agua potable del centro poblado Chamorro Bajo.



Por lo que, mediante Oficio n.º 006-2024-OCI/0405-AC de 24 de septiembre de 2024, la comisión auditora solicita a la Entidad documentación relacionada a la obtención de los permisos y/o autorizaciones ante la Autoridad Local del Agua para la ejecución de la Obra: "Creación, Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo - Distrito de El Carmen - Provincia de Chíncha - Ica"; dando atención la Entidad mediante el Oficio n.º 024-2024-GM/MDDEC de 23 de octubre de 2024, en el que indica lo siguiente:



[...], se remite lo siguiente:

• INFORME N° 0167-2024—MDDEC-GDUR/JLSH (...) informe que se ha realizado lo siguiente: (...), pese a la NO UBICACIÓN de alguna información respecto a lo solicitado por la Contraloría, la gerencia a su cargo a solicitado mediante OFICIO N°005-2024-MDDEC/GDUR/JLSH con fecha de presentación 10.10.2024 a la Administración Local del Agua San Juan solicitando (CUT205359) información con respecto a la obtención del permiso y/o autorizaciones de pozo de agua ubicado en el CC.PP. Chamorro Bajo del distrito de El Carmen.

Ante ello mediante OFICIO N° 0252-2024-ANA-AAA-CHCH-ALA.SJ de fecha 17.10.2024 la Administración Local del Agua de San Juan remite a la Municipalidad Distrital de El Carmen información respecto al procedimiento administrativo sobre la Formalización de la Licencia de Uso de Agua Subterránea en el Centro Poblado Chamorro, adjuntando la resolución Jefatural N° 058-2015-ANA de fecha 27.03.2023 el cual hace de conocimiento el abandono del trámite de Licencia de Uso de Agua. [...].



De lo informado por la Entidad, se determina que, si bien se solicitó mediante Oficio n.º 248-2022-MDDEC/ALCALDIA del 27 de setiembre de 2022 (Exp. de registro CUT n.º 167325-2022), el proceso de Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea, con Fines de Uso Poblacional a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del centro poblado Chamorro Bajo; la Autoridad Administrativa del Agua - Chaparra Chíncha, mediante Resolución Directoral n.º 0203-2023-ANA-AAA.CHCH de 27 de marzo de 2023, resuelve **DECLARAR EL ABANDONO** del procedimiento administrativo sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterráneo, con fines de uso poblacional, en el marco de la Resolución Jefatural n.º 058-2018-ANA, promovido por la Municipalidad Distrital de El Carmen, a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural Chamorro Bajo, disponiendo el **ARCHIVO** del expediente administrativo.



Por tanto, se determina que la Entidad no cuenta con Licencia de Uso de Agua Subterránea otorgado por la Autoridad Nacional del Agua-ANA del pozo de agua que abastece el sistema de agua potable del centro poblado Chamorro Bajo, situación que genera el riesgo de sanción a la Municipalidad Distrital de El Carmen por "Usar las aguas sin el correspondiente derecho de uso de agua o autorización de la Autoridad Nacional del Agua", conforme se dispone en el inciso a), del artículo 277.-Tipificación de infracciones, del Reglamento de la Ley n.º 29338, Ley de Recursos Hídricos.

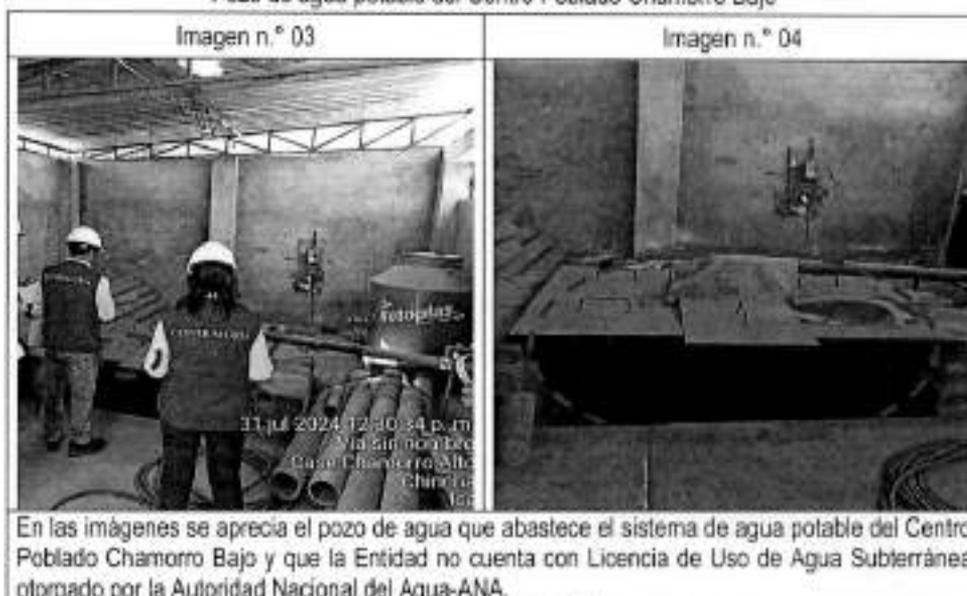


Se aprecia el pozo de agua potable del centro poblado Chamorro Bajo en las imágenes siguientes:



**Imágenes n.º 03 y 04**

Pozo de agua potable del Centro Poblado Chamorro Bajo



**II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

Cabe señalar, que las deficiencias reveladas no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría, y no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno de la Entidad.

**2.1. CARENCIA DE DIRECTIVAS INTERNAS, LINEAMIENTOS Y FLUJOGRAMAS QUE REGULEN LOS SUBPROCESOS DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICO, CONTRATACIONES, VALORIZACIONES, GARANTÍAS, ADICIONALES, AMPLIACIONES DE PLAZO, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, GENERA RIESGO DE NO GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, ASÍ COMO NO SE REALICE UNA EFICIENTE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PROCESO TÉCNICO FINANCIERO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA INVERSIÓN.**

Con la finalidad de conocer los procedimientos y controles que se realizan en los procesos de contratación, se llevó a cabo la prueba de recorrido, a través de entrevistas, según consta en las Actas de Aplicación de Cuestionarios para Evaluación del Control Interno el 04 de setiembre de 2024 a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Unidad de Tesorería, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se consultó la existencia de directivas internas que regulen los subprocesos Formulación de proyectos de inversión, Elaboración de expedientes Técnico, Contratación de obras, Valorizaciones de obra, garantías y pagos en la ejecución de obras, adicional de obra y ampliación de plazo, recepción de obra y Liquidación de obra.

De la Evaluación efectuada en cada subproceso se tiene lo siguiente:



- ✓ **Respecto al sub proceso de Formulación de Proyectos de Inversión en mérito a la prueba de recorrido**, se advirtió que la Entidad no cuenta con alguna directiva relacionada a la viabilidad de proyectos de inversión conforme lo indico en respuesta a la pregunta n.° 1, asimismo comunico que no cuenta con flujograma aprobado para este proceso como respuesta a la pregunta n.° 5.

Por otro lado, de la evaluación a la documentación materia de la auditoria de cumplimiento se advirtió que el jefe del departamento de Obras Públicas e Infraestructura Urbana de la Entidad no contó con el saneamiento del terreno físico y legal, al obrar solo tres documentos considerados como **DONACIÓN** en el expediente técnico de la obra evidenciándose que dicho procedimiento no está formalizado en documentos que garanticen el cumplimiento normativo y la efectividad del subproceso, las donaciones descritas se detallan a continuación:

- Constancia de Donación a favor de RESERVORIO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO B, con fecha 15 de febrero de 1997, para la construcción del reservorio de agua potable en el C.P. CHAMORRO "B" lote, N°14-MZ B, con un área aproximada de 25.00m<sup>2</sup>.
- Constancia de donación suscrita por el gerente y presidente del Consejo de Administración de la C.A.U SINCHI ROCA Ltda. a favor del CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO, con un área de 46.30m<sup>2</sup>, de fecha 1 de julio de 2015, dentro de la cual se encuentra un pozo tubular para servicio de agua potable de la Comunidad Chamorro Bajo.
- Certificado de donación, otorgado a favor de la Municipalidad Distrital de El Carmen, con fecha 6 de junio de 2014, para uso exclusivo de la construcción de la Planta de Tratamiento del proyecto creación del sistema de alcantarillado de los C.P CHAMORRO A-B, con un área de terreno de 5,000m<sup>2</sup>.

- ✓ **Respecto al sub proceso de Elaboración y aprobación de expediente técnico en mérito a la prueba de recorrido**, se advirtió que la Entidad no cuenta con alguna directiva conforme lo indico en respuesta a la pregunta n.° 1, asimismo comunico que no cuenta con flujograma aprobado para este proceso como respuesta a la pregunta n.° 8.

Al respecto, de la evaluación del Expediente Técnico de la Obra: "Creación, Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo, distrito de El Carmen-Chincha-Ica", aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0541-2017-MDDEC de 28 de diciembre de 2017, materia de la auditoria de cumplimiento, se advirtió que el mismo fue aprobado sin contar con los permisos o autorización de uso de agua; así como, el vertimiento y/o reúso de aguas residuales de la PTAR otorgado por las entidades competentes (Autoridad Nacional del Agua y el MINAM), evidenciándose que dicho procedimiento no está formalizado en documentos que garanticen el cumplimiento normativo y la efectividad del subproceso.

- ✓ **Respecto al sub proceso de Contratación de Obra en mérito a la prueba de recorrido**, se advirtió que la Entidad no cuenta con flujograma aprobado para este proceso como respuesta a la pregunta n.° 3.



En ese sentido, de la evaluación de la documentación materia de la auditoria de cumplimiento se advirtió que la Unidad de Logística y Control Patrimonial no custodió ni archivo los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato de ejecución y supervisión de la obra, ya que no obra en los archivos entregados por la Entidad<sup>7</sup>, evidenciándose no estar formalizado este procedimiento para la efectividad del subproceso.



- ✓ **Respecto al sub proceso de Valorizaciones de Obra en mérito a la prueba de recorrido**, se advirtió que la Entidad no cuenta con alguna directiva conforme lo indico el jefe del Departamento de Obras Públicas e Infraestructura Urbana en respuesta a la pregunta n.º 10, asimismo comunicó que no cuenta con flujograma aprobado para este proceso como respuesta a la pregunta n.º 6, sin embargo, señala en la pregunta 7 respecto al tiempo promedio del trámite de valorizaciones que: “[...] Desde que ingresa a mesa de partes de la Entidad demora 01 día hábil para que sea derivado a la Gerencia de desarrollo Urbano, a partir de allí dependiendo la envergadura de la obra en un promedio de 5 días hábiles la GDUR emite un pronunciamiento aprobando u observando la valorización.[...]”



Así mismo, señala en la pregunta 7 respecto al tiempo promedio del trámite de valorizaciones que: “[...] Desde que ingreso a mesa de partes de la Entidad demora 01 día hábil para que sea derivado a la Gerencia de desarrollo Urbano, a partir de allí dependiendo la envergadura de la obra en un promedio de 5 días hábiles la GDUR emite un pronunciamiento aprobando u observando la valorización. [...]”

Por otro lado, de la evaluación a la documentación materia de la auditoria de cumplimiento se advirtió que el jefe del Departamento de Obras Públicas e Infraestructura Urbana procedió a otorgar conformidad a las valorizaciones en el mismo día que ingreso y que contenían información incompleta en los archivos entregados por la Entidad<sup>8</sup>, evidenciándose que dicho procedimiento no está formalizado en documentos que garanticen el cumplimiento normativo y la efectividad del subproceso.



- ✓ **Respecto al sub proceso de Garantías en la ejecución de obras en mérito a la prueba de recorrido**, se advirtió que la Entidad no cuenta con alguna directiva conforme lo indico en respuesta a la pregunta n.º 1 la jefatura de la Unidad de Tesorería y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.



Por otro lado, de la evaluación a la documentación materia de la auditoria de cumplimiento se advirtió que no obra algún documento que certifique se haya efectuados la renovación de la Carta Fianza n.º 787953 Banco de Crédito del Perú (BCP) por S/218 862,90 fecha de vencimiento 13/02/2019 en los archivos entregados por la Entidad<sup>9</sup>, al haber concluido la obra en marzo del 2020 de acuerdo a los informes de las valorizaciones, evidenciándose que dicho procedimiento no está formalizado en documentos que garanticen el cumplimiento normativo y la efectividad del subproceso.



<sup>7</sup> Mediante Oficio n.º 096-2023-MDDEC/ALCALDIA de 10 de abril de 2023, remite de la Licitación Pública n.º 01-2018-MDDEC de la ejecución de la obra un archivador de 468 folios; y de la Adjudicación Simplificada n.º 04-2018-MDDEC de la supervisión de la obra un archivador de 119 folios.

<sup>8</sup> Mediante Oficio n.º 096-2023-MDDEC/ALCALDIA de 10 de abril de 2023, remite de la Licitación Pública n.º 01-2018-MDDEC de la ejecución de la obra un archivador de 468 folios; y de la Adjudicación Simplificada n.º 04-2018-MDDEC de la supervisión de la obra un archivador de 119 folios.

<sup>9</sup> Mediante Oficio n.º 096-2023-MDDEC/ALCALDIA de 10 de abril de 2023, remite de la Licitación Pública n.º 01-2018-MDDEC de la ejecución de la obra un archivador de 468 folios; y de la Adjudicación Simplificada n.º 04-2018-MDDEC de la supervisión de la obra un archivador de 119 folios.

- ✓ **Respecto al sub proceso de Adicional de obra y ampliación de plazo en mérito a la prueba de recorrido**, se advirtió que la Entidad no cuenta con alguna directiva conforme lo indico en respuesta a la pregunta n.° 10, asimismo comunico que no cuenta con flujograma aprobado para este proceso como respuesta a la pregunta n.° 5.



Al respecto, de la evaluación a la documentación materia de la auditoria de cumplimiento se advirtió que no obra en los archivos entregados por la Entidad<sup>10</sup>, el informe del supervisor que aprueba el adicional de obra, evidenciándose que dicho procedimiento no está formalizado en documentos la efectividad del subproceso.

- ✓ **Respecto al sub proceso de Recepción de obra en mérito a la prueba de recorrido**, se advirtió que la Entidad no cuenta con flujograma aprobado para este proceso como respuesta a la pregunta n.° 5.



Por otro lado, de la evaluación a la documentación materia de la auditoria de cumplimiento se advirtió que no obra en los archivos entregados por la Entidad<sup>11</sup>, asientos del cuaderno de obra del residente y supervisor en el que detallan la culminación de la obra, pronunciamiento del supervisor referido a la aprobación de la culminación de la obra, la resolución de conformación del comité de recepción de obra, el Acta de Recepción de obra, evidenciándose que dicho procedimiento no está formalizado en documentos la efectividad del subproceso.

- ✓ **Respecto al sub proceso de Liquidación de Obra en mérito a la prueba de recorrido** se advirtió que la Entidad no cuenta con alguna directiva conforme lo indico en respuesta a la pregunta n.° 10, asimismo comunico que no cuenta con flujograma aprobado para este proceso como respuesta a la pregunta n.° 6.



Por otro lado, de la evaluación a la documentación materia de la auditoria de cumplimiento se advirtió que no obra en los archivos entregados por la Entidad<sup>12</sup>, la Resolución n.° 156-2020-MDDEC/A de la Liquidación de la Obra y sus antecedentes, que aparece señalada en el Comprobante de Pago n.° 001858 de 30 de abril de 2020 por el monto de S/218 862,90 que indica: "[...] POR LA SUMA QUE SE GIRA POR LA DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% [...]"; la misma que fue transferida a la cuenta de la empresa Constructora el Khan del Perú EIRL según constancia de pago con número 081-2000248 de 4 de mayo de 2020, evidenciándose que dicho procedimiento no está formalizado en documentos la efectividad del subproceso.



<sup>10</sup> Mediante Oficio n.° 096-2023-MDDEC/ALCALDIA de 10 de abril de 2023, remite de la Licitación Pública n.° 01-2018-MDDEC de la ejecución de la obra un archivador de 468 folios; y de la Adjudicación Simplificada n.° 04-2018-MDDEC de la supervisión de la obra un archivador de 119 folios.

<sup>11</sup> Mediante Oficio n.° 096-2023-MDDEC/ALCALDIA de 10 de abril de 2023, remite de la Licitación Pública n.° 01-2018-MDDEC de la ejecución de la obra un archivador de 468 folios; y de la Adjudicación Simplificada n.° 04-2018-MDDEC de la supervisión de la obra un archivador de 119 folios.

<sup>12</sup> Mediante Oficio n.° 096-2023-MDDEC/ALCALDIA de 10 de abril de 2023, remite de la Licitación Pública n.° 01-2018-MDDEC de la ejecución de la obra un archivador de 468 folios; y de la Adjudicación Simplificada n.° 04-2018-MDDEC de la supervisión de la obra un archivador de 119 folios.

La situación expuesta, inobservo lo establecido en la siguiente normativa:

- Norma de Control Interno, aprobado con Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006.

### III. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

#### 3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

La situación revelada, de no contar las áreas técnicas de la Entidad de directivas internas, lineamientos y flujogramas que regulen los subprocesos de Formulación de proyectos de inversión, Elaboración de expedientes Técnico, Contrataciones, Valorizaciones, garantías, adicionales de obra, ampliaciones de plazo, recepción y liquidación de obra, genera riesgo de no garantizar el cumplimiento de la normativa de contrataciones, así como no se realice una eficiente revisión y aprobación del proceso técnico financiero de ejecución de las obras y la finalidad pública de la inversión.

## 2.2. GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL ÁREA TÉCNICA DE LA ENTIDAD CUENTA CON PERSONAL NO PROFESIONAL NI COLEGIADO QUE EFECTÚA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA, LO QUE GENERA RIESGO EN LA APROBACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS MISMAS Y EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD.

Mediante prueba de recorrido, a través de entrevista, según consta en el Acta de Aplicación de Cuestionarios para Evaluación del Control Interno del 4 de setiembre de 2024 a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, respecto al subprocesos Valorizaciones de obra, se advirtió que la Entidad en la pregunta n.° 12. *¿El área a su cargo cuenta con personal para la revisión y evaluación de las valorizaciones de obra?*, el gerente del área indicó lo siguiente: *“[...] Sí, Solo cuenta con 2 bachilleres en ingeniería civil, pero son de mucho apoyo para la revisión y evaluación de las valorizaciones de obra. [...]”*

Por lo expuesto, se tiene que al ser revisadas y evaluadas las valorizaciones de las obras que ejecuta la Entidad por personal no profesional ni colegiado, quienes no suscriben ni validan esta documentación, no garantizaría la calidad del proceso, además de duplicarse esta labor por tener que verificar el gerente Desarrollo Urbano y Rural esta información previa a su suscripción; situación que incumple el Artículo 3°.- Requisitos para el Ejercicio Profesional de la Ingeniería, del Reglamento de la Ley n.° 28858, aprobado con Decreto Supremo n.° 016-2008-VIVIENDA publicado el 6 de junio de 2008, que dispone: *“[...] Toda persona que ejerza labores propias de la Ingeniería, requiere: a) Poseer Grado académico y Título Profesional de Ingeniero, otorgado por una universidad del territorio peruano o fuera del mismo, debidamente revalidado a efectos de su ejercicio en el Perú. b) Contar con Número de Registro en el Libro de Matricula de los Miembros del Colegio de Ingenieros del Perú, en adelante el CIP. c) Estar habilitado por el CIP, según el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú. [...]”*



La situación expuesta, inobservo lo establecido en la siguiente normativa:

- Norma de Control Interno, aprobado con Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006.

### I. NORMAS BÁSICAS PARA EL AMBIENTE DE CONTROL

#### 1.6. COMPETENCIA PROFESIONAL

*El titular o funcionario designado debe reconocer como elemento esencial la competencia profesional del personal, acorde con las funciones y responsabilidades asignadas en las entidades del Estado.*

Comentarios:

01 La competencia incluye el conocimiento, capacidades y habilidades necesarias para ayudar a asegurar una actuación ética, ordenada, económica, eficaz y eficiente, al igual que un buen entendimiento de las responsabilidades individuales relacionadas con el control interno.

[...]

### III. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

#### 3.1. Procedimientos de autorización y aprobación

*La responsabilidad por cada proceso, actividad o tarea organizacional debe ser claramente definida, específicamente asignada y formalmente comunicada al funcionario respectivo. La ejecución de los procesos, actividades, o tareas debe contar con la autorización y aprobación de los funcionarios con el rango de autoridad respectivo.*

La situación revelada de permitir que la revisión y evaluación de las valorizaciones de obra sean efectuadas por personal no profesional ni colegiado, lo que genera riesgo en la aprobación y conformidad de las mismas y el proceso administrativo de la Entidad.

#### 2.3. INADECUADA ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA Y ARCHIVAMIENTO DEL ACERVO DOCUMENTARIO DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA, GENERA RIESGO DE PÉRDIDA DE INFORMACIÓN Y LA POSIBILIDAD DE UN DEBIDO PROCEDIMIENTO DE CONTROL O FISCALIZACIÓN POSTERIOR.

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2018-MDDEC, para la contratación de la ejecución de la obra:**

De la revisión a la información proporcionada por la Entidad, se evidenció que solo se cuenta con el expediente de contratación desde las bases administrativas hasta el perfeccionamiento del contrato, para el procedimiento de selección de la Licitación Pública n.° 01-2018-MDDEC de la ejecución de la obra: Creación, Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo - distrito de El Carmen - provincia de Chincha - Ica, es así que, la información restante no obra en los archivos de la Unidad de Logística y Control Patrimonial.

La comisión auditora mediante Oficio n.° 010-2024-OCI/0405-AC de 25 de setiembre de 2024 respectivamente requirió información de las ofertas presentadas por los postores de la Licitación Pública n.° 01-2018-MDDEC, como se detalla a continuación:

[...]

1. Consorcio: ByS Gutiérrez SAC y Cavara SRL
2. Consorcio Chamorro Bajo: JPC Ingenieros SAC, Grupo Constructor y consultor Asociados SAC y Soluciones Integrales Emdemas SAC.
3. Constructora e Inmobiliaria Enmanuel & Luciano Sociedad anónima Cerrada.
4. MGM Constructora y Consultora SAC.
5. Quintanilla Quispe Carlos Delfin
6. Consorcio Virgen de El Carmen: Constructora El Khan del Perú EIRL, RVE Ingenieros EIRL, Corporación Teyra SAC, AHEA EIRL.
7. Consorcio Sieger: Julio César Pomez Calle y Emobysar Contratista Generales SAC.
8. Constructora Niño Reyes Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada
9. Hamarisu EIRL
10. Mejesa SRL
11. Construcciones & Servicios de Ingeniería Sociedad Anónima Cerrada
12. Serpico EIRL
13. Cáceres Quintanilla Víctor Danilo

Del mismo modo, SE SOLICITA documentos emitidos y resultados obtenidos de la verificación de la oferta presentado por el CONSORCIO Virgen del Carmen ganador de la buena pro. [...]

De lo solicitado anteriormente, la Entidad remitió respuesta a través del Oficio n.º 013-2024-GM/MDDEC de 10 de octubre de 2024, indicando:

[...] a lo requerido en los documentos [...] se remite lo siguiente:

INFORME N°921-20245-ULCP/MDDEC (43 folios), del jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial comunica que al no existir el Acervo Documentario en la Unidad se realizó la consulta verbal con la Unidad de Archivo y se procedió a realizar la búsqueda en la cual **NO SE ENCONTRÓ** los Expedientes Físicos del Proceso de Selección de Nomenclatura LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2018-MDDEC-1 [...]

Así mismo informa que considerándose que el Proceso de Selección estuvo regido fuera del ámbito de la citada Ley ya que el Proceso se llevó a cabo en el Año Fiscal 2018; y de acuerdo a la Ley 30225 y su Reglamento, determina que la Oferta ganadora es pública y vigente para sus próximas descargas posterior a la fecha de Licitación, por ende, en la actualidad es imposible descargar todas las ofertas del proceso para poder corresponder con la solicitud. [...]

#### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2018-MDDEC, para la contratación de la consultoría de supervisión de obra:**

De la revisión a la información proporcionada por la Entidad, se evidenció que solo se cuenta con el expediente de contratación desde las bases administrativas hasta el perfeccionamiento del contrato, para el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 04-2018-MDDEC de la supervisión de la obra: Creación, Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo - distrito de El Carmen - provincia de Chincha -Ica", la información restante no obra en los archivos de la Unidad de Logística y Control Patrimonial.

La comisión auditora mediante Oficio n.º 011-2024-OCI/0405-AC de 25 de setiembre de 2024 respectivamente requirió información de las ofertas presentadas por los postores, como se detalla a continuación:

[...] CONSORCIO SUPERVISIÓN EL CARMEN y CONSORCIO CHINCHA, que fueron evaluadas por los miembros del comité de selección en la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2018-MDDEC-1, [...]

*Del mismo modo, se solicita documentos emitidos y resultados obtenidos de la verificación de la oferta presentado por el CONSORCIO CHINCHA ganador de la buena pro, en cumplimiento de la normativa de Contrataciones del Estado [...]*

De lo solicitado anteriormente, la Entidad remitió respuesta a través del Oficio n.º 013-2024-GM/MDDEC de 10 de octubre de 2024, indicando:



*[...] De esta manera la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial indica que la supervisión de la licitación de nomenclatura de adjudicación simplificada N° AS-SM4-2018-MDDEC-1 [...] se procedió a realizar la búsqueda y no se ha encontrado acervo documentario respecto a dicho proceso de selección.*

*Por lo que de acuerdo a la Ley 30225 y su reglamento determina que la oferta ganadora es pública y vigente para sus próximas descargas posterior a la fecha de licitación. Por ende, en la actualidad es imposible descargar todas las ofertas del proceso para poder corresponder con la solicitud. [...]*

Además, a lo requerido indico:



*T-1*

- *INFORME N° 075-2024-MDDEC-OAM (06 folios), del jefe de la Unidad de Archivo Documentario manifiesta que **NO SE UBICAN** los documentos relacionado al Proyecto en mención, ya que se han derivado en **ORIGINALES** en **CALIDAD DE PRÉSTAMO** a la Jefatura de Obras públicas y Desarrollo Urbano para lo cual mediante **INFORME N° 609-2024-MDDEC-DOPDU-JLSH**, hace de conocimiento que la documentación prestada a su Área fue derivada al órgano de Control Institucional de la Contraloría General de la República [...]*



Por lo antes expuesto, es de indicar que, dentro de la documentación alcanzada por la Entidad<sup>13</sup>, no obra en los archivos información de la oferta de Consorcio Virgen del Carmen ni Consorcio Chíncha, asimismo se advirtió que no obra informe donde se haya realizado la fiscalización posterior de los documentos presentados por el postor ganador de la Buena Pro.



La normativa de contrataciones del estado prevé que, consentido el otorgamiento de la Buena Pro, el órgano encargado de las contrataciones ó el órgano de la Entidad al que no se le haya asignado tal función, realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la Buena Pro, conforme lo regulado en el numeral 43.6<sup>14</sup> del artículo 43 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF de 19 de marzo del 2017 - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, disposición que se ha mantenido pese a las modificaciones establecidas en la normativa.



<sup>13</sup> Mediante Oficio n.º 096-2023-MDDEC/ALCALDIA de 10 de abril de 2023, remite de la Licitación Pública n.º 01-2018-MDDEC de la ejecución de la obra un archivero de 488 folios; y de la Adjudicación Simplificada n.º 04-2018-MDDEC de la supervisión de la obra un archivero de 119 folios.

<sup>14</sup> Decreto Supremo n.º 056-2017-EF de 19 de marzo del 2017 - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF Decreto Supremo n.º 056-2017-EF

<sup>15</sup> Artículo 43.- Consentimiento del otorgamiento de la buena pro

[...]

43.6. Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la propuesta presentada por el postor ganador de la buena pro. [...] (El resaltado es agregado)

Cabe mencionar que el Órgano Superior de Contrataciones del Estado a través de la Opinión n.° 096-2017/DTN de 31 de marzo de 2017 señaló que: “[...] Todos aquellos documentos, declaraciones y traducciones **presentados por los postores adjudicados con la buena pro**, en los distintos procedimientos de selección que lleve a cabo cada Entidad, **deberán ser sometidos al procedimiento de fiscalización posterior**, sin que para ello sea necesario recurrir al sistema de muestreo establecido en el artículo 32° de la Ley n.° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”; siendo todas las Entidades responsables de velar de que sus funcionarios y/o servidores cumplan con dicha obligación” (Subrayado y negrita es nuestro)

En ese sentido, se concluye que la unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad distrital de El Carmen no cuenta con un adecuado control, custodia y archivamiento de la documentación, que conforman los expedientes de contratación lo que genera el riesgo de pérdida de la información y la posibilidad de un debido procedimiento de control o fiscalización posterior.

La situación expuesta, inobservo lo establecido en la siguiente normativa:

- Norma de Control Interno, aprobado con Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006.

### III. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO

#### 3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

##### 3.4 Controles sobre el acceso a los recursos o archivos

El acceso a los recursos o archivos debe limitarse al personal autorizado que sea responsable por la utilización o custodia de los mismos. La responsabilidad en cuanto a la utilización y custodia debe evidenciarse a través del registro en recibos, inventarios o cualquier otro documento o medio que permita llevar un control efectivo sobre los recursos o archivos.

#### 4. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

##### 4.6 Archivo Institucional

El titular o funcionario designado debe establecer y aplicar políticas y procedimientos de archivo adecuados para la preservación y conservación de los documentos e información de acuerdo con su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, tales como los informes y registros contables, administrativos y de gestión, entre otros, incluyendo las fuentes de sustento.

La situación expuesta, evidencia que la unidad de Logística y Control Patrimonial de la Entidad, no cuenta con una adecuada administración, custodia y archivamiento del acervo documentario de los expedientes de contratación de la ejecución y supervisión de la obra, lo que genera el riesgo de pérdida de información y la posibilidad de un debido procedimiento de control o fiscalización posterior.



### III. OBSERVACIONES

SERVIDORES DE LA ENTIDAD TRAMITARON Y OTORGARON CONFORMIDAD DE VALORIZACIONES DE OBRA QUE INCLUIAN PARTIDAS NO EJECUTADAS Y NO CONCLUIDAS, QUE DETERMINÓ QUE SE ENCUENTRE SIN FUNCIONAMIENTO A LA FECHA, ADEMÁS INAPLICARON PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN; AFECTANDO EL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA, ORIGINANDO CONTAMINACIÓN POR EL IMPACTO NEGATIVO EN LA SALUD Y MEDIO AMBIENTE POR AGUAS RESIDUALES, ASÍ COMO LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LOS INTERESES DEL ESTADO, GENERANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/294 505,15.

De la revisión y análisis de la información proporcionada por la Municipalidad Distrital de El Carmen (en adelante la "Entidad"), relacionada a la ejecución y supervisión de la obra: "CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO – DISTRITO DE EL CARMEN – PROVINCIA DE CHINCHA - ICA"<sup>15</sup>, y de la documentación obtenida por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincha (en adelante "OCI"), se evidenció que durante su ejecución, el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN presentó ocho (8) valorizaciones por el monto total contractual del 100% que asciende a la suma de S/2 188 628,92 y una valorización por un (1) adicional de obra por S/327 861,78, de las cuales, las siete (7) primeras valorizaciones (valorización n.º 01, n.º 02, n.º 03, n.º 04, n.º 05, n.º 06 y n.º 07), fueron revisadas y tramitadas para su pago por el señor Gustavo Alvear Herrera, jefe de Supervisión de Obra del CONSORCIO CHINCHA; emitiendo conformidad de las tres (3) primeras valorizaciones (valorización n.º 01, n.º 02 y n.º 03) y permitiendo su posterior pago la señora Doris Carola Gonzales Canales en calidad de jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; las siguientes cuatro (4) valorizaciones (valorización n.º 04, n.º 05, n.º 06 y n.º 07) fueron revisadas y tramitadas para su pago por el señor Gustavo Alvear Herrera, jefe de Supervisión de Obra del CONSORCIO CHINCHA, emitiendo conformidad de las mismas y permitiendo su posterior pago el señor Anthony Crispín Huamani Baldeón en calidad de jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

La valorización n.º 08 (última) fue tramitada para su pago por el señor Leonel Emilio Escobar Yauricasa representante legal del CONSORCIO CHINCHA quien suscribe la documentación técnica de supervisión de obra al haber emitido el INFORME N°005-2020-MDC-CHINCHA-SO-GAH de marzo de 2020 que carecía de legalidad, inobservando el Reglamento de la Ley de Contrataciones y las condiciones contractuales que establece lo efectúe el jefe de Supervisión del Consorcio Chincha, emitiendo conformidad de esta valorización en estas condiciones de transgresión el señor Anthony Crispín Baldeón en calidad de jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano permitiendo con ello su posterior pago; Similar situación sucedió con la valorización del adicional de obra, que fue tramitada para su pago y suscribió la documentación técnica el señor Leonel Emilio Escobar Yauricasa representante legal del CONSORCIO CHINCHA y emitió conformidad permitiendo su posterior pago el señor Anthony Crispín Huamani Baldeón en calidad de jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

<sup>15</sup> Del expediente técnico: numeral 3.0 OBJETIVOS Y METAS, de la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico aprobado como objetivos del presente proyecto entre otros los siguientes: "(...) El Objetivo Principal es la Disminución de la incidencia de Enfermedades Gastrointestinales, Parasitarias, Dérmicas e Infecciosas de la Localidad del C.P. Chamorro Bajo, (...). Con la implementación del servicio se brindará un adecuado servicio de alcantarillado, mediante la implementación del proyecto, mejorando de esta manera la calidad de vida de los habitantes del C.P. Chamorro Bajo, (...); y en el numeral 6.0 POBLACIÓN BENEFICIARIA, de esta Memoria Descriptiva, se indica que: "Según a la encuesta realizada, la población de los centros poblados donde se ubica el estudio alcanza a 158 viviendas, que representan a 948 habitantes, con una densidad poblacional de 6 hab./fam. (...)"

Sin embargo, respecto de los metrados ejecutados y valorizados en las ocho (8) valorizaciones que comprenden el 100% del monto contractual definiendo su culminación, se ha evidenciado de las inspecciones efectuadas a la Obra por integrantes de la comisión auditora del Órgano de Control Institucional (en adelante "comisión auditora") y representantes de la Municipalidad Distrital de El Carmen de esta gestión 2023-2026, durante los días 14, 15, 16, 18 y 23 de octubre de 2024, que presenta partidas de la estructura del Presupuesto de Obra, que forma parte del Expediente Técnico aprobado, que **No Fueron Concluidas y otras que No Fueron Ejecutadas** por el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, por un valor total de S/174 965,11.

En resumen, se tiene que el CONSORCIO CHINCHA responsable de la supervisión de la obra en mención, revisó y tramitó ocho (8) valorizaciones presentadas por el contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN por un monto total contractual del 100% que asciende a la suma de S/2 188 628,92, emitiendo la conformidad de las mismas la señora Doris Carola Gonzáles Canales y el señor Anthony Crispin Huamani Baldeón, jefes de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano durante sus periodos de gestión, permitiendo su posterior pagó incluyéndose en estas valorizaciones partidas del presupuesto de obra del contrato principal **No Concluidas** por un monto de S/19 362,42; así como partidas del presupuesto de obra **No Ejecutadas** por un monto de S/155 602,67, lo que nos determina un perjuicio económico a la Entidad por un monto total de **S/174 965,11**; Conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 1**  
**Resumen de Partidas No Concluidas y Partidas No Ejecutadas del Contrato Principal**

Item	Concepto	Monto Inc. IGV
1	Pago por partidas No Concluidas del contrato principal	S/19 362,42
2	Pago por partidas No Ejecutadas del contrato principal	S/155 602,69
<b>Total perjuicio económico</b>		<b>S/174 965,11</b>

Fuente: Documentos proporcionados por la Entidad de la obra y Acta de Inspección n.° 001-2024-CG/OC0405 del 31 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión Auditora

Por otra parte, considerando lo evidenciado de las inspecciones efectuadas a la Obra por integrantes de la comisión auditora y representantes de la Municipalidad Distrital de El Carmen de esta gestión 2023-2026, durante los días 14, 15, 16, 18 y 23 de octubre de 2024, que la obra ejecutada por el contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN presenta partidas del presupuesto de obra del contrato principal **No Concluidas**, así como partidas del presupuesto de obra **No Ejecutadas**, conforme se detalla en el "Acta de Inspección Física N° 001-2024-OCI/0405-AC" suscrita el 23 de octubre de 2024; Se colige que la obra en mención **NO SE CULMINÓ**, por lo que correspondía la aplicación de penalidad por mora al contratista conforme se establece el artículo 133° Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Siendo la penalidad que debió aplicarse al CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato el monto de **S/251 649,07** que corresponde a la penalidad máxima a aplicar (10% del monto contractual vigente).

Se muestra el cálculo de la penalidad a aplicarse al contratista por mora en la ejecución de la prestación en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 2**  
**Cálculo de la Penalidad**

DATOS		Art. 133 Reglamento de la Ley n.º 30225 aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF		
<p>CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2018-MDDEC de 17 de agosto de 2018                      Monto Contractual - MC: S/2 188 628,92                      Monto Adicional de Obra: S/327 861,78                      Monto contractual Vigente: S/2 516 490,70                      Fecha de suscripción del contrato: 17 de agosto de 2018                      Plazo de ejecución contractual: <b>180 días calendario</b>                      Ampliación de plazo n°1 + <b>60 días calendario</b> aprobado con Resolución de Alcaldía 132-2020-MDDEC de 12 de marzo de 2020.                      Plazo de ejecución contractual vigente: <b>240 días calendario</b>                      Fecha de inicio de plazo de la ejecución contractual 19 de setiembre de 2018                      Fecha programada de fin plazo de ejecución contractual: 15 de febrero de 2019                      Fecha programada de fin de plazo de ejecución contractual vigente: 2 de mayo de 2020                      Fecha de culminación de obra: 30 de marzo de 2020  <b>Días de retraso injustificado: hasta la actualidad (mayor a 4 años).</b></p>		<p>Artículo 133.- <i>Penalidad por mora en la ejecución de la prestación</i>                      En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.                      La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = 0,10 x monto                      F x plazo en días                      Donde F tiene los siguientes valores:                      [...] ]</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:                      [...] ]  <b>b.2) Para obras: F = 0,15.</b></p>		
CÁLCULO DE LA PENALIDAD				
FÓRMULA P.D: Penalidad Diaria	PENALIDAD DIARIA S/.	PENALIDAD CALCULADA S/.	CALCULO DE PENALIDAD TOTAL (a) x (b) S/.	PENALIDAD MÁXIMA A APLICAR (10% MC) S/.
$P.D = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$	$P.D = \frac{0.10 \times 2\,516\,490.70}{0.15 \times 98} = 6\,990.25 = a$	Mayor a 4 años 4 (365 días) = 1 460 días (b)	S/10 205 765,00	251 649,07

Fuente: Documentos proporcionados por la Entidad correspondiente a la obra

Elaborado por: Comisión Auditora

Ahora bien, considerando que el Contrato Principal suscrito para la ejecución de la obra establece un monto contractual de S/2 188 628,92, además de haberse aprobado durante el proceso de ejecución el Adicional de obra n.º 01 por un monto de S/327 861, 78, se determina un Monto Vigente Contractual para la ejecución de la obra de **S/2 516 490,70**, monto total que fue tramitado su pago por los dos(02) Jefes del departamento de obras públicas e infraestructura Urbana (AREA USUARIA), quienes dieron conformidad para el pago de las ocho (8) valorizaciones del contrato principal y el pago de la valorización del adicional de obra.

Que, la Entidad en mérito a los informes de conformidad de valoraciones y presupuesto previsto para la ejecución de la obra, en los años 2018, 2019 y 2020 mediante veintitres (23) Comprobantes de Pago emitidos al integrante del CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN: CONSTRUCTORA EL KHAN DEL PERU E.I.R.L (operador tributario), pago el monto total de **S/2 384 381,67**, siendo el monto que correspondió por concepto de detracción de las valoraciones 2 y 3, y rebaja contable la suma de **S/147 747,78**, que sumados ascienden a **S/2 516 490,70**, monto Vigente Contractual para la ejecución de la obra.<sup>16</sup>

<sup>16</sup> De acuerdo a la información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF, proporcionada por la Sub Gerente de Tesorería, meses de setiembre, octubre y diciembre de 2018, proporcionado por la Entidad mediante ACTA DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN N° 003-2024-OCI/0405-AC, no se ha ubicado con relación a la

En consecuencia, conforme se ha demostrado, servidores de la Entidad tramitaron, dieron conformidad y permitieron pagar al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN ocho (8) valorizaciones que incluyen partidas No Concluidas y partidas No Ejecutadas de la Obra, generando grave perjuicio a los intereses del Estado, así como perjuicio al estado de naturaleza económica por un monto de S/174 965,11; Además, inaplicaron penalidad por mora al contratista por el monto de S/251 649,07, lo que sumados ascienden el perjuicio económico a S/426 614,18; y grave afectación al servicio público derivado de la no culminación de la obra, que se encuentra inoperativa; y, considerando que la Entidad ha informado que en el SIAF registra por concepto de REBAJA del pago de la Valorización del Adicional n.º1, ascendiente a S/132 109,03 por detracciones de facturas emitidas para las valorizaciones n.º 2 y n.º 3, lo que se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 3**  
**Perjuicio Económico Total a la Entidad**

PERJUICIO ECONÓMICO		RESPONSABILIDADES
CONCEPTO	IMPORTE	
PARTIDAS NO EJECUTADAS Y NO CONCLUIDAS PAGADAS AL CONTRATISTA	S/12,333.42	Doris Carola Gonzáles Canales Jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Gustavo Alvear Herrera Jefe de Supervisión de Obra
	S/162,631.69	Anthony Crispin Huamani Baldeón Jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Gustavo Alvear Herrera Jefe de Supervisión de Obra Leonel Emilio Escobar Yauricasa Representante Legal del Consorcio Chincha
PENALIDAD MÁXIMA POR MORA POR RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	S/251 649.07	Anthony Crispin Huamani Baldeón Jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Gustavo Alvear Herrera Jefe de Supervisión de Obra Leonel Emilio Escobar Yauricasa Representante Legal del Consorcio Chincha
MONTO CORRESPONDIENTE A DETRACCIONES Y RECARGA DE ADICIONAL N° 01	(-) S/132 109,23	Municipalidad Distrital de El Carmen
<b>TOTAL PERJUICIO</b>	<b>S/294 505,15</b>	

Fuente: De la documentación proporcionada por la Entidad y del Acta de Inspección Física n.º 001-2024-OCU0405-AC.  
Elaborado por: Comisión Auditora

Finalmente, se evidenció de las inspecciones efectuadas a la Obra por la comisión auditora y representantes de la Entidad de la gestión 2023-2026, que el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo SE ENCUENTRA INOPERATIVO, teniéndose que el centro poblado viene siendo abastecido del servicio de agua potable mediante la infraestructura y el tanque elevado antiguo cuya demolición es parte del presupuesto de obra, así mismo, el sistema de alcantarillado que incluye la planta de tratamiento de aguas residuales no está operativo y se viene deteriorando, sin embargo algunos pobladores del centro poblado hacen uso de este servicio, habiéndose advertido la obstrucción del curso de las aguas servidas generadas en el buzón Bz-06 del adicional de obra que va hacia la cámara de bombeo de desagüe, originando que se rebosen estas aguas servidas y sean dirigidas hacia una acequia de riego y de esta hacia terrenos agrícolas generando malos olores y contaminación ambiental; Determinándose

detracción los depósitos efectuados por la suma de S/132 109,03, S/14 360,33 y S/3 000,92 siendo el monto total de S/147 747,78; que aparece registrado en el SIAF con el siguiente concepto "REBAJA del pago de la Valorización del Adicional N°1".

de lo descrito, que no se ha cumplido con la finalidad pública del proyecto de inversión, de contar la población del Centro Poblado Chamorro Bajo, del distrito de El Carmen, con un servicio de saneamiento básico eficiente y de calidad que mejore su calidad de vida, proteja su salud y el medio ambiente.

Conforme se evidencia en las imágenes siguientes:

**Imágenes n.º 5, 6 y 7**  
**SISTEMA DE AGUA POTABLE**  
**ESTADO DE INOPERATIVIDAD DEL TANQUE ELEVADO DE 30m3**

Imagen n.º 5	Imagen n.º 7
	
<p>En la imagen se aprecia la Tubería de Impulsión de F" G" de 4" que llega al tanque elevado no conectado a la línea de impulsión.</p>	<p>En la imagen se visualiza el nuevo reservorio elevado de 30m3 inoperativo (sin pintar) y al lado se encuentra el reservorio antiguo (pintado) mediante el cual se abastece del servicio de agua potable la población del Centro Poblado Chamorro Bajo.</p>
<p align="center">Imagen n.º 6</p>	
	
<p>En la imagen se aprecia la Tubería de Aducción de F" G" de 4" que baja del tanque elevado no conectado a la línea de distribución.</p>	

Fuente: Expediente técnico Resolución de Alcaldía n.º 0541-2017-MDDEC de 28 de diciembre de 2017 y Visita de campo.

Elaborado por: Comisión Auditora

**Imagen n.º 8**  
**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**  
**SE MUESTRA EL ESTADO INOPERATIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.**



Vista general de la planta de tratamiento de aguas residuales

Fuente: Expediente técnico Resolución de Alcaldía n.º 0541-2017-MDDEC de 28 de diciembre de 2017 y Visita de campo.

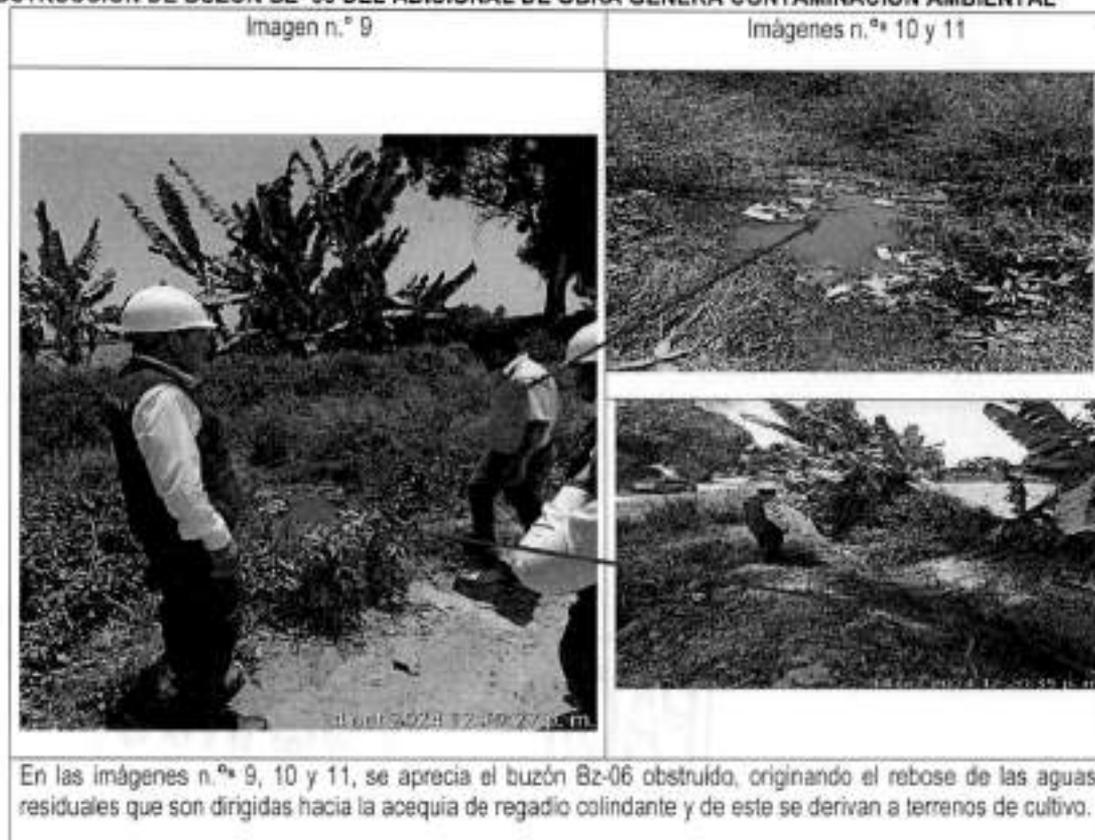
Elaborado por: Comisión Auditora



**Imágenes n.º 9, 10 y 11**

**IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO**

**OBSTRUCCIÓN DE BUZÓN BZ- 06 DEL ADICIONAL DE OBRA GENERA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL**



**Fuente:** Expediente técnico Resolución de Alcaldía n.º 0541-2017-MDDEC de 28 de diciembre de 2017 y Visita de campo.

**Elaborado por:** Comisión Auditora.

Lo descrito contraviene, los artículos 2º, 8º, 9º, 10º, 32º, 33º, 39º y 40º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, referido a, Principios que rigen las contrataciones: f) Eficacia y Eficiencia, Funcionarios, dependencia y órganos encargados de las contrataciones b) El área usuaria, responsabilidades esenciales, supervisión de la entidad, contrato, pago y responsabilidad del contratista, respectivamente; contraviniendo además los artículos 4º, 14º, 116º, 132º, 133º, 143º, 154º, 159º, 160º, 166º del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 350-2015, modificado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF de 19 de marzo de 2017, referidos a: Organización de la Entidad para las contrataciones, Sistemas de Contratación: b) Precios unitarios, Contenido del Contrato penalidades, penalidad por mora en la ejecución de la prestación, recepción y conformidad, Residente de obra, inspector o supervisor de obras, funciones del inspector o supervisor, valorizaciones y metrados respectivamente.

Así también, se inobservó lo establecido en los artículos 13º y 20º del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a El presupuesto, los gastos públicos respectivamente; así como, los artículos 8º, 10º y 12º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, referido al presupuesto, finalidad de los fondos públicos, los gastos públicos.



Del mismo modo, se contravino las Bases Integradas de la LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-1-2018-MDDEC-1 y Adjudicación Simplificada n.° 04-2018-MDDEC de la contratación de la ejecución y supervisión de la obra: "Creación, Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo - Distrito de El Carmen - Provincia de Chíncha - Ica", referente a las valorizaciones, penalidades; el expediente técnico de la ejecución de la obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 541-2017-MDDEC, de 18 de diciembre de 2017.

Asimismo las cláusulas cuarta, quinta, sexta y décimo quinta del CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2018-MDDEC "CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO - DISTRITO DE EL CARMEN - PROVINCIA DE CHINCHA - ICA", y finalmente la cláusula segunda, quinta y sexta, undécima, décimo cuarta del CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA(SUPERVISIÓN) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2018-MDDEC: "CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO - DISTRITO DE EL CARMEN - PROVINCIA DE CHINCHA - ICA".

De lo descrito, se advierte que servidores de la "Entidad", tramitaron y otorgaron conformidad de ocho (8) valorizaciones que permitió el pago del 100% del monto contractual ascendente a S/2 188 628,92, sin advertir que estas incluían partidas no ejecutadas y partidas no concluidas por un monto de S/174 965,09 y que determinaron su estado actual de inoperativa; además, no aplicaron penalidad máxima por mora, por el valor de S/251 649,07, por retraso injustificado del contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN; situación que considerando que la Entidad mantiene un saldo de pago de S/165 109,23 por detracciones y REBAJA del pago de la Valorización del Adicional n.° 1, se genera perjuicio económico a la "Entidad" por el monto total de S/261 504,93, además de inobservarse la normativa de contrataciones y términos contractuales, así como afectar la finalidad pública del proyecto de inversión y generar impacto ambiental negativo (contaminación por aguas servidas).

Lo antes descrito se expone a continuación:

### 1. ANTECEDENTES.

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 541-2017-MDDEC, de 18 de diciembre de 2017 (**Apéndice n.° 3**), se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO - DISTRITO DE EL CARMEN - PROVINCIA DE CHINCHA - ICA", bajo la modalidad contractual de Ejecución Presupuestaria Indirecta Contrata, por el monto de S/2 552 780,00 (Dos millones quinientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

#### PROYECTO

Presupuesto Referencial de Ejecución	S/2 188 759,31
Supervisión de obra	S/153 837,69
Expediente Técnico	S/210 183,00
<b>Monto total de inversión</b>	<b>S/2 552 780,00</b>
Sistema de contratación	a precios unitarios
Plazo de ejecución	180 días calendarios.

De igual forma, se tiene en el numeral 3.0 OBJETIVOS Y METAS, de la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico aprobado, como objetivos del presente proyecto entre otros los siguientes: “[...] El Objetivo Principal es la Disminución de la Incidencia de Enfermedades Gastrointestinales, Parasitarias, Dérmicas e Infecciosas de la Localidad del C.P Chamorro Bajo, [...]. Con la implementación del servicio se brindará un adecuado servicio de alcantarillado, mediante la implementación del proyecto, mejorando de esta manera la calidad de vida de los habitantes del C.P. Chamorro Bajo, [...]”; y en el numeral 6.0 POBLACIÓN BENEFICIARIA, de esta Memoria Descriptiva, se indica que: “Según a la encuesta realizada, la población de los centros poblados donde se ubica el estudio alcanza a 158 viviendas, que representan a 948 habitantes, con una densidad poblacional de 6 hab/fam. [...]”.

Mediante Contrato de servicio de consultoría de obra (supervisión) adjudicación Simplificada n.° 04-2018-MDDEC de 25 de julio de 2018 (**Apéndice n.° 4**), a Entidad contrató los servicios de supervisión de obra CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO - DISTRITO DE EL CARMEN -PROVINCIA DE CHINCHA\*, con el CONSORCIO CHINCHA<sup>17</sup>, por el monto de S/153 837,00, y un plazo de ejecución de 180 días calendario; designándose como Jefe de Supervisión al Ing. Gustavo Alvear Herrera.

Asimismo, se tiene que el 17 de agosto de 2018, se suscribió el contrato denominado: CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2018-MDDEC “CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO - DISTRITO DE EL CARMEN - PROVINCIA DE CHINCHA - ICA” (**Apéndice n.° 5**), con el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN<sup>18</sup>, por un monto contractual de S/2 188 628,92 y un plazo de ejecución de 180 días calendario, Designándose como Residente de Obra al Ing. Jorge Godofredo Peralta Pumapillo.

Por otra parte, se tiene que mediante “Asiento 1 De la Supervisión” de 19 de setiembre de 2018 (**Apéndice n.° 6**), del Cuaderno de Obra, efectuado por Gustavo Alvear Herrera Jefe de Supervisión del Consorcio Chincha, se indica que: “[...] en calidad de supervisión de obra se da inicio a los trabajos de obra a partir de la presente fecha [...] (sic); siendo ratificado este acto por Jorge Godofredo Peralta Pumapillo Residente de Obra, mediante “ASIENTO N° 002 / DEL RESIDENTE DE OBRA” de 19 de setiembre de 2018 (**Apéndice n.° 7**), del Cuaderno de Obra, indicando que: “[...] con la aprobación por parte del supervisor de obra: se da por iniciado la obra el día de hoy. A partir de hoy empieza a correr el plazo contractual de 180 días calendario. [...]”; por lo que, la culminación de la obra fue programada para el 17 de marzo de 2019.

Cabe señalar que, durante el proceso de ejecución de la Obra el contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, tramitó ocho (8) valorizaciones que corresponden a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2018, enero del 2019, junio, setiembre y octubre del 2021, que en total sumaron el monto contractual de S/2 188 628,92, además de una (1) valorización de adicional de obra por un monto de S/327 861,78; las mismas que fueron tramitadas por el jefe de supervisión y aprobadas su conformidad por la jefatura de la Oficina

<sup>17</sup> CONSORCIO CHINCHA: conformado por YAÑEZ RODRÍGUEZ JESÚS DANIEL (RUC 10214267204) y GARCÍA HAYBO ANCHANTE CLAUDIA MÓNICA (RUC 10404104352), de acuerdo al CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO suscrito el 12 de julio de 2018 y certificada las firmas ante Notario Público Parimachi el 13 de julio de 2018. (**Apéndice n.° 4**)

<sup>18</sup> CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN: conformado por las empresas AHEA EIRL (RUC 2060082755), CORPORACIÓN TEYRA SAC (RUC 20484948070), RVE INGENIEROS EIRL (RUC 20494404134), y CONSTRUCTORA EL KHAN DEL PERÚ EIRL (RUC 20534406224), de acuerdo al CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO suscrito el 1 de agosto de 2018 y certificada las firmas ante Notario Público Ana Jara Velásquez el 03 de agosto de 2018. (**Apéndice n.° 5**)

de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, teniéndose un monto total aprobado y autorizado a cancelar al contratista por la ejecución de la obra de S/2 516 490,70 soles.

Se observa además que, durante la ejecución de la obra, las ocho (8) valorizaciones mensuales del contrato principal y la valorización del adicional de obra n.º 01, fueron generadas su cancelación mediante comprobantes de pago, advirtiéndose que el monto total reportado por los comprobantes de pago comprende la suma de S/2 384 381,67.

Se detalla el proceso de tramitación de las ocho (8) valorizaciones del contrato principal y el proceso de tramitación del adicional de obra; así como, la relación de comprobantes de pago emitidos en el proceso de ejecución de la obra, en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 4**  
**Trámite y Pago de las Valorizaciones n.º 1, 2, 3 y 4 al Contratista**

VALORIZACIONES TRAMITADAS							COMPROBANTES DE PAGO EMITIDOS			
Concepto	Monto S/.	Factura	Documento del Contratista	Revisión y trámite de pago Supervisor de Obra	Conformidad Jefe de la Oficina de Obras y Desarrollo Urbano	Autorización Pago Alzado	C. de Pago	Importe S/.	Concepto	Transferencia
							N° 4225 03/09/2018	218,852.89	Adelanto Directo	N° 18000151
							N° 4499 13/09/2018	210,158.37	Adelanto Materiales	N° 20001233
							N° 4499 13/09/2018	210,158.37	Adelanto Materiales	N° 20001233
							N° 4880 01/10/2018	17,509.03	Detención Adelanto Materiales	
Valorización 01 SET 2018	218,718.85	0002-N° 000013 01/10/2018 Total: S/153,103.19	CARTA N°004- 2018-JGPP- RESIDENTE DE OBRA 28/09/2018	INFORME N°001-2018- MDC-CHINCHA- /SO-GAH 05/10/2018	INFORME N°366- 2018/MDOEC/OC GC-JOPYDU 12/10/2018	ORDEN DE PAGO N°4129- 2018-MDOEC 11/10/2018 ORDEN DE PAGO N°4130- 2018-MDOEC 11/10/2018	N° 5141 15/10/2018	148,970.06	Pago Valorización N° 01	
							N° 5142 15/10/2018	6,124.13	Pago Detención F.0002N°000013	Cheque Grado N° 0787387
Valorización 02 OCT 2018	512,888.02	0002-N° 000017 05/11/2018 Total: S/398,008.31	CARTA N°007- 2018-JGPP- RESIDENTE DE OBRA 31/10/2018	CARTA N°010- 2018- CONSORCIO- CHINCHA 05/11/2018 INFORME N°004-2018- MDC-CHINCHA- SO-GAH 05/11/2018	INFORME N°043- 2018/MDOEC/OC GC-JOPYDU 09/11/2018	ORDEN DE PAGO N°4249- 2018-MDOEC 13/11/2018 ORDEN DE PAGO N°4250- 2018-MDOEC 13/11/2018	N° 5631 16/11/2018	172,323.99	Pago Valorización N° 02	N° 18000185
							N° 5631 16/11/2018	172,323.99	Pago Valorización N° 02	N° 18000185
Valorización 03 NOV 2018	157,175.64	0002-N° 000019 03/12/2018 Total: S/75,822.96	CARTA N°008- 2018-JGPP- RESIDENTE DE OBRA 30/11/2018	CARTA N°011- 2018- CONSORCIO- CHINCHA 04/12/2018	INFORME N°091- 2018/MDOEC/OC GC-JOPYDU 05/12/2018	ORDEN DE PAGO N°4756- 2018-MDOEC 20/12/2018 ORDEN DE PAGO N°4757- 2018-MDOEC 20/12/2018	N° 6190 20/12/2018	72,822.03	Pago Valorización N° 03	N° 18000205
Valorización 04 DIC 2018	54,236.89	0002-N° 000020 04/01/2019 Total: S/95,965.82	CARTA N°009- 2018-JGPP- RESIDENTE DE OBRA 31/12/2018	CARTA N°015- 2018- CONSORCIO CHINCHA 04/01/2019 INFORME N°005-2018- MDC-CHINCHA- SO-GAH 04/01/2019	INFORME N°826-2019- MDOEC-OPDU- ACHB 04/12/2019	ORDEN DE PAGO N°0275- 2019-MDOEC 11/02/2019	N° 5388 04/12/2019	2,638.63	Pago Detención F.0002N°000030	Cheque Grado N° 10677266
							N° 5367 04/12/2019	63,327.19	Pago Valorización N° 04	N° 18000894
Valorización 05 DIC 2018	666,579.88	0002-N° 000051 29/11/2019 Total: S/271,891.34	CARTA N°009- 2018-JGPP- RESIDENTE DE OBRA 31/01/2019	CARTA N°03- 2019- CONSORCIO CHINCHA 04/02/2019 INFORME N°002-2019-	INFORME N°836-2019- MDOEC-OPDU- ACHB 12/12/2019	ORDEN DE PAGO N°03035- 2019-MDOEC 13/12/2019	N° 065587 16/12/2019	19,965.64	Pago Detención F.0002N°000051	Cheque Grado N° 10677384

				MDC-CHINCHA-SO-GAH 04/02/2019			N° 00586 16/12/2019	262,935.98	Pago Valorización N° 95	N° 18000670
Valorización 06 DIC. 2018	200,000.00	0002-N° 000055 30/12/2019 Total: 5,000,000.00	CARTA N°911- 2019-JGPP- RESIDENTE DE OBRA 28/02/2019	CONSORCIO CHINCHA 04/03/2019 INFORME N°913-2019- MDC-CHINCHA- SO-GAH 04/03/2019	INFORME N°017-2020- MDEEC-DOPDU- ACHB 22/01/2020	ORDEN DE PAGO N°02745- 2020-MDEEC 23/01/2020	N° 000306 23/01/2020	8,000.00	Pago Detracción F.0002N°900055	Cheque Grado N° 10677371
							N° 000307 23/01/2020	192,000.00	Pago Valorización N° 95	N° 20000021
Valorización 07 FEB. 2020	57,817.91	0002-N° 000066 02/03/2020 Total: 5,57,817.91	CARTA N°302- 2020-JGPP- RESIDENTE DE OBRA 28/02/2020	CONSORCIO CHINCHA 01/03/2020 INFORME N°984-2019- MDC-CHINCHA- SO-GAH 01/03/2020	INFORME N°080-2020- MDEEC-DOPDU- ACHB 09/03/2020	ORDEN DE PAGO N°01115- 2020-MDEEC 09/03/2020	N° 001272 16/03/2020	55,504.91	Pago Valorización N° 07	N° 20000159
							N° 004107 05/10/2020	2,313.00	Pago Detracción F.0002N°900080	Cheque Grado N° 13366915
Valorización 08 MAR. 2020	347,230.83	0002-N° 000070 -03/2020 Total: 5,947,230.83	CARTA N°003- 2020-JGPP- RESIDENTE DE OBRA -03/2020	CONSORCIO CHINCHA -03/2020 INFORME N°965-2020- MDC-CHINCHA- SO-GAH -03/2020	INFORME N°094-2020- MDEEC-DOPDU- ACHB 12/03/2020	ORDEN DE PAGO N°01306- 2020-MDEEC 27/03/2020	N° 001520 27/03/2020	114,478.93	Pago Valorización N° 08	N° 20000226
							N° 001857 30/04/2020	13,889.00	Pago Detracción F.0002N°900070	Cheque Grado N° 11786301
							N° 001856 30/04/2020	218,862.90	Pago Valorización N° 08 Garantía Cumplimiento	N° 20000248
Valorización de Adicional N° 01	327,861.78	0002-N° 000074 01/08/2020	CARTA N°004- 2020-JGPP- RESIDENTE DE OBRA -03/2020	CONSORCIO CHINCHA -03/2020 INFORME N°006-2020- MDC-CHINCHA- SO-GAH -03/2020	INFORME N°090-2020- MDEEC-DOPDU- ACHB 15/04/2020	ORDEN DE PAGO N°3304- 2020-MDEEC 17/09/2020	N° 003795 17/09/2018	13,114.00	Pago Detracción F.0002N°900072	Cheque Grado N° 13366995
							N° 003796 17/09/2018	100,000.00	Pago Valorización N° 01	N° 20001233
							N° 003821 23/09/2018	100,000.00	Pago Valorización N° 01	N° 20001256
<b>MONTO TOTAL VALORIZADO</b>	<b>2,516,488.72</b>						<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>	<b>2,384,361.96</b>		

Fuente: Valorizaciones y comprobantes de pago recopilados mediante Acta n° 001-2023-CG/OCI0405 del 27 de junio de 2023.

Elaborado por: Comisión auditora.

Con relación al estado situacional de la obra "Creación, Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo - Distrito de El Carmen - Provincia de Chincha - Ica", a la fecha de emisión de la presente DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO se evidenció, de las inspecciones efectuadas a la Obra por la comisión auditora y representantes de la Entidad de la gestión 2023-2026 durante los días 14, 15, 16, 18 y 23 de octubre de 2024 y que consta en el ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA n.° 001-2024-OCI/0405-AC (Apéndice n.° 8), que el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo SE ENCUENTRA INCONCLUSA E INOPERATIVA, teniéndose que el centro poblado viene siendo abastecido del servicio de agua potable mediante la infraestructura y el tanque elevado antiguo cuya demolición es parte del presupuesto de obra, así mismo, el sistema de alcantarillado que incluye la planta de tratamiento de aguas residuales no está operativo y se viene deteriorando (No cuenta con energía eléctrica para el funcionamiento del sistema de bombeo de aguas residuales).

Sin embargo algunos pobladores del Centro Poblado Chamorro Bajo están utilizando este sistema de alcantarillado inoperativo, discurriendo las aguas servidas generadas hasta buzón Bz-06 del adicional de obra, el mismo que ha sido obstruido evitando el curso de las aguas servidas hacia la cámara de bombeo de desagüe, originando que se rebosen estas aguas servidas y sean dirigidas hacia una acequia de riego y de esta hacia terrenos agrícolas generando<sup>19</sup> malos olores e impacto ambiental negativo (contaminación ambiental).

Determinándose de lo descrito, que no se ha cumplido con la finalidad pública del proyecto de inversión, de contar la población del Centro Poblado Chamorro Bajo, del distrito de El Carmen, con un servicio de saneamiento básico eficiente y de calidad que mejore su calidad de vida, proteja su salud y el medio ambiente, generando grave perjuicio a los intereses del Estado, así como perjuicio al estado de naturaleza económica y grave afectación al servicio público derivado de la no culminación de la obra, que se encuentra inoperativa.



**2. PARTIDAS NO CONCLUIDAS Y PARTIDAS NO EJECUTADAS Y QUE FUERON PAGADOS POR UN VALOR DE S/174 965,10:**

Al respecto, de la revisión y análisis efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad, así como de la Inspección Física de la Obra "Creación, Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo - Distrito de El Carmen - Provincia de Chincha - Ica", efectuada por la comisión auditora y representantes de la Entidad, durante los días 14, 15, 16, 18 y 23 de octubre de 2024, se advierte que esta obra considerada concluida, presenta partidas de la estructura del Presupuesto de Obra que **No Fueron Concluidas o No Fueron Ejecutadas**, conforme se precisa en el "Acta de Inspección Física n.° 001-2024-OCI/0405-AC" suscrita el 23 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 8), las mismas que fueron consideradas en las ocho (8) valorizaciones de los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2018, enero del 2019, junio, setiembre y octubre del 2021, tramitadas por el jefe de supervisión y consideradas conforme por la jefatura de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano área usuaria de la Entidad, permitiendo ser pagadas al CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, siendo el monto total de estas partidas la suma de S/174 965,10; tal como se detalla en el cuadro siguiente:



**Cuadro n.° 5**

**Partidas No Concluidas y Partidas No Ejecutadas pagadas como parte de las Valorizaciones de Obra**

ITEM	DESCRIPCION	UND.	PARTIDAS NO CONCLUIDAS		PARTIDAS NO EJECUTADAS		PERJUICIO ECONÓMICO	
			METRADO	MONTO	METRADO	MONTO	METRADO	MONTO
02	RED DE AGUA POTABLE							
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES							202.59
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y FINAL DE OBRA	m	35.48	57.83			35.48	57.83
02.01.03	CERCO CON POSTES DE MADERA Y MALLA DE SEGURIDAD	m	70.96	144.76			70.96	144.76
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS							1,412.14
02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS T.N PTUB PVC DN= 75 MM, 110 MM	m	35.48	412.63			35.48	412.63



<sup>19</sup> Oficio n.° 020-2024-GM/MDDEC de 18 de octubre de 2020, adjuntando el Informe n.° 053-2024-MDDEC/GSMYGA (Apéndice n.° 9)

02.02.02	REFINE Y NIVELACION ZANJA PARA TUBERIA PVC D= 75 MM, 110 MM	m	35.48	100.06			35.48	100.06
02.02.03	CAMA DE ARENA E=0.10 M Y PROYEC. E= 0.20 M/P/TUB	m	35.48	306.55			35.48	306.55
02.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m	35.48	500.27			35.48	500.27
02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	4.97	92.64			4.97	92.64
<b>02.03</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>							<b>796.53</b>
02.03.01	SUMINISTRO DE TUBERIAS DE PVC DN=110 MM	m	35.48	651.41			35.48	651.41
02.03.03	INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC DN= 75 MM, 110 MM	m	35.48	145.11			35.48	145.11
<b>02.04</b>	<b>PRUEBAS HIDRAULICAS</b>							<b>251.55</b>
02.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DE ZANJA CERRADA	m	35.48	75.22			35.48	75.22
02.04.02	PRUEBA HIDRAULICA DE ZANJA ABIERTA	m	35.48	75.22			35.48	75.22
02.04.03	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TUBERIA	m	35.48	101.12			35.48	101.12
<b>02.05</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS</b>							<b>11.91</b>
02.05.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON 110 MM ISO C-10	Und.	1.00	11.91			1.00	11.91
<b>03</b>	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS</b>							
<b>03.01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>							<b>21.09</b>
03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y FINAL DE OBRA	m	12.94	21.09			12.94	21.09
<b>03.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>							<b>489.43</b>
03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA T.N. PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS	m	12.94	165.89			12.94	165.89
03.02.02	REFINE Y NIVELACION ZANJA PARA CONEXION DOMICILIARIA	m	12.94	36.49			12.94	36.49
03.02.03	CAMA DE ARENA E=0.10 M Y PROYEC. E= 0.20 M/P/TUB	m	12.94	111.80			12.94	111.80
03.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m	12.94	182.45			12.94	182.45
03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	0.15	2.80			0.15	2.80
<b>03.03</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA CAJAS</b>							<b>895.04</b>
03.03.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	Und.	4.00	895.04			4.00	895.04
<b>04</b>	<b>CASETA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE</b>							
<b>04.04</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>							
<b>04.04.04</b>	<b>ANILLO DE POZO TUBULAR</b>							<b>1,344.27</b>
04.04.04.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>		1.66		603.47	1.66	603.47
04.04.04.02	ENCOFRADO DESENCOFRADO NORMAL	Y m <sup>2</sup>		8.12		365.72	8.12	365.72
04.04.04.03	ACERO F <sub>y</sub> =4200 KG/CM <sup>2</sup>	kg		81.01		375.08	81.01	375.08
<b>04.10</b>	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>							<b>112.02</b>



04.10.01	VIDRIO SEMIDOBLE	m2			3.45	112.02	3.45	112.02
<b>04.11</b>	<b>PINTURAS</b>							<b>2,403.95</b>
04.11.01	PINTURA EN MUROS	m2			130.36	2,071.42	130.36	2,071.42
04.11.02	PINTURA EN COLUMNAS	m2			12.60	203.99	12.60	203.99
04.11.03	PINTURA EN VIGAS	m2			7.94	128.55	7.94	128.55
<b>04.12</b>	<b>HIPOCLORADOR Y EQUIPO DE BOMBEO</b>							<b>41,556.60</b>
04.12.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE HIPOCLORADOR	Und.			1.00	20,819.26	1.00	20,819.26
04.12.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO - BOMBA SUMERGIBLE DE	Und.			1.00	20,737.34	1.00	20,737.34
<b>04.13</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>							<b>702.77</b>
04.13.04	ARTEFACTO FLUORESCENTE DE 2 X 40 W	Und.			4.00	221.04	4	221.04
04.13.06	TABLERO GENERAL INCL. 2 LLAVE 3 X 4	ppa			1.00	481.73	1	481.73
<b>05</b>	<b>TANQUE ELEVADO DE 30 m3</b>							
<b>05.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>							<b>7,749.50</b>
05.01.01	DEMOLICIÓN DE TANQUES ELEVADO	m2			25.00	7,749.50	25.00	7,749.50
<b>05.06</b>	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>							<b>10,238.15</b>
05.06.02	TARRAJED EN EXTERIORES (MORTERO 1:5)	m2			74.84	2,327.52	74.84	2,327.52
05.06.03	TARRAJED EN COLUMNAS	m2			53.76	1,575.17	53.76	1,575.17
05.06.04	TARRAJED EN COLUMNAS - ARTISTAS	m			134.40	1,649.09	134.40	1,649.09
05.06.05	TARRAJED EN VIGAS	m2			75.52	2,212.74	75.52	2,212.74
05.06.06	TARRAJED EN VIGAS - ARTISTAS	m			201.60	2,473.63	201.60	2,473.63
<b>05.07</b>	<b>PINTURAS</b>							<b>3,986.85</b>
05.07.01	PINTURA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2			74.84	1,189.21	74.84	1,189.21
05.07.02	PINTURA EN COLUMNAS	m2			53.76	870.37	53.76	870.37
05.07.03	PINTURA EN VIGAS	m2			75.52	1,222.67	75.52	1,222.67
05.07.04	PINTURA EN TUBERÍAS	m			40.80	703.80	40.80	703.80
<b>05.08</b>	<b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>							<b>6,716.12</b>
05.08.01	ESCALERA DE GATO CON CANASTILLA DE PROTECCIÓN	m			15.45	6,716.12	15.45	6,716.12
<b>05.09</b>	<b>EQUIP. LIMPIEZA REBOSE Y VENTILACIÓN</b>							<b>1,791.42</b>
05.09.02	SUMINISTRO Y COLOCACION VALVULA FG' 4'	Und.			1.00	379.82	1.00	379.82
05.09.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN ABRAZADERA FF' DE 4'	Und.			14.00	653.52	14.00	653.52



05.09.05	TUBERÍA P' G' 4	m	4.41	432.53			4.41	432.53
05.09.06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN NIPLE P' G' 4'	Und.	1.00	40.39			1.00	40.39
05.09.07	SUMINISTRO Y COLOCACION CODO P' G' 4'	Und.	7.00	252.77			7.00	252.77
05.09.09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN SOMBRERO DE VENTILACIÓN	Und.			1.00	32.39	1.00	32.39
<b>05.10</b>	<b>CERCO DE PROTECCION</b>							<b>306.02</b>
05.10.04.01	TARRAJEO EN EXTERIORES (MORTERO 1:5)	m2			9.84	306.02	9.84	306.02
<b>05.10.05</b>	<b>PINTURAS</b>							<b>153.41</b>
05.10.05.01	PINTURA EN MUROS EXTERIORES AL LATEX	m2			9.84	153.41	9.84	153.41
<b>05.10.06</b>	<b>CERCO DE PROTECCION</b>							<b>6,282.98</b>
05.10.06.01	CERCO METALICO DE PROTECCION	m2	41.40	2,680.65			41.40	2,680.65
05.10.06.02	PUERTA DE INGRESO	m2			7.50	3,602.33	7.50	3,602.33
<b>06</b>	<b>RED DE ALCANTARILLADO</b>							
<b>06.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>							<b>127.86</b>
06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y FINAL DE OBRA	m	34.84	56.79			34.84	56.79
06.01.03	CERCO CON POSTES Y MALLA DE SEGURIDAD	m	34.84	71.07			34.84	71.07
<b>06.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>							<b>2,167.99</b>
06.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS T.N. HASTA H=1.50 M PARA TUBERIA DE 200 MM PVC	m	34.84	348.75			34.84	348.75
06.02.09	EXCAVACIÓN DE BUZÓN	m3	4.24	199.36			4.24	199.36
06.02.11	REFINE Y NIVELACION ZANJA PARA TUB DN 200 PARA TODA PROFUNDIDAD	m	34.84	122.64			34.84	122.64
06.02.12	CAMA DE ARENA E=0.10 MY PROTEC E=0.30 MP/TUB	m	34.84	407.63			34.84	407.63
06.02.13	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO PITUR. 200 MM H= 0.00 - H=1.50 M	m	34.84	425.74			34.84	425.74
06.02.21	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	35.60	663.87			35.60	663.87
<b>06.03</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>							<b>1,336.81</b>
06.03.02	SUMINISTRO DE TUBERIAS PVC 200 MM INCLUYE ANILLO DE JEBE	m	34.84	1,066.45			34.84	1,066.45
06.03.03	INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC DN 150MM, 200 MM DESAGUE	m	34.84	270.36			34.84	270.36
<b>06.04</b>	<b>PRUEBAS HIDRÁULICAS</b>							<b>147.72</b>
06.04.01	PRUEBA HIDRÁULICA A ZANJA CERRADA	m	34.84	73.86			34.84	73.86
06.04.02	PRUEBA HIDRÁULICA A ZANJA ABIERTA	m	34.84	73.86			34.84	73.86
<b>06.05</b>	<b>BUZONES</b>							<b>1,397.11</b>



06.05.01	CONSTRUCCIÓN DE BUZÓN TIPO 1 H-1,50 D-1,20	Und.	1,00	1,233.17			1,00	1,233.17
06.05.09	DADOS DE CONCRETO	Und.	2,00	163.94			2,00	163.94
<b>07</b>	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS</b>							
<b>07.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>							<b>92.73</b>
07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y FINAL DE OBRA	m	16.24	26.47			16.24	26.47
07.01.02	CERCO CON POSTES Y MALLA DE SEGURIDAD	m	32.48	66.26			32.48	66.26
<b>07.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>							<b>710.30</b>
07.02.01	EXCAVACION ZANJA MANUAL PITUB DN 160 MM HASTA 1.50 M PROF.	m	16.24	178.64			16.24	178.64
07.02.02	REFINE Y NIVELACION ZANJA PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA	m	16.24	45.80			16.24	45.80
07.02.03	CAMA DE ARENA E-0.10 MY PROTEC E-0.30 MP/TUB	m	16.24	190.01			16.24	190.01
07.02.04	RELLENO DE ZANJA PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS	m	16.24	237.10			16.24	237.10
07.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	3.15	58.75			3.15	58.75
<b>07.03</b>	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE</b>							<b>1,372.47</b>
07.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC 160 MM- INCL ANILLO	m	16.24	437.67			16.24	437.67
07.03.02	EMPALME DE CONEX DOMIC A LA RED MATRIZ	Und.	4.00	934.80			4.00	934.80
<b>08</b>	<b>CÁMARA DE BOMBEO DESAGUE</b>							
<b>08.07</b>	<b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>							<b>75.00</b>
08.07.01	REJA METALICA	m2		0.18		75.00	0.18	75.00
<b>08.08</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN CAMARA DE BOMBEO</b>							<b>4,053.51</b>
08.08.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN BRIDA 4	Und.		6.00		244.92	6.00	244.92
08.08.03	SUMINISTRO Y COLOCACION VALVULA FOG 4	Und.		3.00		1,139.46	3.00	1,139.46
08.08.04	SUMINISTRO Y COLOCACION ABRAZADERA FF DE 4	Und.		4.00		186.72	4.00	186.72
08.08.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN TEE FG 4	Und.		1.00		94.50	1.00	94.5
08.08.06	TUBERÍA FOG4	m		19.00		1,863.52	19.00	1863.52
08.08.07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN NPLE FOG 4"	Und.		4.00		161.56	4.00	161.56
08.08.08	SUMINISTRO Y COLOCACION CODO FG 4	Und.		5.00		180.55	5.00	180.55
08.08.09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN UNION UNIVERSAL FOG 4	Und.		2.00		182.28	2.00	182.28
<b>09</b>	<b>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</b>							
<b>09.01</b>	<b>CAMARA DE REJAS</b>							
09.01.05	CARPINTERÍA METÁLICA							<b>347.69</b>



09.01.06.01	COMPUERTA DE CONTROL	Und		1.00	347.69	1.00	347.69
<b>09.01.07</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS</b>						<b>276.98</b>
09.01.07.03	VERTEDERO SUTRO PVC e= 1 CM	Und		2.00	135.94	2.00	135.94
09.01.07.04	VERTEDERO TRIANGULAR PVC e=1cm	Und		2.00	141.04	2.00	141.04
<b>09.02</b>	<b>TANQUE IMHOFF</b>						
<b>09.02.07</b>	<b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>						<b>637.63</b>
09.02.07.01	TAPA METALICA DE 0.60 x 0.60 m	und		1.00	167.29	1.00	167.29
09.02.07.02	PELDAÑOS DE F'G' DE 3/8"	und		16.00	370.24	16.00	370.24
<b>09.02.08</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS</b>						<b>1,426.40</b>
09.02.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA F" F" 200mm	und		1.00	485.75	1.00	485.75
09.02.08.02	TUBERÍA PVC DE 200mm	m		21.00	746.97	21.00	746.97
09.02.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC 200mm	und		1.00	75.78	1.00	75.78
09.02.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC 200mm	und		2.00	117.90	2.00	117.90
<b>09.03</b>	<b>LECHO DE SECADO</b>						
<b>09.03.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>						<b>2,840.37</b>
09.03.02.04	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3		48.24	2,840.37	48.24	2,840.37
<b>09.04</b>	<b>FILTRO BIOLÓGICO</b>						
<b>09.04.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>						<b>6,344.46</b>
09.04.02.03	RELLENO CON GRAVAS CLASIFICADA	m3		115.04	6,344.46	115.04	6,344.46
<b>09.04.07</b>	<b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>						<b>2,253.30</b>
09.04.07.01	TAPA METALICA DE 0.70 x 0.70 m	und		2.00	402.38	2.00	402.38
09.04.07.02	REJA METALICA PARA DRENAJE	m		8.30	462.14	8.30	462.14
09.04.07.03	ESTRUCTURA PARA APOYO DE TUBERIA	m		18.90	1,388.77	18.90	1,388.77
<b>09.04.08</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS</b>						<b>971.84</b>
09.04.08.01	TUBERÍA HDPE DE 4"	m		32.00	971.84	32.00	971.84
<b>09.07</b>	<b>SALIDA DE LAGUNAS FACULTATIVA</b>						
<b>09.07.06</b>	<b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>						<b>536.74</b>
09.07.06.01	BARANDAS DE F'G'P	m		3.25	536.74	3.25	536.74
<b>09.08</b>	<b>CERCO DE PROTECCIÓN</b>						
<b>09.08.04</b>	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>						<b>2,802.73</b>
09.08.04.01	TARRAJEO EN EXTERIORES (MORTERO 1:5)	m2		90.12	2,802.73	90.12	2,802.73



09.05.05	PINTURAS						1,404.97
09.05.05.01	PINTURA EN MUROS EXTERIORES AL LÁTEX	m2		90.12	1,404.97	90.12	1,404.97
12	MODULO CAPACITACION EN EDUCACION SANITARIA						16,500.00
12.01	CHARLA A LA COMUNIDAD (60 PERSONAS)	und		3.00	4,500.00	3.00	4,500.00
12.02	MEDIDAS DE CONCIENCIACIÓN	und		3.00	6,000.00	3.00	6,000.00
13	CAPACITACIÓN DEL OPERADOR DEL SISTEMA E IMPLEMENTACIÓN JASS						5,027.92
13.01	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO	gib		1.00	2,400.00	1.00	2,400.00
13.02	IMPLEMENTACIÓN DE OFICINA DE LA JASS	gib		1.00	2,627.92	1.00	2,627.92
COSTO DIRECTO DE PARTIDAS NO EJECUTADAS Y NO CONCLUIDAS			14,849.62	119,336.35	134,185.97		
GASTOS GENERALES 5.5%			816.73	6,563.50	7,380.23		
UTILIDAD 5%			742.48	5,966.82	6,709.30		
SUBTOTAL			16,408.83	121,866.67	148,275.50		
IGV 18%			2,953.59	23,736.00	26,689.59		
TOTALPAGO EFECTUADO AL CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN POR PARTIDAS NO EJECUTADAS Y NO CONCLUIDAS			19,362.42	155,602.67	174,965.09		

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 001-2024-OCI/0405-AC, suscrita el 23 de octubre de 2024.

Elaborado por: Comisión Auditora

Es así que, se ha verificado in situ que la Obra "Creación, Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo - Distrito de El Carmen - Provincia de Chincha - Ica", ejecutada por el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN<sup>20</sup>, en el marco del contrato denominado: CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2018-MDDEC "CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO - DISTRITO DE EL CARMEN - PROVINCIA DE CHINCHA - ICA" (Apéndice n.° 5), con un monto contractual de S/2 188 628,92, la misma que se cuenta valorizada en su totalidad; presenta partidas NO CONCLUIDAS y otras NO EJECUTADAS, por un valor total de S/174 965,09 consideradas en el presupuesto del expediente técnico (Apéndice n.° 10), conforme se desarrolla seguidamente:

## 2.1. DE LA VALORIZACIÓN N° 01:

Mediante CARTA N° 004-2018-JGPP-RESIDENTE DE OBRA de 29 de setiembre de 2018 (Apéndice n.° 11), el señor Jorge Godofredo Peralta Pumapilo, en su calidad de Residente de Obra de la empresa contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, hace llegar al señor Gustavo Alvear Herrera, jefe de Supervisor de Obra, el Informe de VALORIZACIÓN n.° 01, indicando que la misma: "[...] Para su respectiva revisión y aprobación. El avance físico ejecutado acumulado al mes de **setiembre del 2018** es de **9.99%**, y el Avance programado Acumulado es de **5.88%** por lo tanto la obra se encuentra adelantada en **4.11%**. [...] Por lo tanto, [...] se solicita a la entidad la cancelación [...]"; señala además adjuntar a esta carta la Factura 002-n.° 000013 por S/153 103,19 y un (1) archivador del Informe de Valorización n.° 01.

<sup>20</sup> Conformado por las empresas AHEA EIRL (RUC 2060082755), CORPORACIÓN TEYRA SAC (RUC 20494648070), RVE INGENIEROS EIRL (RUC 20484404134), y CONSTRUCTORA EL KHAN DEL PERÚ EIRL (RUC 20534406224).

Respecto del Informe de Valorización n.º 01 mencionado en la carta emitida por el señor Jorge Godofredo Peralta Pumapillo, el mismo consta de: INFORME DEL RESIDENTE, que comprende entre otros del capítulo I: Generalidades, Capítulo II: Control del avance físico, Capítulo III: Control de obra, Capítulo IV: Control económico-financiero, Capítulo V: Modificación al proyecto; FICHA TÉCNICA; RESUMEN DE VALORIZACIÓN N° 1; CURVA "S"-AVANCE DE OBRA; GRÁFICO COMPARATIVO, PROGRAMADO Y EJECUTADO; PLANILLA DE METRADOS VALORIZACIÓN N° 1; CONTROL DE AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS; VALORIZACIÓN N° 1; entre otros, apreciándose en este último la estructura de la valorización n.º 01, la misma que presenta como costo directo de la valorización n.º 1 el valor de S/167 752,04 y como costo total de esta valorización el valor de S/218 718,85 soles, que representa un avance de obra del 9.99%.



Se advierte que, este Informe en la pág 6 del numeral 4 Memoria Descriptiva Valorizada, así como de la página 2 hasta la última del calendario de avance de obra valorizado actualizado a inicio de obra presenta sello de Residente de Obra, pero no está suscrita por el señor Jorge Godofredo Peralta Pumapillo y se denota la participación de la señora Esther Karina Sánchez Cuba como Arqueóloga.



Se detalla el metrado alcanzado, el monto valorizado y el porcentaje de avance de las partidas que comprende la valorización n.º 1 de setiembre del 2018, en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 6**  
**Valorización n.º 1 de setiembre de 2018**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALORIZACIÓN N° 01- SETIEMBRE DEL 2018		
			METRADO	MONTO	%
01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>			11,736.21	
01.01	CARTEL DE OBRA	und.	1.00	799.45	100.00%
01.03	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	mes	1.00	150.00	16.67%
01.04	CASETA PROVISIONAL OFICINA Y ALMACENES	glb	0.16	1,344.00	16.00%
01.05	FLETE TERRESTRE	glb	0.16	4,480.00	16.00%
01.06	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	mes	1.00	4,952.76	16.67%
02	<b>RED DE AGUA POTABLE</b>			3,260.01	
02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			3,260.00	
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y FINAL DE OBRA	m	2,000.00	3,260.00	85.72%
06	<b>RED DE ALCANTARILLADO</b>			114,335.71	
06.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			3,260.00	
06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y FINAL DE OBRA	m	2,000.00	3,260.00	68.16%
06.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			7,101.84	
06.02.09	EXCAVACIÓN DE BUZÓN	m3	151.04	7,101.84	69.64%
06.03	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS</b>			62,560.11	
06.03.02	SUMINISTRO DE TUBERIAS PVC 200 MM- INCLUYE ANILLO DE JEBE	m	2,043.76	62,560.11	100.00%
06.05	<b>BUZONES</b>			41,413.76	



06.05.01	CONSTRUCCIÓN DE BUZÓN TIPO 1 H-1.50 D-1.20	Und.	22.35	27,566.65	82.79%
06.05.02	CONSTRUCCIÓN DE BUZÓN TIPO 1 H-2.00 D-1.20	Und.	4.00	5,604.08	100.00%
06.05.03	CONSTRUCCIÓN DE BUZÓN TIPO 1 H-2.50 D-1.20	Und.	5.00	8,243.00	100.00%
<b>07</b>	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS</b>			<b>18,695.99</b>	
<b>07.03</b>	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGÜE</b>			<b>18,696.00</b>	
07.03.02	EMPALME DE CONEX DOMIC A LA RED MATRIZ	Und.	60.00	18,696.00	50.63%
<b>08</b>	<b>CÁMARA DE BOMBEO DESAGUE</b>			<b>13,985.48</b>	
<b>08.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			<b>179.47</b>	
08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	31.06	107.43	100.00%
08.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	31.06	72.04	100.01%
<b>08.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			<b>13,806.01</b>	
08.02.01	EXCAVACION ZANJA MANUAL PITUB DN 160 MM HASTA 1.50 M PROF.	m3	293.62	13,806.01	100.00%
<b>09</b>	<b>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</b>			<b>S/ 3,701.31</b>	
<b>09.01</b>	<b>CÁMARA DE REJAS</b>			<b>21.34</b>	
<b>09.01.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
09.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	9.20	21.34	99.96%
<b>09.03</b>	<b>LECHO DE SECADO</b>			<b>247.50</b>	
<b>09.03.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
09.03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	105.68	247.50	100.00%
<b>09.05</b>	<b>LAGUNAS DE TRATAMIENTO</b>			<b>3,432.44</b>	
<b>09.05.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
09.05.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	1,479.50	3,432.44	100.00%
<b>10</b>	<b>MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>			<b>S/ 537.30</b>	
<b>10.01</b>	<b>PLAN DE REFORESTACIÓN Y MITIGACIÓN AMBIENTAL</b>			<b>S/ 537.30</b>	
10.01.02	PLAN DE RIEGO PARA MITIGACIÓN DE POLVOS	glb	0.16	537.30	16.00%
<b>11</b>	<b>PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO</b>			<b>S/ 1,500.00</b>	
11.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	glb	0.20	1,500.00	20.00%
	<b>COSTO DIRECTO</b>			<b>S/ 167,752.04</b>	<b>9.99%</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>			<b>S/ 9,226.36</b>	
	<b>UTILIDAD</b>			<b>S/ 8,387.60</b>	
	<b>SUBTOTAL</b>			<b>S/ 185,366.00</b>	
	<b>FACTOR DE RELACION</b>			<b>S/ 185,354.96</b>	
	<b>IGV</b>			<b>S/ 33,363.89</b>	
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>			<b>S/ 218,718.85</b>	<b>9.99%</b>

Fuente: Documentos proporcionados por la Entidad de la obra.  
Elaborado por: Comisión Auditora.



Asimismo, el Ing. Gustavo Alvear Herrera Supervisor de Obra, mediante INFORME N° 001-2018-MDC-CHINCHA -/SO-GAH de 05 de octubre de 2018<sup>21</sup>, (**Apéndice n.° 12**) dirigida a la señora Doris Carola Gonzales Canales, jefe de Departamentos de Obras Públicas e Infraestructura Urbana; la misma que presenta sello de recepción de Mesa de Partes con fecha de 3 de octubre de 2018, número de Registro 3196, de folios 200; remite el INFORME DE LA VALORIZACIÓN N° 1 correspondiente al mes de setiembre de 2018, indicando además que: “[...] en calidad de supervisor del proyecto [...], remitirle la VALORIZACIÓN DE OBRA N°01 con un porcentaje de Avance de 9.99%, el cual adjunto a la presente los siguientes: Informe mensual del supervisor; Informe mensual del residente; Valorización correspondiente al mes de setiembre. [...]”.



Debiéndose, indicar que la Valorización n.° 1 efectúa una breve descripción de la información, como meta física global, meta física mensual, trabajos realizados por la supervisión, situación actual de la obra, concluyendo que:



“[...] Que en el presente en el mes de setiembre del 2018 se tiene los siguientes porcentajes de avance ejecutado mensual y ejecutado:

- Avance programado mensual al 30/09/2018 : 5.88%
- Avance Programado acumulado al 30/09/2018 : 5.88%
- Avance Ejecutado del mes de al 30/09/2018 : 9.99%
- Avance ejecutado acumulado al 30/09/2018 : 9.99%
- Estado Actual de la obra : adelantado 4.11%
- Frentes de trabajo : 02 frentes [...]



Por su parte, la señora Doris Carola Gonzales Canales, jefe de la oficina de Obras Públicas e Infraestructura Urbana, ... mediante el INFORME N° 0396-2018/MDDEC/DCGC-JOPyDU, de 10 de octubre de 2018 (**Apéndice n.° 13**), al Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen, con atención a la señora Ann Rosmary Zuñiga Vásquez, jefe del área de Logística recibido el 10 de octubre de 2018, emite: “[...] La Valorización ha sido evaluada, verificada y cuenta con la conformidad del ingeniero Supervisor de obra Ing. GUSTAVO ALVEAR HERRERA con Registro CIP N° 94157; mediante informe N° 001-2018-MDC-CHINCHA-/SO-GAH; quien manifiesta que el avance físico del mes de SETIEMBRE es de un 9.99% el cual asciende al monto de S/ 153,103.19 soles [...] En tal sentido se da la conformidad y se solicita la Cancelación al CONSORCIO SAN JOSE<sup>22</sup>[...]”; se evidencia los detalles de la conformidad emitida en la imagen siguiente:



<sup>21</sup> Derivada con PROVEÍDO para su atención del señor Juan Francisco Guillén Cartagena, alcalde de la Municipalidad distrital de El Carmen.

<sup>22</sup> [SIC] debe decir: Consorcio Virgen del Carmen.

**Imagen n.° 12**  
**Detalles de la conformidad de la valorización n.° 01 del jefe de la Oficina de Obras Públicas e Infraestructura Urbana**

En tal sentido se da la Conformidad y se solicita la cancelación al CONSORCIO SAN (S.A.) la suma que se detalla de la siguiente manera:

**A. VALORIZACION CONTRACTUAL**

AVANCE REAL DE LA OBRA A LA FECHA	9.99 %
AVANCE PROGRAMADO HASTA LA FECHA	5.98 %

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN**  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

AVANCE REAL ACUM DE LA OBRA	9.99 %
AVANCE PROGRAMADO ACUM	4.99 %
ESTADO DE LA OBRA	ADELANTADA
MONTO DE LA VALORIZACION (VR)	385,354.50

**B. REAJUSTE**

COMPLEMENTO DE REAJUSTE	0.00
REAJUSTE RECONOCIDO	0.00

**C. AMORTIZACIONES**

Amort. As. Directo	18,388.98
Amort. As. Materiales	27,070.29
	55,459.27

**D. MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA**

Valorización nominal sin IGV	385,354.50
AMORTIZACIONES	55,459.27

**MONTO DE LA VALORIZACION SIN IGV** S/ 385,354.50  
**I.G.V.** 25,251.72  
**MONTO TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA** S/ 410,606.22

**E. EFECTUACION DEL CUMPLIMIENTO**  
NO CORRESPONDE

**F. CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR (3)**

DE VALORIZACION	S/ 410,606.22
-----------------	---------------

SON: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CINCO TREYS CON 10/100 SOLES

Fuente: INFORME N° 0396-2018/MDD/DCGC-JOPyDU, de 10 de octubre de 2018, adjunto a la documentación entregada al OCI con Oficio N° 096-2023-MDDEC/ALCALDIA de 10 de abril de 2023.  
Elaborado por: Comisión Auditora.

Es preciso indicar que, la ORDEN DE SERVICIO N° 03775 de 27 de setiembre de 2018 (**Apéndice n.° 14**), emitida al proveedor Constructora el Khan del Perú ERIL por el pago de la Valorización N° 1 de la ejecución de la Obra "Creación, Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo - distrito de El Carmen - provincia de Chincha - Ica", ha sido suscrita por la señora Ann Rosmery Zuñiga Vásquez encargada del área de Logística y Doris Carola Gonzales Canales, jefe de la oficina de Obras Públicas e Infraestructura Urbana en su condición de área usuaria otorga conformidad sin haber recepcionado la solicitud de pago de dicha valorización mediante INFORME N° 001-2018-MDC-CHINCHA -/SO-GAH recibida el 03<sup>23</sup> de octubre de 2018 (**Apéndice n.° 12**).

<sup>23</sup> Sin embargo, la fecha de emisión del documento es 05 de octubre de 2018, lo que difiere de la fecha de recepción del documento que esta recepcionado el 03 de octubre de 2018

Conforme se evidencia, la señora Doris Carola Gonzales Canales, jefe de la oficina de Obras Públicas e Infraestructura Urbana, emite su conformidad de obra por concepto de la valorización n.º 1, por el monto total de S/ 185 354,96(incluye Gastos Generales y Utilidad) permitiendo se continúe el proceso de pago de esta valorización, el mismo que considerando la amortización de S/18 535,50 por concepto de Adelanto Directo y la amortización de S/37 070.99 por concepto de Adelanto de Materiales, aprueba pagar al CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN el Monto Neto de S/153 103,19 (incluye impuestos)

Aun cuando, se ha evidenciado en la Inspección Física de la Obra, efectuada por la comisión auditora y representantes de la Entidad, durante los días 14, 15, 16, 18 y 23 de octubre de 2024, que esta valorización n.º 01 del mes de setiembre de 2018 aprobada su conformidad, contiene partida de la estructura del Presupuesto de Obra **No Concluida** por un monto de **S/1 390,55** conforme se advierte en el "Acta de Inspección Física n.º 001-2024-OCI/0405-AC" suscrita el 23 de octubre de 2024 (**Apéndice n.º 8**), así como de la información proporcionada por la Entidad de no haberse concluido dentro de la partida 06.03 Suministro e Instalación de Tuberías, la Sub-partida 06.03.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC 200 MM- INCLUYE ANILLO DE JEBE.

Se indica metrado, el valor parcial y el monto total que incluye gastos generales, utilidad e impuestos, de la sub-partida no concluida de la valorización n.º 01, en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 7**  
**Partida No Concluidas registrada en la Valorización n.º 01**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	VALORIZACIÓN N° 05 - MES ENERO 2019	
			PARTIDAS NO CONCLUIDAS	
			METRADO	MONTO
06	RED DE ALCANTARILLADO			
06.03	Suministro e instalación de Tuberías			
06.03.02	Suministro de Tuberías PVC 200 mm- Incluye Anillo de Jebe	m	34.84	1066.45
	<b>COSTO DIRECTO</b>			<b>1,066.45</b>
	GASTOS GENERALES (5.5%)			58.65
	UTILIDAD (5%)			53.32
	<b>SUB TOTAL</b>			<b>1,178.44</b>
	IMPUESTO (IGV 18%)			212.12
	<b>TOTAL</b>			<b>1,390.56</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO PARTIDAS NO CONCLUIDAS Y NO EJECUTADAS</b>			<b>1,390.56</b>

Fuente: Documentos proporcionados por la Entidad de la obra y Acta de Inspección n.º 001-2024-CG/OC0405 del 31 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión Auditora.

Así mismo, se demuestra no haberse concluido la sub-partida de la valorización n.º 01 del cuadro anterior, de las imágenes obtenidas de la Inspección Física de la Obra, efectuada por la comisión auditora y representantes de la Entidad, durante los días 14, 15, 16, 18 y 23 de octubre de 2024, y que constan en el "Acta de Inspección Física n.º 001-2024-OCI/0405-AC" suscrita el 23 de octubre de 2024 (**Apéndice n.º 8**), tal como se muestran en las imágenes siguientes:



**Imagen n.° 13**

**SUB-PARTIDA NO CONCLUIDA: 06.03.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC 200 MM- INCLUYE ANILLO DE JEBE**



En la imagen se aprecia el tramo de la Calle E Mz. A del Centro Poblado Chamorro Bajo Sector 1, en el que no se concluyó con el Suministro de Tuberías PVC 200 mm- Incluye Anillo de Jebe en una longitud de 34.84 m.

**Fuente:** Imagen n.° 6, del Acta de Inspección Física n.° 001-2024-OCU0405-AC del 23 de octubre de 2024  
**Elaborado por:** Comisión Auditora



Posterior a la conformidad de pago emitida por la señora Doris Carola Gonzales Canales, jefe de la oficina de Obras Públicas e Infraestructura Urbana mediante el INFORME N° 0396-2018/MDEEC/DCGC-JOPYDU, de 10 de octubre de 2018 (**Apéndice n.° 13**), el señor Juan Francisco Guillen Cartagena, alcalde de la Municipalidad distrital de El Carmen, mediante la ORDEN DE PAGO N° 4129-2018-MDEEC-, de 11 de octubre de 2018 (**Apéndice n.° 15**), remite la FACTURA 002- n.° 000013 (**Apéndice n.° 16**) por el concepto de pago de la valorización n.° 1 de la ejecución de la obra al señor Jony Antonio Reyes Apolaya, Tesorero de la Entidad, indicando "[...] Por tal motivo se le solicita se proceda al giro y pago correspondiente por el monto total de S/. 146,979.06 nuevos soles. [...]"; así como ORDEN DE PAGO N° 4130-2018-MDEEC-, de 11 de octubre de 2018 (**Apéndice n.° 17**), indica que: "[...] para remitirle la FACTURA 002- N° 000013 por el concepto por pago de la valorización N° 1 de la ejecución de la obra [...] de acuerdo al informe N° 0396-2018/MDEEC/DCGC-JOPYDU, detracción del 4% [...] Por tal motivo se le solicita se proceda al giro y pago correspondiente por el monto total de S/. 6,124.13 nuevos soles. [...]"

Es así que, se emite a favor de CONSTRUCTORA EL KHAN DEL PERÚ EIRL integrante del CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, el Comprobante de Pago n.° 5141 de 15 de octubre de 2018 (**Apéndice n.° 18**), por el importe de S/146 979,06 por concepto de pago de Valorización N°1 de la obra; y el Comprobante de Pago n.° 5142, de 15 de octubre de 2018 (**Apéndice n.° 19**), por el importe de S/6 124,13 por concepto de Detracción Factura 0002 n.° 000013; Se aprecia en la sección Forma de Pago de la Transferencia a Cuenta de Terceros al CCI 01105300010000733865.

Por tanto, considerando que mediante el Comprobante de Pago n.° 5141 se pagó al CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN el importe de S/146 979,06, y con el Comprobante de Pago n.° 5142 el importe de S/6 124,13 (por detracción), lo que aunado a la amortización de S/21 871,89 por concepto de Adelanto Directo y la amortización de S/43 743,77 por concepto de Adelanto de Materiales; se tiene que el monto total

cancelado al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN correspondiente a la Valorización N° 01 del mes de setiembre del 2018, es de S/218 718,85.

Es decir, que en atención al INFORME N° 001-2018-MDC-CHINCHA -/SO-GAH de 05 de octubre de 2018 del Ing. Gustavo Alvear Herrera jefe de supervisión del Consorcio Chincha, mediante el cual confirma los metrados y el avance alcanzado, por ende las partidas y el monto total de la Valorización N° 01 mes de setiembre, procediendo a tramitarla para el pago, así como, el INFORME N° 0396-2018/MDDEC/DCGC-JOPyDU, de la señora Doris Carola Gonzales Canales jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante el cual da Conformidad de Pago por Valorización N° 01 de la obra, se permite el proceso y finalmente se paga al CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN el monto de S/218 718,85; Sin embargo, esta Valorización n.° 01, conforme se ha verificado de la Inspección Física de la Obra y la documentación remitida por la Entidad, contiene partida No Concluida por un monto total de S/1 390,55 que no le correspondía.



**2.2. DE LA VALORIZACIÓN N° 02:**

Mediante CARTA N.° 007-2018-JGPP-RESIDENTE DE OBRA, de 31 de octubre de 2018 (**Apéndice n.° 20**), el señor Jorge Godofredo Peralta Pumapillo en su calidad de Residente de Obra, hace llegar al Ing. Gustavo Alvear Herrera, Supervisor de Obra, el Informe de Valorización n.° 02 correspondiente al mes de OCTUBRE DEL 2018 para su respectiva revisión y aprobación; indicando además que: “[...] El avance físico ejecutado acumulado al mes de **octubre del 2018** es de **33.43%**, y el Avance programado Acumulado es de **22.80%** por lo tanto la obra se encuentra adelantada en **10.63%**. Por lo tanto, [...] se solicita a la Entidad la cancelación, [...]”, señala además en esta carta que el **monto total a pagar al contratista** es de **S/359 008,31**; y que adjunta la Factura<sup>24</sup> correspondiente e indica, así como tres (3) archivadores del Informe de Valorización n.° 02. Se advierte de esta carta que no cuenta con fecha ni anotación de recepción por parte del jefe de Supervisión.



Respecto del Informe de Valorización n.° 02 mencionado en la carta emitida por el señor Jorge Godofredo Peralta Pumapillo, el mismo consta de una Carátula de presentación y contiene los Títulos: INFORME DEL RESIDENTE, que comprende entre otros del capítulo I: Generalidades, Capítulo II: Control del avance físico, Capítulo III: Control de obra, Capítulo IV: Control económico-financiero, Capítulo V: Modificación al proyecto, Capítulo VI: Conclusiones y recomendaciones, y Capítulo VII: Anexos; FICHA TÉCNICA; RESUMEN DE VALORIZACIÓN N° 2; CURVA “S”-AVANCE DE OBRA; GRÁFICO COMPARATIVO, PROGRAMADO Y EJECUTADO; PLANILLA DE METRADOS VALORIZACIÓN N° 2; VALORIZACIÓN N° 2; entre otros; apreciándose en este último la estructura de la Valorización n.° 02, la misma que presenta como costo directo de la valorización n.° 2 el valor de S/393 350,06 y como costo total de esta valorización el valor de S/512 869,02 soles, con porcentaje de avance de 23.43%, apreciándose que esta valorización n.° 02 está suscrita por el señor Godofredo Peralta Pumapillo como Residente de Obra y el señor Gustavo Alvear Herrera como Jefe de Supervisión del Consorcio Chincha.



Se detalla el metrado alcanzado, el monto valorizado y el porcentaje de avance de las partidas que comprende la valorización n.° 2 de octubre del 2018, en el cuadro siguiente:

<sup>24</sup> Se adjunta la Factura 0002-n.° 000016, de Constructora El Khan del Perú E.I.R.L. con RUC 20534406224, del 05 de noviembre del 2018, emitida por: Pago de la Valorización n.° 02 de la ejecución de la obra: “Creación, Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo Distrito de El Carmen - Provincia de Chincha - Región Ica”, por un monto total de S/359 008,31.

**Cuadro n.º 8**  
**Valorización n.º 2 de octubre de 2018**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALORIZACION N° 02- OCTUBRE DEL 2018		
			METRADO	MONTO	%
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>			<b>10,936.76</b>	
01.03	ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL	mes	1.00	150.00	16.67%
01.04	CASETA PROVISIONAL, OFICINA Y ALMACENES	glb	0.16	1,344.00	16.00%
01.05	FLETE TERRESTRE	glb	0.16	4,480.00	16.00%
01.06	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	mes	1.00	4,962.76	16.67%
<b>02</b>	<b>RED DE AGUA POTABLE</b>			<b>118,457.68</b>	
<b>02.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			<b>4,528.13</b>	
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y FINAL DE OBRA	m	333.16	543.07	14.28%
02.01.03	CERCO CON POSTES DE MADERA Y MALLA DE SEGURIDAD	m	1,600.00	3,264.00	34.29%
02.01.04	ELIMINACIÓN DE TUBERÍAS EXISTENTE	m	164.25	721.56	26.89%
<b>02.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			<b>62,916.95</b>	
02.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS T.N. PITUB PVC DN= 75 MM, 110 MM	m	1,600.00	15,608.00	69.58%
02.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN ZANJA PARA TUBERÍA PVC D= 75 MM, 110 MM	m	1,600.00	4,512.00	68.58%
02.02.03	CAMA DE ARENA E=0.10 M Y PROYEC. E= 0.20 M PITUB	m	1,600.00	13,824.00	68.50%
02.02.04	RELLENÓ COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m	1,600.00	22,560.00	68.58%
02.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	183.00	3,412.95	54.47%
<b>02.03</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>			<b>44,652.59</b>	
02.03.01	SUMINISTRO DE TUBERIAS DE PVC DN=110 MM	m	1,466.57	26,907.87	100.00%
02.03.02	SUMINISTRO DE TUBERIAS DE PVC DN=75 MM	m	987.60	11,200.72	100.00%
02.03.03	INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC DN= 75 MM, 110 MM	m	1,600.00	6,544.00	68.58%
<b>02.04</b>	<b>PRUEBAS HIDRÁULICAS</b>			<b>6,360.80</b>	
02.04.01	PRUEBA HIDRÁULICA DE ZANJA CERRADA	m	1,500.00	3,180.00	64.29%
02.04.02	PRUEBA HIDRÁULICA DE ZANJA ABIERTA	m	1,500.00	3,180.00	64.29%
<b>03</b>	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS</b>			<b>24,006.00</b>	
<b>03.01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>			<b>978.00</b>	
03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y FINAL DE OBRA	m	600.00	978.00	69.91%
<b>03.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			<b>23,028.00</b>	
03.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA T.N. PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS	m	600.00	7,692.00	69.91%
03.02.02	REFINE Y NIVELACION ZANJA PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA	m	600.00	1,692.00	69.91%
03.02.03	CAMA DE ARENA E=0.10 M Y PROYEC. E= 0.20 M PITUB	m	600.00	5,184.00	69.91%



03.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m	600.00	8,460.00	89.91%
<b>05</b>	<b>TANQUE ELEVADO DE 30 m3</b>			<b>2,927.14</b>	
<b>05.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			<b>144.50</b>	
05.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DEL TANQUE ELEVADO	m2	25.00	58.00	100.00%
05.01.03	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	25.00	86.50	100.00%
<b>05.04</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>			<b>2,782.63</b>	
<b>05.04.01</b>	<b>ZAPATAS</b>				
05.04.01.03	ACERO FY =4200 KG/CM2	Kg	230.00	1,064.90	79.52%
<b>05.04.02</b>	<b>VIGA DE CIMENTACIÓN</b>				
05.04.02.03	ACERO FY =4200 KG/CM2 PARA VIGA DE CIMENTACIÓN	Kg	115.00	532.48	70.44%
<b>05.04.03</b>	<b>COLUMNAS</b>				
05.04.03.03	ACERO F <sub>y</sub> = 4200 kg/cm <sup>2</sup> PARA COLUMNAS	Kg	256.00	1,185.28	16.65%
<b>06</b>	<b>RED DE ALCANTARILLADO</b>			<b>163,155.85</b>	
<b>06.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			<b>1,916.27</b>	
06.01.02	TRANQUERA DE MADERA PARA DESVÍO DE TRANSITO VEHICULAR	Und.	1.00	93.49	12.50%
06.01.03	CERCO CON POSTES Y MALLA DE SEGURIDAD	m	893.52	1,822.78	30.45%
<b>06.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			<b>89,321.29</b>	
06.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS T.N. HASTA H=1.50 M PARA TUBERÍA DE 200 MM PVC	m	1,200.00	12,012.00	66.54%
06.02.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS T.N. HASTA H=2.00 M PARA TUBERÍA DE 200 MM PVC	m	180.00	2,331.00	64.43%
06.02.03	EXCAVACIÓN DE ZANJAS T.N. HASTA H=2.50 M PARA TUBERÍA DE 200 MM PVC	m	24.50	414.79	44.48%
06.02.09	EXCAVACIÓN DE BUZÓN	m3	27.00	1,269.54	10.66%
06.02.10	ENTIBADO DE ZANJAS ALTURAS MAYORES DE 2.50 M	m	620.00	14,582.40	72.82%
06.02.11	REFINE Y NIVELACION ZANJA PARA TUB DN 200 PARA TODA PROFUNDIDAD	m	2,000.00	7,040.00	68.16%
06.02.12	CAMA DE ARENA E=0.10 MY PROTEC E=6.30 MP/TUB	m	1,950.00	22,815.00	66.46%
06.02.13	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO PITUB. 200 MM H= 0.00 - H=1.50 M	m	1,350.00	16,497.00	74.86%
06.02.14	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO PITUB. 200 MM H=1.51 - H=2.00M	m	223.00	2,954.75	79.82%
06.02.15	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO PITUB. 200 MM H=2.01 - H=2.50M	m	5.50	79.81	9.99%
06.02.21	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	500.00	9,325.00	63.69%
<b>06.03</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>			<b>52,125.08</b>	
06.03.01	SUMINISTRO DE TUBERÍAS DE PVC DN-160 MM	m	890.30	40,535.36	100.00%
06.03.03	INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC DN 150MM, 200 MM DESAGÜE	m	1,493.52	11,589.72	50.90%
<b>06.04</b>	<b>PRUEBAS HIDRÁULICAS</b>			<b>3,788.52</b>	



06.04.01	PRUEBA HIDRÁULICA A ZANJA CERRADA	m	893.52	1,894.26	30.45%
06.04.02	PRUEBA HIDRÁULICA A ZANJA ABIERTA	m	893.52	1,894.26	30.45%
<b>06.05</b>	<b>BUZONES</b>			<b>16,004.69</b>	
06.05.01	CONSTRUCCIÓN DE BUZÓN TIPO 1 H-1.50 D-1.20	Und.	4.85	5,728.91	17.21%
06.05.04	CONSTRUCCIÓN DE BUZÓN TIPO 1 H-3.00 D-1.20	Und.	1.00	2,035.55	100.00%
06.05.05	CONSTRUCCIÓN DE BUZÓN TIPO 1 H-3.50 D-1.20	Und.	1.00	2,666.27	100.00%
06.05.09	DADOS DE CONCRETO	Und.	68.00	5,573.96	68.00%
<b>07</b>	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS</b>			<b>25,838.19</b>	
<b>07.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			<b>601.70</b>	
07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y FINAL DE OBRA	m	50.00	81.50	6.51%
07.01.02	CERCO CON POSTES Y MALLA DE SEGURIDAD	m	266.00	520.20	16.61%
<b>07.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			<b>21,552.80</b>	
07.02.01	EXCAVACION ZANJA MANUAL PITUB DN 160 MM HASTA 1.50 M PROF.	m	500.00	5,500.00	65.13%
07.02.02	REFINE Y NIVELACION ZANJA PARA CONEXION DOMICILIARIA	m	500.00	1,410.00	65.13%
07.02.03	CAMA DE ARENA E-0.10 MY PROTEC E-0.30 MP/TUB	m	500.00	5,850.00	65.13%
07.02.04	RELLENO DE ZANJA PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS	m	500.00	7,300.00	65.13%
07.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	80.00	1,492.00	48.25%
<b>07.03</b>	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGÜE</b>			<b>3,684.56</b>	
07.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC 160 MM-INCL ANILLO	m	50.00	1,347.50	6.51%
07.03.02	EMPALME DE CONEX DOMIC A LA RED MATRIZ	Und.	10.00	2,337.00	6.33%
<b>08</b>	<b>CÁMARA DE BOMBEO DESAGÜE</b>			<b>44,152.82</b>	
<b>08.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			<b>10,165.30</b>	
08.02.02	REFINE Y NIVELACION ZANJA PARA CONEXION DOMICILIARIA	m2	40.00	176.80	83.14%
08.02.03	CAMA DE ARENA E-0.10 MY PROTEC E-0.30 MP/TUB	m3	50.00	1,798.50	84.82%
08.02.04	RELLENO DE ZANJA PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS	m3	250.00	3,527.50	88.83%
08.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	250.00	4,652.50	88.83%
<b>08.03</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>			<b>1,140.21</b>	
08.03.01	SOLADO FC=100 KG/CM2 e=4"	m2	48.11	1,140.21	100.00%
<b>08.04</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>			<b>32,846.51</b>	
<b>08.04.01</b>	<b>CÁMARA DE BOMBEO DESAGÜE</b>				
08.04.01.01	CONCRETO FC=210 Kg/Cm 2 PARA CÁMARA DE BOMBEO DE DESAGÜE	m3	27.00	11,192.01	66.66%
08.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CÁMARA DE BOMBEO DE DESAGÜE	m2	190.00	10,079.50	66.95%



08.04.01.03	ACERO FY= 4300 kg/cm2 PARA CÁMARA DE BOMBEO DE DESAGÜE	kg	2,500.00	11,575.00	82.04%
10	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL			S/ 934.40	
10.01	PLAN DE REFORESTACIÓN Y MITIGACIÓN AMBIENTAL			S/ 537.30	
10.01.02	PLAN DE RIEGO PARA MITIGACIÓN DE POLVOS	glb	0.16	537.30	18.00%
10.02	MANEJO DE BOTADEROS			S/ 397.10	
10.02.01	TACHOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN COLORES	Und.	1.00	397.10	16.67%
11	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO			S/ 1,200.00	
11.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	glb	0.16	1,200.00	16.00%
12	MODULO CAPACITACION EN EDUCACION SANITARIA			S/ 1,750.00	
12.01	CHARLA A LA COMUNIDAD (60 PERSONAS)	Und.	0.50	750.00	16.67%
12.02	MEDIDAS DE CONCIENCIACIÓN	Und.	0.50	1,000.00	16.67%
<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>S/ 393,356.06</b>	<b>23.43%</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>				<b>S/ 21,534.69</b>	
<b>UTILIDAD</b>				<b>S/ 19,667.90</b>	
<b>SUBTOTAL</b>				<b>S/ 434,660.65</b>	
<b>FACTOR DE RELACION</b>				<b>S/ 434,634.76</b>	
<b>IGV</b>				<b>S/ 78,234.26</b>	
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				<b>S/ 512,869.02</b>	<b>23.43%</b>

Fuente: Documentos proporcionados por la Entidad de la obra.

Elaborado por: Comisión Auditora.

Asimismo, el señor Leonel Escobar Yauricasa, representante legal del Consorcio Chincha, mediante Carta n.° 010-2018-CONSORCIO CHINCHA, de 5 de noviembre del 2018 (**Apéndice n.° 21**), dirigida al señor Juan Guillen Cartagena Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen con atención a la Ing. Doris Carola Gonzales Canales jefe del Departamento de Obras Públicas; la misma que consigna sello de PROVEÍDO de Alcaldía, para: jefatura de obras, con asunto: Atención; remite la Valorización n.° 2 E Informe Mensual de Obra, indicando además que: "[...] Del presente en el mes de octubre lo cual se tiene un acumulado de 33.43% de avance acumulado. [...]".

Adjunto a esta Carta se tiene el Informe n.° 004-2018-MDC-CHINCHA-SO-GAH de 5 de noviembre de 2018 (**Apéndice n.° 22**) del Ing. Gustavo Alvear Herrera Jefe de Supervisión del Consorcio Chincha, dirigida al señor Juan Guillen Cartagena Alcalde de la Entidad con atención a la Ing. Doris Carola Gonzales Canales jefe del Departamento de Obras Públicas, de asunto Remito Valorización n.° 2 e Informe Mensual de Obra, mediante el cual efectúa una breve descripción de la información, como meta física mensual, trabajos realizados por la supervisión, situación actual de la obra, concluyendo que: "[...] en el mes de octubre se tuvo un avance de 23.43% lo cual se tiene un acumulado de 33.43% de avance de obra habiendo un saldo por ejecutar de 80.97% con respecto al expediente de obra, con lo cual, las metas físicas realizadas que se están ejecutando se refleja en la valorización #2 de la obra y metrados ejecutado por lo cual la obra se encuentra atrasado; y recomienda: "[...] Cumplir oportunamente con los compromisos adquiridos con el consorcio virgen del Carmen como ejecutor de obra y consorcio chincha en la [...]". Se advierte que, este Informe en su último folio presenta sello de Jefe de Supervisión, y está suscrita por el Ing. Gustavo Alvear Herrera.

Por su parte, mediante Informe n.° 443-2018/MDDEC/DCGC-JOPyDU, de 09 de noviembre de 2018 (**Apéndice n.° 23**), de asunto Conformidad a Valorización n.° 2, dirigida a la señora Ann Rosmery Zuñiga Vásquez, jefe del área de Logística; el mismo que presenta sello de URGENTE y recibido el 9 de noviembre de 2018 por la oficina de Abastecimiento; la señora Doris Carola Gonzales Canales jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, informa: "[...] La Valorización ha sido evaluada, verificada y cuenta con la conformidad del ingeniero Supervisor de Obra Ing. GUSTAVO ALVEAR HERRERA con Registro CIP N° 94157; mediante informe N° 004-2018-MDC-CHINCHA-/SO-GAH; quien manifiesta que el avance físico del mes de octubre es de un 23.43% el cual asciende al monto de S/ 359,008.31 soles (...). En tal sentido se da la Conformidad y se solicita la Cancelación al CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN; [...]", adjuntando entre otros documentos la Factura 0002-n.°000017 (**Apéndice n.° 24**), se evidencia los detalles de la conformidad emitida en la imagen siguiente:



**Imagen n.° 14**

**Detalles de la conformidad de la valorización n.° 02 del jefe de la Oficina de Obras Públicas e Infraestructura Urbana**

En tal sentido se da la Conformidad y se solicita la Cancelación al CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, la información es detalle de la siguiente manera:

A. VALORIZACIÓN CONTRACTUAL	
AVANCE REAL DE LA OBRA A LA FECHA	23.43 %
AVANCE PROGRAMADO ACUM A LA FECHA	26.92 %
AVANCE REAL ACUM DE LA OBRA	33.43 %
AVANCE PROGRAMADO ACUM	23.89 %
ESTADO DE LA OBRA	AVANZADA
MONTO DE LA VALORIZACIÓN (S/)	359,008.31

B. REALISTE	
COCIENTE DE REALISTE	1.000
REALISTE RECONOCIDO	0.00

C. AMORTIZACIONES	
Amort. Ac. Directo	43,463.48
Amort. Ac. Materiales	84,736.95
	130,200.43

D. MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA	
Valorización mensual en SOV	438,638.79
AMORTIZACIONES	130,200.43
	308,438.36

MONTO DE LA VALORIZACIÓN EN SOV	S/ 359,008.31 SOLES
I.S.V.	56,761.98
MONTO TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA	S/ 259,008.31

Fuente: INFORME N° 0443-2018/MDDEC/DCGC-JOPyDU, de 9 de noviembre de 2018, adjunto a la documentación entregada al OCI con Oficio N° 096-2023-MDDEC/ALCALDÍA de 10 de abril de 2023.  
Elaborado por: Comisión Auditora.

Es preciso indicar que, la ORDEN DE SERVICIO N° 04170 de 31 de octubre de 2018 (**Apéndice n.° 25**), emitida al proveedor Constructora el Khan del Perú ERIL por el pago de la Valorización n.° 2 de la ejecución de la Obra "Creación, Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo - distrito de El Carmen - provincia de Chincha - Ica", ha sido suscrita por la señora Ann Rosmery Zuñiga Vásquez encargada del área de Logística y Doris Carola Gonzales Canales, jefe de la oficina de Obras Públicas e Infraestructura Urbana en su condición de área usuaria otorga conformidad sin haber recepcionado el INFORME N° 004-2018-MDC-CHINCHA -/SO-GAH de 5 de noviembre de 2018 (**Apéndice n.° 22**) de la solicitud de pago de dicha valorización.



Conforme se evidencia, la señora Doris Carola Gonzales Canales, jefe de la oficina de Obras Públicas e Infraestructura Urbana, emite su conformidad de obra por concepto de la valorización n.º 2, por el monto total de S/ 512 869,02 (incluye Gastos Generales, Utilidad e Impuestos) permitiendo se continúe el proceso de pago de esta valorización, el mismo que considerando la amortización de S/ 43 463,48 por concepto de Adelanto Directo y la amortización de S/86 926,95 por concepto de Adelanto de Materiales, aprueba pagar al CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN el Monto Neto de S/359 008,31 (incluye Impuestos)

Aun cuando, se ha evidenciado en la Inspección Física de la Obra, efectuada por la comisión auditora y representantes de la Entidad, durante los días 14, 15, 16, 18 y 23 de octubre de 2024, que esta valorización n.º 02 del mes de octubre de 2018 aprobada su conformidad, contiene partida de la estructura del Presupuesto de Obra **No Concluidas** por un monto de S/2 532,72 y **No Ejecutadas** por un monto de S/2 282,28 siendo el monto total de las partidas no concluidas y no ejecutadas de la valorización n.º 02 el monto total de S/4 815,00 conforme se advierte en el "Acta de Inspección Física n.º 001-2024-OCI/0405-AC" suscrita el 23 de octubre de 2024, así como de la información proporcionada por la Entidad de no haberse concluido o no haberse ejecutado partidas de la valorización n.º 02.

Se indican los metrados, el valor parcial y el monto total que incluye gastos generales, utilidad e impuestos, de las partidas no concluidas o no ejecutadas de la valorización n.º 02, en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 9**  
**Partidas No Concluidas o No Ejecutadas registradas en la Valorización n.º 02**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	VALORIZACIÓN N° 02 - MES OCTUBRE 2018			
			PARTIDAS NO CONCLUIDAS		PARTIDAS NO EJECUTADAS	
			METRADO	MONTO	METRADO	MONTO
02	RED DE AGUA POTABLE					
02.01	Trabajos Preliminares					
02.01.01	Trazo y Replanteo Inicial y Final de Obra	m	35.48	57.83		
02.03	Suministro e instalación de Tuberías					
02.03.01	Suministro de Tuberías de PVC DN=110 mm	m	35.48	651.41		
06	RED DE ALCANTARILLADO					
06.05	Buzones					
06.05.01	Construcción de Buzón Tipo 1 H=1.50 D=1.20m	Und.	1.00	1233.17		
12	Modulo en Capacitación Sanitaria					
12.01	Charla a la Comunidad (60 personas)	und.			0.17	750.15
12.02	Medidas de Concientización	und.			0.17	1000.20
	<b>COSTO DIRECTO</b>			<b>1,942.42</b>		<b>1,750.35</b>
	GASTOS GENERALES (5.5%)			106.83		95.27
	UTILIDAD (5%)			97.12		87.52
	<b>SUB TOTAL</b>			<b>2,146.37</b>		<b>1,934.14</b>
	IMPUESTO (IGV 18%)			395.35		348.14
	<b>TOTAL</b>			<b>2,532.72</b>		<b>2,282.28</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO PARTIDAS NO CONCLUIDAS Y NO EJECUTADAS</b>			<b>4,815.00</b>		

Fuente: Documentos proporcionados por la Entidad de la obra y Acta de Inspección n.º001-2024-CG/OC0405 del 31 de julio de 2024.

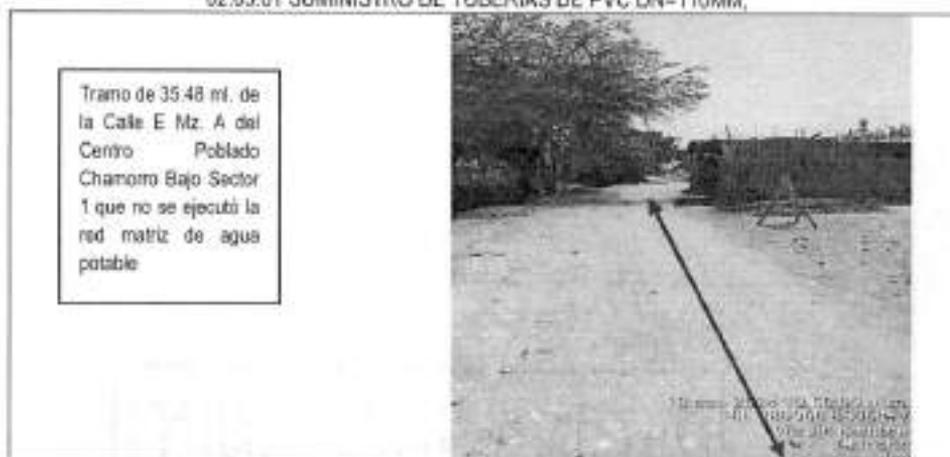
Elaborado por: Comisión Auditora

Así mismo, se demuestra no haberse concluido ni ejecutado las partidas de la valorización n.º 02 del cuadro anterior, de las imágenes obtenidas de la Inspección Física de la Obra, efectuada por la comisión auditora y representantes de la Entidad, durante los días 14, 15, 16, 18 y 23 de octubre de 2024, y que constan en el "Acta de Inspección Física n.º 001-2024-OCI/0405-AC" suscrita el 23 de octubre de 2024, tal como se muestran en las imágenes siguientes:



**Imagen n.º 15**

**PARTIDA NO CONCLUIDA: 02.01.01 TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y FINAL DE OBRA,  
02.03.01 SUMINISTRO DE TUBERÍAS DE PVC DN=110MM,**



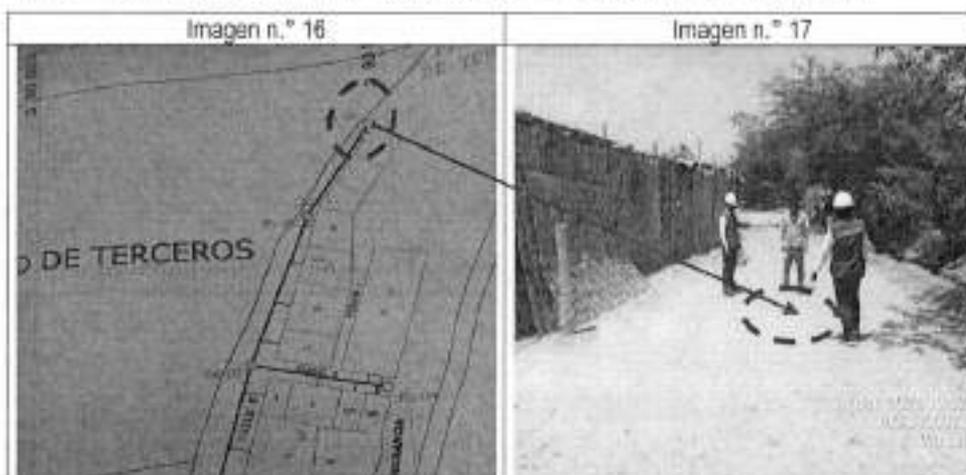
En la imagen se aprecia el último tramo de la Calle E Mz. A del Centro Poblado Chamorro Bajo Sector 1, en el que no se ejecutó el tramo de red matriz de agua potable de 35.48ml, por lo que, **NO FUERON CONCLUIDAS** las partidas Trazo y Replanteo inicial y Final de Obra en 35.48 m y 02.03.01 Suministro de Tuberías de PVC DN=110mm en 35.48 m.

**Fuente:** Imagen n.º 3, del Acta de Inspección Física n.º 001-2024-OCI/0405-AC del 23 de octubre de 2024.  
**Elaborado por:** Comisión Auditora



**Imágenes n.ºs 16 y 17**

**PARTIDA NO CONCLUIDA: 06.05.01 CONSTRUCCIÓN DE BUZÓN TIPO 1 H=1.50 D=1.20M**



En la imagen n.º 16 se aprecia el Plano CD-01 identificando el buzón Bz-01 ubicado en el último tramo de la Calle E Mz. A del Centro Poblado Chamorro Bajo Sector 1 según se muestra en la imagen n.º 17 en el que no se ejecutó el buzón Bz-01, por lo que **NO FUE CONCLUIDA** la partida 06.05.01 Construcción de buzón tipo 1 H=1.50 D=1.20

**Fuente:** Documentos proporcionados por la Entidad de la obra y Imagen n.º 3, del Acta de Inspección Física n.º 001-2024-OCI/0405-AC del 23 de octubre de 2024

**Elaborado por:** Comisión Auditora





Posterior a la conformidad de pago emitida por la señora Doris Carola Gonzales Canales, jefe de la oficina de Obras Públicas e Infraestructura Urbana mediante el INFORME N° 443-2018/MDDEC/DCGC-JOPyDU, de 9 de noviembre de 2018 (**Apéndice n.° 23**), el señor Juan Francisco Guillen Cartagena, alcalde de la Municipalidad distrital de El Carmen, mediante la ORDEN DE PAGO N° 4249-2018-MDDEC.-, de 13 de noviembre de 2018 (**Apéndice n.° 26**), remite la FACTURA 002- n.° 000017 (**Apéndice n.° 24**) por el concepto de pago de la valorización N° 2 de la ejecución de la obra al señor Jony Antonio Reyes Apolaya, Tesorero de la Entidad, indicando "[...] Por tal motivo se le solicita se proceda al giro y pago correspondiente por el monto total de S/. 344,647.98 soles. [...]"; así como ORDEN DE PAGO N° 4250-2018-MDDEC.- de 13 de noviembre de 2018 (**Apéndice n.° 27**), indica que: "[...] para remitirle la FACTURA 002- N° 000017 por el concepto por pago de la valorización N° 2 de la ejecución de la obra [...], debracción del 4% [...] Por tal motivo se le solicita se proceda al giro y pago correspondiente por el monto total de S/. 14,360.33 soles. [...]"



Es así que, se emite a favor de CONSTRUCTORA EL KHAN DEL PERÚ EIRL integrante del CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, el Comprobante de Pago n.° 5631 de 11 de noviembre de 2018 (**Apéndice n.° 28**), por el importe de S/172 323,99 por concepto de pago de Valorización N°2 de la ejecución de la obra; se aprecia en la sección Forma de Pago de la Transferencia a Cuenta de Terceros 18000185; y el Comprobante de Pago n.° 5631, de 11 de noviembre de 2018 (**Apéndice n.° 29**), por el importe de S/172 323,99 por concepto de pago de Valorización n.° 2 de la ejecución de la obra; se aprecia en la sección Forma de Pago de la Transferencia a Cuenta de Terceros 18000186.



Por tanto, considerando que mediante los Comprobantes de Pago n.° 5631 se pagó al CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN el importe de S/344 647,98, lo que aunado a la amortización de S/51 286,90 por concepto de Adelanto Directo y la amortización de S/102 573,80 por concepto de Adelanto de Materiales; se tiene que el monto total cancelado al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN correspondiente a la Valorización n.° 02 del mes de octubre del 2018, es de S/498 508,68



Es decir, que en atención al INFORME N° 004-2018-MDC-CHINCHA -/SO-GAH de 5 de noviembre de 2018 (**Apéndice n.° 22**) del Ing. Gustavo Alvear Herrera jefe de supervisión del Consorcio Chincha, mediante el cual confirma los metrados y el avance alcanzado, por ende las partidas y el monto total de la Valorización n.° 02 mes de octubre, procediendo a tramitarla para el pago, así como, el INFORME N° 443-2018/MDDEC/DCGC-JOPyDU (**Apéndice n.° 23**), de la señora Doris Carola Gonzales Canales jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante el cual da Conformidad de Pago por Valorización n.° 02 de la obra, se permite el proceso y finalmente se paga al CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN el monto de S/498 508,68; sin embargo, esta Valorización n.° 02, conforme se ha verificado de la Inspección Física de la Obra y la documentación remitida por la Entidad, contiene partida No Concluidas (S/2 532,72) y No Ejecutadas (S/2 282,28), por un monto total de S/4 815,00 que no le correspondía.



**2.3. DE LA VALORIZACIÓN N° 03:**

Mediante CARTA N° 008-2018-JGPP-RESIDENTE DE OBRA de 30 de noviembre de 2018 (**Apéndice n.° 30**), el señor Jorge Godofredo Peralta Pumapillo, en su calidad de Residente de Obra de la empresa contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, hace llegar al señor Gustavo Alvear Herrera, jefe de Supervisor de Obra, el Informe de VALORIZACIÓN N° 03, indicando que la misma: "[...] Para su respectiva revisión y aprobación. El avance físico ejecutado acumulado al mes de **noviembre del 2018** es de **38.32%**,

y el Avance programado Acumulado es de **46.53%** por lo tanto la obra se encuentra atrasada en **8.21%**. [...] Por lo tanto, [...] se solicita a la entidad la cancelación [...]; señala además adjuntar a esta carta la Factura 002-n.° 000019 por S/75 022.95 y tres (3) archivadores del Informe de Valorización N° 03. Es de indicar que la Carta no presenta recepción de la supervisión Consorcio Chíncha.

Respecto del Informe de Valorización n.° 03 mencionado en la carta emitida por el señor Jorge Godofredo Peralta Pumapillo, el mismo consta de: INFORME DEL RESIDENTE, que comprende entre otros del capítulo I: Generalidades, Capítulo II: Control del avance físico, Capítulo III: Control de obra, Capítulo IV: Control económico-financiero, Capítulo V: Modificación al proyecto; Capítulo VI: Conclusiones y recomendaciones, y Capítulo VII: Anexos; FICHA TÉCNICA; RESUMEN DE VALORIZACIÓN N°3; CURVA "S"-AVANCE DE OBRA; GRÁFICO COMPARATIVO, PROGRAMADO Y EJECUTADO; CONTROL DE AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS; PLANILLA DE METRADOS VALORIZACIÓN N° 3; VALORIZACIÓN N° 3; entre otros; apreciándose en este último la estructura de la Valorización n.° 03, la misma que presenta como costo directo de la valorización n.° 3 el valor de S/82 201,10 y como costo total de esta valorización el valor de S/107 175,64 soles, con porcentaje de avance de 4.90%, apreciándose que esta valorización n.° 03 está suscrita por el señor Godofredo Peralta Pumapillo como Residente de Obra y el señor Gustavo Alvear Herrera como Jefe de Supervisión del Consorcio Chíncha, se denota la participación de la señora Esther Karina Sánchez Cuba como Arqueóloga.

Se detalla el metrado alcanzado, el monto valorizado y el porcentaje de avance de las partidas que comprende la valorización n.° 3 de noviembre del 2018, en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 10**  
**Valorización n.° 3 de noviembre de 2018**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	VALORIZACIÓN N° 03- NOVIEMBRE DEL 2018		
			METRADO	MONTO	%
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>			<b>12,496.76</b>	
01.02	SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTÁTILES	mes	1.00	1,560.00	16.67%
01.03	ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL	mes	1.00	150.00	16.67%
01.04	CASETA PROVISIONAL, OFICINA Y ALMACENES	glb	0.16	1,344.00	16.00%
01.05	FLETE TERRESTRE	glb	0.16	4,480.00	16.00%
01.06	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	mes	1.00	4,962.76	16.67%
<b>02</b>	<b>RED DE AGUA POTABLE</b>			<b>2,660.29</b>	
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES			<b>2,660.29</b>	
02.01.02	TRANQUERA DE MADERA PARA DESVÍO DE TRANSITO VEHICULAR	Und.	1.00	93.49	16.67%
02.01.03	CERCO CON POSTES DE MADERA Y MALLA DE SEGURIDAD	m	1,000.00	2,040.00	21.43%
02.01.04	ELIMINACIÓN DE TUBERÍAS EXISTENTE	m	120.00	526.80	21.10%
<b>03</b>	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS</b>			<b>14,544.60</b>	
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			<b>1,119.00</b>	

03.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	60.00	1,119.00	48.55%
<b>03.03</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA CAJAS</b>			<b>13,425.80</b>	
03.03.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	Und.	60.00	13,425.80	37.97%
<b>05</b>	<b>TANQUE ELEVADO DE 30 m3</b>			<b>11,334.26</b>	
<b>05.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			<b>3,399.86</b>	
05.02.01	EXCAVACIÓN EN T.N. PARA TANQUE	m3	68.96	2,779.09	100.00%
05.02.02	REFINE NIVELACION Y COMPACTACION	m2	26.52	117.22	100.00%
05.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	27.00	503.55	50.31%
<b>05.03</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>			<b>628.52</b>	
05.03.01	SOLADO FC=100 KG/CM2 e=4"	m2	26.52	628.52	100.00%
<b>05.04</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>			<b>7,305.87</b>	
<b>05.04.01</b>	<b>ZAPATAS</b>				
05.04.01.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	11.20	4,071.65	100.00%
05.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE ZAPATA	m2	22.40	1,386.76	100.00%
05.04.01.03	ACERO F <sub>Y</sub> =4200 KG/CM2	Kg	96.14	445.13	29.48%
<b>05.04.02</b>	<b>VIGA DE CIMENTACIÓN</b>				
05.04.02.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> PARA VIGA DE CIMENTACIÓN	m3	1.65	605.15	100.00%
05.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGA DE CIMENTACIÓN	m2	11.00	573.76	100.00%
05.04.02.03	ACERO F <sub>Y</sub> =4200 KG/CM2 PARA VIGA DE CIMENTACIÓN	Kg	48.25	223.40	29.56%
<b>06</b>	<b>RED DE ALCANTARILLADO</b>			<b>21,558.85</b>	
<b>06.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			<b>21,558.85</b>	
06.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS T.N. HASTA H-1.50 M PARA TUBERÍA DE 200 MM PVC	m	100.00	1,001.00	5.55%
06.02.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS T.N. HASTA H-2.00 M PARA TUBERÍA DE 200 MM PVC	m	50.00	647.50	17.90%
06.02.04	EXCAVACIÓN DE ZANJAS T.N. HASTA H-3.00 M PARA TUBERÍA DE 200 MM PVC	m	50.00	1,000.50	50.46%
06.02.05	EXCAVACIÓN DE ZANJAS T.N. HASTA H-4.50 M PARA TUBERÍA DE 200 MM PVC	m	50.00	1,835.50	50.51%
06.02.06	EXCAVACIÓN DE ZANJAS T.N. HASTA H-3.50 M PARA TUBERÍA DE 200 MM PVC	m	30.00	734.05	45.21%
06.02.07	EXCAVACIÓN DE ZANJAS T.N. HASTA H-5.00 M PARA TUBERÍA DE 200 MM PVC	m	10.00	440.40	18.88%
06.02.08	EXCAVACIÓN DE ZANJAS T.N. HASTA H-4.00 M PARA TUBERÍA DE 200 MM PVC	m	200.00	6,294.00	41.76%
06.02.16	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO PITUB. 200 MM H=2.51 - H=3.00M	m	50.00	802.50	50.46%
06.02.17	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO PITUB. 200 MM H=4.01 - H=4.50M	m	50.00	979.00	50.51%
06.02.18	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO PITUB. 200 MM H=3.01 - H=3.50M	m	30.00	622.80	45.21%



06.02.19	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO P/TUB. 200 MM H=3.51 - H = 4.00M	m	10.00	245.10	18.88%
06.02.20	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO P/TUB. 200 MM H=4.51 M - H = 5.00M	m	200.00	6,024.00	41.76%
06.02.21	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	50.00	932.50	6.40%
<b>07</b>	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS</b>			<b>13,343.99</b>	
<b>07.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			<b>1,753.50</b>	
07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y FINAL DE OBRA	m	450.00	733.50	58.62%
07.01.02	CERCO CON POSTES Y MALLA DE SEGURIDAD	m	500.00	1,020.00	32.57%
<b>07.03</b>	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGÜE</b>			<b>11,590.50</b>	
07.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC 160 MM-INCL ANILLO	m	300.00	8,085.00	39.08%
07.03.02	EMPALME DE CONEX DOMIC A LA RED MATRIZ	Und.	15.00	3,505.50	9.49%
<b>10</b>	<b>MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>			<b>S/ 537.30</b>	
<b>10.01</b>	<b>PLAN DE REFORESTACIÓN Y MITIGACIÓN AMBIENTAL</b>			<b>S/ 537.30</b>	
10.01.02	PLAN DE RIEGO PARA MITIGACIÓN DE POLVOS	gib	0.16	537.30	16.00%
<b>11</b>	<b>PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO</b>			<b>S/ 975.00</b>	
11.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	gib	0.13	975.00	13.00%
<b>12</b>	<b>MODULO CAPACITACION EN EDUCACION SANITARIA</b>			<b>S/ 3,500.00</b>	
12.01	CHARLA A LA COMUNIDAD (80 PERSONAS)	und	1.00	1,500.00	33.33%
12.02	MEDIDAS DE CONCIENTIZACIÓN	und	1.00	2,000.00	33.33%
<b>13</b>	<b>CAPACITACIÓN DEL OPERADOR DEL SISTEMA E IMPLEMENTACIÓN JASS</b>			<b>S/ 1,250.00</b>	
13.01	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO	gib	0.50	1,250.00	50.00%
	<b>COSTO DIRECTO</b>			<b>S/ 82,201.10</b>	<b>4.89%</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>			<b>S/ 4,521.06</b>	
	<b>UTILIDAD</b>			<b>S/ 4,110.06</b>	
	<b>SUBTOTAL</b>			<b>S/ 90,832.22</b>	
	<b>FACTOR DE RELACION</b>			<b>S/ 90,826.81</b>	
	<b>IGV</b>			<b>S/ 16,348.83</b>	
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>			<b>S/ 107,175.64</b>	<b>4.89%</b>

Fuente: Documentos proporcionados por la Entidad de la obra.

Elaborado por: Comisión Auditora.

Asimismo, el señor Leonel Escobar Yauricasa, representante legal del Consorcio Chincha, mediante Carta n.° 011-2018-CONSORCIO CHINCHA, de 4 de diciembre del 2018 (**Apéndice n.° 31**), dirigida al señor Juan Guillen Cartagena Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen con atención a la Ing. Doris Carola Gonzales Canales jefe del Departamento de Obras Públicas; la misma que consigna sello de recepción de Mesa de Partes con fecha de 04 de diciembre de 2018, número de Registro 3842, de folios 189 más 02 archivadores; remite LA VALORIZACIÓN N° 3 e informe mensual, indicando además que: "[...] Del mes de noviembre con un avance de 4.9% lo cual

se tiene un acumulado de 38.32% de avance acumulado. Debiéndose cancelar el monto de setenta y cinco mil veintidós con 95/100 soles a la empresa Contratista Consorcio Virgen del Carmen [...]. Se denota que no se encuentra adjunto a la referida carta del representante legal del Consorcio Chincha, el Informe de conformidad del jefe de Supervisión Ing. Gustavo Alvear Herrera.

Por su parte, mediante Informe n.° 491-2018/MDDEC/DCGC-JOPyDU, de 05 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.° 32**), de asunto Conformidad a Valorización 3, dirigida a la señora Ann Rosmary Zuñiga Vasquez, jefe del área de Logística; el mismo que presenta sello de RECIBIDO el 5 de diciembre de 2018 por la oficina de Abastecimiento; la señora Doris Carola Gonzales Canales jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, informa: “[...] La Valorización ha sido evaluada, verificada y cuenta con la conformidad del **CONSORCIO CHINCHA**; supervisor de la obra; mediante **CARTA N° 011-2018-CONSORCIO-CHINCHA**; quien manifiesta que el avance físico del mes de noviembre es de 4.90% el cual asciende al monto de S/ 75,022.95 [...] En tal sentido se da la Conformidad y se solicita la Cancelación al **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**; [...]; adjuntando entre otros documentos la Factura 0002-n.°000019, se evidencia los detalles de la conformidad emitida en la imagen siguiente:

**Imagen n.° 18**

**Detalles de la conformidad de la valorización n.° 03 del jefe de la Oficina de Obras Públicas e Infraestructura Urbana**

La Valorización ha sido evaluada, verificada y cuenta con la conformidad del **CONSORCIO CHINCHA**, supervisor de la obra, mediante **CARTA N° 011-2018-CONSORCIO-CHINCHA**, quien manifiesta que el avance físico del mes de noviembre es de 4.90% el cual asciende al monto de S/ 75,022.95 (SETENTA Y CINCO MIL VEINTIDÓS CON 95/100 SOLES) incluidos los impuestos de ley.

En tal sentido se da la conformidad y se solicita la Cancelación al **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN** la misma que se detalla de la siguiente manera:

<b>A. VALORIZACIÓN CONTRACTUAL</b>	
AVANCE REAL DE LA OBRA A LA FECHA	4.90 %
AVANCE PROGRAMADO ACUM A LA FECHA	23.73 %
AVANCE REAL ACUM DE LA OBRA	38.32 %
AVANCE PROGRAMADO ACUM	46.53 %
ESTADO DE LA OBRA	RETRAZADA
MONTO DE LA VALORIZACIÓN (S/)	90,826.81

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN**  
CHINCHA - ICA  
Creada el 17 de Agosto de 1918  
"Voto del Diálogo y la Reconstrucción Nacional" **00465**

<b>B. REAJUSTE</b>	
COEFICIENTE DE REAJUSTE	1.000
REAJUSTE RECONOCIDO	0.00

<b>C. AMORTIZACIONES</b>	
Amort. Ad. Directa	9,062.88
Amort. Ad. Materiales	18,163.20
	27,226.08

<b>D. MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA</b>	
Valorización mensual en RV	90,826.81
AMORTIZACIONES	27,226.08
	63,600.73

MONTO DE LA VALORIZACIÓN SIN IGV	S/ 63,596.77 SOLES
I.G.V.	21,444.15
<b>MONTO TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA</b>	<b>S/ 75,022.95</b>

Fuente: INFORME N° 0491-2018/MDDEC/DCGC-JOPyDU, de 5 de diciembre de 2018, adjunto a la documentación entregada al OCI con Oficio N° 096-2023-MDDEC/ALCALDÍA de 10 de abril de 2023.  
Elaborado por: Comisión Auditora.



Es preciso indicar que, la ORDEN DE SERVICIO N° 04676 de 30 de noviembre de 2018 (**Apéndice n.° 33**), emitida al proveedor CONSTRUCTORA EL KHAN DEL PERÚ EIRL por el pago de la Valorización N° 3 de la ejecución de la Obra "Creación, Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo - distrito de El Carmen - provincia de Chincha - Ica", ha sido suscrita por la señora Ann Rosmery Zuñiga Vásquez encargada del área de Logística y Doris Carola Gonzales Canales, jefe de la oficina de Obras Públicas e Infraestructura Urbana en su condición de área usuaria otorga conformidad sin haber recepcionado la Carta N° 011-2018-CONSORCIO CHINCHA, de 4 de diciembre del 2018 de la solicitud de pago de dicha valorización.

Conforme se evidencia, la señora Doris Carola Gonzales Canales, jefe de la oficina de Obras Públicas e Infraestructura Urbana, emite su conformidad de obra por concepto de la valorización n.° 3, por el monto total de S/ 107 175,64 (incluye Gastos Generales, Utilidad e Impuestos) permitiendo se continúe el proceso de pago de esta valorización, el mismo que considerando la amortización de S/ 9 082,68 por concepto de Adelanto Directo y la amortización de S/18 165,36 por concepto de Adelanto de Materiales, aprueba pagar al CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN el Monto Neto de S/75 022,95 (incluye Impuestos).

Aun cuando, se ha evidenciado en la Inspección Física de la Obra, efectuada por la comisión auditora y representantes de la Entidad, durante los días 14, 15, 16, 18 y 23 de octubre de 2024, que esta valorización n.° 03 del mes de noviembre de 2018 aprobada su conformidad, contiene partida de la estructura del Presupuesto de Obra **No Ejecutadas** por un monto de S/5 103,11, conforme se advierte en el "Acta de Inspección Física n.° 001-2024-OCI0405-AC" suscrita el 23 de octubre de 2024 (**Apéndice n.° 8**), así como de la información proporcionada por la Entidad de no haberse efectuado dentro del Módulo de Capacitación Sanitaria<sup>25</sup>, las partidas 12.01 Charla a la comunidad y 12.02 Medidas de Concientización y del Módulo de Capacitación del Operador del Sistema e Implementación Jass<sup>26</sup> la partida 13.01 Capacitación del Personal Operativo.

Se indican los metrados, el valor parcial y el monto total que incluye gastos generales, utilidad e impuestos, de las partidas no ejecutadas de la valorización n.° 03, en el cuadro siguiente:

<sup>25</sup> Oficio n.° 031-2024-GMMDDEC de 07/11/2024, La Municipalidad distrital de El Carmen manifiesta que carece de información en física relacionada a la Educación Sanitaria en la Obra "Creación, Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo, Distrito de El Carmen- Chincha- Ica" con CUI N° 2318519.

<sup>26</sup> Carta N° 01-2024-DDFS de 9 de octubre de 2024, el Sr. Dany Daniel Fajardo Solari ex presidente de la JASS Chamorro Bajo y Carta n.° 01-2024-DDFS de 11 de octubre de 2024, del Sr. Santiago Albino Fajardo Gallardo ex presidente de la JASS Chamorro Bajo; manifiestan que durante el periodo que comprendió la obra desde el 19 de setiembre del 2018 al 30 de setiembre de 2020, la Municipalidad distrital de El Carmen, ni el Consorcio Virgen del Carmen ni el Consorcio Chincha, no se han comunicado y/o notificado y mucho menos se ha ejecutado la Capacitación del Operador del Sistema e Implementación Jass.

**Cuadro n.º 11**  
**Partidas No Ejecutadas registradas en la Valorización n.º 03**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	VALORIZACIÓN N° 03 - MES NOVIEMBRE 2018	
			PARTIDAS NO EJECUTADAS	
			METRADO	MONTO
12	<b>Modulo en Capacitación Sanitaria</b>			
12.01	Charla a la Comunidad (60 personas)	und.	0.33	1499.85
12.02	Medidas de Concientización	und.	0.33	1999.80
13	<b>CAPACITACIÓN DEL OPERADOR DEL SISTEMA E IMPLEMENTACIÓN JASS</b>			
13.01	Capacitación del Personal Operativo	Gb.	0.5	1200
	<b>COSTO DIRECTO</b>			<b>4,699.65</b>
	GASTOS GENERALES (5.5%)			258.48
	UTILIDAD (5%)			234.98
	<b>SUB TOTAL</b>			<b>5,193.11</b>
	IMPUESTO (IGV 18%)			934.76
	<b>TOTAL</b>			<b>6,127.87</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO PARTIDAS NO EJECUTADAS</b>		<b>6,127.87</b>	

Fuente: Documentos proporcionados por la Entidad de la obra y Acta de Inspección n.º 001-2024-CG/OC0405 del 31 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión Auditora

Posterior a la conformidad de pago emitida por la señora Doris Carola Gonzales Canales, jefe de la oficina de Obras Públicas e Infraestructura Urbana mediante el INFORME N° 491-2018/MDDEC/DCGC-JOPyDU, de 5 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.º 32**), el señor Juan Francisco Guillen Cartagena, alcalde de la Municipalidad distrital de El Carmen, mediante la ORDEN DE PAGO N° 4756-2018-MDDEC., de 20 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.º 34**), remite la FACTURA 002- N° 000019 (**Apéndice n.º 35**) por el concepto de pago de la valorización N° 3 de la ejecución de la obra al señor Jony Antonio Reyes Apolaya, Tesorero de la Entidad, indicando "(...) Por tal motivo se le solicita se proceda al giro y pago correspondiente por el monto total de **S/ 72,022.03** nuevos soles. (...)"; así como ORDEN DE PAGO N° 4757-2018-MDDEC., de 20 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.º 36**) indica que: "(...) para remitirle la FACTURA 002- N° 000019 por el concepto por pago de la valorización N° 3 de la ejecución de la obra (...), detracción del 4% (...) Por tal motivo se le solicita se proceda al giro y pago correspondiente por el monto total de **S/ 3,000.92** soles. (...)".

Es así que, se emite a favor de CONSTRUCTORA EL KHAN DEL PERÚ EIRL, integrante del CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, el Comprobante de Pago n.º 6150 de 20 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.º 37**), por el importe de S/72 022,03 por concepto de pago de Valorización N°3 de la ejecución de la obra; se aprecia en la sección Forma de Pago de la Transferencia a Cuenta de Terceros 18000205 y CCI 1105300010000733865.

Por tanto, considerando que mediante los Comprobantes de Pago n.º 6150 se pagó al CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN el importe de S/72 022,03, lo que aunado a la amortización de S/10 717,56 por concepto de Adelanto Directo y la amortización de S/21 435,12 por concepto de Adelanto de Materiales; se tiene que el monto total cancelado al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN correspondiente a la Valorización N° 03 del mes de noviembre del 2018, es de S/104 174,71

Es decir, que en atención a la CARTA N° 011-2018 CONSORCIO CHINCHA de 4 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.° 31**), remite la FACTURA 002- n.° 000019 del señor Leonel E. Escobar Yauricasa representante legal del Consorcio Chincha, mediante el cual confirma los metrados y el avance alcanzado, por ende las partidas y el monto total de la Valorización n.° 03 mes de noviembre, procediendo a tramitarla para el pago, así como, el INFORME N° 491-2018/MDDEC/DCGC-JOPyDU (**Apéndice n.° 32**), remite la FACTURA 002- n.° 000019 , de la señora Doris Carola Gonzales Canales jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante el cual da Conformidad de Pago por Valorización N° 03 de la obra, se permite el proceso y finalmente se paga al CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN el monto de S/104 174,71; sin embargo, esta Valorización n.° 03, conforme se ha verificado de la Inspección Física de la Obra y la documentación remitida por la Entidad, contiene partidas No Ejecutadas por un monto total de S/6 127,87 que no le correspondía.



#### 2.4. DE LA VALORIZACIÓN N° 04:

Mediante Carta n.° 009-2018-JGPP-RESIDENTE DE OBRA, de 31 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.° 38**), el señor Jorge Godofredo Peralta Pumapillo en calidad de Residente de Obra, hace llegar al Ing. Gustavo Alvear Herrera Supervisor de Obra, el Informe de Valorización N°04 correspondiente al mes de DICIEMBRE DEL 2018 para su respectiva revisión y aprobación; indicando además que: *"[...] El avance físico mensual ejecutado al mes de diciembre del 2018 es de 4.31% y el Avance ejecutado acumulado es de 42.63%, el avance programado acumulado es de 50.33% por lo tanto la obra se encuentra atrasada en 7.70%. Por lo tanto, [...], se solicita a la Entidad la cancelación, [...]"*, señala además en esta carta que el monto total a pagar al contratista es de S/65 965,82; y que adjunta la Factura correspondiente, así como seis (6) archivadores del Informe de Valorización n.° 04. Se advierte de esta carta que no cuenta con fecha ni anotación de recepción por parte del jefe de Supervisión.



Respecto del Informe de Valorización n.° 04 mencionado en la carta emitida por el señor Jorge Godofredo Peralta Pumapillo, el mismo consta de una Carátula de presentación y contiene los Títulos: INFORME DEL RESIDENTE, que comprende entre otros del capítulo I: Generalidades, Capítulo II: Control del avance físico, Capítulo III: Control de obra, Capítulo IV: Control económico-financiero, Capítulo V: Modificación al proyecto, Capítulo VI: Conclusiones y recomendaciones, y Capítulo VII: Anexos; FICHA TÉCNICA; RESUMEN DE VALORIZACIÓN N°4 Diciembre 2018; VALORIZACIÓN N° 4 Diciembre 2018; CURVA "S"-AVANCE DE OBRA; GRÁFICO COMPARATIVO, PROGRAMADO Y EJECUTADO; CONTROL DE AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS; PLANILLA DE METRADOS VALORIZACIÓN N° 4 Diciembre 2018; entre otros; apreciándose en la estructura de la Valorización n.° 04, la misma que presenta como costo directo de la valorización n.° 4 el valor de S/72 277,40 y como costo total de esta valorización el valor de S/94 236,89 soles, con porcentaje de avance de 4.31%, apreciándose que esta valorización n.° 04 está suscrita por el señor Godofredo Peralta Pumapillo como Residente de Obra y el señor Gustavo Alvear Herrera como Jefe de Supervisión del Consorcio Chincha.



Se detalla el metrado alcanzado, el monto valorizado y el porcentaje de avance de las partidas que comprende la valorización n.° 4 de diciembre del 2018, en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 12**  
**Valorización n.° 4 de diciembre del 2018**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	VALORIZACIÓN N° 04- DICIEMBRE DEL 2018		
			METRADO	MONTO	%
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>			<b>7,596.38</b>	
01.03	ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL	mes	0.50	75.00	8.33%
01.04	CASETA PROVISIONAL, OFICINA Y ALMACENES	gib	0.20	1,690.00	20.00%
01.05	FLETE TERRESTRE	gib	0.12	3,360.00	12.00%
01.06	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	mes	0.50	2,481.38	8.33%
<b>02</b>	<b>RED DE AGUA POTABLE</b>			<b>3,920.99</b>	
<b>02.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			<b>3,920.99</b>	
02.01.02	TRANQUERA DE MADERA PARA DESVIO DE TRANSITO VEHICULAR	Und.	2.00	186.96	33.33%
02.01.03	CERCO CON POSTES DE MADERA Y MALLA DE SEGURIDAD	m	1,400.00	2,856.00	30.00%
02.01.04	ELIMINACIÓN DE TUBERÍAS EXISTENTE	m	200.00	878.00	35.17%
<b>05</b>	<b>TANQUE ELEVADO DE 30 m3</b>			<b>13,627.30</b>	
<b>05.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			<b>3,170.44</b>	
05.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	53.26	1,915.76	100.00%
05.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	53.67	757.28	100.00%
05.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	26.67	497.40	40.60%
<b>05.04</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>			<b>10,456.86</b>	
<b>05.04.03</b>	<b>COLUMNAS</b>				
05.04.03.01	CONCRETO fc=210 Kg/cm2 PARA COLUMNAS	m3	3	1,272.18	39.74%
05.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	26	1,232.40	39.83%
05.04.03.03	ACERO F' y= 4200 kg/cm2 PARA COLUMNAS	Kg	800	3,704.00	52.04%
<b>05.04.04</b>	<b>VIGAS</b>				
05.04.04.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA TANQUE ELEVADO	m3	3	1,121.18	35.51%
05.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TANQUE ELEVADO	m2	20	1,043.60	34.53%
05.04.04.03	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 EN TANQUE ELEVADO	Kg	450	2,083.50	41.70%
<b>06</b>	<b>RED DE ALCANTARILLADO</b>			<b>44,994.12</b>	
<b>06.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			<b>6,339.72</b>	
06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y FINAL DE OBRA	m	934.05	1,522.55	31.84%
06.01.02	TRANQUERA DE MADERA PARA DESVIO DE TRANSITO VEHICULAR	Und.	7.00	654.43	87.50%
06.01.03	CERCO CON POSTES Y MALLA DE SEGURIDAD	m	2,040.56	4,162.74	69.55%



<b>05.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			<b>32,058.40</b>	
05.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS T.N. HASTA H-1.50 M PARA TUBERIA DE 200 MM PVC	m	420.00	4,204.20	23.29%
05.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS T.N. HASTA H-2.00 M PARA TUBERIA DE 200 MM PVC	m	35.00	453.25	12.53%
05.02.03	EXCAVACION DE ZANJAS T.N. HASTA H-2.50 M PARA TUBERIA DE 200 MM PVC	m	26.00	440.16	47.20%
05.02.04	EXCAVACION DE ZANJAS T.N. HASTA H-3.00 M PARA TUBERIA DE 200 MM PVC	m	30.00	600.30	30.28%
05.02.05	EXCAVACION DE ZANJAS T.N. HASTA H-4.50 M PARA TUBERIA DE 200 MM PVC	m	30.00	1,101.30	30.30%
05.02.06	EXCAVACION DE ZANJAS T.N. HASTA H-3.50 M PARA TUBERIA DE 200 MM PVC	m	30.00	734.10	45.21%
05.02.07	EXCAVACION DE ZANJAS T.N. HASTA H-5.00 M PARA TUBERIA DE 200 MM PVC	m	30.00	1,321.20	56.64%
05.02.08	EXCAVACION DE ZANJAS T.N. HASTA H-4.00 M PARA TUBERIA DE 200 MM PVC	m	150.00	4,720.50	31.32%
05.02.09	EXCAVACION DE BUZÓN	m <sup>3</sup>	25.00	1,175.50	9.87%
05.02.10	ENTIBADO DE ZANJAS ALTURAS MAYORES DE 2.50 M	m	120.00	2,822.40	14.08%
05.02.11	REFINE Y NIVELACION ZANJA PARA TUB DN 200 PARA TODA PROFUNDIDAD	m	500.00	1,790.00	17.04%
05.02.12	CAMA DE ARENA E-0.10 M Y PROTEC E-6.30 MP/TUB	m	900.00	5,850.00	17.04%
05.02.13	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO PTUB. 200 MM H= 0.00 - H=1.50 M	m	400.00	4,588.00	22.18%
05.02.14	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO PTUB. 200 MM H=1.51 - H=2.00M	m	150.00	1,987.50	53.69%
<b>05.03</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>			<b>6,596.00</b>	
05.03.03	INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC DN 150MM, 200 MM DESAGÜE	m	850.00	6,596.00	28.97%
<b>10</b>	<b>MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>			<b>S/ 818.59</b>	
<b>10.01</b>	<b>PLAN DE REFORESTACIÓN Y MITIGACIÓN AMBIENTAL</b>			<b>S/ 402.97</b>	
10.01.02	PLAN DE RIEGO PARA MITIGACIÓN DE POLVOS	glb	0.12	402.97	12.00%
<b>10.02</b>	<b>MANEJO DE BOTADEROS</b>			<b>S/ 415.62</b>	
10.02.01	TACHOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN COLORES	und	1.00	397.10	16.67%
10.02.02	MANEJO DE BOTADEROS	glb	0.50	18.52	50.00%
<b>11</b>	<b>PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO</b>			<b>S/ 900.00</b>	
11.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	glb	0.12	900.00	12.00%
<b>12</b>	<b>MÓDULO CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN SANITARIA</b>			<b>S/ 428.00</b>	
12.01	CHARLA A LA COMUNIDAD (60 PERSONAS)	und	0.12	180.00	4.00%
12.02	MEDIDAS DE CONCIENTIZACIÓN	und	0.12	240.00	4.00%
	<b>COSTO DIRECTO</b>			<b>S/ 72,277.48</b>	<b>4.31%</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>			<b>S/ 3,975.28</b>	
	<b>UTILIDAD</b>			<b>S/ 3,613.87</b>	
	<b>SUBTOTAL</b>			<b>S/ 79,866.53</b>	
	<b>FACTOR DE RELACIÓN</b>			<b>S/ 79,861.77</b>	
	<b>IGV</b>			<b>S/ 14,375.12</b>	
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>			<b>S/ 94,236.89</b>	<b>4.31%</b>

Fuente: Documentos proporcionados por la Entidad de la obra.  
Elaborado por: Comisión Auditora.



Asimismo, el señor Gustavo Alvear Herrera Jefe de Supervisión del Consorcio Chincha, mediante Carta n.° 011-2018-CONSORCIO CHINCHA de 4 de enero del 2019 (**Apéndice n.° 39**), dirigida a señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen con atención al jefe del Departamento de Obras Públicas; la misma que no presenta sello de recepción de Mesa de Partes; remite el INFORME DE LA VALORIZACIÓN N° 4 e informe mensual, indicando además que: "[...] Del mes de diciembre del 2018 se tuvo un avance de 4.31% lo cual se tiene un acumulado de 42.63% [...]."



Adjunto a esta Carta se tiene el Informe n.° 005-2018-MDC-CHINCHA-SO-GAH de 4 de enero de 2019 (**Apéndice n.° 40**), del Ing. Gustavo Alvear Herrera Jefe de Supervisión del Consorcio Chincha, dirigida al alcalde distrital de El Carmen con atención al jefe del Departamento de Obras Públicas, de asunto Remito Valorización n.° 4 e Informe Mensual de Obra, mediante el cual efectúa una breve descripción de la información, como meta física mensual, trabajos realizados por la supervisión, situación actual de la obra, concluyendo que: "[...] en el mes de diciembre se tuvo un avance de 4.31% con lo cual se tiene un acumulado de 42.63% de avance de obra habiendo un saldo por ejecutar de 57.37% [...] por lo cual la obra se encuentra atrasada[...]", y recomienda: "[...] Cumplir oportunamente con los compromisos adquiridos con el consorcio virgen del Carmen como ejecutor de obra y consorcio chincha en la supervisión. [...]". Se advierte que, este Informe en su último folio presenta sello de Jefe de Supervisión, y suscrita por el Ing. Gustavo Alvear Herrera.



Por su parte, mediante Informe n.° 024-2019-MDDEC-OPDU-ACHB, de 22 de enero de 2019 (**Apéndice n.° 41**), de asunto Conformidad de Pago por Valorización n.° 04 de la obra, dirigida al señor Antonio Demetrio Goyoneche Ballumbrosio Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen; el mismo que presenta sello de RECIBIDO de Secretaria General con fecha 24 de enero de 2019, número de Registro 0255, de 196 folios; asimismo, PROVEIDO de Alcaldía con asunto está: Atención para: Abastecimiento; el señor Anthony Crispin Huamani Baldeón jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, informa lo siguiente: "[...] En consecuencia, esta Área del Departamento de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, luego de realizar la evaluación que corresponde a la misma, emite la conformidad a la Valorización N°04 de la Obra [...]. Por lo que se opina que continúe con el trámite de conformidad de pago. [...]."



Se aprecia en este informe, un CUADRO RESUMEN, en el que se detalla de la Valorización n.° 4, un Monto valorizado bruto de S/94 236,89, el mismo que considerando la amortización de S/9 423,69 por Adelanto Directo y la amortización de S/18 847,38 por Adelanto de Materiales, determina un Monto Neto a Pagar al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN de S/65 965,82; indica además que se adjunta a este informe la Carta n.° 011-2018-CONSORCIO CHINCHA (**Apéndice n.° 39**), Carta n.° 009-2018-JGPP-RESIDENTE DE OBRA (**Apéndice n.° 38**), y la Valorización n.° 04 (Diciembre 2018).



Se evidencia los detalles de la conformidad de pago emitida por el Ing. Anthony Crispin Huamani Baldeón jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 19**  
**Detalles de la conformidad de pago por Valorización n.º 04**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN**  
CHINCHA - ICA  
Creada el 22 de Agosto de 1919



**CUADRO RESUMEN**

Descripción	Porcentaje de Avance (%)	Monto Valorizado hasta S/. (A)	Retención por parte de MRC (B)	Retención Adicional Directa 10% del MC (C)	ADJUSTACIÓN Adelanto de Materiales 25% del MC (D)	Monto a Facturar	Monto Neto a Pagar S/. (E) = (A)-(B)-(C)-(D)
Valorización N° 1 (Septiembre 2018)	9.29	218,718.95	0.00	21,871.89	43,743.77	153,103.29	153,103.29
Valorización N° 2 (Octubre 2018)	29.43	512,889.32	0.00	51,288.93	128,222.33	350,309.21	350,309.21
Valorización N° 3 (Enero 2019)	4.00	101,175.44	0.00	10,117.54	25,293.86	75,857.86	75,857.86
Valorización N° 4 (Diciembre 2018)	4.31	104,200.85	0.00	10,420.09	16,947.35	86,833.82	<b>86,833.82</b>
<b>Total Acumulado S/.</b>	<b>47.03</b>	<b>936,984.56</b>	<b>0.00</b>	<b>93,698.56</b>	<b>187,207.01</b>	<b>655,100.26</b>	<b>655,100.26</b>

**Monto Neto A Pagar de la Valorización N° 04:** CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, con RUC N° 20534408224, presentado por su representante Legal a Sr. LINDER ANDRÉS PRUGAR LLAJICA, asciende a la suma de S/. 86,833.82 (Sesenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 83/100 Soles)

Es cuervo informo usted, para su conocimiento y atención respectiva.

Firmamento:

  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN**  
**OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**  
**OFICINA DE TRÁMITE DE SOLICITUDES**  
 y Desarrollo Urbano

Fuente: INFORME N° 0545-2022/MDTM/SGDUR, de 6 de octubre de 2022, adjunto a la documentación entregada al DCI con Acta de Inspección de Obra N° 01-2023-CG/OCI0405 del 5 de julio de 2023.  
Elaborado por: Comisión Auditora.

Posteriormente, mediante Informe n.º 08-2019-ACP/MDDEC, de 28 de enero de 2019 (**Apéndice n.º 42**), la señora Mirella Gutiérrez Hernández jefa de Abastecimiento y Control Patrimonial, realiza la devolución de documentos al Ing. Anthony Huamani Baldeón, jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano manifestando: "[...] para poder realizar el Compromiso de dichos servicios, es necesario contar con la inclusión por saldo de balance de los servicios [...] a fin de que su área proceda a complementar dicha información y así poder continuar con el trámite de pago [...]".

Por su parte, mediante Informe n.º 033-2019-MDDEC-OPDU-ACHB, de 31 de enero de 2019 (**Apéndice n.º 43**), con asunto Subsanción de Documentación de la Conformidad de Pago por Valorización n.º 04 de la obra, el señor Anthony Crispin Huamani Baldeón, informa a la señora Mirella Gutiérrez Hernández lo siguiente: "[...] En consecuencia, esta Área del Departamento de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, aicance adjunta a toda la documentación la Resolución de Alcaldía N° 058-2019-MDDEC/A de fecha 28/01/2019, donde se resuelve AUTORIZASE de acuerdo al marco dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411-"Ley del Sistema Nacional de Presupuesto", la incorporación de Saldo de Balance 2018 en el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio Fiscal 2019 [...]. En tal sentido, esta Área del Departamento de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emite la conformidad para que se efectúe el pago de la Valorización N° 04, que corresponde al mes de **DICIEMBRE 2018** de la Ejecución de la Obra, [...]."

Mediante Solicitud n.º 035-2019/MDDEC/MGH - ABASTECIMIENTO, de 6 de Febrero del 2019 (**Apéndice n.º 44**), con Asunto Certificación de Disponibilidad Presupuestaria dirigida al señor Daniel Meregildo Cabezas Diaz jefe de Presupuesto y Contabilidad, el mismo que presenta sello de RECIBIDO por Presupuesto y Contabilidad con fecha 6 de

febrero de 2019; la señora Mirella Gutiérrez Hernández jefa de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa lo siguiente: “[...] de acuerdo al informe N°033-2019-MDDEC-OPDU-ACHB, del jefe de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emite la conformidad respectiva a favor del contratista **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN** por lo que se requiere: 1° Contar con la **CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**, para el pago relacionada a la ejecución de la obra[...] por el monto de S/. 944,905.60 [...]”

Con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000056, de fecha de documento: 06 de febrero de 2019 (**Apéndice n.° 45**); Tipo de documento: Memorándum; N° de documento: SOL-035-2019-MGH-ABA; Justificación: Certificación Presupuestal de la Ejecución de la Obra: Creación, Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado de Chamorro Bajo, Distrito de El Carmen-Chincha-Ica con Monto S/944 905,80; Fecha de Aprobación 06/02/2019 y Estado Certificación: APROBADO. Documento que se encuentra con sello de VoBo de Presupuesto y Planificación.

Conforme se advierte, el señor Anthony Crispin Huamani Baldeón, jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emite su conformidad de obra por concepto de la valorización n.°04, por el monto total de S/94 236,89 (incluye Gastos Generales, Utilidad e Impuestos) permitiendo se continúe el proceso de pago de esta valorización, el mismo que considerando la amortización de S/9 423,69 por concepto de Adelanto Directo y la amortización de S/18 847,38 por concepto de Adelanto de Materiales, aprueba pagar al **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN** el Monto Neto de S/65 965,82.

Aun cuando, conforme se ha verificado de la Inspección Física de la Obra, efectuada por la comisión auditora y representantes de la Entidad, durante los días 14, 15, 16, 18 y 23 de octubre de 2024, que esta valorización n.° 04 del mes de diciembre del 2018 aprobada su conformidad, contiene partidas de la estructura del Presupuesto de Obra No Concluidas por un monto de S/166,72 y No Ejecutadas por un monto de S/547,64 soles, siendo el monto total de las partidas no concluidas y no ejecutadas de la valorización n.° 04 el monto total de S/714,36 conforme se advierte en el “Acta de Inspección Física n.° 001-2024-OCI/0405-AC” suscrita el 23 de octubre de 2024, así como de la información proporcionada por la Entidad de no haberse efectuado dentro del Módulo de Capacitación Sanitaria, las partidas 12.01 Charla a la comunidad y 12.02 Medidas de concientización.

Se indican los metrados, el valor parcial y el monto total que incluye gastos generales, utilidad e impuestos, de las partidas no concluidas o no ejecutadas de la valorización n.° 04, en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 13**

**Partidas No Concluidas o No Ejecutadas registradas en la Valorización n.° 04**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	VALORIZACIÓN N° 04 - MES DICIEMBRE 2018			
			PARTIDAS NO CONCLUIDAS		PARTIDAS NO EJECUTADAS	
			METRADO	MONTO	METRADO	MONTO
05	RED DE ALCANTARILLADO					
06.01	Trabajos Preliminares					
06.01.01	Trazo y Replanteo Inicial y Final de Obra	m	34.84	56.79		
06.01.03	Cerco con Postes y Malla de Seguridad	m	34.84	71.07		
12	Módulo en Capacitación Sanitaria					

12.01	Charla a la Comunidad (60 personas)	und.		0.04	180.00
12.02	Medidas de Concientización	und.		0.04	240.00
<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>127.86</b>	<b>420.08</b>
GASTOS GENERALES (5.5%)				7.03	23.10
UTILIDAD (5%)				6.39	21.00
<b>SUB TOTAL</b>				<b>141.29</b>	<b>464.18</b>
IMPUESTO (IGV 18%)				25.43	83.54
<b>TOTAL</b>				<b>166.72</b>	<b>547.64</b>
TOTAL PRESUPUESTO PARTIDAS NO CONCLUIDAS Y NO EJECUTADAS				714.36	

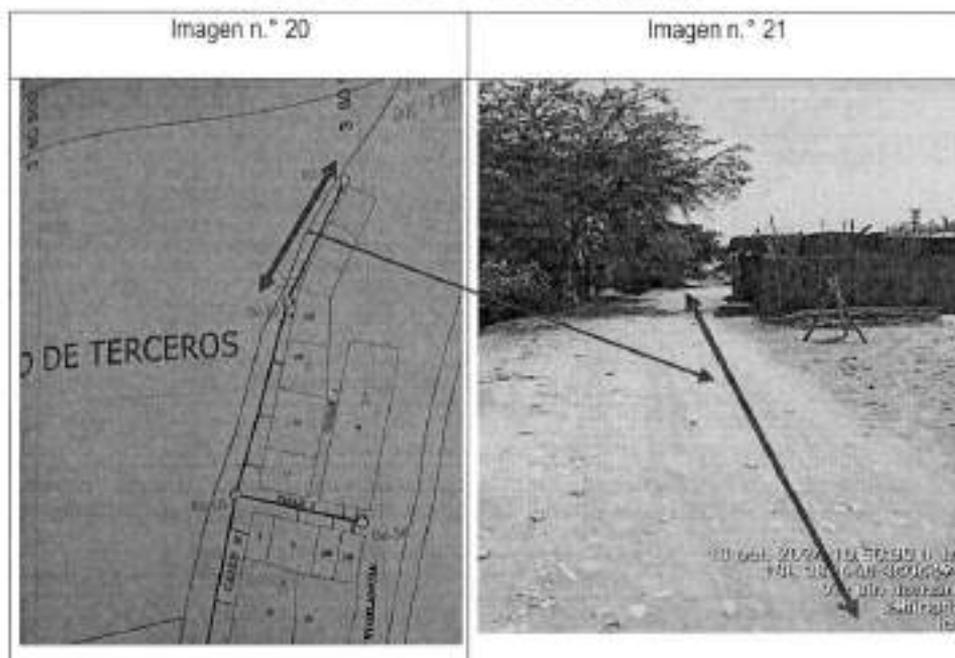
Fuente: Documentos proporcionados por la Entidad de la obra y Acta de Inspección n.°001-2024-CG/OC0405 del 31 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión Auditora

Así mismo, se demuestra no haberse concluido ni ejecutado las partidas de la valorización n.° 04 del cuadro anterior, de las imágenes obtenidas de la Inspección Física de la Obra, efectuada por la comisión auditora y representantes de la Entidad, durante los días 14, 15, 16, 18 y 23 de octubre de 2024, y que constan en el "Acta de Inspección Física n.° 001-2024-OCI/0405-AC" suscrita el 23 de octubre de 2024, tal como se muestran en las imágenes siguientes:

**Imágenes n.°s 20 y 21**

PARTIDAS NO CONCLUIDA: 06.01.01 TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y FINAL DE OBRA, 06.01.03 CERCO CON POSTE Y MALLA DE SEGURIDAD



En la imagen n.°20 se visualiza en el Plano RM-01 el tramo de 35.48 m en la Calle E Mz. A del Centro Poblado Chamorro Bajo el mismo que se identifica en la imagen n.° 21 que no se concluyó con la ejecución de las partidas 06.01.01 Trazo y Replanteo Inicial y Final de Obra y 06.01.03 Cerco con poste y malla de seguridad ambas partidas corresponden a la Red Matriz de Alcantarillado.

Fuente: Imagen n.° 3, del Acta de Inspección Física n.° 001-2024-OCI0405-AC del 23 de octubre de 2024  
Elaborado por: Comisión Auditora



Es así que, posterior a la conformidad de pago emitida por el señor Anthony Crispin Huamani Baldeón, jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante el Informe n.°033-2019-MDDEC-OPDU-ACHB, de 31 de enero de 2019 (**Apéndice n.° 43**), se procede a emitir la ORDEN DE SERVICIO número 334 del 8 de febrero de 2019 (**Apéndice n.° 46**), a nombre de CONSTRUCTORA EL KHAN DEL PERÚ EIRL., de Referencia de la Factura 002-n.°000030 (**Apéndice n.° 47**), por concepto de "Valorización N° 04 de la obra Creación, ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario del CP Chamorro Bajo distrito del Carmen", por el monto total de S/65 965,82 el mismo que está suscrito como ORDENACIÓN DEL SERVICIO por la señora Mirella Gutiérrez Hernández en calidad de Encargada de Abastecimiento, y como ÁREA USUARIA por el señor Anthony Crispin Huamani Baldeón en calidad de jefe de Departamento de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. El mismo que cuenta con sello de RECIBIDO y visto del área de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, del 8 de febrero de 2019.



Asimismo, mediante el INFORME N°049-2019 MDDEC/APYC de 8 de febrero de 2019 (**Apéndice n.° 48**), de Asunto Pago de la Cuarta Valorización de ejecución de Obra y de Referencia Contrato n.°01-2018-MDDEC, Carta n.° 09-2018-JGPP-RESIDENTE DE OBRA, Informe n.° 005-2018-MDC-CHINCHA-SO-GAH, Carta n.° 11-2018-CONSORCIO CHINCHA, Informe n.° 024-2019-MDDEC-OPDU-ACHB, Informe n.° 08-2019-ACP/MDDEC, Informe n.° 033-2019-MDDEC-OPDU-ACHB, Solicitud n.° 035-2019-MDDEC-MGH-ABASTECIMIENTO, Orden de Servicio n.° 334 y SIAF n.°272-2019, el señor Daniel Meregildo Cabezas Díaz en calidad de jefe del Área de Presupuesto y Contabilidad, informa al señor Antonio Demetrio Goyoneche Ballumbrosio Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen, que efectuado el Compromiso por el Área de Abastecimiento y el Devengado por el Área de Contabilidad para el Pago de la Valorización n.° 04, de la Factura n.° 0002-0030 a favor de Constructora EL KHAN DEL PERU E.I.R.L., para que se sirva ordenar al Área de Tesorería el Giro y pago respectivo; Este informe cuenta con sello de RECIBIDO de Secretaría General de 8 de febrero de 2019.



Por su parte, mediante el documento ORDEN DE PAGO N° 0275-2019-MDDEC, de 11 de febrero de 2019 (**Apéndice n.° 49**), el señor Antonio Demetrio Goyoneche Ballumbrosio Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen, remite los documentos por pago de ejecución de la obra, al señor Henry Omar De La Cruz De La Cruz Tesorero de la Entidad, indicando se solicita se proceda al giro y pago correspondiente por el monto total de S/65 965,82; Esta Orden cuenta con sello de RECIBIDO y está suscrita por Tesorería de la Entidad con fecha del 11 de febrero de 2019.



Asimismo, mediante Informe n.° 204-2019-MDDEC-OPDU-ACHB, de 2 de mayo de 2019 (**Apéndice n.° 50**), el señor Anthony Crispin Huamani Baldeón, jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dirigida al señor Antonio Demetrio Goyoneche Ballumbrosio alcalde de la Municipalidad distrital de El Carmen con atención al señor Henry Omar De La Cruz De La Cruz jefe de la Oficina de Tesorería de la Entidad, de asunto Informe sobre Conformidad de Pago por Valorización n.° 04 de la Obra, mediante el cual manifiesta que: "[...] Como es de apreciarse las Cartas fianzas de Adelanto Directo<sup>27</sup> y de Adelanto de Materiales<sup>28</sup>, se encuentran vencidas, por lo que requiere su renovación, al

<sup>27</sup> Carta Fianza n.°787956 Banco de Crédito del Perú (BCP) S/218 862,89, fecha de vencimiento 17/02/2019

<sup>28</sup> Carta Fianza n.°839251 Banco de Crédito del Perú (BCP) S/437 725,76 fecha de vencimiento 17/02/2019

respecto es de informar que los documentos de la referencia<sup>29</sup> Verificando que las fechas de vencimiento de ambas cartas fianzas se encontraban vigentes y que el pago de la valorización N°04 contaba con Orden de Pago N° 0275-2019-MDDEC de fecha 11/02/2019, esta debido efectuarse sin inconvenientes, así mismo recomiendo se proceda con el pago correspondiente debido a que la fecha de vencimiento de la valorización se encuentra vigente antes de la fecha de la Orden de Pago(...).En consecuencia, esta Área del Departamento de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, luego de realizar la evaluación que corresponde a la misma emite la conformidad a la Valorización N° 04 de la Obra. [...]



Posteriormente, el señor Anthony Crispin Huamani Baldeón mediante Informe n.° 626-2019-MDDEC-OPDU-ACHB, de 4 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.° 51**), dirige al señor Antonio Demetrio Goyoneche Ballumbrosio, alcalde de la Entidad con atención al señor Henry Omar De la Cruz De La Cruz jefe de la Oficina de Tesorería, de asunto Informe sobre Conformidad de Pago por Valorización n.° 04 de la Obra, con referencia Informe n.° 204-2019-MDDEC-OPDU-ACHB, de 2 de mayo de 2019 (**Apéndice n.° 50**), indica que: “[...] mediante documento de la referencia el suscrito recomendó el pago respecto de la Valorización N° 04, que corresponde al mes de **DICIEMBRE-2018** de la ejecución de la Obra (...) se indica que no se pudo proceder a la misma debido a que se venció el uso de los recursos provenientes del FITD (EX FONIPREL), los mismos que con fecha 29/11/2019 fueron repuestos, para lo cual se suscribió EL ACTA 085 (MODELO DE ADENDA N°01), y cuya nueva fecha de vencimiento del uso de los recursos es el 27/05/2020.(...) verificando que las fechas de vencimiento de ambas cartas fianzas se encontraban vigentes y que el Pago de la Valorización N° 04 contaba con Orden de Pago N° 0275-2019-MDDEC de fecha 11/02/2019, esta debido efectuarse sin inconvenientes, así mismo recomiendo se proceda con el pago correspondiente debido a que la fecha de vencimiento de la valorización se encuentra vigente antes de la fecha de la Orden de Pago, [...]”, procediendo a señalar en su informe que el monto neto a pagar de la Valorización N° 04 asciende a la suma de S/ 65 965,82. El correspondiente informe contiene el sello de RECIBIDO por Secretaría General con fecha 04 diciembre de 2019, con registro 3759 y folios 04.



Posterior a ello, se emite a favor de CONSTRUCTORA EL KHAN DEL PERÚ EIRL integrante del CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, el Comprobante de Pago n.° 005366, de 4 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.° 52**), por el importe de S/2 638,63 por concepto “por la suma que se gira para pago de Detracción del 4% de la valorización n.° 04 de la Obra Factura n.° 002-000030 (**Apéndice n.° 47**); se aprecia además en este comprobante, el sello y firma del señor Daniel Merregildo Cabezas Diaz jefe de la Oficina de Contabilidad así como el sello se visto de alcaldía, en la sección Forma de Pago Cta. Cte. 032-0591-023209-FONIPREL; Así como, el Comprobante de Pago n.° 005367 de 4 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.° 53**), por el importe de S/63 327,19 para la cancelación de la valorización n.° 04 de la obra. “para la cancelación de la Factura N°002-000030. Apreciándose en este comprobante el sello de Tesorería PAGADO de fecha 6 de diciembre de 2019 así como sello y firma del señor Daniel Merregildo Cabezas Diaz, jefe de la Oficina de Contabilidad, en la sección Forma de Pago Cta. Cte. 032-0591-023209-FONIPREL; de la Transferencia a Cuenta de Terceros 190000864 y al CCI 01105300010000733865.



Por tanto, considerando que mediante el Comprobante de Pago n.° 005367 se pagó al CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN el importe de S/63 327,19, y con el Comprobante de Pago n.° 005366 el importe de S/2 638,63 (por detracción); así como amortización de Adelanto Directo S/9 423,69 y Adelanto de Materiales S/ 18 847,38; se tiene que el monto



<sup>29</sup> a) Orden de Pago N° 0275-2019-MDDEC de fecha 11/02/2019, b) Informe N°049-2019-MDDEC/APYC de fecha 08/02/2019

total cancelado al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN correspondiente a la Valorización n.° 04 del mes de diciembre del 2018, es de S/94 236,89.



Es decir, que en atención a la Carta n.° 011-2018-CONSORCIO CHINCHA y el Informe n.°005-2018-MDC-CHINCHA-SO-GAH del señor Gustavo Alvear Herrera jefe de supervisión del Consorcio Chincha, mediante el cual confirma los metrados y el avance alcanzado, por ende las partidas y el monto total de la Valorización n.° 04 del mes de diciembre de 2018, procediendo a tramitarla para el pago, así como, el Informe n.° 626-2019-MDDEC-DOPDU-ACHB, del señor Anthony Crispin Huamani Baldeón jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante el cual da Conformidad de Pago por Valorización n.° 04 de la obra, se permite el proceso y finalmente se paga al CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN el monto de S/94 236,89; Sin embargo, esta Valorización n.° 04, conforme se ha verificado de la Inspección Física de la Obra, contiene partidas No Concluidas por un monto de S/1 66,72 y partidas No Ejecutadas por un monto de S/547,64 haciendo un monto total de S/714,36 que no le correspondía.

**2.5. DE LA VALORIZACIÓN N° 05.**



Mediante Carta n.° 009-2018-JGPP-RESIDENTE DE OBRA, de 31 de enero de 2019 (**Apéndice n.° 54**), el señor Jorge Godofredo Peralta Pumapillo en calidad de Residente de Obra, hace llegar al Ing. Gustavo Alvear Herrera Supervisor de Obra, el Informe de Valorización n.° 05 correspondiente al mes de ENERO DEL 2019 para su respectiva revisión y aprobación; indicando además que: *“... El avance físico mensual ejecutado al mes de Enero del 2019 es de 29.73% y el Avance ejecutado acumulado es de 72.35%, el avance programado acumulado es de 62.66% por lo tanto la obra se encuentra adelantada en 9.69%. Por lo tanto, (...) se solicita a la Entidad la cancelación, (...)”*, señala además en esta carta que el **monto total a pagar al contratista es de S/273 891,24**; y que adjunta la Factura<sup>30</sup> correspondiente 0002-n.°000051, así como tres (3) archivadores del Informe de Valorización N° 05. Se advierte de esta carta que no cuenta con fecha ni anotación de recepción por parte del jefe de Supervisión



Respecto del Informe de Valorización n.° 05 mencionado en la carta emitida por el señor Jorge Godofredo Peralta Pumapillo, el mismo consta de los Títulos: INFORME DEL RESIDENTE, que comprende entre otros del capítulo I: Generalidades, Capítulo II: Control del avance físico, Capítulo III: Control de obra, Capítulo IV: Control económico-financiero, Capítulo V: Modificación al proyecto; FICHA TÉCNICA; RESUMEN DE VALORIZACIÓN N° 5; CURVA “S”-AVANCE DE OBRA; GRÁFICO COMPARATIVO, PROGRAMADO Y EJECUTADO; PLANILLA DE METRADOS VALORIZACIÓN N° 5; CONTROL DE AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS; VALORIZACIÓN N° 5; entre otros, apreciándose en este último la estructura de la valorización n.° 05, la misma que presenta como costo directo de la valorización n.° 5 el valor de S/498 978,88 y como costo total de esta valorización el valor de S/650 579,80 soles, que representa un avance de obra del 29.73%; se advierte que esta valorización n.° 05 está suscrita por el señor Godofredo Peralta Pumapillo como Residente de Obra y el señor Gustavo Alvear Herrera como Jefe de Supervisión del Consorcio Chincha.



Se detalla el metrado alcanzado, el monto valorizado y el porcentaje de avance de las partidas que comprende la valorización n.° 5 de enero del 2019, en el cuadro siguiente:

<sup>30</sup> Se adjunta la Factura 0002-N° 000051, de Constructora El Khan del Perú E.I.R.L. con RUC 20534406224, del 29 de noviembre del 2019, emitida por: Pago de la Valorización N° 05 de la obra: “Creación, Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamarro Bajo Distrito del Carmen -Provincia de Chincha - Región Ica”; por un monto total de S/273 891,24.

**Cuadro n.° 14**  
**Valorización n.° 5 de enero del 2019**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	VALORIZACIÓN N° 05- ENERO DEL 2019		
			NETRADO	MONTO	%
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>			<b>6,768.04</b>	
01.03	ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL	mes	1.00	150.00	16.67%
01.04	CASETA PROVISIONAL, OFICINA Y ALMACENES	glb	0.16	1,344.00	16.00%
01.05	FLETE TERRESTRE	glb	0.16	4,480.00	16.00%
01.06	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	mes	0.16	794.04	2.67%
<b>02</b>	<b>RED DE AGUA POTABLE</b>			<b>12,085.13</b>	
<b>02.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			<b>5,303.15</b>	
02.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS T.N. PITUB PVC DN= 75 MM,110 MM	m	110.00	1,279.30	4.71%
02.02.02	REFINE Y NIVELACION ZANJA PARA TUBERIA PVC D= 75 MM,110 MM	m	110.00	310.20	4.71%
02.02.03	CAMA DE ARENA E=0.10 M Y PROYEC. E=0.20 M PITUB	m	110.00	950.40	4.71%
02.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m	110.00	1,551.00	4.71%
02.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	65.00	1,212.25	19.36%
<b>02.03</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>			<b>2,045.08</b>	
02.03.03	INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC DN= 75 MM, 110 MM	m	500.00	2,045.00	21.43%
<b>02.04</b>	<b>PRUEBAS HIDRÁULICAS</b>			<b>4,275.08</b>	
02.04.03	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍA	m	1,500.00	4,275.00	64.29%
<b>02.05</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS</b>			<b>461.98</b>	
02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC 110 MM ISO C-10	Und.	2.00	65.12	22.22%
02.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC 75 MM ISO C-10	Und.	4.00	123.48	100.00%
02.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 90° PVC DN 75 MM ISO C-10	Und.	3.00	75.24	100.00%
02.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 45° PVC DN 75 MM ISO C-10	Und.	4.00	100.32	100.00%
02.05.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 90° PVC DN 110 MM ISO C-10	Und.	2.00	53.96	40.00%
02.05.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON 110 MM ISO C-10	Und.	2.00	23.82	100.00%
02.05.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON 75 MM ISO C-10	Und.	2.00	20.44	16.67%
<b>04</b>	<b>CASETA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE</b>			<b>3,819.82</b>	
<b>04.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			<b>2,724.58</b>	
04.01.01	DEMOLICIÓN DE CASETA DE CONTROL	m3	23.00	2,673.52	66.26%
04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y FINAL DE OBRA	m2	22.00	51.04	51.02%



04.04	CONCRETO ARMADO			1,095.26	
04.04.01	ZAPATAS				
04.04.01.02	ACERO F Y=4200 KG/CM2	kg	56.58	261.86	50.00%
04.04.02	COLUMNAS				
04.04.02.03	ACERO F Y=4200 KG/CM2 PARA COLUMNAS	kg	180.00	833.40	40.03%
05	TANQUE ELEVADO DE 30 m3			45,816.14	
05.03	CONCRETO SIMPLE			629.34	
05.03.02	CONCRETO FC= 175 Kg/cm2 PARA FALSO PISO	m2	22.09	629.34	100.00%
05.04	CONCRETO ARMADO			32,283.42	
05.04.03	COLUMNAS				
05.04.03.01	CONCRETO fc=210 Kg/cm2 PARA COLUMNAS	m3	4.55	1,929.47	80.26%
05.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	39.28	1,961.87	80.17%
05.04.03.03	ACERO F y= 4200 kg/cm2 PARA COLUMNAS	Kg	481.26	2,228.23	31.31%
05.04.04	VIGAS				
05.04.04.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA TANQUE ELEVADO	m3	4.54	2,036.05	84.45%
05.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TANQUE ELEVADO	m2	37.92	1,978.67	85.47%
05.04.04.03	ACERO DE REFUERZO GRADO 80 EN TANQUE ELEVADO	Kg	629.17	2,913.06	58.30%
05.04.05	TANQUE ELEVADO				
05.04.05.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA TANQUE ELEVADO	m3	13.82	8,804.83	100.00%
05.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TANQUE ELEVADO	m2	117.44	7,390.50	100.00%
05.04.05.03	ACERO DE REFUERZO GRADO 80 EN TANQUE ELEVADO	Kg	1,110.31	5,140.74	100.00%
05.05	JUNTAS			553.79	
05.05.01	JUNTA WATER STOP-E	m	13.60	553.79	100.00%
05.06	REVOQUES Y ENLUCIDOS			11,988.03	
05.06.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE INTERIOR 1:1, E-1.5 CM	m2	45.99	1,515.37	100.00%
05.06.02	TARRAJEO EN EXTERIORES (MORTERO 1:5)	m2	74.84	2,327.52	100.00%
05.06.03	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	53.76	1,575.17	100.00%
05.06.04	TARRAJEO EN COLUMNAS - ARTISTAS	m	134.40	1,649.09	100.00%
05.06.05	TARRAJEO EN VIGAS	m2	75.52	2,212.74	100.00%
05.06.06	TARRAJEO EN VIGAS - ARTISTAS	m	201.60	2,473.63	100.00%
05.06.07	MORTERO 1:5 (cemento - arena) - FONDO DE PENDIENTE	m2	9.92	234.51	100.00%



05.09	EQUIP. LIMPIEZA REBOSE Y VENTILACIÓN			161.56	
05.09.06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN NIPLE FG 4"	Und.	4.00	161.56	100.00%
06	RED DE ALCANTARILLADO			39,942.42	
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			2,409.80	
06.02.20	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO PITUB. 200 MM H=4.51 M - H =5.00M	m	80.00	2,409.80	16.71%
06.05	BUZONES			37,532.82	
06.05.08	CONSTRUCCIÓN DE BUZÓN TIPO 1 H-3.50 D-1.20	Und.	8.00	36,713.12	80.00%
06.05.09	DADOS DE CONCRETO	Und.	10.00	819.70	10.00%
07	CONEXIONES DOMICILIARIAS			18,596.18	
07.01	TRABAJOS PRELIMNARES			1,081.00	
07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y FINAL DE OBRA	m	100.00	163.00	13.03%
07.01.02	CERCO CON POSTES Y MALLA DE SEGURIDAD	m	450.00	918.00	29.31%
07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			4,935.18	
07.02.01	EXCAVACIÓN ZANJA MANLAL PITUB DN 160 MM HASTA 1.50 M PROF	m	100.00	1,100.00	13.03%
07.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN ZANJA PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA	m	100.00	282.00	13.03%
07.02.03	CAMA DE ARENA E-0.10 MY PROTEC E-0.30 MPITUB	m	100.00	1,170.00	13.03%
07.02.04	RELLENO DE ZANJA PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS	m	100.00	1,460.00	13.03%
07.02.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	49.50	923.18	29.85%
07.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE			12,580.00	
07.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS PVC 160MM-INCL ANILLO	m	250.00	6,737.50	32.57%
07.03.02	EMPALME DE CONEX DOMIC A LA RED MATRIZ	Und.	25.00	5,842.50	15.82%
08	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES			268,383.85	
08.01	CÁMARA DE REJAS			5,886.13	
08.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
08.01.02.01	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	m2	9.20	40.86	100.00%
08.01.03	CONCRETO SIMPLE				
08.01.03.01	SÓLIDO FC-100 KG/CM2, -4"	m2	9.20	218.04	100.00%
08.01.04	CONCRETO ARMADO				
08.01.04.01	CÁMARA DE REJAS				
08.01.04.01.01	CONCRETO fc-210 kg/cm2 PARA CÁMARA DE REJAS	m3	3.60	1,492.27	90.00%
08.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CÁMARA DE REJAS	m2	67.53	3,221.71	90.00%
08.01.04.01.03	ACERO Fy- 4200 kg/cm2 PARA CÁMARA DE REJAS	kg	197.29	913.45	90.00%
08.02	TANQUE INHOFF			78,226.03	



09.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
09.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	47.89	165.70	90.00%
09.02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	2.89	6.70	90.00%
09.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
09.02.02.01	EXCAVACIÓN EN T.N. PARA TANQUE	m3	153.64	6,192.01	90.00%
09.02.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	47.89	211.67	90.00%
09.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	19.59	704.44	90.00%
09.02.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	180.87	2,269.82	90.00%
09.02.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	180.87	3,000.15	90.00%
09.02.03	CONCRETO SIMPLE				
09.02.03.01	SOLADO F'c=100 KG/CM2, e=4"	m2	47.89	1,134.97	90.00%
09.02.04	CONCRETO ARMADO				
09.02.04.01	TANQUE IMHOFF				
09.02.04.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA TANQUE IMHOFF	m3	57.78	25,201.90	90.00%
09.02.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN TANQUE IMHOFF	m2	363.26	17,331.04	90.00%
09.02.04.01.03	ACERO F' Y =4200 Kg/cm2 PARA TANQUE IMHOFF	kg	3,547.44	16,424.66	90.00%
09.02.06	REVESTIMIENTOS				
09.02.06.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES DE MUROS EN TANQUE IMHOFF	m2	176.12	5,583.90	50.00%
09.03	LECHO DE SECADO			46,274.51	
09.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
09.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	96.01	332.20	90.00%
09.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
09.03.02.01	EXCAVACIÓN EN T.N. PARA LECHO DE SECADO	m3	134.42	4,740.82	90.00%
09.03.02.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACION	m2	96.01	424.37	90.00%
09.03.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	48.77	1,754.29	90.00%
09.03.02.04	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	43.42	2,556.33	90.00%
09.03.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	102.77	1,450.10	90.00%
09.03.02.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	107.06	1,996.58	90.00%
09.03.03	CONCRETO SIMPLE				
09.03.03.01	SOLADO F'c=100 KG/CM2, e=4"	m2	34.54	818.65	90.00%



09.03.03.02	CONCRETO fc=175 kg/cm <sup>2</sup> PARA FONDO	m <sup>2</sup>	8.64	292.03	90.00%
<b>09.03.04</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>				
<b>09.03.04.01</b>	<b>MURO</b>				
09.03.04.01.01	CONCRETO fc=210 kg/cm <sup>2</sup> PARA MURO	m <sup>3</sup>	24.78	10,034.93	90.00%
09.03.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MURO	m <sup>2</sup>	82.94	4,185.73	90.00%
09.03.04.02.03	ACERO F y= 4200 kg/cm <sup>2</sup> PARA MURO	kg	1,157.74	5,360.35	90.00%
<b>09.03.04.02</b>	<b>COLUMNETAS</b>				
09.03.04.02.01	CONCRETO fc=210 kg/cm <sup>2</sup> PARA COLUMNETAS	m <sup>3</sup>	0.24	85.00	90.00%
09.03.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS	m <sup>2</sup>	5.94	283.40	90.00%
09.03.04.02.03	ACERO F y= 4200 kg/cm <sup>2</sup> PARA COLUMNETAS	kg	41.16	190.60	90.00%
<b>09.03.04.03</b>	<b>VIGA</b>				
09.03.04.03.01	CONCRETO fc=210 kg/cm <sup>2</sup> PARA VIGA	m <sup>3</sup>	1.62	626.56	90.00%
09.03.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGA	m <sup>2</sup>	21.60	1,127.09	90.00%
09.03.04.03.03	ACERO F y= 4200 kg/cm <sup>2</sup> PARA VIGA	kg	164.78	762.94	90.00%
<b>09.03.04.04</b>	<b>CANALETA</b>				
09.03.04.04.01	CONCRETO fc=210 kg/cm <sup>2</sup> PARA CANALETA	m <sup>3</sup>	1.94	702.89	90.00%
09.03.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CANALETA	m <sup>2</sup>	28.06	1,339.70	90.00%
09.03.04.04.03	ACERO F y= 4200 kg/cm <sup>2</sup> PARA CANALETA	kg	275.11	1,287.64	90.00%
<b>09.03.04.05</b>	<b>SALPICADOR</b>				
09.03.04.05.01	CONCRETO fc=210 kg/cm <sup>2</sup> PARA SALPICADOR	m <sup>3</sup>	0.23	81.73	90.00%
09.03.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SALPICADOR	m <sup>2</sup>	5.59	267.08	90.00%
09.03.04.05.03	ACERO F y= 4200 kg/cm <sup>2</sup> PARA SALPICADOR	kg	14.67	67.92	90.00%
<b>09.03.05</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>				
09.03.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES DE MUROS EN LECHO DE SECADO	m <sup>2</sup>	76.01	2,409.36	90.00%
09.03.05.02	TARRAJEO EN COLUMNAS Y VIGAS (MORTERO 1:5)	m <sup>2</sup>	60.26	1,504.79	90.00%
<b>09.03.06</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS</b>				
09.03.06.01	TUBERÍA PVC DE 200mm	m	27.00	960.39	90.00%
09.03.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC 200mm	und	2.70	204.61	90.00%
09.03.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC 200mm	und	7.20	424.44	90.00%
<b>09.04</b>	<b>FILTRO BIOLÓGICO</b>			<b>53,904.01</b>	
<b>09.04.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				



09.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	61.66	213.37	90.00%
09.04.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	61.66	143.07	90.00%
<b>09.04.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
09.04.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	55.50	1,957.27	90.00%
09.04.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	61.66	272.67	90.03%
09.04.02.03	RELLENO CON GRAVAS CLASIFICADA	m3	103.53	5,710.01	90.00%
09.04.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	66.60	939.73	90.00%
09.04.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	66.60	1,242.09	90.00%
<b>09.04.03</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				
09.04.03.01	SOLADO Fc=100 KG/CM2, e=4"	m2	61.66	1,461.53	90.00%
<b>09.04.04</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>				
<b>09.04.04.01</b>	<b>FILTRO BIOLÓGICO</b>				
09.04.04.01.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> PARA FILTRO BIOLÓGICO	m3	32.15	13,023.91	90.00%
09.04.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN FILTRO BIOLÓGICO	m2	203.96	9,736.84	90.00%
09.04.04.01.03	ACERO F <sub>y</sub> = 4200 kg/cm <sup>2</sup> PARA FILTRO BIOLÓGICO	kg	2,732.28	12,850.43	90.00%
<b>09.04.05</b>	<b>JUNTAS</b>				
09.04.05.01	JUNTA WATER STOP 6"	m	27.00	1,098.44	90.00%
<b>09.04.06</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>				
09.04.06.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES DE MUROS EN FILTRO BIOLÓGICO	m2	88.54	2,806.78	90.00%
09.04.06.02	TARRAJEO EN INTERIORES Y EXTERIORES (MORTERO 1:5)	m2	85.30	2,852.80	90.00%
<b>09.05</b>	<b>LAGUNAS DE TRATAMIENTO</b>			<b>182,128.15</b>	
<b>09.05.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
09.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,331.55	4,607.16	90.00%
<b>09.05.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
09.05.02.01	EXCAVACIÓN MASIVA PARA FORMACIÓN DE LAGUNA	m3	3,435.40	24,494.39	90.00%
09.05.02.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS T.N. HASTA H=0.90 M PARA TUBERÍA DE 200 MM PVC	m	45.00	337.95	90.00%
09.05.02.03	EXCAVACIÓN DE BUZÓN	m3	3.26	153.19	90.00%
09.05.02.04	REFINE Y NIVELACIÓN ZANJA PARA TUB. DN 200 PARA TODA PROFUNDIDAD	m	45.00	158.40	90.00%
09.05.02.05	CAMA DE ARENA E=0.10 M Y PROTEC. E=0.30 M P/TUB	m	45.00	528.50	90.00%
09.05.02.06	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO P/TUB. 200 MM H=0.00 A H=0.90 M	m	45.00	548.90	90.00%
09.05.02.07	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	1,648.53	7,286.50	90.00%
09.05.02.08	RELLENO MASIVO	m3	727.40	7,215.79	90.00%



09.05.02.09	CAPA DE AFIRMADO COMPACTADO E=0.10 M PVCORONAS	m2	583.54	11,338.22	90.00%
09.05.02.10	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	3,263.22	60,859.05	90.00%
<b>09.05.03</b>	<b>IMPERMEABILIZACIÓN</b>				
09.05.03.01	RELLENO PARA CONFORMACIÓN DE TALUDES Y FONDO CON ARCILLA (IMPERMEABILIZACIÓN)	m3	222.64	16,709.28	90.00%
09.05.03.02	GEOMEMBRANA HDPE 1.5mm	m3	1,648.53	44,444.37	90.00%
<b>09.05.04</b>	<b>BUZONETA</b>				
09.05.04.01	CONSTRUCCIÓN DE BUZONETA TIPO IH=0.90 D=1.20	und	1.80	1,720.80	90.00%
<b>09.05.05</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA Y ACCESORIOS</b>				
09.05.05.01	SUMINISTRO DE TUBERIAS PVC 200 MM - INCLUYE ANILLO DE JEBE	m	45.00	1,377.45	90.00%
09.05.05.02	INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC 200 MM DESAGUE	m	45.00	349.20	90.00%
<b>09.06</b>	<b>ENTRADA DE LAGUNAS FACULTATIVA</b>			1,750.43	
<b>09.06.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
09.06.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	15.08	52.19	90.00%
09.06.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	15.08	34.99	90.01%
<b>09.06.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
09.06.02.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO NORMAL	m3	3.02	106.34	90.00%
09.06.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	15.08	66.87	90.00%
09.06.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3.62	51.05	90.00%
09.06.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	3.62	67.46	90.00%
<b>09.06.03</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				
09.06.03.01	SOLADO Fc=100 KG/CM2, e=4"	m2	15.08	357.45	90.00%
<b>09.06.04</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>				
<b>09.06.04.01</b>	<b>ENTRADA DE LAGUNAS FACULTATIVA</b>				
09.06.04.01.01	CONCRETO Fc=210 kg/cm2 PARA ENTRADA DE LAGUNA	m3	1.51	558.77	90.00%
09.06.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ENTRADA DE LAGUNA	m2	1.91	91.46	90.00%
09.06.04.01.03	ACERO Fy= 4200 kg/cm2 PARA ENTRADA DE LAGUNA	kg	78.62	363.99	90.00%
<b>09.07</b>	<b>SALIDA DE LAGUNAS FACULTATIVA</b>			S/ 214.58	
<b>09.07.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
09.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	4.05	14.01	90.00%
09.07.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	4.05	9.40	90.00%
<b>09.07.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				



09.07.02.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO NORMAL	m3	2.33	81.90	90.00%
09.07.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACIÓN	m2	4.05	17.90	90.00%
09.07.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.79	39.37	90.00%
09.07.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	2.79	52.03	89.99%
10	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL			S/ 537.30	
10.01	PLAN DE REFORESTACIÓN Y MITIGACIÓN AMBIENTAL			S/ 537.30	
10.01.02	PLAN DE RIEGO PARA MITIGACIÓN DE POLVOS	glb	0.16	537.30	16.00%
11	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO			S/ 1,200.00	
11.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	glb	0.16	1,200.00	16.00%
12	MÓDULO CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN SANITARIA			S/ 2,830.00	
12.01	CHARLA A LA COMUNIDAD (50 PERSONAS)	und	0.58	870.00	19.33%
12.02	MEDIDAS DE CONCIENCIACIÓN	und	0.58	1,160.00	19.33%
COSTO DIRECTO				S/ 498,978.88	
GASTOS GENERALES				S/ 27,443.84	
UTILIDAD				S/ 24,948.94	
SUBTOTAL				S/ 551,371.66	
FACTOR DE RELACIÓN				S/ 551,338.82	
IGV				S/ 99,240.99	
PRESUPUESTO TOTAL				S/ 650,579.80	29.73%

Fuente: Documentos proporcionados por la Entidad de la obra.  
Elaborado por: Comisión Auditora.

Asu vez, el señor Gustavo Alvear Herrera Jefe de Supervisión del Consorcio Chincha, mediante Carta n.º 03-2019-CONSORCIO CHINCHA, de 4 de febrero del 2019 (**Apéndice n.º 55**), dirigida al señor Antonio Goyoneche Ballumbrosio Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen con atención al Ing. Anthony Crispin Huamani Baldeón jefe del Departamento de Obras Públicas; la misma que presenta sello de recepción de Mesa de Partes con fecha de 12 de diciembre de 2019, número de Registro 4838, de folios 176 más 02 archivadores; remite el INFORME DE LA VALORIZACIÓN N° 5 correspondiente al mes de enero 2019 e informe mensual, indicando además que: "[...] Del mes de enero del 2019 se tuvo un avance de 29.73% lo cual se tiene un acumulado de 72.35% de avance acumulado, por lo tanto, la obra se encuentra adelantado en 9.69%. [...]"

Adjunto a esta Carta se tiene el Informe n.º 002-2019-MDC-CHINCHA-SO-GAH de 4 de febrero de 2019 (**Apéndice n.º 56**), del Ing. Gustavo Alvear Herrera Jefe de Supervisión del Consorcio Chincha, dirigida al señor Antonio Goyoneche Ballumbrosio Alcalde de la Entidad con atención al Ing. Antoni Crispin Huamani Baldeón jefe del Departamento de Obras Públicas, de asunto remito Valorización n.º 5 del mes de enero e Informe Mensual de Obra, mediante el cual efectúa una breve descripción de la información, como meta física mensual, trabajos realizados por la supervisión, situación actual de la obra, concluyendo que: "[...] En el mes de enero se tuvo un avance de 29.73% con lo cual se tiene un acumulado de 72.35% de avance de obra habiendo un saldo por ejecutar de 27.65% con respecto al expediente de obra, [...]", y recomienda: "[...] Cumplir oportunamente con los compromisos adquiridos con el consorcio virgen del Carmen como ejecutor de obra y consorcio chincha en la supervisión. [...]" Se advierte que, este Informe en su último folio presenta sello de Jefe de Supervisión, pero no está suscrita por el Ing. Gustavo Alvear Herrera.

Por su parte, mediante Informe n.°636-2019-MDDEC-OPDU-ACHB, de 12 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.° 57**), de asunto Conformidad de Pago por Valorización n.° 05 de la obra, dirigida al señor Antonio Demetrio Goyoneche Ballumbrosio Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen; el mismo que presenta sello de RECIBIDO de Secretaría General con fecha 12 de diciembre de 2019, número de Registro 7858, de 178 folios; el señor Anthony Crispin Huamani Baldeón jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, informa lo siguiente: “[...] En consecuencia, esta Área del Departamento de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, luego de realizar la evaluación que corresponde a la misma, emite la conformidad a la Valorización N°05 de la Obra [...]. Por lo que se opina que continúe con el trámite de conformidad de pago, [...]”.



Se aprecia en este informe, un CUADRO RESUMEN, en el que se detalla de la Valorización n.° 5 (Enero-2019), un Monto valorizado bruto de S/650 579,80, el mismo que considerando la amortización por Adelanto Directo y amortización por Adelanto de Materiales, determina un Monto Neto a Pagar al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN de S/273 891,24; indica además que se adjunta a este informe la Carta n.° 03-2019-CONSORCIO CHINCHA, Carta n.° 009-2018-JGPP-RESIDENTE DE OBRA y la Valorización n.° 05 Enero 2019.



Se evidencian los detalles de la conformidad de pago emitida por el Ing. Anthony Crispin Huamani Baldeón jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en la imagen siguiente:

**Imagen n.° 22**

**Detalles de la conformidad de pago por Valorización n.° 05**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN CHINCHA - ICA Creada el 28 de agosto de 1919							
• Avance Real Acumulado	72.26%						
• Avance Real Programado	82.66%						
• Estado Situacional de la Obra	Atornillada						
<b>CUADRO RESUMEN</b>							
Descripción	Porcentaje de Avance (%)	Monto valorizado bruto S/ (v)	Amortización en función de avance 10% del VC S/ (a)	Amortización Adelanto Directo 10% del VC S/ (b)	Amortización Adelanto de Materiales 20% del VC S/ (c)	Monto a Facturar	Monto Neto a Pagar S/ (1) S/ (A) - (B) + (C)
Valorización N° 1 (Enero 2019)	9.36	218.718.80	0.00	21.871.88	43.743.77	155.103.25	155.103.25
Valorización N° 2 (Enero 2019)	23.42	117.869.02	0.00	11.786.90	23.573.80	389.006.31	389.006.31
Valorización N° 3 (Enero 2019)	4.30	107.175.04	0.00	10.717.50	21.435.00	175.022.54	175.022.54
Valorización N° 4 (Enero 2019)	4.21	54.236.96	0.00	5.423.69	10.847.38	60.966.92	60.966.92
Valorización N° 5 (Enero 2019)	29.73	666.679.80	0.00	66.667.98	133.335.96	273.891.24	<b>273.891.24</b>
<b>Total Acumulado S/</b>	<b>72.26</b>	<b>1.569.600.20</b>	<b>0.00</b>	<b>156.962.80</b>	<b>313.727.78</b>	<b>628.909.52</b>	<b>200.367.52</b>

**Monto Neto A Pagar de la Valorización N° 05: CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN** con RUC N° 20534406224 presentado por su representante Legal al Sr. LINDER ANDRÉS PALICAR LLAUCA, acuerdo a la suma de S/. 273.891.24 (Doscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Uno con 24/100 Soles)

Es cuanto informo usted, para su conocimiento y atención respectiva

Atentamente,



Fuente: INFORME N° 0545-2022/MDTM/SGDUR, de 6 de octubre de 2022, adjunto a la documentación entregada al OCI con Acta de Inspección de Obra n.° 01-2023-CG/OCI0405 del 5 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión Auditora



Conforme se advierte, el señor Anthony Crispin Huamani Baldeón jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emite su conformidad de obra por concepto de la valorización n.°05, que comprende los metrados de las partidas y subpartidas ejecutadas en el mes de enero de 2019, por el monto total de S/650 579,80 (incluye Gastos Generales, Utilidad e Impuestos) permitiendo se continúe el proceso de pago de esta valorización, el mismo que considerando la amortización de S/125 562,85 por concepto de Adelanto Directo y la amortización de S/251 125,70 por concepto de Adelanto de Materiales, aprueba pagar al CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN el Monto Neto de S/273 891,24.

Sin embargo, conforme se ha verificado de la Inspección Física de la Obra, efectuada por la comisión auditora y representantes de la Entidad, durante los días 14, 15, 16, 18 y 23 de octubre de 2024, que esta valorización n.° 05 del mes de enero del 2019 aprobada su conformidad, contiene partidas de la estructura del Presupuesto de Obra **No Concluidas** por un monto de S/68,209 y **No Ejecutadas** por un monto de S/23 441,26 soles, siendo el suma total de las partidas no concluidas y no ejecutadas de la valorización n.° 05 el monto de **S/23 509,46** conforme se advierte en el "Acta de Inspección Física n.° 001-2024-OCI/0405-AC" suscrita el 23 de octubre de 2024, así como de la información proporcionada por la Entidad de no haberse efectuado dentro del Módulo de Capacitación Sanitaria, las partidas 12.01 Charla a la comunidad y 12.02 Medidas de concientización. Se indican los metrados, el valor parcial y el monto total que incluye gastos generales, utilidad e impuestos, de las partidas no concluidas o no ejecutadas de la valorización n.° 05, en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 15**  
**Partidas No Concluidas o No Ejecutadas registradas en la Valorización n.° 05**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	VALORIZACIÓN N° 05 - MES ENERO 2019			
			PARTIDAS NO CONCLUIDAS		PARTIDAS NO EJECUTADAS	
			METRADO	MONTO	METRADO	MONTO
02	RED DE AGUA POTABLE					
02.06	Suministro e Instalación de Accesorios					
02.06.06	Suministro e Instalación de Tapón 110MM ISO C-10	und.	1,00	11,91		
05	TANQUE ELEVADO DE 30 m3	m2				
05.06	Revoques y Enlucidos					
05.06.02	Tarrajeo en Exteriores mortero 1:3	m2			74,84	2.327,52
05.06.03	Tarrajeo en Columnas	m2			53,76	1.575,17
05.06.04	Tarrajeo en Columnas-Aristas	m			134,40	1.649,09
05.06.05	Tarrajeo en Vigas	m2			75,52	2.212,74
05.06.06	Tarrajeo en Vigas-Aristas	m			201,60	2.473,63
05.09	Equip. Limpieza Rebose y Ventilación					
05.09.06	Suministro y Colocación Niple F" G" 4"	Und.	1,00	40,39		
09	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES					
09.04	Filtro Biológico					
09.04.02	Movimiento de Tierras					
09.04.02.03	Relleno con Gravas Clasificadas	m3			103,54	5.710,01
12	MÓDULO EN CAPACITACIÓN SANITARIA					
12.01	Charla a la Comunidad (50 personas)	und.			0,19	869,85
12.02	Medidas de Concientización	und.			0,19	1.159,80



<b>COSTO DIRECTO</b>	52.30	17,977.81
GASTOS GENERALES (5.5%)	2.88	988.78
UTILIDAD (5%)	2.62	898.89
<b>SUB TOTAL</b>	<b>57.80</b>	<b>19,865.48</b>
IMPUESTO (IGV 18%)	10.40	3,575.78
<b>TOTAL</b>	<b>68.20</b>	<b>23,441.26</b>
<b>MONTO TOTAL DE PARTIDAS NO CONCLUIDAS Y NO EJECUTADAS DE LA VALORIZACIÓN N° 05</b>	<b>23,509.46</b>	

Fuente: Documentos proporcionados por la Entidad de la obra y Acta de Inspección n.° 001-2024-CG/OC0405 del 31 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión Auditora.

Así mismo, se demuestra no haberse concluido ni ejecutado las partidas de la valorización n.° 05 del cuadro anterior, de las imágenes obtenidas de la Inspección Física de la Obra, efectuada por la comisión auditora y representantes de la entidad, durante los días 14, 15, 16, 18 y 23 de octubre de 2024, y que constan en el "Acta de Inspección Física n.° 001-2024-OCI0405-AC" suscrita el 23 de octubre de 2024, tal como se muestran en las imágenes siguientes:



**Imagen n.° 23**

**PARTIDA NO CONCLUIDA: 02.05.08 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN 110MM ISO C-10**



En la imagen se aprecia el último tramo de la Calle E Mz. A del Centro Poblado Chamorro Bajo Sector 1, en el que no se ejecutó el tramo de red matriz de agua potable de 35.48ml, por lo que, **NO FUE CONCLUIDA** la partida 02.05.08 Suministro e Instalación de Tapón 110 mm ISO C-10, en la cantidad de 1.00 und., la que debería ser instalada en la parte inicial de este tramo.

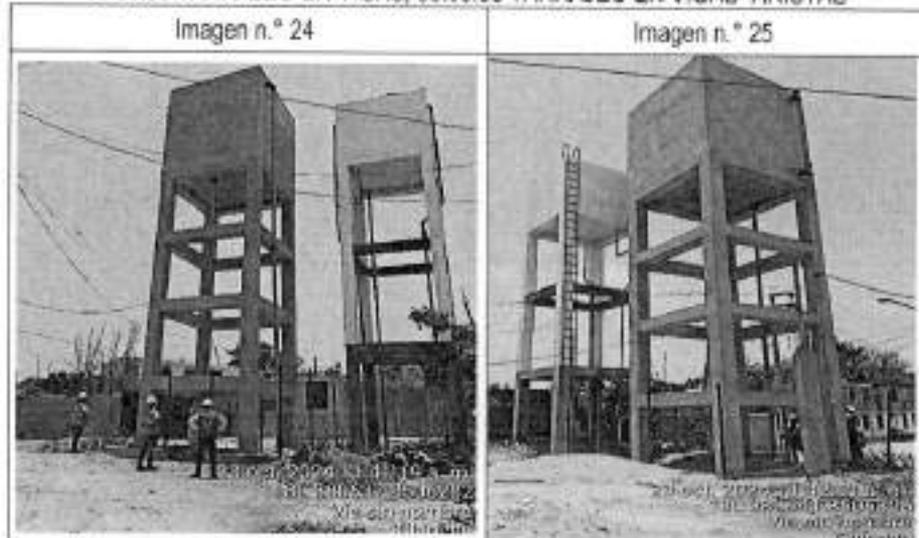
Fuente: Imagen n.° 2, del Acta de Inspección Física n.° 001-2024-OCI0405-AC del 23 de octubre de 2024

Elaborado por: Comisión Auditora.



**Imágenes n.°s 24 y 25**

PARTIDAS NO EJECUTADAS: 05.06.02 TARRAJEO EN EXTERIORES MORTERO 1:5;  
05.06.03 TARRAJEO EN COLUMNAS; 05.06.04 TARRAJEO EN COLUMNAS-ARISTAS;  
05.06.05 TARRAJEO EN VIGAS; 05.06.06 TARRAJEO EN VIGAS-ARISTAS



En las imágenes se aprecia la estructura del tanque elevado que no cuenta con tarrajeo en exteriores, en columnas, ni vigas, además no se ha efectuado el tarrajeo de aristas de vigas y columnas.

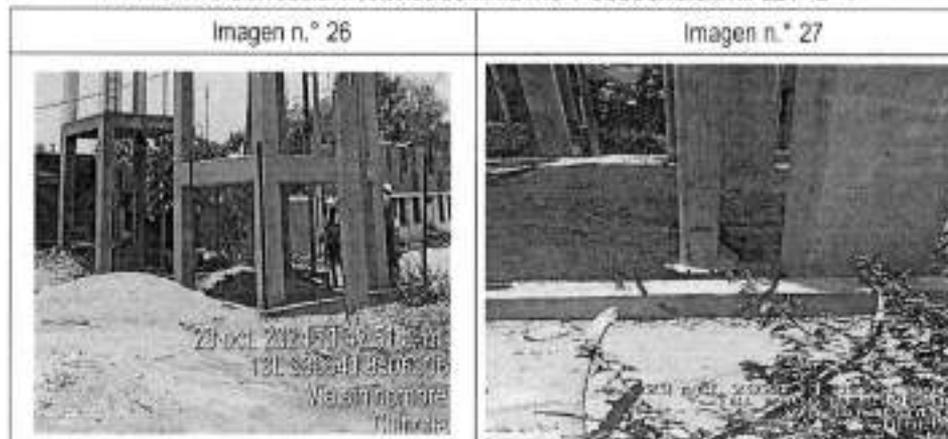
Fuente: Imágenes n.° 32 y 35, del Acta de Inspección Física n.° 001-2024-OCI0405-AC del 23 de octubre de 2024

Elaborado por: Comisión Auditora.



**Imágenes n.°s 26 y 27**

PARTIDA NO CONCLUIDA: 05.09.06 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN NIPLE F°G° 4"



En la imagen del tanque elevado de 30m3, se aprecia que la tubería de rebose y ventilación de agua potable termina a nivel de terreno en una brida y no está conectada a la caja de rebose, por lo que NO FUE CONCLUIDA la partida 05.09.06 Suministro y Colocación Niple F°G° 4", en la cantidad de 1.00 und, la que debería estar instalada en esta línea de rebose y ventilación del tanque elevado.

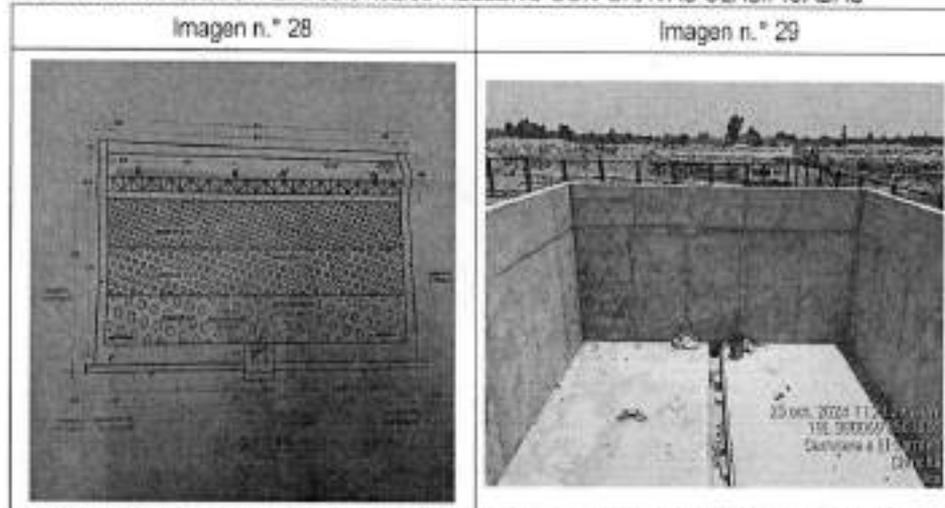
Fuente: Imágenes n.° 32 y 29, del Acta de Inspección Física N° 001-2024-OCI0405-AC del 23 de octubre de 2024.

Elaborado por: Comisión Auditora.



**Imágenes n.°s 28 y 29**

PARTIDA NO EJECUTADA: 09.04.02.03 RELLENO CON GRAVAS CLASIFICADAS



En la imagen n.° 28 se muestra el plano Filtro Biológico de la Planta de Tratamiento FB-01, que muestra el detalle de relleno con gravas clasificadas de 1/2", 1" y 2" en capas, correspondiente a la Partida 09.04.02.03 RELLENO DE GRAVA CLASIFICADA que NO FUE EJECUTADA conforme se puede apreciar en la imagen n.° 29 que muestra el interior del Filtro Biológico.

**Fuente:** Documentos proporcionados por la Entidad de la obra e Imagen n.° 63 del Acta de Inspección Física N° 001-2024-OCI0405-AC del 23 de octubre de 2024

**Elaborado por:** Comisión Auditora.

Es así que, posterior a la conformidad de pago emitida por el señor Anthony Crispin Huamani Baldeón jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante el Informe n.° 636-2019-MDDEC-OPDU-ACHB, de 13 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.° 57**), se procede a emitir la ORDEN DE SERVICIO número 4359 del 13 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.° 58**), a nombre de CONSTRUCTORA EL KHAN DEL PERÚ EIRL., de Referencia de la Factura 0002-51 (**Apéndice n.° 59**), por concepto de "Pago de 5ta valorización de la obra Creación, ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario del CP Chamorro Bajo", por el monto total de S/273 891,24 el mismo que está suscrito como ORDENACIÓN DEL SERVICIO por la señora Mirella Gutiérrez Hernández en calidad de Encargada de Abastecimiento, y como ÁREA USUARIA por el señor Anthony Crispin Huamani Baldeón jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. El mismo que cuenta con sello de RECIBIDO y visto del área de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, del 13 de diciembre 2019.

Asimismo, mediante el INFORME N°1063-2019 MDDEC/APYC de 13 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.° 60**), de Asunto pago por Servicios Valorización n.° 05 y de Referencia Informe n.°636-2019-MDDEC-OPDU-ACHB, el señor Daniel Meregildo Cabezas Díaz en calidad de jefe del Área de Presupuesto y Contabilidad, informa al señor Antonio Demetrio Goyoneche Ballumbrosio Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen, que efectuado el Compromiso por el Área de Abastecimiento y el Devengado por el Área de Contabilidad, remite la Factura 0002 n.° 0051 a favor de CONSTRUCTORA EL KHAN DEL PERÚ E.I.R.L. Referente al, "Pago por Servicios Valorización N° 05 de la Obra", para que se sirva ordenar al Área de Tesorería el Giro y pago respectivo; Este informe cuenta con sello de RECIBIDO y está suscrito por Secretaria General de la Entidad, del 13 de diciembre de 2019.

Por su parte, mediante el documento ORDEN DE PAGO N° 5035-2019-MDDEC, de 13 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.° 61**), el señor Antonio Demetrio Goyoneche Ballumbrosio Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen, remite los documentos por pago de servicio de Valorización N° 05 de la Obra al señor Henry Omar De La Cruz De La Cruz Tesorero de la Entidad, indicando se solicita se proceda al giro y pago correspondiente por el monto total de S/273 891,24; Esta Orden cuenta con sello de RECIBIDO y está suscrita por Tesorería de la Entidad del 13 de diciembre de 2019.



Posterior a ello, se emite a favor de CONSTRUCTORA EL KHAN DEL PERÚ EIRL integrante del CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, el Comprobante de Pago n.° 005587 de 16 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.° 62**), por el importe de S/10 995,64 por concepto de Detracción de la Factura 0002 n.° 000051; y el Comprobante de Pago n.° 005588, de 16 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.° 63**), por el importe de S/262 935,60 por concepto de pago de 5ta Valorización de la Obra; Se aprecia además en este comprobante, el sello de PAGADO de TESORERÍA del 17 de diciembre de 2019, así como, en la sección Forma de Pago de la Transferencia a Cuenta de Terceros al CCI 01105300010000733865.



Por tanto, considerando que mediante el Comprobante de Pago n.° 005587 se pagó al CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN el importe de S/10 995,64 (por detracción), y con el Comprobante de Pago N°005588 el importe de S/262 935,60, lo que aunado a la amortización de S/125 562,85 por concepto de Adelanto Directo y la amortización de S/251 125,70 por concepto de Adelanto de Materiales; se tiene que el monto total cancelado al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN correspondiente a la Valorización n.° 05 del mes de enero del 2019, es de S/650 579,80.



Es decir, que en atención a la Carta n.° 03-2019-CONSORCIO CHINCHA y el Informe n.° 002-2019-MDC-CHINCHA-SO-GAH del Ing. Gustavo Alvear Herrera jefe de supervisión del Consorcio Chincha, mediante el cual confirma los metrados y el avance alcanzado, por ende las partidas y el monto total de la Valorización n.° 05 mes de enero, procediendo a tramitarla para el pago, así como, el Informe n.° 636-2019-MDDEC-OPDU-ACHB, del señor Anthony Crispín Huamani Baldeón jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante el cual da Conformidad de Pago por Valorización n.° 05 de la obra, se permite el proceso y finalmente se paga al CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN el monto de S/650 579,80; Sin embargo, esta Valorización n.° 05, conforme se ha verificado de la Inspección Física de la Obra y la documentación remitida por la Entidad, contiene partidas No Concluidas (S/68,209) y No Ejecutadas (S/23 441,26), por un monto total de S/23 509,46 que no le correspondía.



## 2.6. DE LA VALORIZACIÓN N° 06:

Mediante Carta n.° 011-2019-JGPP-RESIDENTE DE OBRA, de 28 de febrero de 2019 (**Apéndice n.° 64**), el señor Jorge Godofredo Peralta Pumapillo en calidad de Residente de Obra, hace llegar al Ing. Gustavo Alvear Herrera Supervisor de Obra, el Informe de Valorización N°06 correspondiente al mes de FEBRERO DEL 2019 para su respectiva revisión y aprobación; indicando además que: "[...] El avance físico mensual ejecutado al mes de **Febrero del 2019** es de **9.14%** y el **Avance ejecutado acumulado** es de **81.49%**, el **avance programado acumulado** es de **80.78%** por lo tanto la obra se encuentra adelantada en **0.71%**. Por lo tanto, [...], se solicita a la Entidad la cancelación, [...]", señala además en esta carta que el **monto total a pagar al contratista** es de **S/200 000,00**; y que adjunta la Factura<sup>31</sup>



<sup>31</sup> Se adjunta la Factura 0002-n.° 000055, de Constructora El Khan del Perú E.I.R.L. con RUC 20534406224, del 30 de diciembre del 2019, emitida por: Pago de la Valorización n.° 06 de la obra: "Creación, Ampliación y Mejoramiento del

correspondiente e indica, así como tres (3) archivadores del Informe de Valorización n.º 06. Se advierte de esta carta que no cuenta con fecha ni anotación de recepción por parte del jefe de Supervisión.

Respecto del Informe de Valorización n.º 06 mencionado en la carta previa emitida por el señor Jorge Godofredo Peralta Pumapillo, el mismo consta de una Carátula de presentación y contiene los Títulos: INFORME DEL RESIDENTE, que comprende entre otros del capítulo I: Generalidades, Capítulo II: Control del avance físico, Capítulo III: Control de obra, Capítulo IV: Control económico-financiero, Capítulo V: Modificación al proyecto, Capítulo VI: Conclusiones y recomendaciones, y Capítulo VII: Anexos; FICHA TÉCNICA; RESUMEN DE VALORIZACIÓN Febrero 2019; CURVA "S"-AVANCE DE OBRA; GRÁFICO COMPARATIVO, PROGRAMADO Y EJECUTADO; PLANILLA DE METRADOS VALORIZACIÓN N° 6 Febrero 2019; VALORIZACIÓN N° 6 Febrero 2019; entre otros; apreciándose en este último la estructura de la Valorización n.º 06, la misma que presenta como costo directo de la valorización n.º 6 el valor de S/153 395,14 y como costo total de esta valorización el valor de S/200 000,00 soles, con porcentaje de avance de 9.14%, apreciándose que esta valorización n.º 06 está suscrita por el señor Godofredo Peralta Pumapillo como Residente de Obra y el señor Gustavo Alvear Herrera como Jefe de Supervisión del Consorcio Chincha.

Se detalla el metrado alcanzado, el monto valorizado y el porcentaje de avance de las partidas que comprende la valorización n.º 6 de febrero del 2019, en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 16**  
**Valorización n.º 6 de febrero del 2019**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	VALORIZACIÓN N° 06- FEBRERO DEL 2019		
			METRADO	MONTO	%
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>			<b>17,063.14</b>	
01.02	SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTÁTILES	mes	4.00	6,240.00	66.67%
01.03	ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL	mes	0.50	75.00	8.33%
01.04	CASETA PROVISIONAL, OFICINA Y ALMACENES	gib	0.05	504.00	6.00%
01.05	FLETE TERRESTRE	gib	0.10	2,600.00	10.00%
01.06	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	mes	1.50	7,444.14	25.00%
<b>02</b>	<b>RED DE AGUA POTABLE</b>			<b>29,905.73</b>	
<b>02.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			<b>632.43</b>	
02.01.02	TRANQUERA DE MADERA PARA DESVÍO DE TRÁNSITO VEHICULAR	Und.	2.00	186.06	33.33%
02.01.03	CERCO CON POSTES DE MADERA Y MALLA DE SEGURIDAD	m	100.00	204.00	2.14%
02.01.04	ELIMINACIÓN DE TUBERÍAS EXISTENTE	m	55.00	241.45	9.67%
<b>02.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			<b>19,919.13</b>	

Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo Distrito de El Carmen - Provincia de Chincha - Región Ica; por un monto total de S/200 000,00.

02.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS T.N. PITUB PVC DN= 75 MM,110 MM	m	500.00	5,815.00	21.43%
02.02.02	REFINE Y NIVELACION ZANJA PARA TUBERIA PVC D= 75 MM,110 MM	m	500.00	1,410.00	21.43%
02.02.03	CAMA DE ARENA E=0.10 M Y PROYEC. E= 0.20 M PITUB	m	500.00	4,320.00	21.43%
02.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m	500.00	7,050.00	21.43%
02.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	71.00	1,324.15	21.13%
<b>02.03</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>			<b>409.00</b>	
02.03.03	INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC DN= 75 MM, 110 MM	m	100.00	409.00	4.29%
<b>02.04</b>	<b>PRUEBAS HIDRÁULICAS</b>			<b>4,254.00</b>	
02.04.01	PRUEBA HIDRÁULICA DE ZANJA CERRADA	m	600.00	1,272.00	25.72%
02.04.02	PRUEBA HIDRÁULICA DE ZANJA ABERTA	m	600.00	1,272.00	25.72%
02.04.03	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍA	m	600.00	1,710.00	25.72%
<b>02.05</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS</b>			<b>4,781.14</b>	
02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC 110 MM ISO C-10	Und.	7.00	227.92	77.78%
02.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 22.5° PVC DN 75 MM ISO C-10	Und.	14.00	351.12	100.00%
02.05.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 90° PVC DN 110 MM ISO C-10	Und.	3.00	80.34	60.00%
02.05.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 22.50° PVC DN 110 MM ISO C-10	Und.	8.00	214.24	100.00%
02.05.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON 75 MM ISO C-10	Und.	10.00	102.20	83.33%
02.05.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION 75 MM ISO C-10	Und.	8.00	283.04	100.00%
02.05.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE F" 6" 75 MM	Und.	5.00	1,478.40	100.00%
02.05.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE F" 6" 100 MM	Und.	5.00	2,063.90	100.00%
<b>03</b>	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS</b>			<b>26,743.68</b>	
<b>03.01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>			<b>293.40</b>	
03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y FINAL DE OBRA	m	180.00	293.40	20.97%
<b>03.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			<b>7,678.20</b>	
03.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA T.N. PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS	m	180.00	2,307.60	20.97%
03.02.02	REFINE Y NIVELACION ZANJA PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA	m	180.00	507.60	20.97%
03.02.03	CAMA DE ARENA E=0.10 M Y PROYEC. E= 0.20 M PITUB	m	180.00	1,555.20	20.97%
03.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m	180.00	2,538.00	20.97%
03.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	52.00	909.80	42.07%
<b>03.03</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA CAJAS</b>			<b>18,572.08</b>	



03.03.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	Und.	83.00	18,572.08	62.53%
<b>04</b>	<b>CASETA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE</b>			<b>4,519.93</b>	
<b>04.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			<b>1,559.37</b>	
04.01.01	DEMOLICIÓN DE CASETA DE CONTROL	m3	11.71	1,361.17	33.74%
04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y FINAL DE OBRA	m2	21.12	49.00	46.98%
04.01.03	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	43.12	149.20	100.00%
<b>04.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			<b>1,712.03</b>	
04.02.01	EXCAVACIÓN PARA TERRENO NORMAL	m3	17.04	601.00	100.00%
04.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	43.12	190.59	100.00%
04.02.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	m3	4.31	250.50	100.00%
04.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	20.45	288.55	100.00%
04.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	20.45	381.39	100.00%
<b>04.04</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>			<b>1,248.53</b>	
<b>04.04.02</b>	<b>COLUMNAS</b>				
04.04.02.03	ACERO F Y=4200 KG/CM2 PARA COLUMNAS	kg	269.66	1,248.53	59.97%
<b>05</b>	<b>TANQUE ELEVADO DE 30 m3</b>			<b>3,385.17</b>	
<b>05.09</b>	<b>EQUIP. LIMPIEZA REBOSE Y VENTILACIÓN</b>			<b>3,385.16</b>	
05.09.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN BRIDA 4"	Und.	1.00	40.82	100.00%
05.09.04	SUMINISTRO Y COLOCACION TEE F" 4"	Und.	2.00	189.00	100.00%
05.09.05	TUBERÍA F" 4"	m	30.00	2,942.40	73.53%
05.09.07	SUMINISTRO Y COLOCACION CODO F" 4"	Und.	5.00	180.55	90.00%
05.09.09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN SOMBRERO DE VENTILACIÓN	Und.	1.00	32.39	100.00%
<b>05.10</b>	<b>CERCO DE PROTECCIÓN</b>			<b>0.00</b>	
<b>06</b>	<b>RED DE ALCANTARILLADO</b>			<b>24,622.36</b>	
<b>06.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			<b>-1,240.47</b>	
06.02.14	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO PITUB. 200 MM H=1.51 - H=2.00M	m	-93.62	-1,240.47	-33.51%
<b>06.03</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>			<b>1,552.00</b>	



06.03.03	INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC DN 150MM, 200 MM DE SAGÜE	m	200.00	1,552.00	6.82%
<b>06.04</b>	<b>PRUEBAS HIDRÁULICAS</b>			<b>6,996.00</b>	
06.04.01	PRUEBA HIDRÁULICA A ZANJA CERRADA	m	1,650.00	3,498.00	56.24%
06.04.02	PRUEBA HIDRÁULICA A ZANJA ABIERTA	m	1,650.00	3,498.00	56.24%
<b>06.05</b>	<b>BUZONES</b>			<b>17,314.83</b>	
06.05.06	CONSTRUCCION DE BUZÓN TIPO 1 H-4.00 D-1.20	Und.	1.00	2,944.21	100.00%
06.05.07	CONSTRUCCIÓN DE BUZÓN TIPO 1 H-4.50 D-1.20	Und.	1.00	3,389.00	100.00%
06.05.08	CONSTRUCCIÓN DE BUZÓN TIPO 1 H-3.50 D-1.20	Und.	2.00	9,178.28	20.00%
06.05.09	DAÑOS DE CONCRETO	Und.	22.00	1,803.34	22.00%
<b>07</b>	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS</b>			<b>10,098.69</b>	
<b>07.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			<b>517.16</b>	
07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y FINAL DE OBRA	m	92.00	149.96	11.98%
07.01.02	CERCO CON POSTES Y MALLA DE SEGURIDAD	m	160.00	367.20	11.72%
<b>07.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			<b>4,064.04</b>	
07.02.01	EXCAVACION ZANJA MANUAL P/TUB DN 160 MM HASTA 1.50 M PROF.	m	92.00	1,012.00	11.98%
07.02.02	REFINE Y NIVELACION ZANJA PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA	m	92.00	259.44	11.98%
07.02.03	CAMA DE ARENA E-0.10 MY PROTEC E-0.30 MPTUB	m	92.00	1,076.40	11.98%
07.02.04	RELLENO DE ZANJA PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS	m	92.00	1,343.20	11.98%
07.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	20.00	373.00	12.06%
<b>07.03</b>	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGÜE</b>			<b>5,517.50</b>	
07.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC 160 MM-INCL ANILLO	m	92.00	2,479.40	11.98%
07.03.02	EMPALME DE CONEX DOMIC A LA RED MATRIZ	Und.	13.00	3,038.10	8.23%
<b>08</b>	<b>CÁMARA DE BOMBEO DESAGUE</b>			<b>2,533.95</b>	
<b>08.04</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>			<b>2,533.95</b>	
<b>08.04.01</b>	<b>CÁMARA DE BOMBEO DESAGUE</b>				
08.04.01.03	ACERO F Y= 4200 kg/cm2 PARA CÁMARA DE BOMBEO DE DESAGÜE	kg	547.29	2,533.95	17.96%
<b>09</b>	<b>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</b>			<b>S/ 34,864.78</b>	
<b>09.05</b>	<b>LAGUNAS DE TRATAMIENTO</b>			<b>1,866.61</b>	
<b>09.05.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				



09.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	147.95	511.91	10.00%
<b>09.05.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
09.05.02.01	EXCAVACIÓN MASIVA PARA FORMACION DE LAGUNA	m3	150.00	1,354.70	4.98%
<b>09.08</b>	<b>CERCO DE PROTECCIÓN</b>			<b>S/ 32,198.17</b>	
<b>09.08.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
09.08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	61.28	212.03	100.00%
09.08.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y FINAL DE OBRA	m	153.20	355.42	100.00%
<b>09.08.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
09.08.02.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO NORMAL	m3	36.77	1,295.88	100.00%
09.08.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	44.12	622.53	100.00%
09.08.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	44.12	822.84	100.00%
<b>09.08.03</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				
09.08.03.01	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 + 30% P.M.	m3	15.00	3,379.50	40.79%
09.08.03.02	SOBRECIMENTOS MEZCLA 1:8 + 25% P.M.	m3	3.00	723.78	44.38%
09.08.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	45.00	2,026.80	49.93%
<b>09.08.06</b>	<b>CERCO DE PROTECCIÓN</b>				
09.08.06.01	CERCO METÁLICO DE PROTECCIÓN	m2	320.00	22,758.40	85.11%
09.08.06.02	PUERTA DE INGRESO	m2	0.00	0.00	0.00%
<b>12</b>	<b>MODULO CAPACITACION EN EDUCACION SANITARIA</b>			<b>S/ 357.69</b>	
12.01	CHARLA A LA COMUNIDAD (60 PERSONAS)	und	0.11	167.69	3.73%
12.02	MEDIDAS DE CONCIENTIZACIÓN	und	0.10	200.00	3.33%
	<b>COSTO DIRECTO</b>			<b>S/ 153,395.14</b>	<b>9.13%</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>			<b>S/ 8,436.73</b>	
	<b>UTILIDAD</b>			<b>S/ 7,669.78</b>	
	<b>SUBTOTAL</b>			<b>S/ 169,501.63</b>	
	<b>FACTOR DE RELACION</b>			<b>S/ 169,491.53</b>	
	<b>IGY</b>			<b>S/ 38,508.47</b>	
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>			<b>S/ 200,000.00</b>	<b>9.13%</b>

Fuente: Documentos proporcionados por la Entidad de la obra.  
 Elaborado por: Comisión Auditora.

Asu vez, el señor Gustavo Alvear Herrera Jefe de Supervisión del Consorcio Chincha; mediante Carta n.° 03-2019-CONSORCIO CHINCHA, de 4 de marzo del 2019 (**Apéndice n.° 65**), dirigida al señor Antonio Goyoneche Ballumbrosio, alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen con atención al Ing. Anthony Crispin Huamani Baldeón, jefe del Departamento de Obras Públicas; la misma que presenta sello de

recepción de Mesa de Partes con fecha de 17 de enero de 2020, número de Registro 0234, de folios 145 más 02 archivadores; remite el INFORME DE LA VALORIZACIÓN N° 6 correspondiente al mes de febrero 2019 e informe mensual, indicando además que: "[...] Al mes de Febrero del 2019 se tuvo un avance físico ejecutado mensual de 9.14% y un avance acumulado de 81.49%. Por lo tanto la obra se encuentra adelantada en 0.71% [...]"

Asimismo, en relación al informe mensual indicado en esta Carta previa, se tiene el Informe n.° 003-2019-MDC-CHINCHA-SO-GAH de 4 de marzo de 2019 (**Apéndice n.° 66**), del señor Gustavo Alvear Herrera Jefe de Supervisión del Consorcio Chincha, dirigida al señor Antonio Goyoneche Ballumbrosio, alcalde de la Entidad con atención al Ing. Anthony Crispin Huamani Baldeón, jefe del Departamento de Obras Públicas, de Asunto: Remito Valorización n.° 6 del mes de Febrero e Informe Mensual de Obra; mediante el cual efectúa una breve descripción de la información, como meta física mensual, trabajos realizados por la supervisión, situación actual de la obra, concluyendo en este informe que: "[...] Al mes de Febrero del 2019 se tuvo un avance físico ejecutado mensual de 9.14% y un avance acumulado de 81.49%. Por lo tanto la obra se encuentra adelantada en 0.71% ya que el Porcentaje de avance programado acumulado es de 80.78%, [...]", y recomienda: "[...] Cumplir oportunamente con los compromisos adquiridos con el consorcio virgen del Carmen como ejecutor de obra y consorcio chincha en la supervisión. [...]" Se advierte que, este Informe en su último folio presenta sello de Jefe de Supervisión, y está suscrita por el señor Gustavo Alvear Herrera.

Posterior al documento presentado por el señor Gustavo Alvear Herrera jefe de supervisión, se tiene el Informe n.° 688-2019-MDDEC-OPDU-ACHB de 31 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.° 67**), del señor Anthony Crispin Huamani Baldeón, jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita devengue y compromiso de la Factura n.° 002-000055 por la Valorización n.° 06, de la obra, informando lo siguiente: "[...] solicito que la VALORIZACIÓN N° 06 del CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN ejecutor de la obra [...] devengue y compromiso de la FACTURA N° 002-000055 por la suma de S/. 2000,000.00 [...]"; se advierte que este informe cuenta con sello de RECIBIDO del área de SECRETARÍA GENERAL, con fecha 31 de diciembre de 2019, con número de Registro 4048 y con número de folios 04.

Así mismo, se emitió la ORDEN DE SERVICIO número 4628 del 31 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.° 68**), a nombre de CONSTRUCTORA EL KHAN DEL PERÚ E.I.R.L., de Referencia: Factura 0002-55, por concepto de "Valorización N° 06 de la obra Creación, ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario del CP Chamorro Bajo distrito del Carmen", por el monto total de S/200 000,00 el mismo que está suscrito como ORDENACIÓN DEL SERVICIO por la señora Mirella Gutiérrez Hernández en calidad de Encargada de Abastecimiento, y como ÁREA USUARIA por el señor Anthony Crispin Huamani Baldeón jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Por otra parte, se tiene el Informe n.° 017-2020-MDDEC-DOPDU-ACHB, de 22 de enero de 2020 (**Apéndice n.° 69**), de Asunto: Conformidad de Pago por Valorización n.° 06 de la obra, dirigida al señor Antonio Demetrio Goyoneche Ballumbrosio, alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen; el mismo que presenta sello de RECIBIDO de Secretaría General con fecha 22 de enero de 2020, número de Registro 0275, de número de folios 177; mediante el cual el señor Anthony Crispin Huamani Baldeón, jefe de la oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, informa que el Supervisor de Obra señor Gustavo Alvear Herrera presenta y autoriza el pago de la Valorización n.° 06, que corresponde al mes de FEBRERO 2019 de la ejecución de la obra, además emite conformidad indicando lo siguiente: "[...] En consecuencia, esta Área del Departamento de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, luego de realizar la evaluación que corresponde a la misma,



emite la conformidad a la Valorización N°06 de la Obra [...]. Por lo que se opina que continúe con el trámite de conformidad de pago, [...].

Se advierte en este informe, un CUADRO RESUMEN, en el que se detalla de la Valorización n.° 6, un Monto valorizado bruto de S/200 000,00, y un Monto Neto a Pagar al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN de S/200 000,00, además se indica adjuntarse a este informe la Carta n.° 08-2019-CONSORCIO CHINCHA, Carta n.° 011-2019-JGPP-RESIDENTE DE OBRA y la Valorización n.° 06 (Febrero 2019).

Se evidencian los detalles de la conformidad de pago emitida por el Ing. Anthony Crispin Huamani Baldeón jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en la imagen siguiente:

Imagen n.° 30

Detalles de la conformidad de pago por Valorización n.° 06



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN



CUADRO RESUMEN

Descripción	Porcentaje de Avance (%)	Monto valorizado bruto S/ (A)	Asesoría emitida en gestión (B)	Amortización Adelanto Directo 10% del MC (C)	Amortización Adelanto de Materiales 20% del MC (D)	Monto a Facturar	Monto Neto a Pagar S/ (E = (A)-(B)-(C)-(D))
Valorización N° 1 (Septiembre 2018)	5.26	218,718.80	0.00	21,871.88	43,743.77	152,103.15	152,103.15
Valorización N° 2 (Julio 2018)	23.42	472,869.60	0.00	47,286.96	94,573.92	325,005.72	325,005.72
Valorización N° 3 (Diciembre 2018)	4.89	107,175.84	0.00	10,717.58	21,435.17	75,022.69	75,022.69
Valorización N° 4 (Diciembre 2018)	4.21	84,236.00	0.00	8,423.60	16,847.20	58,965.20	58,965.20
Valorización N° 5 (Enero 2019)	29.71	594,179.80	0.00	59,417.98	118,835.96	415,945.86	415,945.86
Valorización N° 6 (Febrero 2019)	0.14	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	200,000.00
<b>Total Acumulado S/</b>	<b>67.63</b>	<b>1,783,582.20</b>	<b>0.00</b>	<b>216,862.36</b>	<b>437,728.72</b>	<b>1,129,000.00</b>	<b>1,129,000.00</b>

Monto Neto A Pagar de la Valorización N° 06: CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN con RUC N° 2053406221 presentado por su representante Legal el Sr. LINDER ANDRES PAUCAR LAJACA, asciende a la suma de S/ 200,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Soles).

Es cuanto informo usted, para su conocimiento y atención respectiva.

Atentamente



Fuente: INFORME N° 0545-2022/MDTM/SGOUR, de 6 de octubre de 2022, adjunto a la documentación entregada al OCI con Acta de Inspección de Obra n.° 01-2023-CG/OCI0405 del 5 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión Auditors.

Conforme se advierte, el señor Anthony Crispin Huamani Baldeón, jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emite su conformidad de obra por concepto de la valorización n.° 06, que comprende los metrados de las partidas y subpartidas ejecutadas en el mes de febrero de 2019, por el monto total de S/200 000,00 (incluye Gastos Generales, Utilidad e Impuestos) permitiendo se continúe el proceso de pago de esta valorización, el mismo que al no considerar amortización por Adelanto Directo ni amortización por Adelanto de Materiales, aprueba se pague al CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN el Monto Neto de S/200 000,00.

Sin embargo, conforme se ha verificado de la Inspección Física de la Obra, efectuada por la comisión auditora y representantes de la Entidad, durante los días 14, 15, 16, 18 y 23 de octubre de 2024, esta valorización n.º 06 del mes de febrero del 2019 aprobada su conformidad, contiene partidas de la estructura del Presupuesto de Obra **No Concluidas** por un monto de S/213,77 y **No Ejecutadas** por un monto de S/521,60 soles, siendo el monto total de las partidas no concluidas y no ejecutadas de la valorización n.º 06 el monto total de **S/735,37** conforme se advierte en el "Acta de Inspección Física n.º 001-2024-OCI/0405-AC" suscrita el 23 de octubre de 2024, así como de la información proporcionada por la Entidad de no haberse efectuado dentro del Módulo de Capacitación Sanitaria, las partidas 12.01 Charla a la comunidad y 12.02 Medidas de concientización.

Se indican los metrados, el valor parcial y el monto total que incluye gastos generales, utilidad e impuestos, de las partidas no concluidas o no ejecutadas de la valorización n.º 06, en el cuadro siguiente:



**Cuadro n.º 16**  
**Partidas No Concluidas o No Ejecutadas registradas en la Valorización n.º 06**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	VALORIZACIÓN N° 06 - MES FEBRERO 2019			
			PARTIDAS NO CONCLUIDAS		PARTIDAS NO EJECUTADAS	
			METRADO	MONTO	METRADO	MONTO
06	TANQUE ELEVADO DE 30 m3	m2				
06.09	Equip. Limpieza Rebose y Ventilación					
06.09.09	Suministro y Colocación de Sombrero de Ventilación	Und.			1.00	32.39
06	RED DE ALCANTARILLADO					
06.05	Buzones					
06.05.09	Dados de Concreto	Und.	2	163.94		
12	Modulo en Capacitación Sanitaria					
12.01	Charla a la Comunidad (60 personas)	und.			0.04	167.85
12.02	Medidas de Concientización	und.			0.03	199.80
	<b>COSTO DIRECTO</b>			<b>163.94</b>		<b>400.04</b>
	GASTOS GENERALES (5.5%)			9.02		22.00
	UTILIDAD (5%)			8.20		20.00
	<b>SUB TOTAL</b>			<b>181.16</b>		<b>442.04</b>
	IMPUESTO (IGV 18%)			32.61		79.56
	<b>TOTAL</b>			<b>213.77</b>		<b>521.60</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO PARTIDAS NO CONCLUIDAS Y NO EJECUTADAS</b>			<b>735.37</b>		

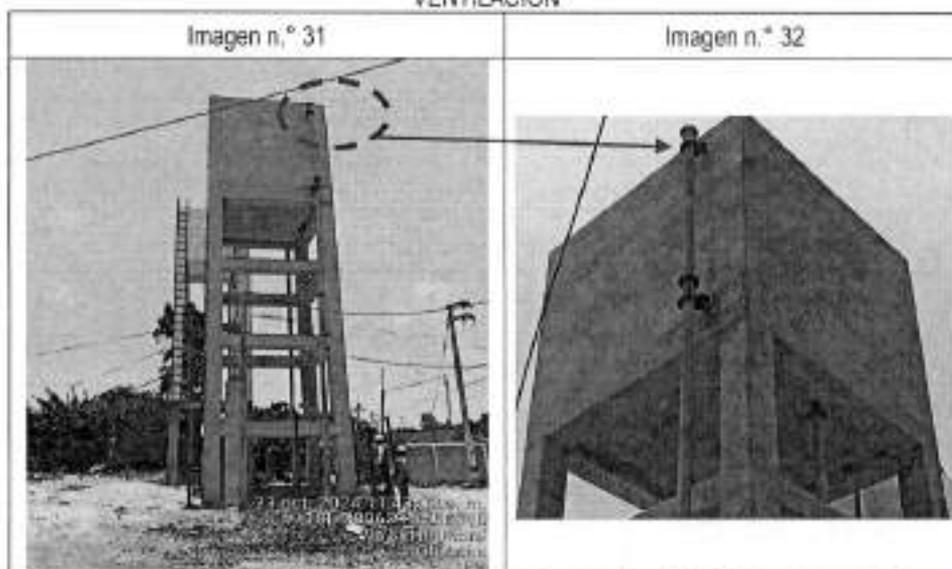
Fuente: Documentos proporcionados por la Entidad de la obra y Acta de Inspección n.º 001-2024-CG/OC0405 del 31 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión auditora.

Así mismo, se demuestra no haberse concluido ni ejecutado las partidas de la valorización n.º 06 del cuadro anterior, de las imágenes obtenidas de la Inspección Física de la Obra, efectuada por la comisión auditora y representantes de la Entidad, durante los días 14, 15, 16, 18 y 23 de octubre de 2024, y que constan en el "Acta de Inspección Física n.º 001-2024-OCI/0405-AC" suscrita el 23 de octubre de 2024, tal como se muestran en las imágenes siguientes:

**Imágenes n.º 31 y 32**

**PARTIDA NO EJECUTADA: 05.09.09 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOMBRERO DE VENTILACIÓN**



En la imagen n.º 31 se aprecia el reservorio de 30 m<sup>3</sup> cuya tubería F°G° de rebose culmina en una lee de F°G° NO EJECUTÁNDOSE la Partida 05.09.09 Suministro y colocación de sombrero de ventilación, tal como se observa en la imagen n.º 32.

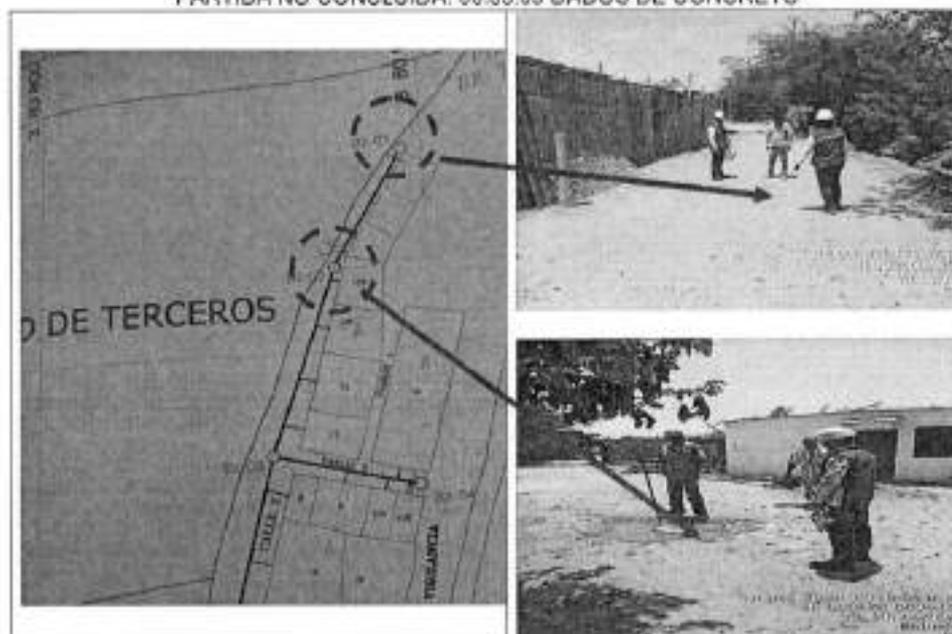
Fuente: Imágenes n.º 32 y 29, del Acta de Inspección Física n.º 001-2024-OCI0405-AC del 23 de octubre de 2024.

Elaborado por: Comisión Auditora.



**Imágenes n.º 33, 34 y 35.**

**PARTIDA NO CONCLUIDA: 06.05.09 DADOS DE CONCRETO**



En la imagen n.º 33 se visualiza en el Plano RM-01 la ubicación del buzón Bz-01 y Bz-02 y en la imagen n.º 34 y 35 se aprecia el tramo en el que NO SE CONCLUYO la partida 06.05.DADOS DE CONCRETO

Fuente: Imágenes n.º 40, 41 y 42 del Acta de Inspección Física N° 001-2024-OCI0405-AC del 23 de octubre de 2024.

Elaborado por: Comisión Auditora.

Es así que, posterior a la conformidad de pago emitida por el señor Anthony Crispin Huamani Baldeón, jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante el Informe n.° 017-2020-MDDEC-DOPDU-ACHB, de 22 de enero de 2020 (**Apéndice n.° 69**), se tiene que, mediante el INFORME N° 0078-2020-MDDEC/APYC de 23 de enero de 2019 (**Apéndice n.° 70**), de Asunto: Pago por Valorización n.° 06 de la Obra, el señor Daniel Merengildo Cabezas Díaz en calidad de jefe del Área de Presupuesto y Contabilidad, informa al señor Antonio Demetrio Goyoneche Ballumbrosio, alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen, que efectuado el Compromiso por el Área de Abastecimiento y el Devengado por el Área de Contabilidad, remite la Factura 0002 n.° 0055 a favor de CONSTRUCTORA EL KHAN DEL PERÚ E.I.R.L. referente al "Pago por Valorización n.° 06 de la Obra", para que se sirva ordenar al Área de Tesorería el Giro y pago respectivo. Se advierte, que este informe cuenta con sello de RECIBIDO y está suscrito por Secretaria General de la Entidad, con fecha del 23 de enero de 2019.



Por su parte, mediante el documento ORDEN DE PAGO N° 0274-2020-MDDEC, de 23 de enero de 2020 (**Apéndice n.° 71**), el señor Antonio Demetrio Goyoneche Ballumbrosio, alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen, remite los documentos por pago de Servicio de Valorización n.° 06 de la Obra, al señor Henry Omar De La Cruz De La Cruz, tesorero de la Entidad, indicando se solicita se proceda al giro y pago correspondiente por el monto total de S/200 000,00; Esta Orden cuenta con sello de RECIBIDO y está suscrita por Tesorería de la Entidad del 23 de enero de 2020.



Posterior a ello, se emite a favor de CONSTRUCTORA EL KHAN DEL PERÚ EIRL, integrante del CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, el COMPROBANTE DE PAGO n.° 000306 de 23 de enero de 2020 (**Apéndice n.° 72**), por el importe de S/8 000,00 por concepto de Detracción de la Factura n.° 0002-000055 (**Apéndice n.° 73**); y el COMPROBANTE DE PAGO n.° 000307, de 23 de enero de 2020 (**Apéndice n.° 74**), por el importe de S/192 000,00 por concepto de pago de 6ta Valorización de la Obra; Se aprecia además en este comprobante, el sello de PAGADO de TESORERÍA del 24 de enero de 2020, así como, en la sección Forma de Pago de la Transferencia a Cuenta de Terceros al CCI 01105300010000733865.



Por tanto, considerando que mediante el Comprobante de Pago n.° 000306 se pagó al CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN el importe de S/8 000,00 (por detracción), y con el Comprobante de Pago n.° 000307 el importe de S/192 000,00, así como no considerar amortización de Adelanto Directo y Adelanto de Materiales; se tiene que el monto total cancelado al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN correspondiente a la Valorización N° 06 del mes de febrero del 2019, es de S/650 579,80.



Es decir, que en atención a la Carta n.° 03-2019-CONSORCIO CHINCHA y el Informe n.° 003-2019-MDC-CHINCHA-SO-GAH del señor Gustavo Alvear Herrera jefe de supervisión del Consorcio Chinchipe, mediante el cual confirma los metrados y el avance alcanzado, por ende las partidas y el monto total de la Valorización n.° 06 mes de febrero, procediendo a tramitarla para el pago, así como, el Informe n.° 017-2020-MDDEC-DOPDU-ACHB, del señor Anthony Crispin Huamani Baldeón jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante el cual da Conformidad de Pago por Valorización n.° 06 de la obra, se permite el proceso y finalmente se paga al CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN el monto de S/200 000,00; sin embargo, esta Valorización n.° 06, conforme se ha verificado de la Inspección Física de la Obra y la documentación remitida por la Entidad, contiene partidas No Concluidas (S/213,77) y No Ejecutadas (S/521,60), por un monto total de S/735,37 que no le correspondía.



## 2.7. DE LA VALORIZACIÓN N° 07:

Mediante Carta n.° 002-2020-JGPP-RESIDENTE DE OBRA, de 29 de febrero de 2020 (**Apéndice n.° 75**), el señor Jorge Godofredo Peralta Pumapillo en calidad de Residente de Obra, hace llegar al Ing. Gustavo Alvear Herrera Supervisor de Obra, el Informe de Valorización N°07 correspondiente al mes de FEBRERO DEL 2020 para su respectiva revisión y aprobación; indicando además que: "[...] El avance físico mensual ejecutado al mes de **FEBRERO del 2020** es de **2.64%** y el **Avance ejecutado acumulado es de 84.13%**. Por lo tanto, en cumplimiento de la cláusula cuarta: Del Pago, se solicita a la Entidad la cancelación, [...]", señala además en esta carta que el **monto total a pagar al contratista es de S/57 817,91**; y que adjunta comprobante de pago, Factura<sup>32</sup>, así como tres (3) archivadores del Informe de Valorización n.° 07. Se advierte de esta carta que no cuenta con fecha ni anotación de recepción por parte del jefe de Supervisión.

Respecto del Informe de Valorización n.° 07 mencionado en la carta emitida por el señor Jorge Godofredo Peralta Pumapillo, el mismo consta de una Carátula de presentación y contiene los Títulos: INFORME DEL RESIDENTE, que comprende entre otros del capítulo I: Generalidades, Capítulo II: Control del avance físico, Capítulo III: Control de obra, Capítulo IV: Control económico-financiero, Capítulo V: Modificación al proyecto, Capítulo VI: Conclusiones y Recomendaciones, Capítulo VII: Anexos; FICHA TÉCNICA; RESUMEN DE VALORIZACIÓN Febrero 2020; CURVA "S"-AVANCE DE OBRA; GRÁFICO COMPARATIVO, PROGRAMADO Y EJECUTADO; VALORIZACIÓN N° 7 Febrero 2020; CONTROL DE AMORTIZACIONES; PANEL FOTOGRÁFICO; entre otros, apreciándose en el título Valorización la estructura de la Valorización n.° 07, la misma que presenta como costo directo de la valorización n.° 7 el valor de S/44 349,62 y como costo total de esta valorización el valor de S/57 817,91 soles, con porcentaje de avance de 2.64%, apreciándose que esta valorización n.° 07 está suscrita por el señor Godofredo Peralta Pumapillo como Residente de Obra y el señor Gustavo Alvear Herrera como jefe de Supervisión del Consorcio Chincha.

Se detalla el metrado alcanzado, el monto valorizado y el porcentaje de avance de las partidas que comprende la valorización n.° 7 de febrero del 2020, en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 17**  
**Valorización n.° 7 de enero del 2020**

ITEM	DESCRIPCION	UND.	VALORIZACION N° 07- FEBRERO DEL 2020		
			METRADO	MONTO	%
01	OBRAS PROVISIONALES			2,481.38	
01.06	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	mos	0.50	2,481.38	8.33%
04	CASETA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE			12,953.72	
04.03	CONCRETO SIMPLE			3,622.18	
04.03.01	SOLADO FC=100 KG/CM2 e=4"	m2	10.52	249.32	100.00%
04.03.02	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 + 35% P.M	m3	5.03	1,336.03	100.00%
04.03.03	SOBRECIMENTOS MEZCLA 1:8 + 25% P.M	m3	1.24	299.16	100.00%
04.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	16.54	744.96	100.00%

<sup>32</sup> Se adjunta la Factura 0002-n.° 000068, de Constructora El Khan del Perú E.I.R.L. con RUC 20534406224, del 2 de marzo del 2020, emitida por: Pago de la Valorización N° 07 de la obra: "Creación, Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo Distrito de El Carmen - Provincia de Chincha - Región Ica"; por un monto total de S/57 817,91.

04.03.05	CONCRETO fc=175 kg/cm2 PARA VEREDA	m2	29.37	992.71	100.00%
<b>04.04</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>			<b>6,445.67</b>	
<b>04.04.01</b>	<b>ZAPATAS</b>				
04.04.01.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	6.05	2,199.42	100.00%
04.04.01.02	ACERO F Y=4200 KG/CM2	kg	56.56	261.87	50.00%
<b>04.04.02</b>	<b>COLUMNAS</b>				
04.04.02.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA COLUMNAS	m3	2.07	803.16	100.00%
04.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	26.80	1,270.32	100.00%
<b>04.04.03</b>	<b>VIGAS</b>				
04.04.03.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA VIGAS	m3	1.32	512.16	100.00%
04.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	13.24	690.86	100.00%
04.04.03.03	ACERO FY =4200 KG/CM2	kg	152.89	707.88	100.00%
<b>04.05</b>	<b>MUROS Y TABIQUES</b>			<b>2,865.87</b>	
04.05.01	MURO LADRILLO K.K DE ARCILLA 18 H DE SOGA	m2	51.35	2,865.87	100.00%
<b>06</b>	<b>RED DE ALCANTARILLADO</b>			<b>28,872.02</b>	
<b>06.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			<b>28,872.02</b>	
06.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS T.N. HASTA H=1.50 M PARA TUBERÍA DE 200 MM PVC	m	69.00	690.69	3.83%
06.02.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS T.N. HASTA H=2.00 M PARA TUBERÍA DE 200 MM PVC	m	14.35	186.22	5.15%
06.02.03	EXCAVACIÓN DE ZANJAS T.N. HASTA H=2.50 M PARA TUBERÍA DE 200 MM PVC	m	4.58	77.54	8.32%
06.02.06	EXCAVACIÓN DE ZANJAS T.N. HASTA H=3.50 M PARA TUBERÍA DE 200 MM PVC	m	6.35	155.38	9.57%
06.02.07	EXCAVACIÓN DE ZANJAS T.N. HASTA H=5.00 M PARA TUBERÍA DE 200 MM PVC	m	12.97	571.20	24.49%
06.02.08	EXCAVACIÓN DE ZANJAS T.N. HASTA H=4.00 M PARA TUBERÍA DE 200 MM PVC	m	128.89	4,066.17	26.91%
06.02.09	EXCAVACIÓN DE BUZÓN	m3	45.00	2,115.90	17.77%
06.02.10	ENTIBADO DE ZANJAS ALTURAS MAYORES DE 2.00 M.	m	45.00	1,058.40	5.29%
06.02.11	REFINE Y NIVELACIÓN ZANJA PARA TUB DN 200 PARA TODA PROFUNDIDAD	m	370.00	1,302.40	12.61%
06.02.12	CAMA DE ARENA E=0.10 MY PROTEC E=6.30 MP/TUB	m	410.00	4,797.00	13.97%
06.02.16	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO PTUB. 200 MM H=2.51 - H=3.00M	m	49.09	787.89	49.54%
06.02.17	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO PTUB. 200 MM H=4.01-H=4.50M	m	49.00	969.42	49.49%
06.02.18	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO PTUB. 200 MM H=3.01 -H=3.50M	m	36.35	754.63	54.79%
06.02.19	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO PTUB. 200 MM H=3.51 - H = 4.00M	m	42.97	1,053.19	81.12%
06.02.20	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO PTUB. 200 MM H=4.51 M - H=5.00M	m	196.89	5,990.57	41.53%
06.02.21	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	231.39	4,315.42	29.81%
<b>10</b>	<b>MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>			<b>SI 42.49</b>	
<b>10.01</b>	<b>PLAN DE REFORESTACIÓN Y MITIGACIÓN AMBIENTAL</b>			<b>SI 42.49</b>	
10.01.02	PLAN DE RIEGO PARA MITIGACIÓN DE POLVOS	glb	0.01	42.49	1.27%
<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>SI 44,348.62</b>	



GASTOS GENERALES	S/ 2,439.23	
UTILIDAD	S/ 2,217.48	
SUBTOTAL	S/ 48,006.33	
FACTOR DE RELACIÓN	S/ 48,996.24	
IGV	S/ 8,819.67	
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 57,817.91	2.64%

Fuente: Documentos proporcionados por la Entidad de la obra.

Elaborado por: Comisión auditora.



Asu vez, el señor Gustavo Alvear Herrera Jefe de Supervisión del Consorcio Chincha, mediante Carta n.º 04-2020-CONSORCIO CHINCHA, de 1 de marzo del 2020 (**Apéndice n.º 76**), dirigida al señor Antonio Goyoneche Ballumbrosio Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen con atención al Ing. Antoni Crispin Huamani Baldeón jefe del Departamento de Obras Públicas; la misma que no cuenta con sello de recepción de Mesa de Partes de la Entidad; remite el INFORME DE LA VALORIZACIÓN N° 7 correspondiente al mes de febrero del 2020 e informe mensual, indicando además que: "[...] Al mes de **Febrero del 2020** se tuvo un avance físico ejecutado mensual de **2.64%** y un avance acumulado de **84.13%**, encontrándose la obra adelantada en **0.15%** ya que el avance programado acumulado es de **83.98%**. [...]"



Asimismo, en relación al informe mensual indicado en esta Carta previa, se tiene el Informe n.º 004-2020-MDC-CHINCHA-SO-GAH de 1 de marzo de 2020 (**Apéndice n.º 77**), del señor Gustavo Alvear Herrera jefe de supervisión del Consorcio Chincha, dirigida al señor Antonio Goyoneche Ballumbrosio, alcalde de la Entidad con atención al Ing. Anthony Crispin Huamani Baldeón, jefe del Departamento de Obras Públicas, de asunto remito Valorización n.º 7 del mes de Febrero e Informe Mensual de Obra, mediante el cual efectúa una breve descripción de la información, como meta física mensual, trabajos realizados por la supervisión, situación actual de la obra, concluyendo que: "[...] Al mes de **Febrero del 2020** se tuvo un avance físico ejecutado mensual de **2.64%** un avance acumulado de **84.13%**. Por lo tanto la obra se encuentra adelantada en **0.15%** ya que el avance programado acumulado es de **83.98%**. [...]", y recomienda: "[...] Cumplir oportunamente con los compromisos adquiridos con el consorcio virgen del Carmen como ejecutor de obra y consorcio chincha en la supervisión. [...]" Se advierte que, este Informe en su último folio presenta sello de Jefe de Supervisión, y está suscrita por el Ing. Gustavo Alvear Herrera.



Por su parte, mediante Informe n.º 080-2020-MDDEC-DOPDU-ACHB, de 9 de marzo de 2020 (**Apéndice n.º 78**), de asunto Conformidad de Pago por Valorización n.º 07 de la obra, dirigida al señor Antonio Demetrio Goyoneche Ballumbrosio, alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen; el mismo que presenta sello de RECIBIDO de Secretaría General con fecha 9 de marzo de 2020, número de Registro 0843, de 185 folios; el señor Anthony Crispin Huamani Baldeón, jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, informa lo siguiente: "[...] En consecuencia, esta Área del Departamento de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, luego de realizar la evaluación que corresponde a la misma, emite la conformidad a la Valorización N°07 de la Obra [...]. Por lo que se opina que continúe con el trámite de conformidad de pago. [...]"



Se aprecia en este informe, un CUADRO RESUMEN, en el que se detalla de la Valorización n.º 7 (Febrero-2020), un Monto valorizado bruto de S/57 817,91, el mismo que considerando no amortizarse por Adelanto Directo ni por Adelanto de Materiales, determina un Monto Neto a Pagar al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN de S/57 817,91; indica además que se adjunta a este informe la Carta



n.º 04-2020-CONSORCIO CHINCHA, Carta n.º 012-2020-JGPP-RESIDENTE DE OBRA y la Valorización n.º 07 (Febrero 2020).

Se evidencian los detalles de la conformidad de pago emitida por el Ing. Anthony Crispin Huamani Baldeón jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 36**  
**Detalles de la conformidad de pago por Valorización n.º 07**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN  
CHINCHA, PUNO

CIUDADO RESUMEN

Descripción	Porcentaje de Avance (%)	Monto valorizado hasta S/ (A)	Retención por Impuesto a la Renta 10% del MC (B)	Amortización Adelanto Directo 10% del MC (C)	Amortización Adelanto de Materiales 20% del MC (D)	Monto a Facturar	Monto Neto a Pagar S/ (E) E= (A)-(B)+(C)+(D)
Valorización N° 1 (Febrero 2020)	0.00	278,718.96	0.00	27,871.89	55,743.79	195,103.28	195,103.28
Valorización N° 2 (Febrero 2020)	23.42	112,985.02	0.00	11,298.50	22,597.00	101,089.52	101,089.52
Valorización N° 3 (Febrero 2020)	4.30	117,175.44	0.00	11,717.54	23,435.09	75,022.81	75,022.81
Valorización N° 4 (Febrero 2020)	4.21	144,236.86	0.00	14,423.69	28,847.37	105,985.80	105,985.80
Valorización N° 5 (Febrero 2020)	26.73	300,574.90	0.00	30,057.49	60,114.98	270,407.42	270,407.42
Valorización N° 6 (Febrero 2020)	0.14	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	200,000.00
Valorización N° 7 (Febrero 2020)	2.04	57,817.91	0.00	0.00	0.00	57,817.91	57,817.91
<b>Total Acumulado S/</b>	<b>63.88</b>	<b>1,368,173.63</b>	<b>0.00</b>	<b>278,962.91</b>	<b>427,728.19</b>	<b>1,219,182.53</b>	<b>1,219,182.53</b>

**Monto Neto a Pagar de la Valorización N° 07, CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**, con RUC N° 20524403224 (presentado por su representante legal el Sr. LINDER ANDRES PAUCAR LLALICA, de acuerdo a la suma de S/ 57,817.91 (Cincuenta y Siete Mil Ochocientos diecisiete con 00/100 Soles).

Es cuanto informo usted para su conocimiento y atención respectiva.

Atentamente,

Ing. Anthony Crispin Huamani Baldeón

Fuente: INFORME N° 0545-2022/MDTM/SGDUR, de 6 de octubre de 2022, adjunto a la documentación entregada al OCI con Acta de Inspección de Obra N° 01-2023-CG/OCI0405 del 5 de julio de 2023.  
Elaborado por: Comisión auditora.

Conforme se advierte, el señor Anthony Crispin Huamani Baldeón jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emite su conformidad de obra por concepto de la valorización n.º 07, que comprende los metrados de las partidas y subpartidas ejecutadas en el mes de febrero de 2020, por el monto total de S/57 817,91 (incluye Gastos Generales, Utilidad e Impuestos) permitiendo se continúe el proceso de pago de esta valorización, el mismo que al no considerar amortización por Adelanto Directo ni amortización por Adelanto de Materiales, aprueba se pague al CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN el Monto Neto de S/57 817,91.

Sin embargo, conforme se ha verificado de la Inspección Física de la Obra, efectuada por la comisión auditora y representantes de la Entidad, durante los días 14, 15, 16, 18 y 23 de octubre de 2024, que esta valorización n.º 07 del mes de febrero del 2020 aprobada su conformidad, contiene partidas de la estructura del Presupuesto de Obra **No Concluidas** por un monto total de S/1 133,46 conforme se advierte en el "Acta de Inspección Física n.º 001-2024-OCI/0405-AC" suscrita el 23 de octubre de 2024.

Se indican los metrados, el valor parcial y el monto total que incluye gastos generales, utilidad e impuestos, de las partidas no concluidas de la valorización n.° 07, en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 18**

**Partidas No Concluidas o No Ejecutadas registradas en la Valorización n.° 07**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	VALORIZACIÓN N° 07 - MES FEBRERO 2024	
			PARTIDAS NO CONCLUIDAS	
			METRADO	MONTO
06	RED DE ALCANTARILLADO			
06.02	Movimiento de Tierras			
06.02.01	Excavación de Zanjas T.N. hasta H-1.50 m para Tubería de 200 mm PVC	m	20.52	205.41
06.02.21	Eliminación de Material Excedente con Maquinaria	m3	35.60	653.87
<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>859.28</b>
GASTOS GENERALES (5.5%)				47.81
UTILIDAD (5%)				43.45
<b>SUB TOTAL</b>				<b>950.56</b>
IMPUESTO (IGV 18%)				172.90
<b>TOTAL</b>				<b>1,133.46</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO PARTIDAS NO CONCLUIDAS Y NO EJECUTADAS</b>				<b>1,133.46</b>

Fuente: Documentos proporcionados por la Entidad de la obra y Acta de Inspección n.° 001-2024-CG/OC0405 del 31 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión Auditora

Así mismo, se demuestra no haberse concluido ni ejecutado las partidas de la valorización n.° 07 del cuadro anterior, de las imágenes obtenidas de la Inspección Física de la Obra, efectuada por la comisión auditora y representantes de la Entidad, durante los días 14, 15, 16, 18 y 23 de octubre de 2024, y que constan en el "Acta de Inspección Física n.° 001-2024-OCI/0405-AC" suscrita el 23 de octubre de 2024, tal como se muestran en las imágenes siguientes:

**Imagen n.° 37**

PARTIDAS NO CONCLUIDAS: 06.02.01 EXCAVACIÓN DE ZANJAS T.N. HASTA H-1.50 M PARA TUBERÍA DE 200MM. 06.02.21 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA



En la imagen se aprecia el último tramo de la Calle E Mz. A del Centro Poblado Chamorro Bajo Sector 1, en el que NO FUERON CONCLUIDAS las Partidas 06.02.01 y 06.02.21 de Excavación de zanja T.N. hasta H-1.50 m para tubería de 200 mm y Eliminación de material excedente con maquinaria respectivamente, correspondientes a la red de alcantarillado.

Fuente: Imagen n.° 3, del Acta de Inspección Física N° 001-2024-OCI0405-AC del 23 de octubre de 2024.

Elaborado por: Comisión Auditora.



Es así que, posterior a la conformidad de pago emitida por el señor Anthony Crispin Huamani Baldeón, jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante el Informe n.º 080-2020-MDDEC-DOPDU-ACHB, de 9 de marzo de 2020 (**Apéndice n.º 78**), se procede a emitir la ORDEN DE SERVICIO número 859 del 10 de marzo de 2020 (**Apéndice n.º 79**), a nombre de CONSTRUCTORA EL KHAN DEL PERÚ EIRL., de Referencia de la Factura 002-68 (**Apéndice n.º 80**), por concepto de "Valorización n.º 07 de la obra Creación, ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario del CP Chamorro Bajo distrito del Carmen", por el monto total de S/57 817,91 el mismo que está suscrito como ORDENACIÓN DEL SERVICIO por la señora Mirella Gutiérrez Hernández en calidad de Encargada de Abastecimiento, y como ÁREA USUARIA por el señor Anthony Crispin Huamani Baldeón en calidad de jefe de Departamento de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. El mismo que cuenta con sello de RECIBIDO y visto del área de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, del 16 de marzo 2020.



Asimismo, mediante el INFORME N° 00287-2020 MDDEC/APYC de 16 de marzo de 2020 (**Apéndice n.º 81**), de Asunto Pago Valorización n.º 07 de la Obra y de Referencia Informe n.º 080-2020-MDDEC-OPDU-ACHB, el señor Daniel Meregildo Cabezas Diaz en calidad de jefe del Área de Presupuesto y Contabilidad, informa al señor Antonio Demetrio Goyoneche Ballumbrosio, alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen, que efectuado el Compromiso por el Área de Abastecimiento y el Devengado por el Área de Contabilidad para el Pago de la Valorización n.º 07, de la Factura n.º E002-68 a favor de Constructora El Khan del Perú E.I.R.L., para que se sirva ordenar al Área de Tesorería el Giro y pago respectivo; Este informe no cuenta con sello de RECIBIDO ni firma del área responsable de la Entidad.



Por su parte, mediante el documento ORDEN DE PAGO N° 01115-2020-MDDEC, de 16 de marzo de 2020 (**Apéndice n.º 82**), el señor Antonio Demetrio Goyoneche Ballumbrosio, alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen, remite los documentos por pago de Valorización n.º 07 de la Obra al señor Henry Omar De La Cruz De La Cruz, tesorero de la Entidad, indicando se solicita se proceda al giro y pago correspondiente por el monto total de S/57 817,91; Esta Orden cuenta con sello de RECIBIDO y está suscrita por Tesorería de la Entidad con fecha del 16 de marzo de 2020.



Posterior a ello, se emite a favor de CONSTRUCTORA EL KHAN DEL PERÚ EIRL. integrante del CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, el Comprobante de Pago n.º 001272, de 16 de marzo de 2020 (**Apéndice n.º 83**), por el importe de S/55 504,91 de concepto "[...] Por la suma que se gira para la cancelación de la Factura N°080-2020-MDDEC-DOUDU-ACHB por la Valorización N° 07 de la Obra [...]". Se aprecia además en este comprobante, el sello de PAGADO de TESORERÍA del 17 de marzo de 2020, así como, en la sección Forma de Pago de la Transferencia a Cuenta de Terceros al CCI 01105300010000733865; Así como, el Comprobante de Pago n.º 004107 de 5 de octubre de 2020 (**Apéndice n.º 84**), por el importe de S/2 313,00 por concepto "por la suma que se gira para pago de Detracción del 4% de la Factura n.º 080-2020-MDDEC-DOUDU-ACHB por la valorización n.º 07 de la obra.



Por tanto, considerando que mediante el Comprobante de Pago n.º 001272 se pagó al CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN el importe de S/55 504,91, y con el Comprobante de Pago N°004107 el importe de S/2 313,00 (por detracción); así como no considerar amortización de Adelanto Directo y Adelanto de Materiales; se tiene que el Monto Total cancelado al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN correspondiente a la Valorización n.º 07 del mes de febrero del 2020, es de S/57 817,91.





Es decir, que en atención a la Carta n.° 04-2020-CONSORCIO CHINCHA y el Informe N°004-2020-MDC-CHINCHA-SO-GAH del señor Gustavo Alvear Herrera jefe de supervisión del Consorcio Chincha, mediante el cual confirma los metrados y el avance alcanzado, por ende las partidas y el monto total de la Valorización n.° 07 del mes de febrero 2020, procediendo a tramitarla para el pago, así como, el Informe n.°080-2020-MDDEC-DOPDU-ACHB, del señor Anthony Crispin Huamani Baldeón jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante el cual da Conformidad de Pago por Valorización n.° 07 de la obra, se permite el proceso y finalmente se paga al CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN el monto de S/57 817,91; Sin embargo, esta Valorización N° 07, conforme se ha verificado de la Inspección Física de la Obra, contiene partidas No Concluidas por un monto total de S/1 133,46 que no le correspondía.



**2.8. DE LA VALORIZACIÓN N° 08:**

Mediante Carta n.° 003-2020-JGPP-RESIDENTE DE OBRA, de marzo de 2020<sup>33</sup> (**Apéndice n.° 85**) dirigida al señor Gustavo Alvear Herrera Supervisor de Obra, el señor Jorge Godofredo Peralta Pumapillo en calidad de Residente de Obra, hace llegar el Informe de Valorización n.° 08 correspondiente al mes de MARZO DEL 2020 para su respectiva revisión y aprobación; indicando además que: “[...] El avance físico mensual ejecutado al mes de **MARZO del 2020** es de **15.87%** y el Avance ejecutado acumulado es de **100.00%**. Por lo tanto, en cumplimiento de la cláusula cuarta: Del Pago, se solicita a la Entidad la cancelación, [...]”, señala además en esta carta que el **monto total a pagar al contratista** es de **S/347 230,83**; y que adjunta comprobante de pago, Factura<sup>34</sup>, así como tres (3) archivadores del Informe de Valorización n.° 08. Se resalta el hecho que esta carta presenta como recepción el sello y firma del señor Leonel Emilio Escobar Yauricasa Representante Legal del Consorcio Chincha y no del señor Gustavo Alvear Herrera jefe de Supervisión del Consorcio Chincha a quien estaba dirigida la carta.



Respecto del Informe de Valorización n.° 08 mencionado en la carta emitida por el señor Jorge Godofredo Peralta Pumapillo, el mismo consta de los Títulos: INFORME DE RESIDENTE, que comprende entre otros del capítulo I: Generalidades, Capítulo II: Control del avance físico, Capítulo III: Control de obra, Capítulo IV: Control económico-financiero, Capítulo V: Modificación al proyecto, Capítulo VI: Conclusiones y Recomendaciones, Capítulo VII: Anexos; FICHA TÉCNICA; RESUMEN DE VALORIZACIÓN Marzo 2020; CURVA “S”-AVANCE DE OBRA; GRÁFICO COMPARATIVO, PROGRAMADO Y EJECUTADO; PLANILLA DE METRADOS VALORIZACIÓN N°8; VALORIZACIÓN N° 8 Marzo 2020; CONTROL DE AMORTIZACIONES; PANEL FOTOGRÁFICO; entre otros, apreciándose en el título Valorización la estructura de la Valorización n.° 08, la misma que presenta como costo directo de la valorización n.° 8 el valor de S/266 317,59 y como costo total de esta valorización el valor de S/347 230,83 soles, con porcentaje de avance de 15.87%; se resalta el hecho que esta valorización n.° 08 está suscrita solo por el señor Godofredo Peralta Pumapillo como Residente de Obra y no cuenta con la validación del señor Gustavo Alvear Herrera como Jefe de Supervisión del Consorcio Chincha.



Se detalla el metrado alcanzado, el monto valorizado y el porcentaje de avance de las partidas que comprende la valorización n.° 8 de marzo del 2020, en el cuadro siguiente:



<sup>33</sup> Se advierte que la carta en mención no presenta el día, del mes de marzo de 2020, en que fue emitida.

<sup>34</sup> Se adjunta la Factura 0002-n.° 000070, de Constructora El Khan del Perú E.I.R.L. con RUC 20534406224, de marzo del 2020, emitida por: Pago de la Valorización N° 08 de la obra: “Creación, Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo Distrito de El Carmen - Provincia de Chincha - Región Ica”; por un monto total de S/347 230,83.

**Cuadro n.º 19**  
**Valorización n.º 8 de Marzo del 2020**

ITEM	DESCRIPCION	UND.	VALORIZACION N° 08- MARZO DEL 2020		
			METRADO	MONTO	%
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>			<b>8,157.34</b>	
01.02	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES	mes	1.00	1,560.00	16.67%
01.03	ENERGIA ELECTRICA PROMOCIONAL	mes	1.00	150.00	16.67%
01.04	CASETA PROVISIONAL, OFICINA Y ALMACENES	gib	0.10	840.00	10.00%
01.05	FLETE TERRESTRE	gib	0.14	3,920.00	14.00%
01.06	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	mes	0.34	1,687.34	5.67%
<b>02</b>	<b>RED DE AGUA POTABLE</b>			<b>8,472.88</b>	
<b>02.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			<b>1,377.67</b>	
02.01.02	TRANQUERA DE MADERA PARA DESVIO DE TRANSITO VEHICULAR	Und.	1.00	93.49	16.67%
02.01.03	CERCO CON POSTES DE MADERA Y MALLA DE SEGURIDAD	m	566.34	1,155.33	12.14%
02.01.04	ELIMINACION DE TUBERIAS EXISTENTE	m	29.35	128.85	5.16%
<b>02.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			<b>4,897.38</b>	
02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS T.N. PITUB PVC DN= 75 MM,110 MM	m	123.17	1,432.47	5.28%
02.02.02	REFINE Y NIVELACION ZANJA PARA TUBERIA PVC D= 75 MM,110 MM	m	123.17	347.34	5.28%
02.02.03	CAMA DE ARENA E=0.10 M Y PROYEC. E= 0.20 M PITUB	m	123.17	1,064.19	5.28%
02.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m	123.17	1,736.70	5.28%
02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	16.98	316.68	5.05%
<b>02.03</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>			<b>544.67</b>	
02.03.03	INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC DN= 75 MM, 110 MM	m	133.17	544.67	5.71%
<b>02.04</b>	<b>PRUEBAS HIDRALICAS</b>			<b>1,653.17</b>	
02.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DE ZANJA CERRADA	m	233.17	494.32	9.89%
02.04.02	PRUEBA HIDRAULICA DE ZANJA ABIERTA	m	233.17	494.32	9.89%
02.04.03	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TUBERIA	m	233.17	664.53	5.99%
<b>03</b>	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS</b>			<b>6,704.94</b>	
<b>03.01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>			<b>127.61</b>	
03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y FINAL DE OBRA	m	78.29	127.61	9.12%
<b>03.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			<b>3,226.93</b>	
03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA T.N. PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS	m	78.29	1,003.68	9.12%

03.02.02	REFINE Y NIVELACION ZANJA PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA	m	78.29	220.78	9.12%
03.02.03	CAMA DE ARENA E=0.10 M Y PROYEC. E= 0.20 M P/TUB	m	78.29	876.43	9.12%
03.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m	78.29	1,103.89	9.12%
03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	11.59	216.15	9.38%
<b>03.03</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA CAJAS</b>			<b>3,356.40</b>	
03.03.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	Und.	15.00	3,356.40	9.49%
<b>04</b>	<b>CASETA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE</b>			<b>75,529.18</b>	
<b>04.04</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>			<b>1,344.28</b>	
<b>04.04.04</b>	<b>ANILLO DE POZO TUBULAR</b>				
04.04.04.01	CONCRETO lc=210 kg/cm2	m3	1.66	603.48	100.00%
04.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	8.12	365.72	100.00%
04.04.04.03	ACERO FY =4200 KG/CM2	kg	81.01	375.08	100.00%
<b>04.06</b>	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>			<b>5,683.80</b>	
04.06.01	TARRAJEO MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	133.64	4,467.59	100.00%
04.06.02	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	12.60	369.18	100.00%
04.06.03	TARRAJEO EN VIGAS	m2	7.94	232.54	100.00%
04.06.04	DERRAMES A=0.15 m.MORTERO 1:5	m	24.40	614.39	100.00%
<b>04.07</b>	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>			<b>1,748.17</b>	
04.07.01	PISO CEMENTO PULIDO	m2	42.22	1,748.17	100.00%
<b>04.08</b>	<b>CONTRAZOCALOS</b>			<b>257.47</b>	
04.08.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO h=0.20 m	m2	9.55	257.47	100.00%
<b>04.09</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>			<b>18,817.52</b>	
04.09.01	TJERALES METALICOS SEGUN DISEÑO	Und.	3.00	3,741.81	100.00%
04.09.02	VIGAS METALICOS SEGUN DISEÑO (VMA-01)	Und.	1.00	1,279.45	100.00%
04.09.03	VIGAS METALICOS SEGUN DISEÑO (VMA-02)	Und.	1.00	906.08	100.00%
04.09.04	VIGUETAS METALICOS SEGUN DISEÑO	Und.	10.00	3,414.90	100.00%
04.09.05	ARRIOSTRAMENTO	m2	47.04	411.89	100.00%
04.09.06	COBERTURA CON PLANCHA TIPO TR-4	m2	47.04	4,056.25	100.00%
04.09.07	PUERTA METALICA	m2	8.40	4,499.96	100.00%
04.09.08	VENTANA METALICA	m2	3.45	507.46	100.00%



<b>04.10</b>	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>			<b>112.02</b>	
04.10.01	VIDRIO SEMDOBLE	m2	3.46	112.02	100.00%
<b>04.11</b>	<b>PINTURAS</b>			<b>2,403.96</b>	
04.11.01	PINTURA EN MUROS	m2	130.36	2,071.42	100.00%
04.11.02	PINTURA EN COLUMNAS	m2	12.60	203.99	100.00%
04.11.03	PINTURA EN VIGAS	m2	7.94	128.55	100.00%
<b>04.12</b>	<b>HIPOCLORADOR Y EQUIPO DE BOMBEO</b>			<b>41,556.60</b>	
04.12.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE HIPOCLORADOR	Und.	1.00	20,819.26	100.00%
04.12.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE BOMBEO -BOMBA SUMERGIBLE DE	Und.	1.00	20,737.34	100.00%
<b>04.13</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>			<b>3,604.35</b>	
04.13.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	2.00	232.78	100.00%
04.13.02	SALIDA PARA BRAQUETE	pto	2.00	273.62	100.00%
04.13.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE	pto	2.00	216.92	100.00%
04.13.04	ARTEFACTO FLUORECENTE DE 2 X 40 W	Und.	4.00	221.04	100.00%
04.13.05	ACOMETIDA ELECTRICA	m	25.00	625.00	100.00%
04.13.06	TABLERO GENERAL INCL. 2 LLAVE 3 X 4	pta	1.00	481.73	100.00%
04.13.07	POZO DE TIERRA	Und.	1.00	1,553.26	100.00%
<b>05</b>	<b>TANQUE ELEVADO DE 30 m3</b>			<b>29,971.07</b>	
<b>05.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			<b>7,749.50</b>	
05.01.01	DEMOLICION DE TANQUES ELEVADO	m2	25.00	7,749.50	100.00%
<b>05.07</b>	<b>PINTURAS</b>			<b>3,986.05</b>	
05.07.01	PINTURA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	74.64	1,189.21	100.00%
05.07.02	PINTURA EN COLUMNAS	m2	53.76	870.37	100.00%
05.07.03	PINTURA EN VIGAS	m2	75.52	1,222.67	100.00%
05.07.04	PINTURA EN TUBERIAS	m	40.80	703.80	100.00%
<b>05.08</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>			<b>6,716.12</b>	
05.08.01	ESCALERA DE GATO CON CANASTILLA DE PROTECCION	m	15.45	6,716.12	100.00%
<b>05.09</b>	<b>EQUIP. LIMPIEZA REBOSE Y VENTILACION</b>			<b>2,455.43</b>	
05.09.02	SUMINISTRO Y COLOCACION VALVULA PG 4"	Und.	1.00	379.82	100.00%
05.09.03	SUMINISTRO Y COLOCACION ABRAZADERA PP DE 4"	Und.	14.00	653.52	100.00%



05.09.05	TUBERIA F' G' 4	m	10.80	1,059.26	26.47%
05.09.07	SUMINISTRO Y COLOCACION CODO F' G' 4'	Und.	5.00	180.55	50.00%
05.09.08	SUMINISTRO Y COLOCACION UNION UNIVERSAL F' G' 4'	Und.	2.00	182.28	100.00%
<b>05.10</b>	<b>CERCO DE PROTECCION</b>			<b>9,063.97</b>	
<b>05.10.01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				
05.10.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	25.00	86.50	100.00%
05.10.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	7.36	17.07	99.97%
<b>05.10.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
05.10.02.01	EXCAVACION PARA TERRENO NORMAL	m3	4.42	155.89	100.00%
05.10.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	5.52	77.89	100.00%
05.10.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	5.52	102.96	100.00%
<b>05.10.03</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				
05.10.03.01	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10:30% P.M	m3	4.42	995.83	100.00%
05.10.03.02	SOBRECIMENTOS MEZCLA 1:0+25% P.M	m3	0.74	179.53	100.00%
05.10.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	9.64	443.19	100.00%
<b>05.10.04</b>	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>				
05.10.04.01	TARRAJEO EN EXTERIORES (MORTERO 1:5)	m2	9.64	306.02	100.00%
<b>05.10.05</b>	<b>PINTURAS</b>				
05.10.05.01	PINTURA EN MUROS EXTERIORES AL LATEX	m2	9.64	153.41	100.00%
<b>05.10.06</b>	<b>CERCO DE PROTECCION</b>				
05.10.06.01	CERCO METALICO DE PROTECCION	m2	41.40	2,944.37	100.00%
05.10.06.02	PUERTA DE INGRESO	m2	7.50	3,602.33	100.00%
<b>06</b>	<b>RED DE ALCANTARILLADO</b>			<b>10,179.52</b>	
<b>06.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			<b>5,492.80</b>	
06.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS T.N. HASTA H-1.50 M PARA TUBERIA DE 200 MM PVC	m	14.32	143.34	0.79%
06.02.04	EXCAVACION DE ZANJAS T.N. HASTA H-3.00 M PARA TUBERIA DE 200 MM PVC	m	19.09	381.99	19.27%
06.02.05	EXCAVACION DE ZANJAS T.N. HASTA H-4.50 M PARA TUBERIA DE 200 MM PVC	m	19.00	697.49	19.19%
06.02.09	EXCAVACION DE BUZON	m3	5.22	245.44	2.06%
06.02.10	ENTIBADO DE ZANJAS ALTURAS MAYORES DE 2.50 M	m	66.38	1,561.20	7.80%
06.02.11	REFINE Y NIVELACION ZANIA PARA TUB DN 200 PARA TODA PROFUNDIDAD	m	64.06	225.99	2.18%
06.02.12	CAMA DE ARENA E-0.10 MY PROTEC E-6.30 IPTUB	m	74.08	866.74	2.52%



06.02.13	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO PITUB. 200 MMH= 0.00 - H=1.50 M	m	53.32	651.57	2.96%
06.02.15	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO PITUB. 200 MM H=2.01 - H=2.50M	m	49.98	719.41	90.01%
<b>06.03</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>			<b>3,030.75</b>	
06.03.03	INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC DN 150MM. 200 MM DESAGUE	m	390.99	3,030.75	13.31%
<b>06.04</b>	<b>PRUEBAS HIDRÁULICAS</b>			<b>1,655.97</b>	
06.04.01	PRUEBA HIDRÁULICA A ZANJA CERRADA	m	390.99	827.99	13.31%
06.04.02	PRUEBA HIDRAULICA A ZANJA ABIERTA	m	390.99	827.99	13.31%
<b>07</b>	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS</b>			<b>9,315.09</b>	
<b>07.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			<b>438.04</b>	
07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y FINAL DE OBRA	m	75.67	123.34	9.86%
07.01.02	CERCO CON POSTES Y MALLA DE SEGURIDAD	m	150.34	306.69	9.79%
<b>07.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			<b>3,340.25</b>	
07.02.01	EXCAVACION ZANJA MANUAL PITUB DN 160 MM HASTA 1.50 M PROF.	m	75.67	832.37	9.86%
07.02.02	REFINE Y NIVELACION ZANJA PARA CONEXION DOMICILIARIA	m	75.67	213.39	9.86%
07.02.03	CAMA DE ARENA E-0.10 MY PROTEC E-0.30 MPITUB	m	75.67	885.34	9.86%
07.02.04	RELLENO DE ZANJA PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS	m	75.67	1,104.78	9.86%
07.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	16.32	304.37	9.84%
<b>07.03</b>	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE</b>			<b>5,544.81</b>	
07.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC 100 MM-INCL. ANILLO	m	75.67	2,039.21	9.86%
07.03.02	EMPALME DE CONEX DOMIC A LA RED MATRIZ	Und.	15.00	3,505.60	9.49%
<b>08</b>	<b>CAMARA DE BOMBEO DESAGUE</b>			<b>28,790.17</b>	
<b>08.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			<b>1,397.11</b>	
08.02.02	REFINE Y NIVELACION ZANJA PARA CONEXION DOMICILIARIA	m2	8.11	35.85	16.86%
08.02.03	CAMA DE ARENA E-0.10 MY PROTEC E-0.30 MPITUB	m3	9.09	331.62	15.38%
08.02.04	RELLENO DE ZANJA PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS	m3	31.43	443.48	11.17%
08.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	31.43	585.17	11.17%
<b>08.04</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>			<b>10,825.50</b>	
<b>08.04.01</b>	<b>CAMARA DE BOMBEO DESAGUE</b>				
08.04.01.01	CONCRETO FC=210 Kg/Cm 2 PARA CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE	m3	14.11	5,848.68	34.32%



08.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE	m2	93.81	4,978.82	33.56%
<b>08.05</b>	<b>JUNTAS</b>			<b>553.79</b>	
08.05.01	JUNTA DE WATER STOP B	m	13.60	553.79	100.00%
<b>08.06</b>	<b>REVESTIMIENTO</b>			<b>725.46</b>	
08.06.01	TARRAJEO CON IMPERMEALIZANTE DE CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE	m2	16.92	536.36	100.00%
08.06.02	MORTERO 1:5 (CEMENTO - ARENA) - FONDO DE PENDIENTE	m2	8.00	189.12	100.00%
<b>08.07</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>			<b>75.00</b>	
08.07.01	REJA METALICA	m2	0.18	75.00	100.00%
<b>08.08</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION EN CAMARA DE BOMBEO</b>			<b>15,213.29</b>	
08.08.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE BOMBEO-ELECTROBOMBA DE 1.5 HP	Und.	2.00	11,159.78	100.00%
08.08.02	SUMINISTRO Y COLOCACION BRIDA 4	Und.	6.00	244.52	100.00%
08.08.03	SUMINISTRO Y COLOCACION VALVULA FOG 4	Und.	3.00	1,139.46	100.00%
08.08.04	SUMINISTRO Y COLOCACION ABRAZADERA FF DE 4	Und.	4.00	186.72	100.00%
08.08.05	SUMINISTRO Y COLOCACION TEE FG 4	Und.	1.00	94.50	100.00%
08.08.06	TUBERIA FG4	m	19.00	1,863.52	100.00%
08.08.07	SUMINISTRO Y COLOCACION NIPLE FOG 4"	Und.	4.00	161.56	100.00%
08.08.08	SUMINISTRO Y COLOCACION CODO FG 4	Und.	5.00	180.55	100.00%
08.08.09	SUMINISTRO Y COLOCACION UNION UNIVERSAL FOG 4	Und.	2.00	182.28	100.00%
<b>09</b>	<b>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</b>			<b>77,096.84</b>	
<b>09.01</b>	<b>CAMARA DE REJAS</b>			<b>2,859.76</b>	
<b>09.01.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
09.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	9.20	31.83	100.00%
<b>09.01.04</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>				
<b>09.01.04.01</b>	<b>CAMARA DE REJAS</b>				
09.01.04.01.01	CONCRETO f'c-210 kg/cm2 PARA CAMARA DE REJAS	m3	0.40	165.81	10.00%
09.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CAMARA DE REJAS	m2	7.50	357.81	10.00%
09.01.04.01.03	ACERO F'y- 4200 kg/cm2 PARA CAMARA DE REJAS	kg	21.92	101.49	10.00%
<b>09.01.05</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>				
09.01.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE DE MURDOS EN CAMARA DE REJAS	m2	16.06	509.10	100.00%
<b>09.01.06</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				



09.01.06.01	COMPUERTA DE CONTROL	und	2.00	695.38	100.00%
<b>09.01.07</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS</b>				
09.01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA HD 4'	und	2.00	660.06	100.00%
09.01.07.02	TUBERIA PVC 4'	m	5.00	51.40	100.00%
09.01.07.03	VENTEDERO SUTRO PVC e= 1 CM	und	2.00	135.94	100.00%
09.01.07.04	VERTEDERO TRIANGULAR PVC e=1cm	und	2.00	141.04	100.00%
<b>09.02</b>	<b>TANQUE IMHOFF</b>			17,254.75	
<b>09.02.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
09.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	5.32	18.41	10.00%
09.02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	0.32	0.89	12.00%
<b>09.02.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
09.02.02.01	EXCAVACION EN T.N. PARA TANQUE	m3	17.07	687.04	10.00%
09.02.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	5.32	23.52	10.00%
09.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.18	78.27	10.00%
09.02.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	17.87	252.20	10.00%
09.02.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	17.87	333.27	10.00%
<b>09.02.03</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				
09.02.03.01	SOLADO F'c=100 KG/CM2, e=4"	m2	5.32	126.08	10.00%
<b>09.02.04</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>				
<b>09.02.04.01</b>	<b>TANQUE IMHOFF</b>				
09.02.04.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA TANQUE IMHOFF	m3	6.42	2,800.12	10.00%
09.02.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN TANQUE IMHOFF	m2	40.36	1,925.58	10.00%
09.02.04.01.03	ACERO F Y =4200 Kg/cm2 PARA TANQUE IMHOFF	kg	394.16	1,824.96	10.00%
<b>09.02.05</b>	<b>JUNTAS</b>				
09.02.05.01	JUNTA WATER STOP 6	m	24.40	950.57	100.00%
<b>09.02.06</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>				
09.02.06.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES DE MUROS EN TANQUE IMHOFF	m2	176.12	5,583.00	50.00%
09.02.06.02	MORTERO 1.5 (cemento - arena) - FONDO DE PENDIENTE	m2	27.20	643.01	100.00%

09.02.07	CARPINTERIA METALICA				
09.02.07.01	TAPA METALICA DE 0.60 x 0.60 m	und	1.00	167.29	100.00%
09.02.07.01	PELDAÑOS DE F"0" DE 3/8"	und	16.00	370.24	100.00%
09.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				
09.02.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA F"0" 200mm	und	1.00	485.75	100.00%
09.02.08.02	TUBERIA PVC DE 200mm	m	21.00	746.97	100.00%
09.02.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC 200mm	und	1.00	75.78	100.00%
09.02.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC 200mm	und	2.00	117.90	100.00%
09.03	LECHO DE SECADO			5,141.75	
09.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
09.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	10.67	36.91	10.00%
09.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
09.03.02.01	EXCAVACION EN T.N. PARA LECHO DE SECADO	m3	14.94	526.93	10.00%
09.03.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	10.67	47.15	10.00%
09.03.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	5.42	194.92	10.00%
09.03.02.04	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	14.94	284.04	10.00%
09.03.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	15.94	161.12	10.00%
09.03.02.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	16.94	221.84	10.00%
09.03.03	CONCRETO SIMPLE				
09.03.03.01	SOLADO F"0"=100 KG/CM2, e=4"	m2	3.84	90.96	10.00%
09.03.03.02	CONCRETO f"0"=175 kg/cm2 PARA FONDO	m2	0.96	32.45	10.00%
09.03.04	CONCRETO ARMADO				
09.03.04.01	MURO				
09.03.04.01.01	CONCRETO f"0"=210 kg/cm2 PARA MURO	m3	2.75	1,114.99	10.00%
09.03.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MURO	m2	9.21	465.08	10.00%
09.03.04.02.03	ACERO F"0"= 4200 kg/cm2 PARA MURO	kg	128.63	596.57	10.00%
09.03.04.02	COLUMNETAS				
09.03.04.02.01	CONCRETO f"0"=210 kg/cm2 PARA COLUMNETAS	m3	6.03	9.44	10.00%
09.03.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS	m2	6.68	31.40	10.00%
09.03.04.02.03	ACERO F"0"= 4200 kg/cm2 PARA COLUMNETAS	kg	4.57	21.16	10.00%





<b>09.03.04.03</b>	<b>VIGA</b>				
09.03.04.03.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> PARA VIGA	m <sup>3</sup>	0.15	69.84	10.00%
09.03.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGA	m <sup>2</sup>	2.40	125.23	10.00%
09.03.04.03.03	ACERO F y= 4200 kg/cm <sup>2</sup> PARA VIGA	kg	18.31	84.77	10.00%
<b>09.03.04.04</b>	<b>CANALETA</b>				
09.03.04.04.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> PARA CANALETA	m <sup>3</sup>	0.22	78.10	10.00%
09.03.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CANALETA	m <sup>2</sup>	3.12	148.86	10.00%
09.03.04.04.03	ACERO F y= 4200 kg/cm <sup>2</sup> PARA CANALETA	kg	30.90	143.07	10.00%
<b>09.03.04.05</b>	<b>SALPICADOR</b>				
09.03.04.05.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> PARA SALPICADOR	m <sup>3</sup>	0.03	9.08	10.00%
09.03.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SALPICADOR	m <sup>2</sup>	0.82	29.68	10.00%
09.03.04.05.03	ACERO F y= 4200 kg/cm <sup>2</sup> PARA SALPICADOR	kg	1.63	7.55	10.00%
<b>09.03.05</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>				
09.03.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES DE MUROS EN LECHO DE SECADO	m <sup>2</sup>	8.45	267.71	10.00%
09.03.05.02	TARRAJEO EN COLUMNAS Y VIGAS (MORTERO 1:5)	m <sup>2</sup>	6.70	187.20	10.00%
<b>09.03.06</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS</b>				
09.03.06.01	TUBERIA PVC DE 200mm	m	3.00	106.71	10.00%
09.03.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC 200mm	und	0.30	22.73	10.00%
09.03.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC 200mm	und	0.80	47.16	10.00%
<b>09.04</b>	<b>FILTRO BIOLOGICO</b>			<b>9,214.45</b>	
<b>09.04.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
09.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	6.85	23.71	10.00%
09.04.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	6.85	15.90	10.00%
<b>09.04.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
09.04.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m <sup>3</sup>	6.17	217.48	10.00%
09.04.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m <sup>2</sup>	6.85	30.29	10.00%
09.04.02.03	RELLENO CON GRAVAS CLASIFICADA	m <sup>3</sup>	11.50	634.45	10.00%
09.04.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	7.40	104.41	10.00%
09.04.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m <sup>3</sup>	7.40	138.01	10.00%
<b>09.04.03</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				

09.04.03.01	SOLADO F'c=100 KG/CM2, e=4"	m2	6.66	162.38	10.00%
<b>09.04.04</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>				
<b>09.04.04.01</b>	<b>FILTRO BIOLÓGICO</b>				
09.04.04.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA FILTRO BIOLÓGICO	m3	3.57	1,447.10	10.00%
09.04.04.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN FILTRO BIOLÓGICO	m2	22.66	1,081.20	10.00%
09.04.04.01.03	ACERO F'y= 4200 kg/cm2 PARA FILTRO BIOLÓGICO	kg	303.59	1,405.80	10.00%
<b>09.04.05</b>	<b>JUNTAS</b>				
09.04.05.01	JUNTA WATER STOP 6"	m	3.00	122.16	10.00%
<b>09.04.06</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>				
09.04.06.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES DE MUROS EN FILTRO BIOLÓGICO	m2	9.84	311.86	10.00%
09.04.06.02	TARRAJEO EN INTERIORES Y EXTERIORES (MORTERO 1.5)	m2	9.48	294.77	10.00%
<b>09.04.07</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
09.04.07.01	TAPA METALICA DE 0.70 x 0.70 m	und	2.00	402.38	100.00%
09.04.07.02	REJA METALICA PARA DRENAJE	m	8.30	462.14	100.00%
09.04.07.03	ESTRUCTURA PARA APOYO DE TUBERIA	m	15.00	1,388.77	100.00%
<b>09.04.08</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS</b>				
09.04.08.01	TUBERIA HDP DE 4"	m	32.00	971.54	100.00%
<b>09.05</b>	<b>LAGUNAS DE TRATAMIENTO</b>			<b>18,369.86</b>	
<b>09.05.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
09.05.02.01	EXCAVACION MASIVA PARA FORMACION DE LAGUNA	m3	191.71	1,366.90	5.02%
09.05.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS T.N. HASTA H=0.90 M PARA TUBERIA DE 200 MM PVC	m	5.00	37.55	10.00%
09.05.02.03	EXCAVACION DE BUZON	m3	0.36	17.02	10.00%
09.05.02.04	REFINE Y NIVELACION ZANJA PARA TUB. DN 200 PARA TCOA PROFUNDIDAD	m	5.00	17.80	10.00%
09.05.02.05	CAMA DE ARENA E=0.10 M Y PROTEC. E=0.30 M P/TUB	m	5.00	58.50	10.00%
09.05.02.06	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO P/TUB. 200 MM H=0.00 A H=0.90 M	m	5.00	61.10	10.00%
09.05.02.07	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	183.17	808.61	10.00%
09.05.02.08	RELLENO MASIVO	m3	80.82	801.75	10.00%
09.05.02.09	CAPA DE AFIRMADO COMPACTADO E= 0.10 M P/CORDONAS	m2	64.84	1,259.80	10.00%
09.05.02.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	362.58	6,752.12	10.00%
<b>09.05.03</b>	<b>IMPERMEABILIZACION</b>				
09.05.03.01	RELLENO PARA CONFORMACION DE TALUDES Y FONDO CON ARCILLA (IMPERMEABILIZACION)	m3	24.74	1,856.59	10.00%



09.05.03.02	GEOMEMBRANA HDPE 1.5mm	m3	163.17	4,938.26	10.00%
<b>09.05.04</b>	<b>BUZONETA</b>				
09.05.04.01	CONSTRUCCION DE BUZONETA TIPO I H=0.90 D=1.20	und	0.20	191.20	10.00%
<b>09.05.05</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS</b>				
09.05.05.01	SUMINISTRO DE TUBERIAS PVC 200 MM - INCLUYE ANILLO DE JEBE	m	5.00	153.05	10.00%
09.05.05.02	INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC 200 MM DESAGUE	m	5.00	38.80	10.00%
<b>09.06</b>	<b>ENTRADA DE LAGUNAS FACULTATIVA</b>			<b>670.80</b>	
<b>09.06.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
09.06.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	1.68	5.80	10.00%
09.06.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1.68	3.89	10.00%
<b>09.06.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
09.06.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	0.34	11.82	10.00%
09.06.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	1.68	7.41	10.00%
09.06.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.40	5.67	10.00%
09.06.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	0.40	7.50	10.00%
<b>09.06.03</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				
09.06.03.01	SOLADO F'c>100 KG/CM2, e=4"	m2	1.68	39.72	10.00%
<b>09.06.04</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>				
<b>09.06.04.01</b>	<b>ENTRADA DE LAGUNAS FACULTATIVA</b>				
09.06.04.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA ENTRADA DE LAGUNA	m3	0.17	62.09	10.00%
09.06.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ENTRADA DE LAGUNA	m2	0.21	10.16	10.00%
09.06.04.01.03	ACERO F <sub>y</sub> = 4200 kg/cm2 PARA ENTRADA DE LAGUNA	kg	8.73	40.44	10.00%
<b>09.06.05</b>	<b>CAJA CIEGA</b>				
09.06.05.01	CONSTRUCCION DE CAJA CIEGA	und	1.00	476.30	100.00%
<b>09.07</b>	<b>SALIDA DE LAGUNAS FACULTATIVA</b>			<b>S/ 3,948.33</b>	
<b>09.07.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
09.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	0.45	1.58	10.00%
09.07.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	0.45	1.04	10.00%
<b>09.07.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
09.07.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	0.26	9.10	10.00%
09.07.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	0.45	1.99	10.00%



09.07.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.31	4.37	10.00%
09.07.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	0.31	5.76	10.00%
09.07.03	CONCRETO SIMPLE				
09.07.03.01	SOLADO FC=100 KG/GCM2, e=4"	m2	4.49	106.65	100.00%
09.07.04	CONCRETO ARMADO				
09.07.04.01	SALIDA DE LAGUNA				
09.07.04.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA SALIDA DE LAGUNA	m3	2.82	1,042.16	100.00%
09.07.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SALIDA DE LAGUNA	m2	26.02	1,241.41	100.00%
09.07.04.03	ACERO Fy= 4200 kg/cm2 PARA SALIDA DE LAGUNA	kg	118.05	546.57	100.00%
09.07.05	REVESTIMIENTOS				
09.07.05.01	TARRAJEO EN INTERIORES Y EXTERIORES (MORTERO 1:5)	m2	14.50	450.95	100.00%
09.07.06	CARPINTERIA METALICA				
09.07.06.01	BARANDAS DE FCP	m	3.25	536.74	100.00%
09.08	CERCO DE PROTECCION			Si 18.637.14	
09.08.03	CONCRETO SIMPLE				
09.08.03.01	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 + 30% P.M	m3	21.77	4,905.05	59.21%
09.08.03.02	SOBRECIMENTOS-MEZCLA 1:8 + 25% P.M.	m3	3.76	907.14	55.62%
09.08.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	45.12	2,032.20	50.07%
09.08.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
09.08.04.01	TARRAJEO EN EXTERIORES (MORTERO 1:5)	m2	90.12	2,802.73	100.00%
09.08.05	PINTURAS				
09.08.05.01	PINTURA EN MUROS EXTERIORES AL LATEX	m2	90.12	1,404.97	100.00%
09.08.06	CERCO DE PROTECCION				
09.08.06.01	CERCO METALICO DE PROTECCION	m2	56.00	3,982.72	14.89%
09.08.06.02	PUERTA DE INGRESO	m2	7.50	3,602.33	100.00%
10	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL			Si 4,055.38	
10.01	PLAN DE REFORESTACION Y MITIGACION AMBIENTAL			Si 2,458.38	
10.01.01	REFORESTACION DE AREAS SENSIBLES	gib	1.00	1,694.92	100.00%
10.01.02	PLAN DE RIEGO PARA MITIGACION DE POLVOS	gib	0.23	763.46	22.73%
10.02	MANEJO DE BOTADEROS			Si 1,696.92	



10.02.01	TACHOS DE RECOLECCION DE BASURA EN COLORES	und	4.00	1,588.40	66.67%
10.02.02	MANEJO DE BOTADEROS	gib	0.50	18.52	50.00%
11	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO			S/ 1,725.00	
11.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	gib	0.23	1,725.00	23.00%
12	MODULO CAPACITACION EN EDUCACION SANITARIA			S/ 2,432.32	
12.01	CHARLA A LA COMUNIDAD (60 PERSONAS)	und	0.69	1,032.32	22.94%
12.02	MEDIDAS DE CONCIENTIZACIÓN	und	0.70	1,400.00	23.33%
13	CAPACITACION DEL OPERADOR DEL SISTEMA E IMPLEMENTACION JASS			S/ 3,877.92	
13.01	CAPACITACION DEL PERSONAL OPERATIVO	gib	0.50	1,250.00	50.00%
13.02	IMPLEMENTACION DE OFICINA DE LA JASS	gib	1.00	2,627.92	100.00%
COSTO DIRECTO				S/ 266,317.59	
GASTOS GENERALES				S/ 14,847.47	
UTILIDAD				S/ 13,315.88	
SUBTOTAL				S/ 294,280.94	
FACTOR DE RELACION				S/ 294,263.42	
IGV				S/ 52,967.41	
PRESUPUESTO TOTAL				S/ 347,230.83	15.86%

Fuente: Documentos proporcionados por la Entidad de la obra.

Elaborado por: Comisión Auditora.

Posteriormente, el señor Leonel Emilio Escobar Yauricasa, Representante Legal del Consorcio Chincha, mediante Carta n.° 05-2020-CONSORCIO CHINCHA, de marzo del 2020 (**Apéndice n.° 86**) presentó ante la Entidad Carta n.° 05-2020-CONSORCIO CHINCHA de marzo del 2020, con el asunto: "Remito Valorización N°8 del mes de Marzo de 2020 E Informe mensual de obra", dirigida al señor Antonio Goyoneche Ballumbrosio, alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen con atención al Ing. Anthony Crispin Huamani Baldeón, jefe del Departamento de Obras Públicas que cuenta con sello de recepción de Mesa de Partes de la Entidad de fecha 12 de marzo de 2020 y número de Registro 0965 con número de folios 198, en la que indicó: "Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en calidad de supervisor de obra del proyecto en referencia, [...] remitirle EL INFORME DE LA VALORIZACION N°8 correspondiente al mes de Marzo de 2020 e Informe Mensual. Al mes de Marzo del 2020 se tuvo un avance físico ejecutado mensual de 15.87% y un avance acumulado de 100%, **encontrándose la obra adelantada culminada.** [...]". Añadido y énfasis agregados.

Con relación al informe mensual a que se hace referencia en la Carta, se advierte el INFORME N°005-2020-MDC-CHINCHA-SO-GAH de marzo de 2020 (**Apéndice n.° 87**), dirigida al señor Antonio Goyoneche Ballumbrosio, alcalde de la Entidad con atención al Ing. Anthony Crispin Huamani Baldeón, jefe del Departamento de Obras Públicas, indicando "DE: Ing. Gustavo Alvar Herrera Representante Legal Consorcio Chincha", consignándose como asunto: remito Valorización n.° 8 del mes de Marzo 2020 e Informe Mensual de Obra; En el mismo, se indica: "[...] en calidad de supervisor del proyecto en referencia [...] y a la vez remitirle el informe mensual el cual es como sigue [...]". advirtiéndose que el mismo consta de la información técnica siguiente: "1.- Breve Descripción de la Información, 1.1. Meta Física Global, 1.2. Meta Física Mensual; 2.- Trabajos Realizados por la Supervisión; 3.- Situación Actual de la Obra; 4.- Conclusiones y



Recomendaciones"; teniéndose como conclusión lo siguiente: "[...] Al mes de **Marzo del 2020** se tuvo un avance físico ejecutado mensual de **15.87%** y un avance acumulado de **100%**. Por lo tanto la obra se encuentra terminada. [...]", y como recomendación: "[...] Cumplir oportunamente con los compromisos adquiridos con el consorcio virgen del Carmen como ejecutor de obra y consorcio chincha en la supervisión. [...]", sin embargo, el citado informe contenido en 16 folios, correspondiente a la Valorización n.º 08 aparece suscrito en cada una de sus páginas por Leonel Emilio Escobar Yauricasa, Representante Legal del Consorcio Chincha (sello y firma), quien no estaba facultado para tal fin, siendo que le correspondía al Ing. Gustavo Alvear Herrera emitir y suscribir el INFORME N°005-2020-MDC-CHINCHA-SO-GAH en su condición de **Jefe de Supervisión de Obra**, situación que vulnera lo establecido en el numeral 194.6 que indica: "El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, [...]".



Seguidamente, el mismo día de recepción del documento presentado por el representante legal de **CONSORCIO CHINCHA**, mediante Informe n.º 084-2020-MDDEC-DOPDU-ACHB, de 12 de marzo de 2020 (**Apéndice n.º 85**), el señor Anthony Crispin Huamani Baldeón jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano comunica al señor Antonio Demetrio Goyoneche Ballumbrosio, alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen "Asunto Conformidad de Pago por Valorización N° 08 de la obra", documento en el informa lo siguiente: "[...] que el Supervisor de Obra Ing. Gustavo Alvear Herrera (CIP N° 94157), en donde presenta y autoriza el pago de la Valorización N° 08, que corresponde al mes de **MARZO-2020** de la Ejecución de la Obra [...], indicando un Avance parcial de 15.86% y Acumulado de 100.00%, cuyo monto bruto corresponde a la suma de S/ 347,230.83 Soles, la misma que el Contratista **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN** [...], representado por su Representante Legal al Sr. **LINDER ANDRES PAUCAR LLAUCA**, ha sido presentado mediante el Ing. Residente de Obra Ing. Jorge Godofredo Peralta Pumapillo ante el supervisor de Obra [...], que corresponde a la 8va Valorización de la Obra [...]", documento en el que obra el sello de RECIBIDO de Secretaria General con fecha 12 de marzo de 2020, con número de Registro 0886, y número de folios 200;



Además, indicó que: "[...] En consecuencia, esta Área del Departamento de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, luego de realizar la evaluación que corresponde a la misma, emite la conformidad a la Valorización N°08 de la Obra [...]. Por lo que se opina que continúe con el trámite de conformidad de pago. [...]"



Se aprecia en este informe, un CUADRO RESUMEN, en el que se detalla de la Valorización n.º 8 (Marzo-2020), un Monto valorizado bruto de S/347 230,83, el mismo que no corresponde amortizar por Adelanto Directo ni por Adelanto de Materiales, determina un Monto Neto a Pagar de la Valorización n.º 08 al contratista **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN** de S/347 230,83; indica además que se adjunta a este informe la Carta n.º 05-2020-CONSORCIO CHINCHA, Carta N°006-2020-JGPP-RESIDENTE DE OBRA y la Valorización N° 08 (Marzo 2020).



Consecuentemente, el señor Anthony Crispin Huamani Baldeón jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, otorgó la conformidad de pago de valorización de obra N°8, pese a que el INFORME N° 005-2020-MDC-CHINCHA-SO-GAH de marzo de 2020 carecía de legalidad, al haber sido suscrita por el representante legal de Consorcio Chincha señor Leonel Emilio Escobar Yauricasa, permitiendo con ello el trámite para efectos del pago de la 8va Valorización de la Obra que presentaba partidas no concluidas y no ejecutadas.



Sin embargo, conforme se ha verificado de la Inspección Física de la Obra, efectuada por la comisión auditora y representantes de la Entidad, durante los días 14, 15, 16, 18 y 23 de octubre de 2024, que esta valorización n.° 08 del mes de marzo del 2020 aprobada su conformidad, contiene partidas y subpartidas de la estructura del Presupuesto de Obra **No Concluidas** por un monto total de **S/13 857,03** y **No ejecutadas** por un monto total de **S/122 682,02** conforme se advierte en el "Acta de Inspección Física n.° 001-2024-OCI/0405-AC" suscrita el 23 de octubre de 2024.

Se indican los metrados, el valor parcial y el monto total que incluye gastos generales, utilidad e impuestos, de las partidas no concluidas de la valorización n.° 08, en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 20**  
**Partidas No Concluidas o No Ejecutadas registradas en la Valorización n.° 08**

ITEM	DESCRIPCION	UN	VALORIZACIÓN N° 08 - MES MARZO 2020			
			PARTIDAS NO CONCLUIDAS		PARTIDAS NO EJECUTADAS	
			METRADO	MONTO	METRADO	MONTO
02	<b>RED DE AGUA POTABLE</b>					
02.01	<b>Trabajos Preliminares</b>					
02.01.01	Trazo y Replanteo Inicial y Final de Obra	m				
02.01.02	Cerco con Postes y Malla de Seguridad	m	70.96	144.76		
02.02	<b>Movimiento de Tierras</b>					
02.02.01	Excavación de zanjas T.N. Pub PVC DN= 75 mm, 110 mm	m	35.48	412.63		
02.02.02	Refino y Nivelación zanja para Tubería PVC D= 75 mm, 110mm	m	35.48	100.05		
02.02.03	Carga de Arena E=0.10 m y Protec. E= 0.20 m P/Tub	m	35.48	306.55		
02.02.04	Rollero Compactado con material Propio	m	35.48	500.27		
02.02.05	Eliminación de Material Excedente con Maquinaria	m <sup>3</sup>	4.97	92.64		
02.03	<b>Suministro e Instalación de Tuberías</b>					
02.03.01	Suministro de Tuberías de PVC DN=110 mm	m				
02.03.02	Instalación de Tuberías de PVC DN= 75 mm, 110 mm	m	35.48	145.11		
02.04	<b>Pruebas Hidráulicas</b>					
02.04.01	Prueba Hidráulica a Zanja Cerrada	m	35.48	75.22		
02.04.02	Prueba Hidráulica a Zanja Abierta	m	35.48	75.22		
02.04.03	Limpieza y Desinfección de Tubería	m	35.48	101.12		
02.05	<b>Suministro e Instalación de Accesorios</b>					
02.05.08	Suministro e Instalación de Tapón 110MM ISO C-10	und				
03	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS</b>					
03.01	<b>Obras Provisionales</b>					
03.01.01	Trazo y Replanteo Inicial y Final de Obra	m	12.94	21.09		



03.02	<b>Movimiento de Tierras</b>				
03.02.01	Excavación de Zanja T.N. para Conexiones Domiciliares	m	12.94	185.89	
03.02.02	Refino y Nivelación Zanja para Conexión Domiciliar	m	12.94	36.49	
03.02.03	Cama de Arena E=0.10 m y Protac. E= 0.20 m P/Tub	m	12.94	111.80	
03.02.04	Relleno Compactado con Material Propio	m	12.94	182.45	
03.02.05	Eliminación de Material Excedente con Maquinaria	m3	0.15	2.80	
03.03	<b>Suministro de Instalación de Tuberías y Accesorios para Cajas</b>				
03.03.01	Conexiones Domiciliares de Agua	Und.	4.00	895.04	
04	<b>CASETA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE</b>				
04.04	<b>Concreto Armado</b>				
04.04.04	<b>Anillo de Pozo Tubular</b>				
04.04.04.01	Concreto fc=210 Kg/cm2	m3		1.86	603.48
04.04.04.02	Encofrado y Desencofrado Normal	m2		8.12	365.72
04.04.04.03	Acero F'Y=4200 Kg/cm2	Kg		81.01	375.08
04.10	<b>Vidrios y cristales</b>				
04.10.01	Vidrio Semidoble	m2		3.45	112.02
04.11	<b>Pinturas</b>				
04.11.01	Pintura en Muros	m2		130.36	2071.42
04.11.02	Pintura en Columnas	m2		12.60	203.99
04.11.03	Pintura en Vigas	m2		7.94	128.55
04.12	<b>Hipoclorador y Equipo de Bombeo</b>				
04.12.01	Suministro y Colocación de Hipoclorador	Und.		1.00	20819.26
04.12.02	Suministro Y Colocación de Equipo de Bombeo- Bomba Sumergible de 4.00 HP, Inc. Equipos	Und.		1.00	20737.34
04.13	<b>Instalaciones Electricas</b>				
04.13.04	Artefacto Fluorescente de 2 x 40 W	Und.		4.00	221.04
04.13.06	Tablero General Inc. 2 Llaves 3 x 40 A, 2 Llaves de 3 x 20A	Pza.		1.00	481.73
05	<b>TANQUE ELEVADO DE 30 m3</b>	m2			
05.01	<b>Trabajos Preliminares</b>				
05.01.01	Demolicion de Tanque Elevado	m2		25.00	7749.50
05.06	<b>Revoques y Enlucidos</b>				
05.06.02	Tarrajeo en Exteriores mortero 1:5	m2			
05.06.03	Tarrajeo en Columnas	m2			
05.06.04	Tarrajeo en Columnas-Aristas	m			
05.06.05	Tarrajeo en Vigas	m2			
05.06.06	Tarrajeo en Vigas- Aristas	m			
05.07	<b>Pinturas</b>				

05.07.01	Pintura en Muros Interiores y Exteriores	m2			74.84	1189.21
05.07.02	Pinturas en Columnas	m2			53.76	870.37
05.07.03	Pintura en Vigas	m2			75.52	1222.67
05.07.04	Pintura en Tuberías	m			40.80	703.80
05.08	<b>Carpintería Metálica</b>					
05.08.01	Escalera de Gato con Canastilla de Protección	m			15.45	6716.12
05.09	<b>Equip. Limpieza Rebose y Ventilación</b>					
05.09.02	Suministro y Colocación de Válvula F" G" 4"	Und.			1.00	379.82
05.09.03	Suministro y Colocación de Abrazadera F" F" de 4"	Und.			14.00	663.52
05.09.05	Tubería F" G" 4"	m	4.41	432.53		
05.09.06	Suministro y Colocación Niple F" G" 4"	Und.				
05.09.07	Suministro y Colocación de Codo F" G" de 4"	Und.	7.00	252.77		
05.09.09	Suministro y Colocación de Sombrero de Ventilación	Und.				
05.10	<b>Cerco de Protección</b>					
05.10.04	<b>Revoques y Entucidos</b>					
05.10.04.01	Tarrajeo en Exteriores (mortero 1:5)	m2			9.84	306.02
05.10.05	<b>Pinturas</b>					
05.10.05.01	Pintura en Muros Exteriores al Latax	m2			9.84	163.41
05.10.06	<b>Cerco de Protección</b>					
05.10.06.01	Cerco Metálico de Protección	m2	41.40	2680.65		
05.10.06.02	Puerta de Ingreso	m2			7.52	3602.30
06	<b>RED DE ALCANTARILLADO</b>					
06.01	<b>Trabajos Preliminares</b>					
06.01.01	Trazo y Replanteo Inicial y Final de Obra	m				
06.01.03	Cerco con Postes y Malla de Seguridad	m				
06.02	<b>Movimiento de Tierras</b>					
06.02.01	Excavación de Zanjas T.N. hasta H=1.50 m para Tubería de 200 mm PVC	m	14.32	143.34		
06.02.08	Excavación de Buzón	m3	4.24	199.36		
06.02.11	Refino y Nivelación de Zanja para Tub. DN 200 para toda Profundidad	m	34.84	122.64		
06.02.12	Cama de Arena E=0.10 m y Protec. E= 0.30 m P/Tub	m	34.84	407.63		
06.02.13	Relleno Compactado de Zanja con Material Propio P/Tub. 200mm H=0.00- A H=1.50m	m	34.84	425.74		
06.02.21	Eliminación de Material Excedente con Maquinaria	m3				
06.03	<b>Suministro e Instalación de Tuberías</b>					
06.03.02	Suministro de Tuberías PVC 200 mm- incluye Anillo de Jébe	m				
06.03.03	Instalación de Tuberías de PVC DN 150mm, 200mm Desagüe	m	34.84	270.36		
06.04	<b>Pruebas Hidráulicas</b>					





06.04.01	Prueba Hidráulica a Zanja Cerrada	m	34.84	73.88		
06.04.02	Prueba Hidráulica a Zanja Abierta.	m	34.84	73.88		
06.05	<b>Buzones</b>					
06.05.01	Construcción de Buzón Tipo 1 H=1.50 D=1.20m	Und.				
06.05.09	Dados de Concreto	Und.				
07	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS</b>					
07.01	<b>Trabajos Preliminares</b>					
07.01.01	Trazo y Replanteo Inicial y Final de Obra	m	16.24	26.47		
07.01.02	Cerca con Postes y Malla de Seguridad	m	32.48	66.26		
07.02	<b>Movimiento de Tierras</b>					
07.02.01	Excavación Zanja Manual ptub. DN 160mm hasta 1.50 m prof.	m	16.24	178.64		
07.02.02	Refino y Nivelación de Zanja para Conexión Domiciliaria	m	16.24	45.80		
07.02.03	Cama de Arena E=0.10 m y Protec. E=0.30 m ptub.	m	16.24	190.01		
07.02.04	Refrero de Zanja para Conexiones Domiciliarias	m	16.24	237.10		
07.02.05	Eliminación de Material Excedente con Maquinaria	m3	3.15	58.75		
07.03	<b>Conexiones Domiciliarias de Desagüe</b>					
07.03.01	Suministro e Instalación de Tuberías PVC 160mm- Inc. Anillo	m	16.24	437.67		
07.03.02	Empalme de Conex. Domic. A la Red Matriz.	Und.	4.00	934.80		
08	<b>CÁMARA DE BOMBEO DESAGÜE</b>					
08.07	<b>Carpintería Metálica</b>					
08.07.01	Reja Metálica	m2			0.18	75.00
08.08	<b>Suministro e Instalación de Cámara de Bombeo</b>					
08.08.02	Suministro y Colocación Brida 4"	Und.			6.00	244.92
08.08.03	Suministro y Colocación Válvula F" G" 4"	Und.			3.00	1139.46
08.08.04	Suministro y Colocación de Abricadere F" F" 4"	Und.			4.00	186.72
08.08.05	Suministro y Colocación Tee F" G" 4"	Und.			1.00	94.50
08.08.06	Tubería F" G" 4"	m			10.00	1863.52
08.08.07	Suministro y Colocación Niple F" G" 4"	Und.			4.00	161.56
08.08.08	Suministro y Colocación codo F" G" 4"	Und.			5.00	180.55
08.08.09	Suministro y Colocación Unión Universal F" G" 4"	Und.			2.00	182.28
09	<b>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</b>					
09.01	<b>Cámara de Rejas</b>					



09.01.06	<b>Carpintería Metálica</b>				
09.01.06.01	Compuerta de Control	Und.	1.00	347.69	
09.01.07	<b>Suministro e Instalación de Accesorios</b>				
09.01.07.03	Vertedero Suro PVC en 1 cm.	Und.	2.00	135.94	
09.01.07.04	Vertedero Triangular PVC en 1 cm.	Und.	2.00	141.04	
09.02	<b>Tanque Imhoff</b>				
09.02.07	<b>Carpintería Metálica</b>				
09.02.07.01	Tapa Metálica de 0.60 x 0.60 m.	Und.	1.00	167.29	
09.02.07.02	Peldaños de F" G" de 30"	Und.	16.00	370.24	
09.02.08	<b>Suministro e Instalación de Accesorios</b>				
09.02.08.01	Suministro e Instalación de Válvula F" F" 200mm	Und.	1.00	485.75	
09.02.08.02	Tubería PVC de 200 mm	m	21.00	746.97	
09.02.08.03	Suministro e Instalación de Tee PVC 200mm	Und.	1.00	75.70	
09.02.08.04	Suministro e Instalación Codo PVC 200 mm	Und.	2.00	117.00	
09.03	<b>Lecho de Secado</b>				
09.03.02	<b>Movimiento de Tierras</b>				
09.03.02.04	Relleno con Material Seleccionado	m3	48.24	2640.37	
09.04	<b>Filtro Biológico</b>				
09.04.02	<b>Movimiento de Tierras</b>				
09.04.02.03	Relleno con Gravas Clasificadas	m3	11.50	634.45	
09.04.07	<b>Carpintería Metálica</b>				
09.04.07.01	Tapa Metálica de 0.70 x 0.70 m	Und.	2.00	402.38	
09.04.07.02	Reja Metálica para Drenaje	m	8.30	462.14	
09.04.07.03	Estructura para Apoyo de Tubería	m	18.90	1388.77	
09.04.08	<b>Suministro e Instalación de Accesorios</b>				
09.04.08.01	Tubería HDPE de 4"	m	32.00	971.84	
09.05	<b>Laguna de Tratamiento</b>				
09.07	<b>Salida a Laguna Facultativa</b>				
09.07.06	<b>Carpintería Metálica</b>				
09.07.06.01	Borndas de F" G"	m	3.25	536.74	
09.08	<b>Cerco de Protección</b>				
09.08.04	<b>Revoques y Enlucidos</b>				
09.08.04.01	Tarrajeo en Exteriores (mortero 1:5)	m2	90.12	2802.73	
09.08.05	<b>Pintura</b>				
09.08.05.01	Pintura en Muros Exteriores Latex	m2	90.12	1404.97	



12	<b>Modulo en Capacitación Sanitaria</b>				
12.01	Charra a la Comunidad (60 personas)	und.		0.23	1032.30
12.02	Medidas de Concientización	und.		0.23	1400.40
13	<b>CAPACITACIÓN DEL OPERADOR DEL SISTEMA E IMPLEMENTACIÓN JASS</b>				
13.01	Capacitación del Personal Operativo	Gb.		0.50	1.200.00
13.02	Implementación de la Oficina en la JASS	Gb.		1.00	2.627.92
<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>16,627.37</b>	<b>94,086.52</b>
GASTOS GENERALES (5.5%)				584.51	5,174.87
UTILIDAD (5%)				531.37	4704.43
<b>SUB TOTAL</b>				<b>11,743.25</b>	<b>103,967.61</b>
IMPUESTO (IGV 18%)				2,113.76	18,714.21
<b>TOTAL</b>				<b>13,857.03</b>	<b>122,682.02</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO PARTIDAS NO CONCLUIDAS Y NO EJECUTADAS</b>				<b>136,539.05</b>	

Fuente: Documentos proporcionados por la Entidad de la obra y Acta de Inspección n.°001-2024-CG/OC0405 del 31 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión Auditora.



Así mismo, se demuestra no haberse concluido ni ejecutado las subpartidas y partidas de la valorización n.° 08 del cuadro anterior, de las imágenes obtenidas de la Inspección Física de la Obra, efectuada por la comisión auditora y representantes de la Entidad, durante los días 14, 15, 16, 18 y 23 de octubre de 2024, y que constan en el "Acta de Inspección Física n.° 001-2024-OCI/0405-AC" suscrita el 23 de octubre de 2024, tal como se muestran en las imágenes siguientes:

**Imágenes n.°s 39 y 40**

PARTIDAS NO CONCLUIDAS: 03.03.01 CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA, 07.03.02 EMPALME DE CONEX. DOMIC. A LA RED MATRIZ

Imagen n.° 39





Imagen n.° 40



En las imágenes n.°s 39 y 40 se aprecian los tres lotes ubicados en el último tramo de la Calle E Mz. A y el lote 2 de la Calle E Mz-D el Centro Poblado Chamorro Bajo Sector 1, en el que **NO FUERON CONCLUIDAS** las partidas 03.03.01 Conexiones Domiciliarias de agua y la partida 07.03.02 Empalme de Conex. Domic. a la red matriz, correspondiente al alcantarillado.

**Fuente:** Imágenes n.°s 7 y 9, del Acta de Inspección Física n.° 001-2024-OCI0405-AC del 23 de octubre de 2024.

**Elaborado por:** Comisión Auditora.

**Imágenes n.°s 41 y 42**

**PARTIDAS NO CONCLUIDAS:** 05.09.05 TUBERÍA DE F°G° 4", 05.09. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO F°G° DE 4" y 05.10.06.01 CERCO METÁLICO DE PROTECCIÓN

Imagen n.° 41



Imagen n.° 42



En las imágenes se aprecia el tanque elevado que no cuenta con la totalidad de la tubería de F°G° de 4" así como los codos de F°G° de 4" para conectar tanto la línea de impulsión como la línea de distribución y la tubería de reboso; respecto al cerco perimétrico, se aprecia la instalación sólo de los postes de tubería de F°F°, formando parte de las partidas 05.09.05 Tubería de F°G° 4", 05.09 Suministro y Colocación de codo F°G° de 4" y 05.10.06.01 Cerco metálico de protección como partidas **NO CONCLUIDAS**.

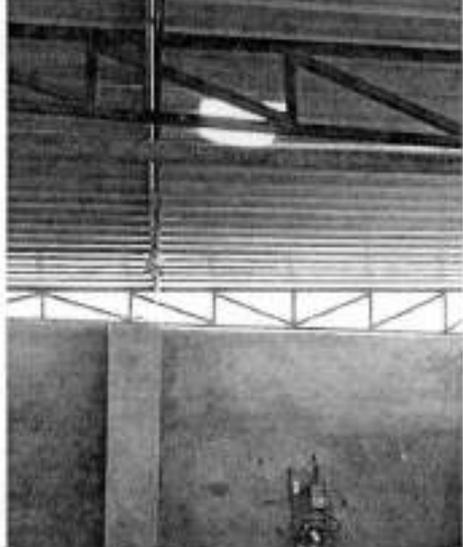
**Fuente:** Imágenes n.° 35 y 37, del Acta de Inspección Física N° 001-2024-OCI0405-AC del 23 de octubre de 2024

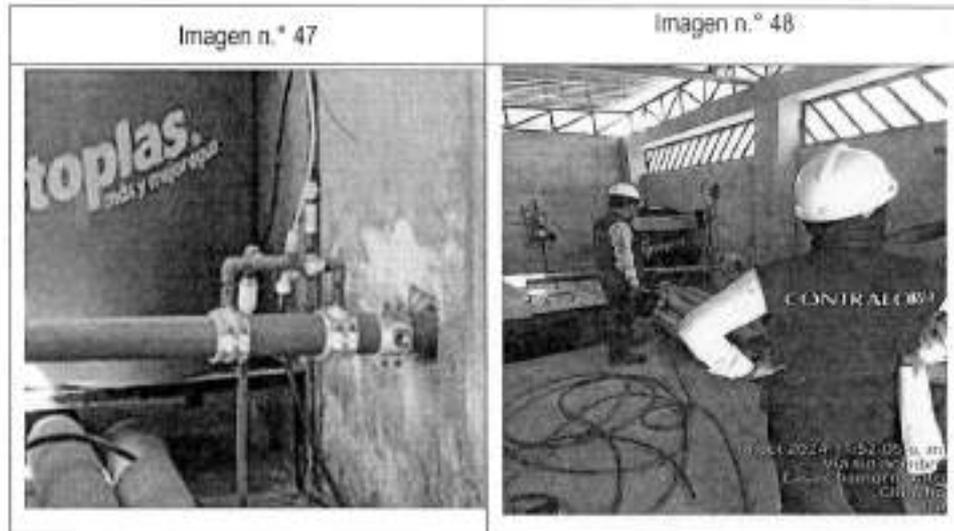
**Elaborado por:** Comisión Auditora.

**Imágenes n.° 43, 44, 45, 46, 47 y 48**

PARTIDAS NO EJECUTADAS: 04.04.04.01 CONCRETO  $f_c= 210\text{kg/cm}^2$ , 04.04.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL, 04.04.04. 03 ACERO  $FY=4200\text{ Kg/cm}^2$ , 04.10.01 VIDRIOS SEMIDOBLE, 04.11.01 PINTURA EN MUROS, 04.11.02 PINTURA EN COLUMNAS, 04.11.03 PINTURA EN VIGAS, 04.12.01 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE HIPOCLORADOR, 04.12.02 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO-BOMBA SUMERGIBLE DE 4.00 HP, INC EQUIPOS, 04.13.04 ARTEFACTO FLUORESCENTE DE 2 X 40 , 04.13.06 TABLERO GENERAL INC. 2 LLAVES DE 3 X 40A, 2 LLAVES DE 3 X 20<sup>a</sup>



Imagen n.° 43	Imagen n.° 44
 <p data-bbox="678 1070 900 1176">14 oct. 2024 11:02:51 a.m. Vista preliminar C:\Users\... chinch...</p>	
<p data-bbox="437 1182 900 1301">En la imagen se aprecia la parte superior del pozo existente en la cámara de bombeo de agua potable sin la ejecución del anillo circular de concreto <math>f_c= 210\text{ Kg/cm}^2</math></p>	<p data-bbox="912 1196 1375 1256">En la imagen se visualizan las ventanas altas de estructura metálica sin vidrios semidobles.</p>
Imagen n.° 45	Imagen n.° 46
	 <p data-bbox="1149 1908 1375 1935">15 oct. 2024 12:05:44 p.m. TEL: 360456 890507</p>
<p data-bbox="437 1966 900 2027">Se visualiza en la imagen los muros, columnas y vigas sin pintura.</p>	<p data-bbox="912 1953 1375 2027">Se visualiza en el interior de la cámara el punto en el que no se instaló el tablero general indicado en el expediente técnico.</p>



En las imágenes se visualiza que el sistema de bombeo del pozo está operando sin hipoclorador, así como con sin el equipo de bombeo- bomba sumergible de 4.00HP; representando partidas NO EJECUTADAS en la Cámara de Bombeo de Agua Potable.

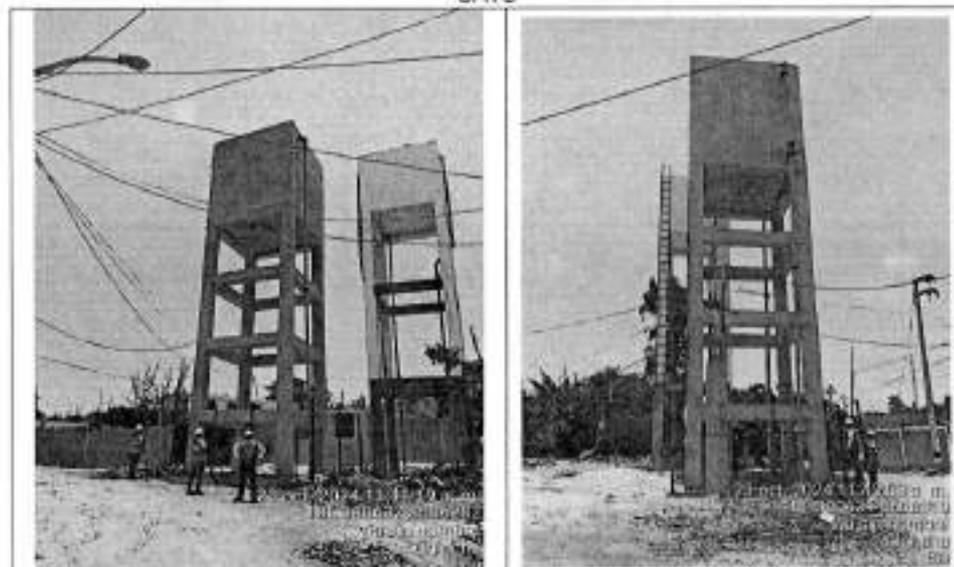
Fuente: Imágenes n.° 32 y 29, del Acta de Inspección Física N° 001-2024-OCI0405-AC del 23 de octubre de 2024

Elaborado por: Comisión Auditora.



**Imágenes n.°s 49 y 50**

PARTIDA NO EJECUTADA: 05.01.01 DEMOLICIÓN DE TANQUE ELEVADO, 05.07.01 PINTURA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, 05.07.02 PINTURA EN COLUMNAS, 05.07.03 PINTURA EN VIGAS, 05.07.04 PINTURA EN TUBERÍAS, 05.08.01 ESCALERA DE GATO



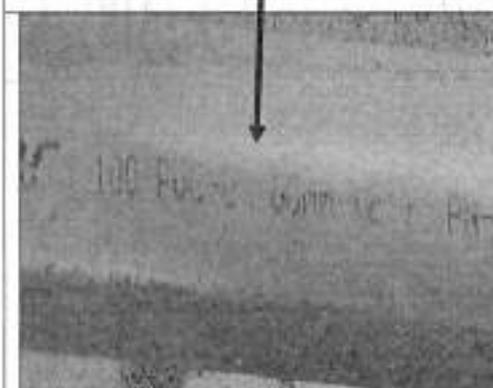
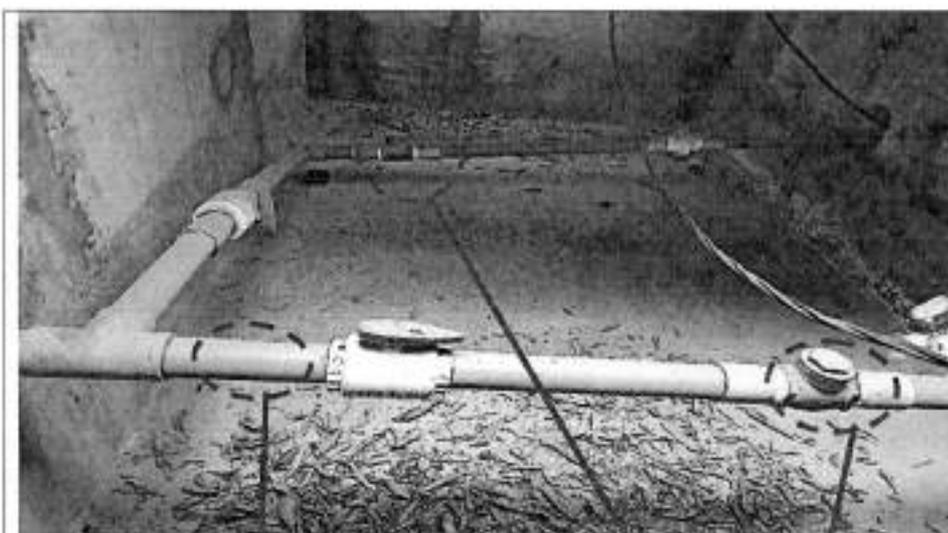
En la imagen se visualiza el tanque elevado antiguo (pintado) que no fue demolido; el tanque elevado de 30M<sup>3</sup> construido no se encuentra pintado; las tuberías de F°G° no se encuentran pintada; asimismo, en ninguno de los frentes del tanque elevado de 30m<sup>3</sup> se aprecia la instalación de la escalera de gato. Por lo que estos trabajos se consideran como partidas NO EJECUTADAS: 05.01.01 Demolición de tanque elevado, 05.07.01 Pintura en muros interiores y exteriores, 05.07.02 Pintura en columnas, 05.07.03 Pintura en vigas, 05.07.04 Pintura en tuberías, 05.08.01 Escalera tipo gato.

Fuente: Imágenes n.° 32 y 35, del Acta de Inspección Física n.° 001-2024-OCI0405-AC del 23 de octubre de 2024.

Elaborado por: Comisión Auditora.

**Imagen n.º 51**

**PARTIDAS NO EJECUTADAS:** 08.08.02 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN BRIDA 4", 08.08.03 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN VÁLVULA DE F" G" 4", 08.08.04 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA F" F" 4", 08.08.05 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEE DE F" G" 4", 08.08.06 TUBERÍA F" G" 4", 08.08.07 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN NIPLE DE F" G" 4", 08.08.08 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN CODO F" G" 4", 08.08.09 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN UNIÓN UNIVERSAL F" G" 4"

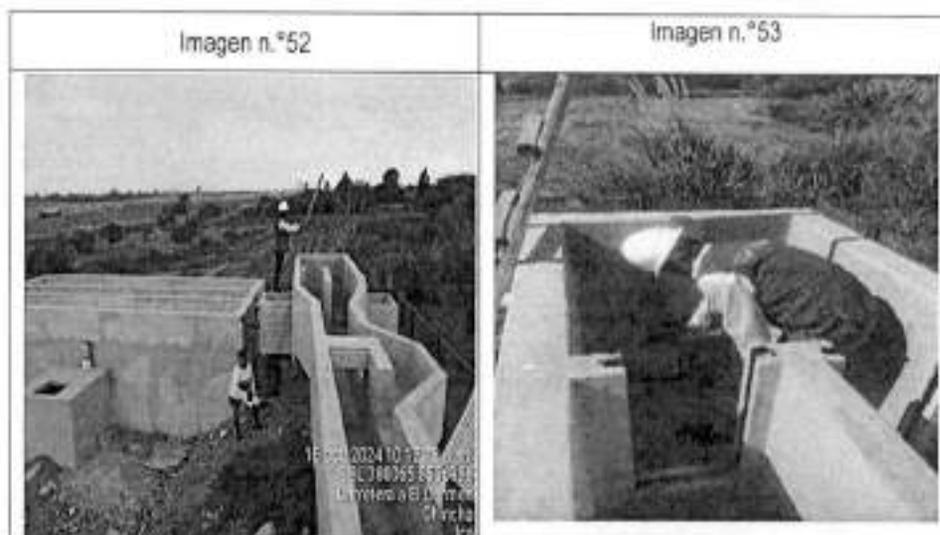


En la imagen se visualiza el sistema de impulsión de las aguas servidas que se derivarán a la planta de tratamiento, la misma que está conformada por tubería de PVC de 2", válvulas check de F" F" 2", tee de PVC de 2", codo de PVC de 2", representando partidas NO EJECUTADAS.

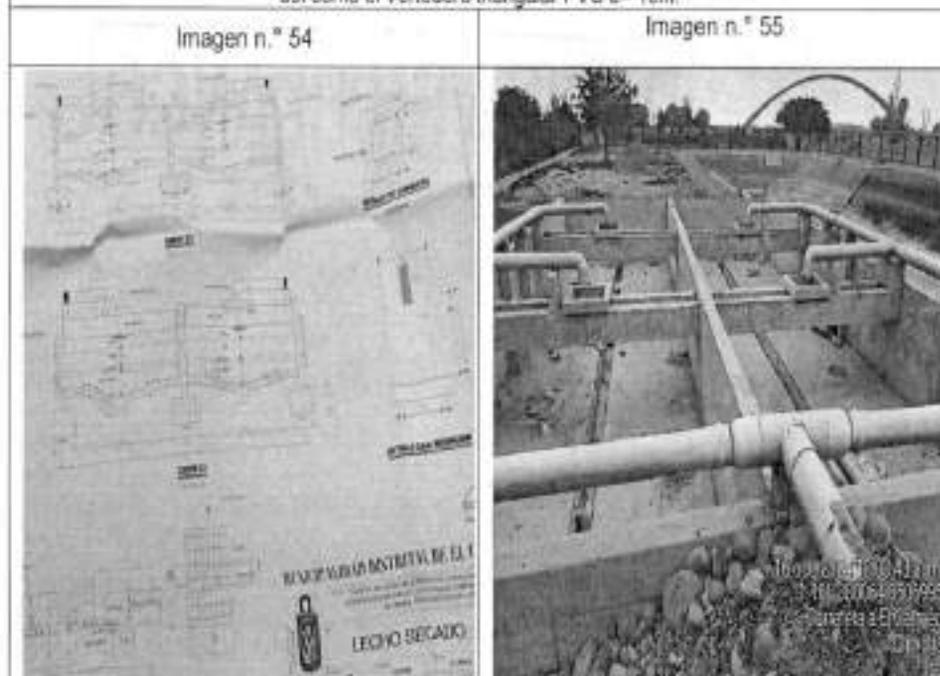
Fuente: Imagen n.º 50, del Acta de Inspección Física n.º 001-2024-OCID405-AC del 23 de octubre de 2024.  
Elaborado por: Comisión Auditora.

**Imágenes n.º 52, 53, 54 y 55**

**PARTIDAS NO EJECUTADAS:** 09.01.06 COMPUERTA METÁLICA, 09.01.07.03 VERTEDERO SUTRO PVC e= 1 cm, 09.01.07.04 vertedero triangular pvc E= 1 CM, 09.03.02.04 RELLENO COM MATERIAL SELECCIONADO



Se visualiza el interior de la cámara de rejas en el que no se ha instalado el vertedero sutro PVC e= 1cm así como el Vertedero triangular PVC e= 1cm.



En el Plano de Lecho de Secado se puede apreciar las capas de relleno seleccionado.

En la imagen se aprecia el Lecho de Secado sin las capas de relleno seleccionado.

Fuente: Imágenes n.º 55, 58, 59 y 60: del Acta de Inspección Física n.º 001-2024-OCI0405-AC del 23 de octubre de 2024.

Elaborado por: Comisión Auditora.

**Imágenes n.º 56, 57, 58 y 59**

PARTIDAS NO EJECUTADAS: 09.04.02.03 RELLENO CON GRAVAS CLASIFICADAS, 09.04.07.01 TAPA METÁLICA DE 0.70 m x 0.70 m, 09.04.07.02 REJA METÁLICA PARA DRENAJE, 09.04.07.03 ESTRUCTURA PARA APOYO DE TUBERÍA, 09.04.08.01 TUBERÍA HDP DE 4"



Imagen n.º 56	Imagen n.º 57
<p>Se visualiza el Tanque Inhoff sin la instalación de accesorios, ni carpintería metálica.</p>	<p>Se aprecia el ingreso de la cámara de filtro biológico sin tapa metálica</p>
Imagen n.º 58	Imagen n.º 59
<p>Se puede apreciar el interior del Filtro Biológico sin el relleno Clasificado</p>	<p>Se aprecia la caja de inspección de salida del Filtro Biológico sin tapa metálica de 0.70 x 0.70 m.</p>

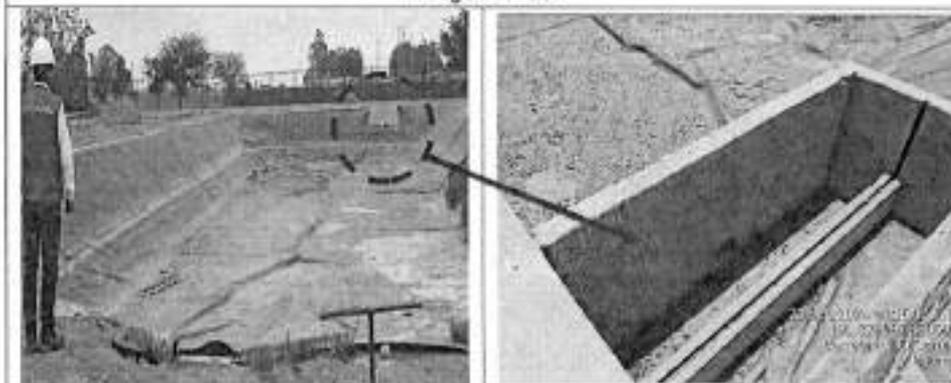
Fuente: Imágenes n.º 57, 63, 64 y 65, del Acta de Inspección Física n.º 001-2024-OCI0405-AC del 23 de octubre de 2024.

Elaborado por: Comisión Auditora

**Imágenes n.°s 60, 61 y 62**

**PARTIDAS NO EJECUTADAS: 09.07.06.01 BARANDAS DE F°G°, 09.08.04.01 TARRAJEO EN EXTERIORES (mortero 1:5), 09.08.05.01 PINTURA EXTERIORES LATEX**

Imagen n.° 60



Se aprecia la Caja de Salida de la Laguna Facultativa sin instalación de baranda de F°G°

Imagen n.° 61



Imagen n.° 62



En las imágenes se puede apreciar el sobrecimiento del cerco perimétrico sin la aplicación de mortero 1:5; asimismo, el cerco perimétrico que comprende la PTAR no se encuentra pintada

Fuente: Imagen n.° 73, del Acta de Inspección Física n.° 001-2024-OCI0405-AC del 23 de octubre de 2024  
Elaborado por: Comisión Auditora

Es así que, posterior a la conformidad de pago emitida por el señor Anthony Crispin Huamani Baldeón jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante el Informe n.° 084-2020-MDDEC-DOPDU-ACHB, de 12 de marzo de 2020 (**Apéndice n.° 88**), se procede a emitir la ORDEN DE SERVICIO número 1048 del 27 de marzo de 2020 (**Apéndice n.° 89**) a nombre de CONSTRUCTORA EL KHAN DEL PERÚ EIRL., de Referencia RHE 0002-70, por concepto de "Pago de la Valorización N° 08 de la Obra Creación, ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario del CP Chamorro Bajo", por el monto total de S/347 230,83 el mismo que está suscrito como ORDENACIÓN DEL SERVICIO por la señora Mirella Gutiérrez Hernández en calidad de Encargada de Abastecimiento, y como ÁREA USUARIA por el señor Anthony Crispin Huamani Baldeón en calidad de jefe de Departamento de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. El mismo que cuenta con sello de RECIBIDO y visto del área de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, del 27 de marzo 2020.



Asimismo, mediante el INFORME N°0301-2020 MDDEC/APYC de 27 de marzo de 2020 (**Apéndice n.° 90**), de Asunto Pago por Valorización n.° 08 de ejecución de la Obra y de Referencia Informe N°084-2019-MDDEC-DOPDU-ACHB, el señor Daniel Meregildo Cabezas Diaz en calidad de jefe del Área de Presupuesto y Contabilidad, informa al señor Antonio Demetrio Goyoneche Ballumbrosio Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen, que efectuado el Compromiso por el Área de Abastecimiento y el Devengado por el Área de Contabilidad, se remite la Factura 0002 n.° 000070 (**Apéndice n.° 91**), a favor de Constructora El Khan del Perú E.I.R.L., referente al Pago por Valorización n.° 08, para que se sirva ordenar al Área de Tesorería el Giro y pago respectivo; Este informe cuenta con sello de RECIBIDO y rúbrica del área de Secretaría General de la Entidad del 27 de marzo de 2020.



Por su parte, mediante el documento ORDEN DE PAGO N° 01306-2020-MDDEC, de 27 de marzo de 2020 (**Apéndice n.° 92**), el señor Antonio Demetrio Goyoneche Ballumbrosio, alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen, remite los documentos por pago de servicio de valorización n.° 08 de la Obra, al señor Henry Omar De La Cruz De La Cruz, tesorero de la Entidad, indicando se solicita se proceda al giro y pago correspondiente por el monto total de S/347 230,83; Esta Orden cuenta con sello de RECIBIDO y está suscrita por Tesorería de la Entidad con fecha del 27 de marzo de 2020.



Posterior a ello, se emite a favor de CONSTRUCTORA EL KHAN DEL PERÚ EIRL. integrante del CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, el **Comprobante de Pago n.° 001858**, de 30 de abril de 2020 (**Apéndice n.° 93**), por el importe de **S/218 862,90** de concepto: *"Por la suma que se gira por la devolución de fondo de garantía de fiel cumplimiento del 10% y la cancelación de la Factura 0002 N°000070, con Informe de conformidad de servicio N° 084-2020-MDDEC-DOUDU-ACHB, pago de la Valorización N° 08 de la Obra (...), según Informe N° 098-2020-MDDEC-DOUDU-ACHB, y según Memorándum N° 110-2020-MDDEC y Resolución de Liquidación de Obra N° 156-2020-MDDEC/A"*; Se aprecia además en este comprobante, el sello de PAGADO de TESORERÍA del 4 de mayo de 2020 (No cuenta con ninguna suscripción), así como, en la sección Forma de Pago de la Transferencia a Cuenta de Terceros al CCI 01105300010000733865.



Además, del **Comprobante de Pago n.° 001520** de 27 de marzo de 2020 (**Apéndice n.° 94**), por el importe de **S/114 478,93** por concepto: *"Por la suma que se gira para la cancelación de la Factura 0002 n.° 000070, con Informe de conformidad de servicio n.° 084-2020-MDDEC-DOUDU-ACHB, pago de la Valorización n.° 08 de la Obra (...), y según Memorándum de Orden de Pago n.° 1306-2020-MDDEC. Así como, el Comprobante de Pago n.° 001857 de 30 de abril de 2020 (**Apéndice n.° 95**) por el importe de S/13 889,00 por concepto "[...] Por la suma que se gira para pago de Detracción del 4% de la Factura 0002 N° 000070, con Informe de conformidad de servicio N° 084-2020-MDDEC-DOUDU-ACHB, pago de la valorización N° 08 de la obra [...], y según Memorándum de Orden de Pago N° 1306-2020-MDDEC.[...]"*



Por tanto, considerando que mediante el Comprobante de Pago n.° 001858 se pagó al CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN el importe de S/218 862,90, el Comprobante de Pago n.° 001520 por el importe de S/114 478,93, y el Comprobante de Pago n.° 001857 el importe de S/13 889,00 (por detracción); se tiene que el monto total cancelado al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN correspondiente a la Valorización n.° 09 del mes de marzo del 2020, es de S/347 280,83 (Se indica además en el Comprobante de Pago n.° 001858 que se gira por la devolución de fondo de garantía de fiel cumplimiento del 10%).





Es decir, que en atención a la Carta n.° 05-2020-CONSORCIO CHINCHA y el Informe N°005-2020-MDC-CHINCHA-SO-GAH, suscrito por el señor Leonel Emilio Escobar Yauricasa en calidad de Representante Legal del Consorcio Chuncha, mediante el cual confirma los metrados y el avance alcanzado, por ende las partidas y el monto total de la Valorización n.° 08 del mes de marzo 2020, no siendo el responsable autorizado conforme se establece en la normativa de contrataciones y el contrato, se procede a tramitar esta valorización para el pago; y en su oportunidad, con esta documentación remitida, el señor Anthony Crispin Huamani Baldeón jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante el Informe n.° 080-2020-MDDEC-DOPDU-ACHB, da Conformidad a la Valorización n.° 08 y autoriza el pago, permitiendo se continúe con este proceso y se proceda a pagar al CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN el monto de S/347 280,83; Sin advertirse, que esta Valorización n.° 08, contiene subpartidas y partidas No Concluidas y No Ejecutadas por un monto total de S/136 539,05 que no le correspondía, conforme se ha verificado de la Inspección Física de la Obra.

**2.9. RESUMEN DE PARTIDAS NO CONCLUIDAS Y NO EJECUTADAS DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA:**

En resumen, se tiene que por partidas NO CONCLUIDAS del contrato principal se ha pagado un monto de S/19 362,42 y por partidas NO EJECUTADAS se ha pagado un monto de S/155 602,67, lo que nos determina como monto total valorizado por partidas no concluidas y no ejecutadas del contrato principal el monto de S/174 965,11. Conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 21**  
**Resumen de Partidas No Concluidas y No Ejecutadas del Contrato Principal**

VALORIZACIONES TRAMITADAS		COMPROBANTES DE PAGO EMITIDOS POR VALORIZACIONES					Monto No Concluido / No Ejecutado	Perjuicio Económico a la Entidad			
Concepto	Monto S/.	C. de Pago	Importe S/.	TOTAL	Concepto	Pago pendiente S/.	No Ejecutado S/.	Parcial S/.	total S/.	Responsable de Oficina de Obras y Desarrollo Urbano	Identificación Responsabilidades
Valorización 01 SET.2018	218,718.85	N° 4225 - 03/09/2018	21,871.89	218,718.85	Adelanto Directo	S/.	1,390.55	1,390.55	5,827.93	Doris Cecilia González Canales	Respecto de la señora Doris Cecilia González Canales, quien emitió conformidad insbervando la normativa de contrataciones y aprobó se continúe con el proceso de pago de las valorizaciones n.° 01, n.°02 y n.°03, por un monto total de S/838 763.51 en las que se incluyen partidas no concluidas y no ejecutadas por un monto de S/12 335.42, se tiene que la Entidad no efectuó el pago de las deducciones por las facturas emitidas para el pago de las valorizaciones n.° 02 y n.°03 por el valor de S/17,361.25 lo que nos determina que se dejó de pagar al contratista el monto total de S/ 627.83. Por tanto, no se originó perjuicio económico a la Entidad.
		N° 4498 - 13/09/2018 N° 4499 - 13/09/2018 N° 4680 - 01/10/2018	43,743.77		Adelanto Materiales						
		N° 5141 - 15/10/2018	148,570.06		Pago Valorización N° 01						
		N° 5142 - 15/10/2018	8,134.13		Pago Deducción F:0002M*906813						
Valorización 02 OCT. 2018	512,999.02	N° 4225 - 03/09/2018	51,286.90	498,598.08	Adelanto Directo	14,266.33	4,815.69	-9,545.33	5,827.93	Doris Cecilia González Canales	Respecto de la señora Doris Cecilia González Canales, quien emitió conformidad insbervando la normativa de contrataciones y aprobó se continúe con el proceso de pago de las valorizaciones n.° 01, n.°02 y n.°03, por un monto total de S/838 763.51 en las que se incluyen partidas no concluidas y no ejecutadas por un monto de S/12 335.42, se tiene que la Entidad no efectuó el pago de las deducciones por las facturas emitidas para el pago de las valorizaciones n.° 02 y n.°03 por el valor de S/17,361.25 lo que nos determina que se dejó de pagar al contratista el monto total de S/ 627.83. Por tanto, no se originó perjuicio económico a la Entidad.
		N° 4488 - 13/09/2018 N° 4489 - 13/09/2018 N° 4681 - 01/10/2018	102,573.89		Adelanto Materiales						
		N° 5631 - 16/11/2018	172,323.89		Pago Valorización N° 02						
		N° 5631 - 16/11/2018	172,323.89		Pago						

Valorización 03 NOV.2018	107,175.64	16/11/2018			Valorización N° 62									
		N° 4225 - 8309/2018	18,717.56			Adelanto Directo								
		N° 4480 - 1309/2018 N° 4489 - 1309/2018 N° 4880 - 15/10/2018	21,435.13	194,174.72		Adelanto Materiales	3,068.82	8,127.87	3,126.05					
		N° 6150 - 28/12/2018	73,822.03		Pago Valorización N° 63									
Valorización 04 DICI.2018	94,236.88	N° 4225 - 8309/2018	9,423.69	94,236.88	Adelanto Directo		714.36	714.36	47,863.91	Anthony Crispín Huamani Baldeón	Respecto del señor Anthony Crispín Huamani Baldeón, quien emitió conformidad observando la normativa de contabilizaciones y aprobó su convenio con el proceso de pago de las valorizaciones n.º 64, n.º 65, n.º 66, n.º 67 y n.º 68, por un monto total de S/1 877 727,21 en las que se incluyen partidas no concluidas y no ejecutadas por un monto de S/162 831,69, se tiene que la Entidad electora REBAJA del pago de la valorización del Adicional N°1 por el valor de S/114 747,78, lo que nos determina un perjuicio económico a la Entidad por partidas no concluidas y no ejecutadas por el monto total de S/42 858,03. Lo que sumado al perjuicio originado por este servidor por la aplicación de penalidad por mora en la ejecución de la obra de S/251 648,87, se tiene que su actuar originó un perjuicio económico a la Entidad total de S/294 565,15.			
		N° 4480 - 1309/2018 N° 4489 - 1309/2018 N° 4880 - 15/10/2018	18,847.30		Adelanto Materiales									
		N° 6386 - 04/12/2018	2,638.63		Pago Dedución F:0062M*000030									
		N° 6387 - 04/12/2018	63,327.10		Pago Valorización N° 64									
Valorización 05 DICI.2018	658,579.88	N° 4225 - 8309/2018	125,582.85	658,579.79	Adelanto Directo		23,589.46	23,589.46						
		N° 4480 - 1309/2018 N° 4489 - 1309/2018 N° 4880 - 15/10/2018	251,125.70		Adelanto Materiales									
		N° 605887 - 16/12/2018	18,855.64		Pago Dedución F:0062M*000051									
		N° 605888 - 16/12/2018	262,835.60		Pago Valorización N° 65									
Valorización 06 ENE.2019	288,800.00	N° 606304 - 23/01/2019	8,800.00	288,800.00	Pago Dedución F:0062M*000055		735.37	735.37						
		N° 606307 - 23/01/2019	180,000.00		Pago Valorización N° 66									
Valorización 07 FEB.2020	57,817.01	N° 801272 - 16/03/2020	55,594.91	57,817.01	Pago Valorización N° 67		1,133.45	1,133.45						
		N° 804197 - 05/16/2020	2,213.00		Pago Dedución F:0062M*000080									
Valorización 08 MAR.2020	347,230.83	N° 601828 - 27/03/2020	114,478.93	347,230.83	Pago Valorización N° 68		138,539.95	138,539.95						
		N° 601857 - 28/04/2020	13,889.00		Pago Dedución F:0062M*000070									
		N° 601858 - 28/04/2020	218,862.90		Pago Valorización N° 68 Cartilla Cumplimiento									
Valorización de Adicional N° 01	327,881.78	N° 603795 - 17/09/2018	11,154.00	313,114.00	Pago Dedución F:0062M*000072	114,747.78		114,747.78						

		N° 023794 - 170092618	199,000.00		Pago Valorización N° 01					
		N° 003021 - 230962618	199,000.00		Pago Valorización N° 01					
MONTO TOTAL	2,516,498.72	MONTO TOTAL PAGADO	2,394,361.67	2,394,361.67		132,709.00	174,963.11	42,856.88	42,856.88	

Fuente: Documentos proporcionados por la Entidad de la obra y Acta de Inspección n.° 001-2024-CG/OC0405 del 31 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión Auditora



**3. DE LA APROBACIÓN DE LA VALORIZACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA INOBSERVANDO NORMATIVA DE CONTRATACIONES**

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 155-2020-MDDEC de 28 de abril de 2020 (**Apéndice n.° 96**), considerando: Que, con Carta n.° 004-2020-JGPP-RESIDENTE DE OBRA, del Contratista de fecha 10 de marzo del 2020, el Consorcio Virgen del Carmen presenta el expediente técnico del adicional de obra n.° 01, por el monto de S/327 861, 78, y que, con Carta n.° 006-2020-CONSORCIO CHINCHA del Supervisor de Obra de fecha 15 de abril de 2020, el Supervisor emite opinión técnica sobre adicional, donde recomienda la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra n.° 01, por el monto de S/327 861, 78, además que, con Informe n.° 090-2020-MDDEC-DOPDU-ACHB de fecha 15 de abril de 2020, el jefe del Departamento de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicita a través del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial, para que el Área de Presupuesto y Contabilidad la certificación de crédito presupuestario, para proceder a la aprobación mediante acto resolutorio de la Prestación Adicional n.° 01; Se procede a "DECLARAR PROCEDENTE" la solicitud de Prestación Adicional de la Obra n.° 01, por el monto de S/327 861, 78 lo que representa el 14.98% del monto total contratado de la obra.



Posterior a ello, mediante Carta n.° 004-2020-JGPP-RESIDENTE DE OBRA, de marzo de 2020<sup>35</sup> (**Apéndice n.° 97**), dirigida al señor Gustavo Alvear Herrera Supervisor de Obra, el señor Jorge Godofredo Peralta Pumapillo en calidad de Residente de Obra, hace llegar el Informe de Valorización n.°01-Adicional de Obra n.° 01, se indica en el mismo que el **monto total a pagar al contratista es de S/327 861,78**; y que se adjunta comprobante de pago -Factura<sup>36</sup>, así como el Informe de Valorización N° 01-Adicional de obra. Se resalta el hecho que esta carta presenta como recepción el sello y firma del señor Leonel Emilio Escobar Yauricasa Representante Legal del Consorcio Chinchá y no del señor Gustavo Alvear Herrera jefe de Supervisión del Consorcio Chinchá a quien estaba dirigida la carta.



Respecto del Informe de Valorización n.° 01-Adicional de Obra n.° 01 adjunto, se advierte que el mismo está suscrito por el señor Jorge Godofredo Peralta Pumapillo, el mismo consta de los Títulos: INFORME DE RESIDENTE ADICIONAL DE OBRA N° 01, que comprende entre otros del capítulo I: Generalidades del Adicional de Obra N°01, Capítulo II: Control del avance físico, Capítulo III: Control de obra, Capítulo IV: Control económico-financiero, Capítulo V: Modificación al proyecto, Capítulo VI: Conclusiones y Recomendaciones, Capítulo VII: Anexos; FICHA TÉCNICA DE ADICIONAL; RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N°M1; CURVA "S"-AVANCE DE OBRA; VALORIZACIÓN N° 1 Del Adicional de Obra



<sup>35</sup> Se advierte que la carta en mención no presenta el día del mes de marzo de 2020, en que fue emitida.

<sup>36</sup> Se adjunta la Factura 0002-N° 000074, de Constructora El Khan del Perú E.I.R.L. con RUC 20534406224, de 21 de agosto del 2020, emitida por: Pago de la Valorización N° 01 del Adicional de Obra: "Creación, Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo Distrito de El Carmen - Provincia de Chinchá - Región Ica"; por un monto total de S/327 861,78.

n.º 01; entre otros, apreciándose en el título Valorización la estructura de la Valorización n.º 01-Adicional de obra n.º 01, la misma que presenta como costo total de esta valorización el valor de S/327 861,78 soles, con porcentaje de avance de 100%; se resalta el hecho que esta valorización n.º 01-Adicional de obra n.º 01, está suscrita solo por el señor Godofredo Peralta Pumapillo como Residente de Obra y no cuenta con la validación del señor Gustavo Alvear Herrera como Jefe de Supervisión del Consorcio Chincha.



Por su lado, mediante Carta n.º 06-2020-CONSORCIO CHINCHA, de marzo del 2020<sup>37</sup> (**Apéndice n.º 98**), del señor Leonel Emilio Escobar Yauricasa representante legal, dirigida al señor Antonio Goyoneche Ballumbrosio Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen con atención al Ing. Anthony Crispin Huamani Baldeón, jefe del Departamento de Obras Públicas, que cuenta con sello de recepción de Mesa de Partes de la Entidad de fecha 15 de abril de 2020 y número de Registro 0977 con número de folios 137; se remite el INFORME DE LA VALORIZACIÓN N° 1 del Adicional de obra; Se advierte el hecho que en la parte final de la carta se indica JEFE DE SUPERVISIÓN, sin embargo, la misma cuenta con el sello de Representante Legal del Consorcio Chincha y ha sido suscrita por el señor Leonel Emilio Escobar Yauricasa.



Asimismo, se advierte el INFORME N° 006-2020-MDC-CHINCHA-SO-GAH de marzo de 2020<sup>38</sup> (**Apéndice n.º 99**), en el que se indica "DE: Ing. Gustavo Alvear Herrera Representante Legal Consorcio Chincha", y está dirigida al señor Antonio Goyoneche Ballumbrosio Alcalde de la Entidad con atención al Ing. Antoni Crispin Huamani jefe del Departamento de Obras Públicas, con Asunto remito Valorización N° 1-Adicional de obra; En el mismo, se indica: "[...] en calidad de supervisor del proyecto en referencia [...] y a la vez remitirle el informe mensual el cual es como sigue [...]", advirtiéndose que el mismo consta de la información técnica siguiente: "1.- Breve Descripción de la Información, 1.1. Meta Física Global, 1.2. Metas del proyecto; 2.- Trabajos Realizados por la Supervisión; 3.- Situación Actual de la Obra; 4.- Conclusiones y Recomendaciones"; teniéndose como conclusión lo siguiente: "[...] Al mes de **Marzo del 2020** se tuvo un avance físico ejecutado mensual un avance acumulado de **100%**. Por lo tanto la obra se encuentra terminada. [...]", y como recomendación: "[...] Cumplir oportunamente con los compromisos adquiridos con el consorcio virgen del Carmen como ejecutor de obra y consorcio chincha en la supervisión. [...]"; Debe señalarse que este INFORME N°005-2020-MDC-CHINCHA-SO-GAH, en el que se identifica las iniciales SO-GAH que corresponde a Supervisor de Obra Gustavo Alvear Herrera, cuenta con sello de Representante Legal del Consorcio Chincha y ha sido suscrito por el señor Leonel Emilio Escobar Yauricasa en todos los folios que lo conforman.



Por tanto, se colige que mediante la Carta n.º 06-2020-CONSORCIO CHINCHA y el INFORME N°006-2020-MDC-CHINCHA-SO-GAH, con sello y suscritas por el señor Leonel Emilio Escobar Yauricasa Representante Legal del Consorcio Chincha, procede a tramitar el Consultor Consorcio Chincha la Valorización n.º 01-Adicional de obra para el pago respectivo, sin contar debidamente con la aprobación del jefe de supervisión conforme se establecía en el numeral 194.6 que indica: "El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, [...]"; toda vez que, el Consorcio Chincha designó como supervisor permanente en la obra al señor Gustavo Alvear Herrera con cargo de jefe de supervisión.



<sup>37</sup> Se evidencia que la carta en mención no presenta el día del mes de marzo de 2020, que fue emitida.

<sup>38</sup> Se advierte que el informe N°006-2020-MDC-CHINCHA-SO-GAH no presenta el día del mes de marzo de 2020, que fue emitida.

Posterior a ello, se tiene que; mediante Informe n.° 090-2020-MDDEC-DOPDU-ACHB, de 15 de abril de 2020 (**Apéndice n.° 100**), de Asunto: Conformidad de Pago por Adicional de Obra n.° 01, dirigida al señor Antonio Demetrio Goyoneche Ballumbrosio Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen, que cuenta con sello de RECIBIDO de Secretaría General con fecha 15 de abril de 2020, con número de Registro 0893, y número de folios 139; el señor Anthony Crispin Huamani Baldeón jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, informa lo siguiente: “[...] que el Supervisor de Obra Ing. **Gustavo Alvear Herrera (CIP N° 94157)**, en donde presenta y autoriza el pago del Adicional N° 01, de la Ejecución de la Obra [...], indicando un Avance parcial de 100.00% y Acumulado de 100.00%, cuyo monto bruto corresponde a la suma de S/327,861.78 Soles, la misma que el Contratista **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN [...]**, representado por su Representante Legal el Sr. **LINDER ANDRES PAUCAR LLAUCA**, ha sido presentado mediante el Ing. Residente de Obra Ing. **Jorge Godofredo Peralta Pumapillo** ante el supervisor de Obra [...]. Situación que difiere de lo detallado en los párrafos precedentes, en el que se evidencia que toda la documentación técnica emitida por el Consorcio Chincha, fue suscrita por su representante legal señor Leonel Emilio Escobar Yauricasa y no por el jefe de supervisión señor Gustavo Alvear Herrera, así como la Valorización del Adicional Obra n.° 01 fue recepcionada por el señor Leonel Emilio Escobar Yauricasa representante legal del Consorcio Chincha y no por el jefe de supervisión designado.

Además, indica que: “[...] En consecuencia, esta Área del Departamento de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, luego de realizar la evaluación que corresponde a la misma, emite la conformidad del Adicional de Obra N°01 de la Obra [...]. Por lo que se opina que continúe con el trámite de conformidad de pago, [...]”.

De lo descrito se advierte, que el señor Anthony Crispin Huamani Baldeón jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emite su conformidad de obra por concepto de la Valorización del Adicional de Obra N° 01, por el monto total de S/327 861,78 (incluye Gastos Generales, Utilidad e Impuestos) permitiendo se continúe con el proceso y posterior pago al **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN** del Monto de S/327 861,78 inobservando se cuente con el pronunciamiento técnico del señor Gustavo Alvear Herrera jefe de supervisión y responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, conforme se establece en el numeral 187.1, del artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (se contó con documentación técnica suscrita por el señor Leonel Emilio Escobar Yauricasa representante legal del Consorcio Chincha).

#### 4. DE LA INAPLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA POR S/251 649,07

Mediante el contrato denominado: **CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2018-MDDEC CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO - DISTRITO DE EL CARMEN - PROVINCIA DE CHINCHA - ICA**, se establece en la Cláusula Quinta: Del plazo de la ejecución de la prestación, lo siguiente: “El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases”.

Teniéndose que, este plazo inicia su cómputo el 19 de setiembre de 2018, conforme lo declara el señor Gustavo Alvear Herrera Jefe de Supervisión del Consorcio Chincha, en la anotación del “Asiento 1 De la Supervisión” de 19 de setiembre de 2018, del folio 3, del Cuaderno de Obra, en el que indica lo siguiente: “[...] en calidad de supervisión de obra se da inicio a los trabajos de obra a partir de la presente fecha [...]”(sic), siendo ratificada esta fecha por el señor Jorge Godofredo Peralta Pumapillo Residente de Obra del Consorcio Virgen del Carmen, en la

anotación del "ASIENTO N° 002 / DEL RESIDENTE DE OBRA" de 19 de setiembre de 2018, del folio 3, del Cuaderno de Obra, indicando que: "[...] Habiéndose cumplido todos los requisitos exigidos en el artículo N° 152 del Reglamento de la Ley 30225 para el inicio del Plazo contractual de la obra y a su vez con la aprobación por parte del Supervisor de obra; se da por iniciado la obra el día de hoy. A partir de hoy empieza a correr el plazo contractual de 180 días calendario. [...] (sic); Por lo que, considerando los 180 días calendario de plazo de ejecución, se tiene que la culminación de la obra fue programada para el 17 de marzo de 2019.



Por otra parte, se tiene que mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2020-MDDEC de 12 de marzo de 2020; Considerando que el 16 de febrero del 2019 representantes de la Entidad y de la empresa contratista suscribieron el Acta de Suspensión de obra, siendo la causal que la Municipalidad no pudo realizar los pagos respectivos de las valorizaciones n.° 04, n.° 05 y n.° 06, debido a que los recursos provenientes de la cuenta del FONDO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL-FONIPREL, convenio n.° 121-2016-FONIPREL, se encontraba suspendidas, siendo reiniciada la ejecución de la obra el 3 de febrero del 2020, al haberse cumplido con el pago de las Valorizaciones pendientes; Se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO lo siguiente: "APROBAR la ampliación de la Vigencia del Contrato del Contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN ejecutor de la obra denominada "CREACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO, DISTRITO DE EL CARMEN - CHINCHA - ICA"; hasta el 05 de mayo del 2020"; Por tanto, la programación de culminación de la obra se estableció el 5 de mayo de 2020.



Sin embargo, conforme se ha demostrado en los numerales precedentes de esta desviación, y que se ha verificado de la Inspección Física de la Obra, efectuada por la comisión auditora y representantes de la Entidad, durante los días 14, 15, 16, 18 y 23 de octubre de 2024; se tiene que la ejecución de la obra: "Creación, Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo - Distrito de El Carmen - Provincia de Chincha - Ica", **NO SE HA CULMINADO** por tenerse partidas de la estructura del Presupuesto de Obra **No Concluidas y No Ejecutadas** por un monto total de **S/ S/174 965,10** conforme se advierte en el "Acta de Inspección Física N° 001-2024-OCI/0405-AC" suscrita el 23 de octubre de 2024, así como de la información proporcionada por la Entidad y la JASS del Centro Poblado Chamorro Bajo, del distrito de El Carmen.



Por tanto, correspondía aplicar penalidad por mora al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, conforme se establece en el numeral 162.1, del artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por incumplimiento del contrato de ejecución de la obra: CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2018-MDDEC CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO - DISTRITO DE EL CARMEN - PROVINCIA DE CHINCHA - ICA.



Para el cálculo de esta penalidad por mora por retraso injustificado se aplica lo establecido en la Cláusula Décimo Quinta: Penalidades, del "CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2018-MDDEC CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO - DISTRITO DE EL CARMEN - PROVINCIA DE CHINCHA - ICA", del 17 de agosto de 2018; en concordancia a lo estipulado en el numeral 162.1, del artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Así pues, la Cláusula Décimo Quinta; Penalidades, del contrato dispone: [...] Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días [...].



En aplicación de la fórmula se tiene que, el cálculo por retraso injustificado al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, por incumplimiento contractual, sería:

**Cuadro n.º 22**

**Cálculo de la Penalidad por mora en la prestación del servicio**

DATOS		Art. 133 Reglamento de la Ley n.º 30225 aprobado por Decreto Supremo n.º 350- 2015-EF		
CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2018-MDCEC del 17 de agosto de 2018 Monto Contractual - MC: S/2 188 628,92 Monto Adicional de Obra: S/327 861,78 Monto Contractual Vigente: S/2 516 490,70 Fecha de suscripción del contrato: 17 de agosto de 2018 Plazo de ejecución contractual: 180 días calendario Ampliación de plazo n°1: 60 días calendario aprobado con Resolución de Alcaldía N° 132-2020-MDDEC de 12 de marzo del 2020. Plazo de ejecución contractual vigente: 240 días calendario Fecha de inicio de plazo de la ejecución contractual: 19 de setiembre de 2018 Fecha programada de fin plazo de ejecución contractual: 15 de febrero de 2019 Fecha programada de fin de plazo de ejecución contractual vigente: 2 de mayo de 2020. Días de retraso injustificado: hasta la actualidad (mayor a 4 años): 4 x 365 DC = 1,460 días calendario.		Artículo 133.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:  Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores: [...]		
		b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: [...]		
		b.2) Para obras: F = 0.15.		
CÁLCULO DE LA PENALIDAD				
FÓRMULA P.D: Penalidad Diaria	PENALIDAD DIARIA S/.	PENALIDAD CALCULADA S/.	CALCULO DE PENALIDAD TOTAL (a) x (b) S/.	PENALIDAD MÁXIMA A APLICAR (10% MC) S/.
$P.D = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$	$P.D = \frac{0.10 \times 2\,516\,490.70}{0.15 \times 98} = 6\,990.25 = a$	Mayor a 4 años 4 (365 días) = 1 460 días (b)	S/10 205 765.00	251 649.07

Fuente: Documentos proporcionados por la Entidad correspondiente a la obra.  
Elaborado por: Comisión auditora.

Por tanto, la penalidad máxima por mora no aplicada al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, por el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, es el monto de S/251 649.07 soles.





### 5. MONTO CORRESPONDIENTE POR DETRACCIONES Y RECARGA DE ADICIONAL N° 01 POR EL VALOR DE S/132 109,03.



Mediante el contrato denominado: CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2018-MDDEC CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO - DISTRITO DE EL CARMEN - PROVINCIA DE CHINCHA - ICA, del 17 de agosto de 2018, suscrito con el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, se establece en la Cláusula Tercera: Monto Contractual, lo siguiente: "[...] El monto total del presente contrato asciende a S/ 2'188,628.92 (Dos millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos veintiocho con 92/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley. [...]".



Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía n.° 155-2020-MDDEC de 28 de abril de 2020, considerando: Que, con Carta n.° 004-2020-JGPP-RESIDENTE DE OBRA, del Contratista de fecha 10 de marzo del 2020, el Consorcio Virgen del Carmen presenta el expediente técnico del adicional de obra n.° 01, por el monto de S/327 861, 78, cuya causal es el cambio de ubicación de la cámara de bombeo de aguas residuales y que cuya falta de ejecución pueda afectar a la integridad de la ejecución de la misma obra, y que, con Carta n.° 006-2020-CONSORCIO CHINCHA del Supervisor de Obra de fecha 15 de abril de 2020, e l Supervisor emite opinión técnica sobre adicional, donde recomienda la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra n.° 01, por el monto de S/327 861, 78, además que, con Informe N° 090-2020-MDDEC-DOPDU-ACHB de fecha 15 de abril de 2020, el jefe del Departamento de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicita a través del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial, para que el Área de Presupuesto y Contabilidad la certificación de crédito presupuestario, para proceder a la aprobación mediante acto resolutorio de la Prestación Adicional n.° 01, solicitada por el contratista Consorcio Virgen del Carmen; Se procede a "DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Prestación Adicional de la Obra n.° 01, de la obra, por el monto de **S/327 861, 78** lo que representa el 14.98% del monto total contratado de la obra.



Por tanto, siendo el monto contractual de S/2 188 628,92 y el monto del adicional de obra n.° 01 de S/327 861, 78, se determina un monto total vigente del contrato de ejecución de obra de **S/2 516 490,70**, que debería haberse pagado al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN.



Sin embargo, considerando que la Entidad ha pagado por concepto de ocho (8) valorizaciones del contrato principal y una (1) valorización por adicional de obra al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, mediante veintitrés (23) Comprobantes de Pago el monto total de **S/2 384 381,67** se tendría un monto pendiente de pago de **S/132 109,03**.

Se aprecia la relación de comprobantes de pago y el monto total pagado al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 23**  
**Monto Pagado al Contratista Consorcio Virgen del Carmen**

N°	DOCUMENTO	MONTO	DETALLE
1	COMPROBANTE DE PAGO N° 4225 del 03/09/2018	S/218 862,89	POR CONCEPTO DE ADELANTO DIRECTO POR SERVICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR EL IMPORTE DEL DE S/218 862,89
2	COMPROBANTE DE PAGO N° 4498 de 13/09/2018	S/210 108,37	POR CONCEPTO DE ADELANTO DE MATERIALES POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR EL IMPORTE DE S/210 108,37
3	COMPROBANTE DE PAGO N° 4499 de 13/09/2018	S/210 108,37	POR CONCEPTO DE ADELANTO DE MATERIALES POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR EL IMPORTE DE S/210 108,37
4	COMPROBANTE DE PAGO N° 4880 de 01/10/2018	S/17 509,03	PAGO DE DETRACCIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES POR EL IMPORTE DE S/17 509,03
5	COMPROBANTE DE PAGO N° 5141 de 15/10/2018	S/146 979,06	POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN N° 1 FACTURA N° 002-0013 EMITIDO POR EL IMPORTE DE S/146 979,06
6	COMPROBANTE DE PAGO N° 5142 de 15/10/2018	S/6 124,13	POR DETRACCIÓN DE FACTURA N° 002-0013 EMITIDO POR EL IMPORTE DE S/146 979,06 DE VALORIZACIÓN N° 1
7	COMPROBANTE DE PAGO N° 5631 del 16/11/2018	S/172 323,99	CANCELACION DE FACTURA N° 0002-000017 EMITIDO POR EL IMPORTE DE S/359 008,31 DE LA VALORIZACION N° 2
8	COMPROBANTE DE PAGO N° 5631 del 16/11/2018	S/172 323,99	CANCELACION DE FACTURA N° 0002-000019 EMITIDO POR EL IMPORTE DE S/72 022,03 DE LA VALORIZACION N° 3
9	COMPROBANTE DE PAGO N° 6150 de 20/12/2018	S/72 022,03	CANCELACION DE FACTURA N° 0002-000030 EMITIDO POR EL IMPORTE DE S/65 965,82 DE LA VALORIZACION N° 4
10	COMPROBANTE DE PAGO N° 005357 del 04/12/2019	S/63 327,19	CANCELACION DE FACTURA N° 0002-000051 EMITIDO POR EL IMPORTE DE S/273 891,24 DE LA VALORIZACION N° 5
11	COMPROBANTE DE PAGO N° 005366 del 04/12/2019	S/2 636,63	CANCELACION DE FACTURA N° 0002-000051 EMITIDO POR EL IMPORTE DE S/273 891,24 DE LA VALORIZACION N° 5
12	COMPROBANTE DE PAGO N° 005587 del 16/12/2019	S/10 955,64	DETRACCION DE FACTURA N° 0002-000055 EMITIDO POR EL IMPORTE DE S/200 000,00 DE LA VALORIZACION N° 6
13	COMPROBANTE DE PAGO N° 005588 del 16/12/2019	S/262 935,60	CANCELACION DE FACTURA N° 0002-000065 EMITIDO POR EL IMPORTE DE S/57 817,91 DE LA VALORIZACION N° 7
14	COMPROBANTE DE PAGO N° 006306 del 23/01/2020	S/8 000,00	CANCELACION DE FACTURA N° 0002-000068 EMITIDO POR EL IMPORTE DE S/347 230,83 DE LA VALORIZACION N° 8
15	COMPROBANTE DE PAGO N° 006307 del 23/01/2020	S/192 000,00	DETRACCION DE FACTURA N° 0002-000070 EMITIDO POR EL IMPORTE DE S/347 230,83 DE LA VALORIZACION N° 8
16	COMPROBANTE DE PAGO N° 001272 del 16/03/2020	S/55 504,91	DETRACCION DE FACTURA N° 0002-000074 POR S/ 327 861,78 DE LA VALORIZACION N° 01 ADICIONAL N°01.
17	COMPROBANTE DE PAGO N° 004107 del 05/10/2020	S/2 313,00	PAGO A CUENTA DE LA FACTURA 0002 N° 000074 POR
18	COMPROBANTE DE PAGO N° 001520 del 27/03/2020	S/114 478,93	
19	COMPROBANTE DE PAGO N° 001857 del 30/04/2020	S/13 899,00	
20	COMPROBANTE DE PAGO N° 001858 del 30/04/2020	S/218 862,90	
21	COMPROBANTE DE PAGO N° 3795 del 17/09/2020	S/13 114,00	
22		S/100 000,00	





	COMPROBANTE DE PAGO N° 3796 del 17/09/2020		S/ 327,861,78 DE LA VALORIZACION N° 01 ADICIONAL N°01.
23	COMPROBANTE DE PAGO N° 3821 del 23/09/2020	S/100 000,00	PAGO A CUENTA DE LA FACTURA 0002 N° 000074 POR S/ 327,861,78 DE LA VALORIZACION N° 01 ADICIONAL N°01.
<b>MONTO PAGADO</b>		<b>S/2 384 381,67</b>	

Fuente: Documentos proporcionados por la Entidad de la obra.  
Elaborado por: Comisión Auditora.

Respecto, del monto pendiente de pago de **S/132 109,03**, el 12 de noviembre de 2024 la comisión auditora previa coordinaciones con la Gerencia Municipal y el personal responsable de la Sub Gerencia de Tesorería, procede a recopilar información documentada complementaria de los procesos de pago generados en el Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF, correspondiente a los comprobantes de pago cancelados en los años 2018, 2019 y 2020 al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, a través del operador tributario CONSTRUCTORA EL KHAN DEL PERU E.I.R.L., es así que, en base a la información registrada en el SIAF, la señora Mariel Delgado Rojas Sub Gerente de Tesorería manifiesta que la Entidad no canceló el monto de S/14 360,33 por concepto de detracción de la Factura N° 0002-000017 por el importe de S/359 008,31 correspondientes a la Valorización N° 02 del mes de octubre del 2018; Asimismo, no canceló el monto de S/3 000,92 por concepto de detracción de la Factura N° 0002-000019 por el importe de S/75 022,95 correspondientes a la Valorización N° 03 del mes de noviembre del 2018.

Conforme se aprecian en las imágenes de la captura de pantalla del sistema del Registro SIAF, siguientes:



Imagen n.° 64

Detalles de la conformidad de pago por Valorización n.° 08

Id	Concepto	Fecha	Monto Pagado	Estado
1	00000000000000000000	10/11/2018	14360.33	A
2	00000000000000000000	10/11/2018	14360.33	A
3	00000000000000000000	10/11/2018	14360.33	A
4	00000000000000000000	10/11/2018	14360.33	A
5	00000000000000000000	10/11/2018	14360.33	A
6	00000000000000000000	10/11/2018	14360.33	A
7	00000000000000000000	10/11/2018	14360.33	A
8	00000000000000000000	10/11/2018	14360.33	A
9	00000000000000000000	10/11/2018	14360.33	A
10	00000000000000000000	10/11/2018	14360.33	A
11	00000000000000000000	10/11/2018	14360.33	A
12	00000000000000000000	10/11/2018	14360.33	A
13	00000000000000000000	10/11/2018	14360.33	A
14	00000000000000000000	10/11/2018	14360.33	A
15	00000000000000000000	10/11/2018	14360.33	A
16	00000000000000000000	10/11/2018	14360.33	A
17	00000000000000000000	10/11/2018	14360.33	A
18	00000000000000000000	10/11/2018	14360.33	A
19	00000000000000000000	10/11/2018	14360.33	A
20	00000000000000000000	10/11/2018	14360.33	A
21	00000000000000000000	10/11/2018	14360.33	A
22	00000000000000000000	10/11/2018	14360.33	A
23	00000000000000000000	10/11/2018	14360.33	A
24	00000000000000000000	10/11/2018	14360.33	A
25	00000000000000000000	10/11/2018	14360.33	A
26	00000000000000000000	10/11/2018	14360.33	A
27	00000000000000000000	10/11/2018	14360.33	A
28	00000000000000000000	10/11/2018	14360.33	A
29	00000000000000000000	10/11/2018	14360.33	A
30	00000000000000000000	10/11/2018	14360.33	A

Fuente: INFORME N° 0545-2022/MDTM/SGDJUR, de 6 de octubre de 2022, adjunto a la documentación entregada al OCI con Acta de Inspección de Obra n.° 01-2023-CG/OCIO405 del 5 de julio de 2023.



Imagen n.º 65  
Detalles de la conformidad de pago por Valorización n.º 08





Explicación	Código	Descripción	Fecha	Importe	Saldo	Estado
1	00000000000000000000	00000000000000000000	10/10/2022	10000000000000000000	10000000000000000000	A
2	00000000000000000000	00000000000000000000	10/10/2022	10000000000000000000	10000000000000000000	A
3	00000000000000000000	00000000000000000000	10/10/2022	10000000000000000000	10000000000000000000	A
4	00000000000000000000	00000000000000000000	10/10/2022	10000000000000000000	10000000000000000000	A

Detalle de Pagos: 00000000000000000000, 00000000000000000000, 00000000000000000000, 00000000000000000000

Programa: 00000000000000000000, 00000000000000000000, 00000000000000000000, 00000000000000000000, 00000000000000000000, 00000000000000000000, 00000000000000000000, 00000000000000000000, 00000000000000000000, 00000000000000000000

Fuente: INFORME N° 0545-2022/MDTM/SGDUR, de 6 de octubre de 2022, adjunto a la documentación entregada al OCI con Acta de Inspección de Obra n.º 01-2023-CG/OCI0405 del 5 de julio de 2023.

Además, manifiesta la señora Mariel Delgado Rojas Sub Gerente de Tesorería, que se visualiza en el Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF, que no ha sido cancelado al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, el monto de S/147 747,78 identificándose el concepto como REBAJA del pago de la Valorización del Adicional N°1, según se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 66  
Detalles de la conformidad de pago por Valorización n.º 08





Explicación	Código	Descripción	Fecha	Importe	Saldo	Estado
1	00000000000000000000	00000000000000000000	10/10/2022	10000000000000000000	10000000000000000000	A
2	00000000000000000000	00000000000000000000	10/10/2022	10000000000000000000	10000000000000000000	A
3	00000000000000000000	00000000000000000000	10/10/2022	10000000000000000000	10000000000000000000	A
4	00000000000000000000	00000000000000000000	10/10/2022	10000000000000000000	10000000000000000000	A

Detalle de Pagos: 00000000000000000000, 00000000000000000000, 00000000000000000000, 00000000000000000000

Programa: 00000000000000000000, 00000000000000000000, 00000000000000000000, 00000000000000000000, 00000000000000000000, 00000000000000000000, 00000000000000000000, 00000000000000000000, 00000000000000000000, 00000000000000000000

Fuente: INFORME N° 0545-2022/MDTM/SGDUR, de 6 de octubre de 2022, adjunto a la documentación entregada al OCI con Acta de Inspección de Obra n.º 01-2023-CG/OCI0405 del 5 de julio de 2023.



En resumen, se tiene como saldo de pago al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN por la ejecución de la obra: "Creación, ampliación, mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario del centro poblado Chamorro Bajo, distrito de El Carmen - Chincha - Ica", el monto total de **S/132 109,03** por concepto de detracciones, así como por REBAJA del pago de la Valorización del Adicional n.° 1, tal como se muestra en el cuadro siguiente:



**Cuadro n.° 24**

**Monto correspondiente al pago de detracción y rebaja de la Valorización del Adicional n.° 1**

N°	EXPEDIENTE	MONTO	CONCEPTO
1	N° 0000005245	S/14 360,33	Detracción de la Factura n.° 0002-000017 por el importe de S/359 008,31 correspondientes a la Valorización n.° 02 del mes de octubre del 2018.
2	N° 0000005869	S/3 000,92	Detracción de la Factura n.° 0002-000019 por el importe de S/75 022,95 correspondientes a la Valorización n.° 03 del mes de noviembre del 2018
3	N° 0000003519	S/114 747,78	REBAJA del pago de la Valorización del Adicional n.° 1
<b>TOTAL DE DETRACCIÓN Y REBAJA</b>		<b>S/132 109,03</b>	

Fuente: De la documentación proporcionada por la Entidad correspondiente a la obra.

Elaborado por: Comisión Auditora.



**6. PERJUICIO ECONÓMICO A LA "ENTIDAD" POR S/294 505,15**



En consecuencia, de lo advertido en la presente desviación de cumplimiento se tiene que, durante la ejecución de la Obra: "CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO - DISTRITO DE EL CARMEN - PROVINCIA DE CHINCHA - ICA", se ocasionó un perjuicio económico a la Entidad por el monto de S/426 614,23, valor resultante del pago de S/174 965,10 por partidas No Concluidas y partidas No Ejecutadas al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN ejecutor de la obra denominada "CREACION, AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO, DISTRITO DE EL CARMEN - CHINCHA - ICA"; y de la inaplicación de la penalidad máxima por mora por el valor de S/251 649,07 por retraso injustificado del contratista en la ejecución de la obra; Así como el deductivo por pago pendiente de detracciones y recargas de la Entidad al contratista por el valor de S/132 109,23 soles.



Conforme se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 25**  
**Perjuicio Económico Total a la Entidad**

PERJUICIO ECONÓMICO		RESPONSABILIDADES
CONCEPTO	IMPORTE	
PARTIDAS NO EJECUTADAS Y NO CONCLUIDAS PAGADAS AL CONTRATISTA	S/12 333,42	Doris Carola Gonzáles Canales Jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Gustavo Alvear Herrera Jefe de Supervisión de Obra
	S/162 631,69	Anthony Crispin Huamani Baldeón Jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Gustavo Alvear Herrera Jefe de Supervisión de Obra Leonel Emilio Escobar Yauricasa Representante Legal del Consorcio Chinchá
PENALIDAD MÁXIMA POR MORA POR RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	S/251 649,07	Anthony Crispin Huamani Baldeón Jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Gustavo Alvear Herrera Jefe de Supervisión de Obra Leonel Emilio Escobar Yauricasa Representante Legal del Consorcio Chinchá
MONTO CORRESPONDIENTE A DETRACCIONES Y RECARGA DE ADICIONAL N° 01	(-) S/132 109,23	Municipalidad Distrital de El Carmen
<b>TOTAL PERJUICIO</b>	<b>S/294 505,15</b>	

Fuente: De la documentación proporcionada por la Entidad correspondiente a la obra.  
Elaborado por: Comisión Auditora.

Los hechos antes descritos contravienen lo establecido en la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 y modificatorias.**

**Artículo 2. – Principios que rigen las contrataciones**

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

[...]

f) **Eficacia y Eficiencia:** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como de interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos (...).

[...]

**Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones**

8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

[...]

b) **El Área Usaria,** que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

[...]



**Artículo 9: Responsabilidades esenciales**

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión de resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley (...).

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

[...]

**Artículo 10. Supervisión de la Entidad**

10.1 la entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le puede corresponder.



**Artículo 32. Contrato**

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

**Artículo 33. Garantías**

33.1 Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos. Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el reglamento.



**Artículo 39. Pago**

39.1 El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta. Excepcionalmente, el pago puede realizarse en su integridad por adelantado cuando, este sea condición de mercado para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, previo otorgamiento de la garantía, cuando corresponda, conforme se establece en el reglamento.

**Artículo 40. Responsabilidad del contratista**

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contando a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.



➤ **Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350- 2015-EF vigente de 9 de enero de 2016.**

**Artículo 132- Penalidades**

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

En el caso de obras, dentro de las otras penalidades que se establezcan en los documentos del procedimiento, deben incluirse las previstas en el capítulo VII del presente título.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



**Artículo 133.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. [...]



- Decreto Supremo n.º 056-2017-EF de 19 de marzo de 2017, que modifica el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF.

**Artículo 4.- Organización de la Entidad para las contrataciones**

4.1. Cada Entidad identifica en su Reglamento de Organización y Funciones u otros documentos de organización y/o gestión al órgano encargado de las contrataciones, de acuerdo con lo que establece el presente Reglamento.

**Artículo 14.- Sistema de Contratación**

Las contrataciones pueden contemplar alguno de los siguientes sistemas de contratación: [...]

2. A precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución.

En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

**Artículo 116.- Contenido del Contrato**

116.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**Artículo 143.- Recepción y conformidad**

143.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria [...].

143.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. [...].

**Artículo 154.- Residente de Obra**

[...].

154.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato

**Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras**

159.1. Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

**Artículo 160.- Funciones del Inspector o Supervisor**

160.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las



consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.



160.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. [...].

#### Artículo 166.- Valorizaciones y metrados

166.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

166.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. [...].

166.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados [...].



#### ➤ Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018.

#### Artículo 13. El Presupuesto

13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades.

#### Artículo 20. Los Gastos Públicos

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.

[...]

Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012:

[...]

#### \*Artículo 8.- El Presupuesto

8.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

#### \*Artículo 10 - Finalidad de los Fondos Públicos

Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidad competentes con sujeción a las normas de la materia. Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo del país.



**Artículo 12.- Los Gastos Públicos**

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales.

[...]

- Expediente técnico de la ejecución de la obra: "Creación, ampliación, mejoramiento del Sistema de agua potable y alcantarillado sanitario del centro poblado Chamorro Bajo, distrito de El Carmen - provincia de Chíncha - Ica", aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º0541-2017-MDDEC de 28 de diciembre de 2017.

- Bases Integradas de la Licitación Pública LP-SM-1-2018-MDDEC-1, de la contratación de la ejecución de la obra: "Creación, ampliación, mejoramiento del Sistema de agua potable y alcantarillado sanitario del centro poblado Chamorro Bajo, distrito de El Carmen - provincia de Chíncha - Ica".

[...]

**SECCION GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**CAPITULO III CONTRATO**

**3.10. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

[...]

**3.12. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

[...]

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**CAPÍTULO II**

**DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.7. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será mensual

**Importante**

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 166 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el quinto párrafo del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del artículo 166 del Reglamento, para efectos el pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.





- Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 004-2018-MDDEC de la contratación del servicio de consultoría de la obra (supervisión): "Creación, ampliación, mejoramiento del Sistema de agua potable y alcantarillado sanitario del centro poblado Chamorro Bajo, distrito de El Carmen - provincia de Chincha - Ica".

[...]

**SECCION GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**CAPITULO III CONTRATO**

**3.7. PENALIDADES**

**3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

[...]

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos de acuerdo a las valorizaciones de ejecución de obra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Jefe de Desarrollo Urbano emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe Detallado de las valorizaciones presentadas.

[...]

- Contrato de la Ejecución de la Obra Licitación Pública n.° 01-2018-MDDEC, suscrito el 17 de agosto de 2018.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 180 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. [...]

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.





Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse. Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- **Contrato del Servicio de Consultoría de Obra (Supervisión Adjudicación Simplificada n.° 04-2018-MDDEC, suscrito el 25 de julio de 2018.**

**"CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA (SUPERVISIÓN) CREACIÓN, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO - DISTRITO DE EL CARMEN - PROVINCIA DE CHINCHA.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 días calendario, el mismo que se compute desde el día siguiente de cumplidas las condiciones contractuales.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento".

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse. Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. [...].

Los hechos expuestos afectaron la finalidad pública del proyecto de inversión y los intereses del estado, generando un perjuicio económico a la "Entidad" de **S/294 505,15**.

Los hechos expuestos fueron originados por el accionar del jefe de supervisión, el representante legal y el Consorcio Chincha responsable de la Supervisión de la obra, así como, de los jefes de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, quienes aprobaron y otorgaron conformidad a las valorizaciones n.°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 del contrato principal, presentadas por el contratista Consorcio Virgen del Carmen, las mismas que fueron pagadas por la Entidad a pesar que contenían partidas no concluidas y partidas no ejecutadas, que resultaron identificadas de la inspección física de la obra, concluyendo de esta forma la ejecución de la obra que a la fecha se encuentra inoperativa; además, del accionar del jefe de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, permitiendo la inaplicación de penalidad por mora al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, por el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato vigente.



### Comentarios de las personas comprendidas en los hechos observados.

Las personas comprendidas en los hechos observados no presentaron sus comentarios o aclaraciones.

Se precisa que **Doris Carola Gonzáles Canales**, no presentó sus comentarios o aclaraciones a la Desviación de Cumplimiento, no obstante haber sido notificada válidamente, de acuerdo al marco normativo que regula la notificación mediante casilla electrónica emitida por la Contraloría y el marco normativo que regula la Auditoría de Cumplimiento; conforme se desprende la Cédula de Notificación n.° 001-2024-CG/OCI-AC-MDDEC del 15 de noviembre de 2024 y cargo de notificación, contenidos en el **Apéndice n.° 101** del presente Informe de Auditoría.

Asimismo, se precisa que **Anthony Crispín Huamani Baldeón**, no presentó sus comentarios o aclaraciones a la Desviación de Cumplimiento, no obstante haber sido notificada válidamente, de acuerdo al marco normativo que regula la notificación mediante casilla electrónica emitida por la Contraloría y el marco normativo que regula la Auditoría de Cumplimiento; conforme se desprende la Cédula de Notificación n.° 002-2024-CG/OCI-AC-MDDEC de 15 de noviembre de 2024 y cargo de notificación, contenidos en el **Apéndice n.° 101** del presente Informe de Auditoría.

### Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos.

Considerando que las personas comprendidas en los hechos no presentaron sus comentarios o aclaraciones, se concluye que no se desvirtúan los hechos notificados en la Desviación de Cumplimiento, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

**Doris Carola Gonzales Canales**, identificada con DNI n.° [REDACTED] en su condición de jefe del departamento de obras públicas e infraestructura Urbana (AREA USUARIA), en el período<sup>39</sup> del diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2018, a quien se le comunicó la desviación de cumplimiento con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2024-CG/0405-02-010 (**Apéndice n.° 101**) de 19 de noviembre de 2024 a través de la Casilla Electrónica n.° [REDACTED] y no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Por su participación, en su condición de jefe del Departamento de Obras Públicas e Infraestructura Urbana (AREA USUARIA), a cargo de otorgar la conformidad obra por concepto de las valoraciones: 1, 2 y 3 en representación de la Entidad en la LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-1-2018-MDDEC-1, contratada para la ejecución de la obra: "CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO - DISTRITO DE EL CARMEN - PROVINCIA DE CHINCHA - ICA", por no haber advertido, observado o emitido pronunciamiento en su condición de área usuaria respecto a las valoraciones 1, 2 y 3 elaboradas y tramitadas por el contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, las cuales presentaban **partidas no ejecutadas y partidas no concluidas**, incumpliendo con el diseño de planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto que forman parte del expediente técnico, hechos que no fueron advertidos, con su accionar permitió se proceda con el trámite del pago del 100% del monto

Fuentes: (**Apéndice n.° 102**)

- Informe n.° 094-2024-MDDEC-OAM del 4 de noviembre de 2024 emitido por la Unidad de Archivo documentario que adjunta el Anexo n.° 1 visado por el jefe de la Unidad de Personal de la Entidad, en el cual se advierte: "período de gestión 2018"
- Comprobante de Pago n.° 0396 del 31 enero de 2018, girado por los servicios profesionales como jefe del departamento de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de El Carmen, correspondiente al mes diciembre de 2017.
- Comprobantes de Pago n.° 5960, n.° 5628 y n.° 6284 del 21 de setiembre, 16 de noviembre y 24 de diciembre de 2018 respectivamente, girado por los servicios profesionales como jefe del departamento de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de El Carmen, por los meses de setiembre, octubre y diciembre de 2018.

**contractual** que asciende a S/2 188 628,92, a favor del contratista, participando en tres (3) valorizaciones, causando perjuicio por un monto de **S/12 333.42**, conforme al siguiente detalle:

**Cuadro n.° 26**

**ACTUACIONES DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA URBANA**

VALORIZACIONES TRAMITADAS			COMPROBANTES DE PAGO EMITIDOS POR VALORIZACIONES			Monto Partidas No Concluidas/No Ejecutadas S/.
Concepto	Documento emitido (MEDIO)	Monto S/.	Comprobante de Pago	Importe S/.	Concepto	
Valorización 01 SET. 2018	INFORME N°396-2018/MCDEC/DCGC-JOPyDU 10/10/2018	218 718,85	N° 4225 - 03/09/2018	21 871,99	Adelanto Directo	1 390,55
			N° 4498 (13/09/2018) N° 4499 (13/09/2018) N° 4860 (01/10/2018)	43 743,77	Adelanto Materiales	
			N° 5141 - 15/10/2018	146 979,08	Pago Valorización N° 01	
			N° 5142 - 15/10/2018	6 124,13	Pago Detracción F:0002N°003013	
Valorización 02 OCT. 2018	INFORME N°443-2018/MCDEC/DCGC-JOPyDU 09/11/2018	312 869,02	N° 4225 - 03/09/2018	51 299,90	Adelanto Directo	4 815,00
			N° 4498 (13/09/2018) N° 4499 (13/09/2018) N° 4880 (01/10/2018)	102 573,90	Adelanto Materiales	
			N° 5631 - 16/11/2018	172 323,99	Pago Valorización N° 02	
			N° 5631 - 16/11/2018	172 323,99	Pago Valorización N° 02	
Valorización 03 NOV. 2018	INFORME N°491-2018/MCDEC/DCGC-JOPyDU 05/12/2018	107 170,64	N° 4225 - 03/09/2018	10 717,96	Adelanto Directo	6 127,87
			N° 4498 (13/09/2018) N° 4499 (13/09/2018) N° 4860 (01/10/2018)	21 435,13	Adelanto Materiales	
			N° 6150 - 20/12/2018	72 022,03	Pago Valorización N° 03	
<b>MONTO VALORIZADO</b>		<b>838 763,51</b>	<b>MONTO PAGADO</b>	<b>821 402,25</b>	<b>MONTO PERJUICIO</b>	<b>12 333,42</b>

Fuente: De la documentación proporcionada por la Entidad y del Acta de Inspección Física n.° 001-2024-OCI0405-AC.  
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por lo que en su condición de jefe del Departamento de Obras Públicas e Infraestructura Urbana - área usuaria "**dependencia a cargo de realizar la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad**", de acuerdo a lo regulado en el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, se advierte su actuación irregular, quien en el ejercicio a su cargo por el cual le correspondía advertir, observar, emitiendo pronunciamiento. Situaciones que evidencian que, además de contravenir el ordenamiento jurídico establecido e incumplir sus funciones propias, ocasionó que se incumpla la finalidad pública de la contratación que generó **grave perjuicio** al Estado al afectar el correcto funcionamiento de la administración pública, así como perjuicio al estado de naturaleza económica al afectar el adecuado uso y correcta administración de los recursos públicos y grave afectación al servicio público derivado de la no culminación de la obra, originando contaminación por el impacto negativo en la salud y medio ambiente por aguas residuales en perjuicio de la población beneficiada al encontrarse la obra inoperativa.

Los hechos expuestos afectaron los intereses del estado; así como, el normal y correcto funcionamiento de la administración pública.

Con la conducta desplegada por la servidora pública transgredió los artículos 2°, 8<sup>40</sup>°, 9<sup>41</sup>°, 10°, 32°, 33°, 39° y 40° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, referido a, Principios que rigen las contrataciones: f) Eficacia y Eficiencia, los funcionarios, dependencia y órganos encargados de las contrataciones b) El área usuaria, responsabilidades esenciales, supervisión de la Entidad, contrato, pago y responsabilidad del contratista, respectivamente; contraviniendo además los artículos 4°, 14°, 132°, 133°, 143°, 159°, 160°, 166° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 350-2015, modificado mediante Decreto Supremo n.° 056-2017-EF de 19 de marzo de 2017, referidos a, Organización de la Entidad para las contrataciones, Sistemas de Contratación: b) Precios unitarios, penalidades, penalidad por mora en la ejecución de la prestación, recepción y conformidad, inspector o supervisor de obras, funciones del inspector o supervisor, valorizaciones y metrados respectivamente.

Así también, se inobservó lo establecido en los artículos 13° y 20° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a El presupuesto, los gastos públicos respectivamente; así como, los artículos 8°, 10° y 12° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, referido al presupuesto, finalidad de los fondos públicos, los gastos públicos.

Del mismo modo, se contravino las Bases Integradas de la LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-1-2018-MDDEC-1 y Adjudicación Simplificada n.° 04-2018-MDDEC de la contratación de la ejecución y supervisión de la obra: "Creación, Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo - Distrito de El Carmen - Provincia de Chíncha - Ica", referente a las valorizaciones, penalidades; el expediente técnico de la ejecución de la obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 541-2017-MDDEC, de 18 de diciembre de 2017.

Asimismo las cláusulas cuarta, quinta, sexta y décimo quinta del CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2018-MDDEC "CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO - DISTRITO DE EL CARMEN - PROVINCIA DE CHINCHA - ICA", y finalmente la cláusula segunda, quinta y sexta, undécima, décimo cuarta del CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA(SUPERVISIÓN) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2018-MDDEC: "CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO - DISTRITO DE EL CARMEN - PROVINCIA DE CHINCHA - ICA", y lo establecido en las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 541-2017-MDDEC, de 18 de diciembre de 2017.

<sup>40</sup> numeral 8.1 del artículo 8 "el área usuaria, que es la dependencia [...] realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad"

<sup>41</sup> numeral 9.1 del artículo 9 "Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2° de la presente ley [...]"

Del mismo modo, incumplió sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal n.º 009-2013-MDDEC, de 20 de noviembre 2013, que establece en el artículo 106º "El Departamento de obras públicas e Infraestructura Urbana, este a cargo de un Directivo con categoría de Jefe, quien depende jerárquicamente de la División de Desarrollo Urbano"; estableciendo en el artículo 107º como sus funciones y atribuciones, entre otros: "1) Proponer, organizar, evaluar, dirigir y realizar el monitoreo de todas las acciones al proceso de ejecución de obras públicas [...]; 3) Cumplir las resoluciones, directivas, y demás normas técnicas para la ejecución de obras públicas".



Concordante con lo establecido en el Manual de Organización y funciones aprobado por Ordenanza Municipal n.º 009-2013-MDDEC, de 20 de noviembre 2013, que establece como FUNCIONES TÍPICAS del jefe del Departamento de Obras Públicas e Infraestructura Urbana, entre otros, lo establecido en los numerales: "1) Planificar e inspeccionar todas las acciones inherentes al desarrollo de las obras públicas; 6) Coordinar [...] la culminación de obras públicas, para la entrega de la pre liquidación técnica y financiera de acuerdo a las directivas vigentes; 7) Controlar el proceso de ejecución de las diferentes obras que ejecuta la entidad como unidad ejecutora y por contrata; 8) Aprobar los informes mensuales y valorizaciones de obra; 14) Aprobar las valorizaciones de obras efectuadas; 15) efectuar inspecciones oculares de las diferentes obras de infraestructura; 16) realizar verificaciones específicas del proceso constructivo de las obras por contrata".



También, incumplió el deber de lealtad y probidad en el ejercicio de la función pública, contraviniendo los intereses institucionales de la Entidad, al no haber cautelado el cumplimiento del mandato constitucional y legal respecto a las contrataciones que realicen la Entidad a su cargo para proveerse de los servicios, por lo que, se evidencia que incumplió lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley del Código de Ética de la Función Pública - Ley n.º 27815, respecto a los principios y deberes de la función pública, referido a la Probidad, Responsabilidad y la prohibición de obtener ventajas indebidas, que señala:



**\*Artículo 6º.- Principios de la función pública.** - El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes Principios:

**2. Probidad.** - Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenida por sí o por interpósita persona."

**Artículo 7º.- Deberes de la función pública**

[...]

**6. Responsabilidad.** - Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"

**\*Artículo 8º.- Prohibiciones Éticas de la Función Pública**

"El servidor público está prohibido de:

[...]

**2. Obtener Ventajas Indebidas.** - Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para Otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia".



Además, de lo dispuesto en los literales a), c) y f) del artículo 16º de la Ley Marco del Empleado Público, aprobado mediante Ley n.º 28175, que señala: "Cumplir y diligentemente los deberes que impone el servicio público", "Salvaguardar los intereses del Estado [...]" y "Actuar con transparencia en el ejercicio de su función", respectivamente.



Así como, el artículo 9º, el cual establece responsabilidades esenciales de los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación: "Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2º".

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido, previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotarían la comisión del delito, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario y a las acciones legales, respectivamente, a cargo de las instancias competentes.

**Anthony Crispín Huamani Baldeón**, identificada con DNI n.° [REDACTED] en su condición de jefe del departamento de obras públicas e infraestructura Urbana (AREA USUARIA), en el periodo del 2 de enero de 2019<sup>42</sup> al 13 de diciembre de 2021<sup>43</sup>, a quien se le comunicó la desviación de cumplimiento mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2024-CG/0405-02-010 de 19 de noviembre de 2024 (**Apéndice n.° 101**) a través de la Casilla Electrónica n.° [REDACTED] y no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Por su participación, en su condición de Jefe del departamento de obras públicas e infraestructura Urbana (AREA USUARIA), a cargo de otorgar la conformidad de obra por concepto de las valorizaciones: 4, 5, 6, 7, y 8 en representación de la Entidad en la LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-1-2018-MDDEC-1, contratada para la ejecución de la obra: "CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO - DISTRITO DE EL CARMEN - PROVINCIA DE CHINCHA - ICA", por no haber advertido, observado o emitido pronunciamiento en su condición de área usuaria respecto a las valoraciones 4,5,6,7 y 8 elaboradas y tramitadas por el contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, las cuales presentaban **partidas no ejecutadas y partidas no concluidas**, incumpliendo con el diseño de planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto que forman parte del expediente técnico, hechos que no fueron advertidos **con su accionar permitió se proceda con el trámite del pago del 100% del monto contractual** que asciende a S/2 188 628,92 a favor del contratista, participando en cinco (5) valorizaciones, causando perjuicio por un monto de **S/162 631,69**., conforme al siguiente detalle:

**Cuadro n.° 27**  
**ACTUACIONES DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA URBANA**

VALORIZACIONES TRAMITADAS			COMPROBANTES DE PAGO EMITIDOS POR VALORIZACIONES			Monto Partidas No Concluidas/No Ejecutadas S/.
Concepto	Documento emitido	Monto S/.	Comprobante de Pago	Importe S/.	Concepto	
Valorización 04 DIC.2018	INFORME N°025-2019-MDDEC-OPDU-ACHB 04/12/2019	94 236,00	N° 4225 (03/09/2018)	9 423,00	Adelanto Directo	714,36
			N° 4498 (13/09/2018) N° 4499 (13/09/2018) N° 4899 (01/10/2018)	18 847,36	Adelanto Materiales	
			N° 5366 - 04/12/2019	2 036,63	Pago Detracción F.0002N°000050	
			N° 5367 - 04/12/2019	63 327,10	Pago Valorización N° 04	
Valorización 05 DIC.2018	INFORME N°036-2019-MDDEC-OPDU-ACHB 12/12/2019	650 579,80	N° 4225 - 03/09/2018	125 562,85	Adelanto Directo	23 509,46
			N° 4498 (13/09/2018) N° 4499 (13/09/2018) N° 4899 (01/10/2018)	251 125,70	Adelanto Materiales	

<sup>42</sup> Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 002-2019-MDDEC de 2 de enero de 2019 (**Apéndice n.° 103**).

<sup>43</sup> Cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 388-2021-MDDEC de 13 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.° 104**).

			N° 00597-16/12/2019	10 955,64	Pago Detracción F:0002N°000051	
			N° 00598-16/12/2019	262 935,60	Pago Valorización n.° 05	
Valorización 06 ENE 2019	INFORME N°017- 2020-MDEC- DOPOU-ACHB 22/01/2020	200 000,00	N° 000306-23/01/2020	8 000,00	Pago Detracción F:0002-n.°000055	735,37
			N° 000307-23/01/2020	192 000,00	Pago Valorización n.° 06	
Valorización 07 FEB 2020	INFORME N°017- 2020-MDEC- DOPOU-ACHB 22/01/2020	57 817,91	N° 001272-18/03/2020	55 504,91	Pago Valorización n.° 07	1 133,45
			N° 004107-05/10/2020	2 313,00	Pago Detracción F:0002-n.°000060	
Valorización 08 MAR 2020	INFORME N°080- 2020-MDEC- DOPOU-ACHB 09/03/2020	347 230,63	N° 001520-27/03/2020	114 479,93	Pago Valorización n.° 08	136 539,05
			N° 001857-30/04/2020	13 889,00	Pago Detracción F:0002N°000070	
			N° 001858-30/04/2020	218 862,90	Pago Valorización N° 08 Genera Cumplimiento	
<b>MONTO VALORIZADO</b>		<b>1 349 865,43</b>	<b>MONTO PAGADO</b>	<b>1 349 865,42</b>	<b>MONTO PERJUICIO</b>	<b>162 631,89</b>

Fuente: De la documentación proporcionada por la Entidad y del Acta de Inspección Física n.° 001-2024-OCI0405-AC.  
Elaborado por: Comisión Auditora

Cabe indicar que en adición a lo expuesto, otorgó la conformidad de pago de **valorización de obra N° 8**, pese a que el INFORME N°005-2020-MDC-CHINCHA-SO-GAH de marzo de 2020 carecía de legalidad, al haber sido suscrita por el representante legal de Consorcio Chincha señor Leonel Emilio Escobar Yauricasa, quien no estaba facultado para tal fin, siendo que le correspondía al Ing. Gustavo Alvear Herrera emitir y suscribir el INFORME N°005-2020-MDC-CHINCHA-SO-GAH en su condición de **Jefe de Supervisión de Obra**, responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, conforme se establece en el numeral 187.1, del artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin embargo permitió con ello el trámite para efectos del pago de la 8va Valorización de la Obra que presentaba partidas no concluidas y no ejecutadas.

Situación similar aconteció al otorgar la conformidad de pago de valorización adicional n.° 01, pese a que el INFORME N° 006-2020-MDC-CHINCHA-SO-GAH de marzo de 2020 carecía de legalidad, al haber sido suscrita por el representante legal de Consorcio Chincha señor Leonel Emilio Escobar Yauricasa, quien no estaba facultado para tal fin, sin embargo, otorgó conformidad sin contar con el pronunciamiento técnico del señor Gustavo Alvear Herrera jefe de supervisión.

Así también, se le comunica en su condición de Jefe del departamento de obras públicas e infraestructura Urbana, por haber otorgado conformidad a las valoraciones 4,5,6,7 y 8 elaboradas y tramitadas por el contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, pese a que las mismas presentaban **partidas no ejecutadas y partidas no concluidas ocasionando la inaplicación de la penalidad máxima por mora por el valor de S/251 649,07**; por retraso injustificado del contratista en la ejecución de la obra, inobservando el artículo 133 del Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado respecto a Penalidad por mora en la ejecución de la prestación *"En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente [...]."*

Por lo que en su condición de Jefe del departamento de obras públicas e infraestructura Urbana - área usuaria "**dependencia a cargo de realizar la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad**", de acuerdo a lo regulado en el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se advierte su actuación irregular, quien en el ejercicio a su cargo por el cual le correspondía advertir, observar, emitiendo pronunciamiento. Situaciones que evidencian que, además de contravenir el ordenamiento jurídico establecido e incumplir sus funciones propias, ocasionó que se incumplía la finalidad pública de la contratación que generó **grave perjuicio** al Estado al afectar el correcto funcionamiento de la administración pública, así como perjuicio al estado de naturaleza económica al afectar el adecuado uso y correcta administración de los recursos públicos y grave afectación al servicio público derivado de la no culminación de la obra, originando contaminación por el impacto negativo en la salud y medio ambiente por aguas residuales en perjuicio de la población beneficiada al encontrarse la obra inoperativa.



Los hechos expuestos afectaron los intereses del estado; así como, el normal y correcto funcionamiento de la administración pública.



Con la conducta desplegada por el servidor público transgredió los artículos 2°, 8°<sup>44</sup>, 9°<sup>45</sup>, 10°, 32°, 33°, 39° y 40° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, referido a: Principios que rigen las contrataciones: f) Eficacia y Eficiencia, los funcionarios, dependencia y órganos encargados de las contrataciones b) El área usuaria, responsabilidades esenciales, supervisión de la Entidad, contrato, pago y responsabilidad del contratista, respectivamente; contraviniendo además los artículos 4°, 14°, 116°, 132°, 133°, 143°, 154°, 159°, 160°, 166° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 350-2015, modificado mediante Decreto Supremo n.° 056-2017-EF de 19 de marzo de 2017, referidos a: Organización de la Entidad para las contrataciones, Sistemas de Contratación: b) Precios unitarios, Contenido del Contrato, penalidades, penalidad por mora en la ejecución de la prestación, recepción y conformidad, Residente de obra, inspector o supervisor de obras, funciones del inspector o supervisor, valorizaciones y metrados respectivamente.



Así también, se inobservó lo establecido en los artículos 13° y 20° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a El presupuesto, los gastos públicos respectivamente; así como, los artículos 8°, 10° y 12° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, referido al presupuesto, finalidad de los fondos públicos, los gastos públicos.



Del mismo modo, se contravino las Bases Integradas de la LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-1-2018-MDDEC-1 y Adjudicación Simplificada n.° 04-2018-MDDEC de la contratación de la ejecución y supervisión de la obra: "Creación, Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo - Distrito de El Carmen - Provincia de Chinchipe - Ica", referente a las valorizaciones, penalidades; el expediente técnico de



<sup>44</sup> numeral 8.1 del artículo 8 "el área usuaria, que es la dependencia [...] realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad"

<sup>45</sup> numeral 9.1 del artículo 9 "Los funcionarios y servidoras que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y concluir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2° de la presente ley [...]"

la ejecución de la obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 541-2017-MDDEC, de 18 de diciembre de 2017.



Asimismo las cláusulas cuarta, quinta, sexta y décimo quinta del CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2018-MDDEC "CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO - DISTRITO DE EL CARMEN - PROVINCIA DE CHINCHA - ICA", la cláusula segunda, quinta y sexta, undécima, décimo cuarta del CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA(SUPERVISIÓN) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2018-MDDEC: "CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO - DISTRITO DE EL CARMEN - PROVINCIA DE CHINCHA - ICA", y lo establecido en las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 541-2017-MDDEC, de 18 de diciembre de 2017.



Del mismo modo, incumplió sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal n.º 009-2013-MDDEC, de 20 de noviembre 2013, que establece en el artículo 106° "El Departamento de obras públicas e Infraestructura Urbana, esta a cargo de un Directivo con categoría de Jefe, quien depende jerárquicamente de la División de Desarrollo Urbano"; estableciendo en el artículo 107° como sus funciones y atribuciones, entre otros: " 1) Proponer, organizar, evaluar, dirigir y realizar el monitoreo de todas las acciones al proceso de ejecución de obras públicas [...]; 3) Cumplir las resoluciones, directivas, y demás normas técnicas para la ejecución de obras públicas".



Concordante con lo establecido en el Manual de Organización y funciones aprobado por Ordenanza Municipal n.º 009-2013-MDDEC, de 20 de noviembre 2013, que establece como FUNCIONES TÍPICAS del Jefe del departamento de obras públicas e infraestructura Urbana, entre otros, lo establecido en los numerales: "1) Planificar e inspeccionar todas las acciones inherentes al desarrollo de las obras públicas; 6) Coordinar (...) la culminación de obras públicas, para la entrega de la pre liquidación técnica y financiera de acuerdo a las directivas vigentes; 7) Controlar el proceso de ejecución de las diferentes obras que ejecuta la entidad como unidad ejecutora y por contrata; 8) Aprobar los informes mensuales y valorizaciones de obra; 14) Aprobar las valorizaciones de obras efectuadas; 15) efectuar inspecciones oculares de las diferentes obras de infraestructura; 16) realizar verificaciones específicas del proceso constructivo de las obras por contrata".



También, incumplió el deber de lealtad y probidad en el ejercicio de la función pública, contraviniendo los intereses institucionales de la Entidad, al no haber cautelado el cumplimiento del mandato constitucional y legal respecto a las contrataciones que realicen la Entidad a su cargo para proveerse de los servicios, por lo que, se evidencia que incumplió lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley del Código de Ética de la Función Pública - Ley n.º 27815, respecto a los principios y deberes de la función pública, referido a la Probidad, Responsabilidad y la prohibición de obtener ventajas indebidas, que señala:

**"Artículo 6°.- Principios de la función pública.** - El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes Principios:

**2. Probidad.** - Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interposición persona."

**Artículo 7°.- Deberes de la función pública**

[...]

**6. Responsabilidad.** - Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"

**"Artículo 8°.- Prohibiciones Éticas de la Función Pública**

"El servidor público está prohibido de:

[...]



**2. Obtener Ventajas Indevidas.** - *Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para Otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia\*.*

Además, de lo dispuesto en los literales a), c) y f) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleado Público, aprobado mediante Ley n.° 28175, que señala: "Cumplir y diligentemente los deberes que impone el servicio público", "Salvaguardar los intereses del Estado (...) y "Actuar con transparencia en el ejercicio de su función", respectivamente.

Así como, el artículo 9°, el cual establece responsabilidades esenciales de los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación: "Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2°.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido, previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotarían la comisión del delito, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario y a las acciones legales, respectivamente, a cargo de las instancias competentes.

#### IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría de la Irregularidad "SERVIDORES DE LA ENTIDAD TRAMITARON Y OTORGARON CONFORMIDAD DE VALORIZACIONES DE OBRA QUE INCLUÍAN PARTIDAS NO EJECUTADAS Y NO CONCLUIDAS, QUE DETERMINÓ QUE SE ENCUENTRE SIN FUNCIONAMIENTO A LA FECHA, ADEMÁS INAPLICARON PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN; AFECTANDO EL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA, ORIGINANDO CONTAMINACIÓN POR EL IMPACTO NEGATIVO EN LA SALUD Y MEDIO AMBIENTE POR AGUAS RESIDUALES, ASÍ COMO LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LOS INTERESES DEL ESTADO, GENERANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/294 505,15." si bien se ha identificado presunta responsabilidad administrativa por los presuntos hechos irregulares, no es posible realizar la configuración de presunta responsabilidad administrativa porque a la fecha se encuentran prescritos. Ello, sustentado en lo establecido en el artículo 11° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley n.° 27785, modificado por la Ley n.° 31288, la cual establece: "[...] No se puede identificar responsabilidad cuando esta ha prescrito conforme a los plazos establecidos en las normas correspondientes [...]".

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Observación "SERVIDORES DE LA ENTIDAD TRAMITARON Y OTORGARON CONFORMIDAD DE VALORIZACIONES DE OBRA QUE INCLUÍAN PARTIDAS NO EJECUTADAS Y NO CONCLUIDAS, QUE DETERMINÓ QUE SE ENCUENTRE SIN FUNCIONAMIENTO A LA FECHA, ADEMÁS INAPLICARON PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN; AFECTANDO EL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA, ORIGINANDO CONTAMINACIÓN POR EL IMPACTO NEGATIVO EN LA SALUD Y MEDIO AMBIENTE POR AGUAS RESIDUALES, ASÍ COMO LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LOS INTERESES DEL ESTADO, GENERANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/294 505,15", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Auditoría.

**V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS**

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están identificados en el **Apéndice n.° 1**.

**TERCEROS PARTICIPES.**

En la observación n.°1, se ha identificado la participación de:

- 1. Ing. Jorge Godofredo Peralta Pumapillo** identificado con Documentos Nacional de Identidad (DNI) n.° [REDACTED] por cuanto en su calidad de residente de obra del CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN ha suscrito los informes de obra otorgando conformidad a las valorizaciones contractuales que presentaban partidas de la estructura del Presupuesto de Obra que No Fueron Concluidas y otras que No Fueron Ejecutadas, conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra y los planos, por un monto de S/174 965,11.

Siendo estas tramitadas a través de la Carta n.° 004-2018-JGPP-RESIDENTE DE OBRA de 29 de setiembre de 2018, mediante el cual el residente de obra presenta el Informe de Valorización n.°1 correspondiente al mes de setiembre de 2018 al jefe de supervisión; a través de la Carta n.° 007-2018-JGPP-RESIDENTE DE OBRA de 31 de octubre de 2018, mediante el cual el residente de obra presenta el Informe de Valorización n.°2 correspondiente al mes de octubre de 2018 al jefe de supervisión; a través Carta n.°008-2018-JGPP-RESIDENTE DE OBRA de 30 de noviembre de 2018, el residente de obra presenta el Informe de Valorización n.° 03 correspondiente al mes de noviembre de 2018 al jefe de supervisión; a través de la Carta n.° 009-2018-JGPP-RESIDENTE DE OBRA de 31 de diciembre de 2018 mediante el cual el residente de obra presenta el Informe de Valorización n.° 04 correspondiente al mes de diciembre de 2018 al jefe de supervisión; a través de la Carta n.° 009-2018-JGPP-RESIDENTE DE OBRA de 31 de enero de 2019 mediante el cual el residente de obra presenta el Informe de Valorización n.° 05 correspondiente al mes de enero de 2019 al jefe de supervisión; a través de la Carta n.° 011-2019-JGPP-RESIDENTE DE OBRA, de 28 de febrero de 2019 mediante el cual el residente de obra presenta el Informe de Valorización n.°06-FEBRERO 2019 al jefe de supervisión; a través de la Mediante Carta n.°002-2020-JGPP-RESIDENTE DE OBRA, de 29 de febrero de 2020, mediante el cual el residente de obra presenta el Informe de Valorización n.°07-Febrero 2020 al jefe de supervisión; a través de la Carta n.° 003-2020-JGPP-RESIDENTE DE OBRA de marzo de 2020, mediante el cual el residente de obra presenta el Informe de Valorización de Valorización n.° 08-Marzo 2020 al jefe de supervisión.

Los hechos antes expuestos, generaron que se haya realizado el pago partidas de la estructura del Presupuesto de Obra que No Fueron Concluidas y otras que No Fueron Ejecutadas, conllevando a que se incumpla el contrato de ejecución de obra, generando grave perjuicio al Estado al afectar el correcto funcionamiento de la administración pública.

En tal sentido, la Entidad ante tales hechos adversos tuvo una afectación económica total ascendente a S/294 505,15, además de afectar el cumplimiento de la finalidad pública de la obra, incumpliendo el logro de los objetivos y grave afectación al servicio público derivado de la no culminación de la obra, originando contaminación por el impacto negativo en la salud y medio ambiente por aguas residuales afectando la calidad de vida y salud de la población beneficiaria al encontrarse la obra inoperativa.



Hechos que transgredieron el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley n.° 30225, relacionado a la responsabilidad del contratista; los artículos 132°, 133° y 166° del Reglamento de Contrataciones del Estado de la Ley n.°30225, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 350-2015-EF vigente desde el 9 de enero de 2016, referido a penalidades, penalidad por mora en la ejecución de la prestación, valorizaciones y metrados.



Del mismo modo, se contravino las Bases Integradas de la LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-1-2018-MDDEC-1 y Adjudicación Simplificada n.° 04-2018-MDDEC de la contratación de la ejecución y supervisión de la obra: "Creación, Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo - Distrito de El Carmen - Provincia de Chincha - Ica", referente a las valorizaciones, penalidades.

Asimismo, las cláusulas cuartas, quinta, sexta y décimo quinta del CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2018-MDDEC "CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO - DISTRITO DE EL CARMEN - PROVINCIA DE CHINCHA - ICA", referidas: Del pago; del plazo de la ejecución de la prestación; partes integrantes del contrato; penalidades, y lo establecido en las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 541-2017-MDDEC, de 18 de diciembre de 2017.



Situación que denota el incumplimiento de sus funciones en su condición de Contratista de la Obra, establecida en el numeral 154.2 del artículo 154 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.°350-2015-EF y modificado con Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, que señala: "154.2 Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra [...]".



2. **Linder Andrés Paucar Llauca** identificado con Documentos Nacional de Identidad (DNI) n.° [REDACTED] en su condición de representante legal común<sup>46</sup> del Contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN (ejecutor de obra), conformado por las empresas AHEA EIRL (RUC 2060082755), CORPORACIÓN TEYRA SAC (RUC 20494948070), RVE INGENIEROS EIRL (RUC 20494404134), y CONSTRUCTORA EL KHAN DEL PERÚ EIRL (RUC 20534406224), ejecutor de la obra "Creación, Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo - distrito de El Carmen - provincia de Chincha -Ica", responsabilidad que se deriva en mérito al Contrato de la ejecución de la obra Licitación Pública n.° 01-2018-MDDEC de 17 de agosto de 2018.



Por no haber mantenido su oferta, al presentar la obra partidas de la estructura del Presupuesto de Obra que **No Fueron Concluidas y otras que No Fueron Ejecutadas**, conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra y los planos, por un monto de S/174 965,11.

Los hechos antes expuestos, generaron que se haya realizado el pago partidas de la estructura del Presupuesto de Obra que **No Fueron Concluidas y otras que No Fueron Ejecutadas**, conllevando a que se incumpla el contrato de ejecución de obra, generando grave perjuicio al Estado al afectar el correcto funcionamiento de la administración pública.



<sup>46</sup> En su condición de Gerente General de CONSTRUCTORA EL KHAN DEL PERÚ EIRL. Contrato privado de consorcio de fecha 01 de agosto de 2018 con firmas legalizadas ante Notario Público.

En tal sentido, la Entidad ante tales hechos adversos tuvo una afectación económica total ascendente a S/294 505,15, además de afectar el cumplimiento de la finalidad pública de la obra, incumpliendo el logro de los objetivos y grave afectación al servicio público derivado de la no culminación de la obra, originando contaminación por el impacto negativo en la salud y medio ambiente por aguas residuales afectando la calidad de vida y salud de la población beneficiaria al encontrarse la obra inoperativa.



Hechos que transgredieron el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley n.° 30225, relacionado a la responsabilidad del contratista; los artículos 132°, 133° y 166° del Reglamento de Contrataciones del Estado de la Ley n.°30225, aprobado mediante Decreto Supremo n.°350-2015-EF vigente desde el 9 de enero de 2016, referido a penalidades, penalidad por mora en la ejecución de la prestación, valorizaciones y metrados.



Del mismo modo, se contravino las Bases Integradas de la LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-1-2018-MDDEC-1 y Adjudicación Simplificada n.° 04-2018-MDDEC de la contratación de la ejecución y supervisión de la obra: "Creación, Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo - Distrito de El Carmen - Provincia de Chincha - Ica", referente a las valorizaciones, penalidades.



Asimismo, las cláusulas cuartas, quinta, sexta y décimo quinta del CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2018-MDDEC "CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO - DISTRITO DE EL CARMEN - PROVINCIA DE CHINCHA - ICA", referidas; Del pago; del plazo de la ejecución de la prestación; partes integrantes del contrato; penalidades, y lo establecido en las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 541-2017-MDDEC, de 18 de diciembre de 2017.



Situación que denota el incumplimiento de sus funciones en su condición de Contratista de la Obra, establecida en el numeral 154.2 del artículo 154 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 350-2015-EF y modificado con Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, que señala: "154.2 Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra [...]".

3. **Leonel Emilio Escobar Yauricasa** identificado con Documentos Nacional de Identidad (DNI) n.° [REDACTED] en su condición de representante legal<sup>47</sup>, del Contratista CONSORCIO CHINCHA (supervisor de obra) con RUC n.° 20603386664, conformado por YAÑEZ RODRIGUEZ JESÚS DANIEL (RUC 10214267204) y GARCÍA HAYBO ANCHANTE CLAUDIA MÓNICA (RUC 10404104352)<sup>48</sup>, cuya responsabilidad se deriva en mérito al Contrato de servicio de consultoría de obra (supervisión) adjudicación Simplificada n.° 04-2018-MDDEC, para la Supervisión de la Obra CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO - DISTRITO DE EL CARMEN -PROVINCIA DE CHINCHA".



Quien también suscribió el INFORME N° 005-2020-MDC-CHINCHA-SO-GAH de marzo de 2020 (Informe de conformidad), pese a no estar facultado para tal fin, siendo que le correspondía al Jefe de Supervisión de Obra suscribir el citado informe al ser el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, conforme se establece en el numeral

<sup>47</sup> Contrato privado de consorcio de fecha 12 de julio de 2018 con firmas legalizadas ante Notario Público.

<sup>48</sup> De acuerdo a reporte RENIEC se registra como FALLECIDO.

187.1, del artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin embargo permitió con ello el trámite para efectos del pago de la 8va Valorización de la Obra que presentaba partidas no concluidas y no ejecutadas.

Los hechos antes expuestos, generaron que se haya realizado el pago partidas de la estructura del Presupuesto de Obra que No Fueron Concluidas y otras que No Fueron Ejecutadas, conllevando a que se incumpla el contrato de ejecución de obra, generando grave perjuicio al Estado al afectar el correcto funcionamiento de la administración pública.

En tal sentido, la Entidad ante tales hechos adversos tuvo una afectación económica total ascendente a S/294 505,15, además de afectar el cumplimiento de la finalidad pública de la obra, incumpliendo el logro de los objetivos y grave afectación al servicio público derivado de la no culminación de la obra, originando contaminación por el impacto negativo en la salud y medio ambiente por aguas residuales afectando la calidad de vida y salud de la población beneficiaria al encontrarse la obra inoperativa.

Hechos que transgredieron los artículos 14°, 116°, 160° y 166° del Reglamento de Contrataciones del Estado de la Ley n.°30225, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 350-2015-EF vigente desde el 9 de enero de 2016, referido a sistema de contratación, contenido del contrato, funciones del Inspector o Supervisor y valorizaciones y metrados.

Del mismo modo, se contravino las Bases Integradas de la LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-1-2018-MDDEC-1 y Adjudicación Simplificada n.° 04-2018-MDDEC de la contratación de la ejecución y supervisión de la obra: "Creación, Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo - Distrito de El Carmen - Provincia de Chíncha - Ica", referente a las valorizaciones, penalidades.

Asimismo, las cláusulas cuartas, quinta, sexta y décimo quinta del CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2018-MDDEC "CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO - DISTRITO DE EL CARMEN - PROVINCIA DE CHINCHA - ICA", referidas: Del pago; del plazo de la ejecución de la prestación; partes integrantes del contrato; penalidades.

También contravino la cláusula segunda, quinta y sexta, undécima, décimo cuarta del CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA(SUPERVISIÓN) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2018-MDDEC: "CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO - DISTRITO DE EL CARMEN - PROVINCIA DE CHINCHA - ICA", referidas: Objeto, del plazo de la ejecución de la prestación, partes integrantes del contrato, declaración jurada del contratista y penalidades y lo establecido en las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 541-2017-MDDEC, de 18 de diciembre de 2017.

Situación que denota el incumplimiento de sus funciones en su condición de Supervisor de la Obra, establecida en el numeral 160.1 del artículo 160 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.°v350-2015-EF y modificado con Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, que señala: "160.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra,





debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. [...].

4. **Gustavo Alvear Herrera**, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) n.° [REDACTED], Jefe de Supervisión del CONSORCIO CHINCHA, quien es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.



Por incumplir su función inherente al cargo de jefe de supervisión al no advertir u observar las siete (07) valorizaciones elaboradas y tramitadas por el contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN por el monto de S/2 188 628,92 que corresponde al 100% del monto contractual, las mismas que presentan **partidas no ejecutadas y partidas no concluidas** por un monto de S/174 965,11, habiendo suscrito los informes de obra otorgando conformidad a las valorizaciones contractuales que presentaban partidas de la estructura del Presupuesto de Obra que No Fueron Concluidas y otras que No Fueron Ejecutadas, conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra y los planos.



Siendo estas tramitadas a través del Informe n.° 001-2018-MDC-CHINCHA-/SO-GAH, de 5 de octubre de 2018, mediante el cual remite la valorización de Obra n.° 1 del mes de setiembre de 2018 a jefe del departamento de obras públicas; a través del Informe n.° 004-2018-MDC-CHINCHA-/SO-GAH, de 5 de noviembre de 2018 mediante el cual que remite la valorización n.° 2 e Informe Mensual de Obra del mes de octubre de 2018 al alcalde de la Entidad con cargo al jefe del departamento de obras públicas; a través de haber visado el resumen de Valorización n.°03 correspondiente al mes de noviembre de 2018 presentado mediante Carta n.° 008-2018-JGPP-RESIDENTE DE OBRA, de 30 de noviembre de 2018 por el residente de obra (**Apéndice n.° 30**); a través de la Carta N°011-2018-CONSORCIO CHINCHA de 4 de enero de 2019(**Apéndice n.° 39**), mediante al cual remite la Valorización n.° 4 e Informe Mensual de Obra del mes de diciembre de 2018, adjuntando el Informe n.° 005-2018-MDC-CHINCHA-SO-GAH de 4 de enero de 2019; a través del Informe n.°N°002-2019-MDC-CHINCHA-SO-GAH de 4 de febrero de 2019 remite la Valorización n.° 5 del mes de enero e Informe Mensual de Obra, asimismo, mediante Carta n.° 03-2019-CONSORCIO CHINCHA de 04 febrero de 2019; remite la Valorización n.° 5 del mes de enero e Informe Mensual de Obra; A través del Informe n.° 03-2019-MDC-CHINCHA-SO-GAH de 4 de marzo de 2019 remite la Valorización n.° 6 del mes de febrero e Informe Mensual de Obra, asimismo, mediante Carta n.° 03-2019-CONSORCIO CHINCHA de 04 de marzo de 2019; remite la Valorización n.° 6 del mes de febrero e Informe Mensual de Obra; a través del Informe n.° 004-2020-MDC-CHINCHA-SO-GAH de 1 de marzo de 2020 remite la Valorización n.° 7 del mes de febrero 2020 e Informe Mensual de Obra, asimismo, mediante Carta n.° 04-2020-CONSORCIO CHINCHA de 01 de marzo de 2020 remite la Valorización n.° 7 del mes de febrero 2020 e Informe Mensual de Obra.



Los hechos antes expuestos, generaron que se haya realizado el pago partidas de la estructura del Presupuesto de Obra que No Fueron Concluidas y otras que No Fueron Ejecutadas, conllevando a que se incumpla el contrato de ejecución de obra, generando grave perjuicio al Estado al afectar el correcto funcionamiento de la administración pública.



En tal sentido, la Entidad ante tales hechos adversos tuvo una afectación económica total ascendente a S/294 506,15, además de afectar el cumplimiento de la finalidad pública de la obra, incumpliendo el logro de los objetivos y grave afectación al servicio público derivado de la no culminación de la obra, originando contaminación por el impacto negativo en la salud y

medio ambiente por aguas residuales afectando la calidad de vida y salud de la población beneficiaria al encontrarse la obra inoperativa.



Hechos que transgredieron los artículos 14°, 116°, 160° y 166° del Reglamento de Contrataciones del Estado de la Ley n.° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 350-2015-EF vigente desde el 9 de enero de 2016, referido a sistema de contratación, contenido del contrato, funciones del Inspector o Supervisor y valorizaciones y metrados

Del mismo modo, se contravino las Bases Integradas de la LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-1-2018-MDDEC-1 y Adjudicación Simplificada n.° 04-2018-MDDEC de la contratación de la ejecución y supervisión de la obra: "Creación, Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo - Distrito de El Carmen - Provincia de Chincha - Ica", referente a las valorizaciones, penalidades.



Asimismo, las cláusulas cuartas, quinta, sexta y décimo quinta del CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2018-MDDEC "CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO - DISTRITO DE EL CARMEN - PROVINCIA DE CHINCHA - ICA", referidas: Del pago; del plazo de la ejecución de la prestación; partes integrantes del contrato; penalidades.



También contravino la cláusula segunda, quinta y sexta, undécima, décimo cuarta del CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA (SUPERVISIÓN) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2018-MDDEC: "CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO - DISTRITO DE EL CARMEN - PROVINCIA DE CHINCHA - ICA", referidas: Objeto, del plazo de la ejecución de la prestación, partes integrantes del contrato, declaración jurada del contratista y penalidades y lo establecido en las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 541-2017-MDDEC, de 18 de diciembre de 2017.



Situación que denota el incumplimiento de sus funciones en su condición de Supervisor de la Obra, establecida en el numeral 160.1 del artículo 160 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 350-2015-EF y modificado con Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, que señala: "160.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. [...]".



Quienes se prestaron a esa intervención (parcialidad) legalmente proscrita, por ello, completa la conducta típica, por las situaciones siguientes:

- i) Otorgamiento de conformidad y solicitud de pago del 100% del monto contractual que asciende a la suma de S/2 188 628,92 definiendo su culminación, pese a que las ocho (8) valorizaciones incluían partidas de la estructura del Presupuesto de Obra que No Fueron Concluidas y otras que No Fueron Ejecutadas, por lo que el Contratista incumplió con el diseño de planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto que

forman parte del expediente técnico, por un valor total de S/174 965,11,.

- ii) Inaplicación de Penalidad por mora en la ejecución de la prestación por S/251 649,07.

Afectando la finalidad pública de la contratación de contar la población beneficiada del Centro Poblado Chamorro Bajo, del distrito de El Carmen, con un servicio de saneamiento básico eficiente y de calidad que mejore su calidad de vida, proteja su salud y el medio ambiente, tal como fue corroborado en las visitas de inspección efectuadas por la comisión de control con representantes de la Entidad, originando contaminación con el consiguiente impacto negativo en la salud y medio ambiente por aguas residuales, así como se afectó el adecuado uso y correcta administración de los recursos públicos, al haber generado que la Entidad desembolse recursos públicos, situaciones que generan **grave perjuicio** a los intereses del Estado, grave afectación al servicio público y contaminación ambiental **derivado de la no culminación de la obra, que se encuentra inoperativa.**

**VI. CONCLUSIONES**

Como resultado de la Auditoria de Cumplimiento practicado a la Municipalidad Distrital de El Carmen, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Se ha determinado que jefes de la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano durante sus periodos de gestión emitieron y suscribieron informes otorgaron conformidad a ocho (8) valorizaciones y tramitaron el pago del 100% del monto contractual que asciende a la suma de S/2 188 628,92 definiendo su culminación, a pesar que el Contratista incumplió con el diseño de planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto que forman parte del expediente técnico cuando correspondía advertir, observar, emitiendo pronunciamiento en su condición de área usuaria, respecto a estas valorizaciones remitidas por el jefe de supervisión de obra siete (7); y la última valorización (n.º 08) fue tramitada para su pago por el señor Leonel Emilio Escobar Yauricasa representante legal del CONSORCIO CHINCHA supervisor de la obra, sin advertir que las mismas presentaban partidas no ejecutadas y partidas no concluidas por el monto de S/174 965,11, que han sido pagadas como parte de estas ocho valorizaciones, tramitándose el pago a favor del contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, por el 100% del monto contractual que asciende a S/2 188 628,92.

Asimismo, de las inspecciones efectuadas a la Obra por integrantes de la comisión auditora y representantes de la Municipalidad Distrital de El Carmen de esta gestión 2023-2026, durante los días 14, 15, 16, 18 y 23 de octubre de 2024 conforme se detalla en el "Acta de Inspección Física N° 001-2024-OCI/0405-AC" suscrita el 23 de octubre de 2024, se ha evidenciado que la obra **NO FUE CULMINADA Y SE ENCUENTRA INOPERATIVA**, por lo que correspondía la aplicación de penalidad por mora en la ejecución de la prestación al contratista, sin embargo al no realizarse **ocasiono la inaplicación de la penalidad máxima por mora por el valor de S/251 649,07.**





Con la conducta desplegada los servidores públicos transgredieron los artículos 2°, 8°<sup>49</sup>, 9°<sup>50</sup>, 10°, 32°, 33°, 39° y 40° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, referido a, Principios que rigen las contrataciones: f) Eficacia y Eficiencia, los funcionarios, dependencia y órganos encargados de las contrataciones b) El área usuaria, responsabilidades esenciales, supervisión de la Entidad, contrato, pago y responsabilidad del contratista, respectivamente; contraviniendo además los artículos 4°, 14°, 132°, 133°, 143°, 159°, 160°, 166° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 350-2015, modificado mediante Decreto Supremo n.° 056-2017-EF de 19 de marzo de 2017, referidos a, Organización de la Entidad para las contrataciones, Sistemas de Contratación: b) Precios unitarios, penalidades, penalidad por mora en la ejecución de la prestación, recepción y conformidad, inspector o supervisor de obras, funciones del inspector o supervisor, valorizaciones y metrados respectivamente.



Así también, se inobservó lo establecido en los artículos 13° y 20° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a El presupuesto, los gastos públicos respectivamente; así como, los artículos 8°, 10° y 12° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, referido al presupuesto, finalidad de los fondos públicos, los gastos públicos. Del mismo modo, se contravino las Bases Integradas de la LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-1-2018-MDDEC-1 y Adjudicación Simplificada n.° 04-2018-MDDEC de la contratación de la ejecución y supervisión de la obra: "Creación, Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo - Distrito de El Carmen - Provincia de Chíncha - Ica", referente a las valorizaciones, penalidades.



Asimismo las cláusulas cuarta, quinta, sexta y décimo quinta del CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2018-MDDEC "CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO - DISTRITO DE EL CARMEN - PROVINCIA DE CHINCHA - ICA", y finalmente la cláusula segunda, quinta y sexta, undécima, décimo cuarta del CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA(SUPERVISIÓN) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2018-MDDEC: "CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO - DISTRITO DE EL CARMEN - PROVINCIA DE CHINCHA - ICA", y lo establecido en las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 541-2017-MDDEC, de 18 de diciembre de 2017.



Situación que afectó el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación de contar la población beneficiada del Centro Poblado Chamorro Bajo, del distrito de El Carmen, con un servicio de saneamiento básico eficiente y de calidad que mejore su calidad de vida, proteja su salud y el medio ambiente<sup>51</sup>, tal como fue corroborado en las visitas de inspección efectuadas



<sup>49</sup> Numeral 8.1 del artículo 8 "el área usuaria, que es la dependencia [...] realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad"

<sup>50</sup> Numeral 9.1 del artículo 9 "Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2° de la presente ley [...]"

<sup>51</sup> Conforme se desprende de la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico aprobado, numeral 3.0 OBJETIVOS Y METAS, se describe como objetivo del proyecto entre otros los siguientes:



por la comisión auditora con representantes de la Entidad, originando contaminación con el consiguiente impacto negativo en la salud y medio ambiente por aguas residuales, así como se afectó el adecuado uso y correcta administración de los recursos públicos, al haber generado que la Entidad desembolse recursos públicos, favoreciendo al contratista, al haberse tramitado el pago del 100% del monto contractual mediante las valorizaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, sin advertirse que la obra presenta **metrados no ejecutados y no concluidos** en cada una de las citadas valorizaciones; situaciones que generan **grave perjuicio** a los intereses del Estado, grave afectación al servicio público y contaminación ambiental **derivado de la no culminación de la obra, que se encuentra inoperativa.**



La situación expuesta se suscitó por el accionar de los jefes del departamento de obras públicas e infraestructura Urbana (AREA USUARIA) durante sus periodos de gestión, quienes dieron conformidad al pago de ocho (8) valorizaciones por el monto contractual de S/2 188 628,92 a favor del contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, sin observar que estas presentaban partidas no ejecutadas y partidas no concluidas por el valor de S/174 965,11 soles.



Así como, por el accionar del jefe del departamento de obras públicas e infraestructura Urbana (AREA USUARIA) que imposibilitando la aplicación de penalidad máxima por mora en la ejecución de la prestación por el valor de **S/251 649,07**; por retraso injustificado del contratista en la ejecución de la obra.

**(Observación n.º 1)**

- Entidad no cuenta con autorización y licencia otorgados por la Autoridad Nacional del Agua - ANA para el vertimiento y/o reúso de aguas residuales de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y del uso de agua subterránea respectivamente, no garantizando la sostenibilidad del proyecto.

**(Aspecto relevante n.º 1)**



- Carencia de directivas internas, lineamientos y flujogramas que regulen los subprocesos de formulación de proyectos de inversión, elaboración de expedientes técnico, contrataciones, valorizaciones, garantías, adicionales, ampliaciones de plazo, recepción y liquidación de obra, genera riesgo de no garantizar el cumplimiento de la normativa de contrataciones, así como no se realice una eficiente revisión y aprobación del proceso técnico financiero de ejecución de las obras y la finalidad pública de la inversión.

**(Deficiencia de control interno n.º 1)**



- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural área técnica de la Entidad cuenta con personal no profesional ni colegiado que efectúa la revisión y evaluación de las valorizaciones de obra, lo que genera riesgo en la aprobación y conformidad de las mismas y el proceso administrativo de la Entidad.

**(Deficiencia de control interno n.º 2)**

Y...) El Objetivo Principal es la Disminución de la Incidencia de Enfermedades Gastrointestinales, Parasitarias, Dérmicas e Infecciosas de la Localidad del C.P. Chamorro Bajo, (...). Con la implementación del servicio se brindará un adecuado servicio de alcantarillado, **mediante la implementación del proyecto, mejorando de esta manera la calidad de vida de los habitantes del C.P. Chamorro Bajo, (...)**; y en el numeral 6.0 POBLACIÓN BENEFICIARIA, de esta Memoria Descriptiva, se indica que: "Según a la encuesta realizada, la población de los centros poblados donde se ubica el estudio alcanza a 158 viviendas, que representan a 948 habitantes, con una densidad poblacional de 6 hab/fam. (...)". El énfasis es agregado.



5. Inadecuada administración, custodia y archivamiento del acervo documentario de los expedientes de contratación de la ejecución y supervisión de la obra, genera riesgo de pérdida de información y la posibilidad de un debido procedimiento de control o fiscalización posterior.  
**(Deficiencia de control interno n.º 3)**

## VII. RECOMENDACIONES

### Al Titular de la Entidad:



En uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15º de la Ley N° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la Entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

1. Ordene a la Gerencia Municipal, disponer se efectúen las acciones correspondientes que permitan obtener la autorización del vertimiento y/o reúso de aguas residuales de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), así como la Licencia del Uso de agua subterránea del pozo de agua del sistema de abastecimiento de agua potable del centro poblado Chamorro Bajo, otorgados por la Autoridad Nacional del Agua- ANA.  
**(Conclusión n.º 2).**



2. Disponer a la Gerencia Municipal implementar directivas internas, lineamientos de control y flujogramas, que regulen los subprocesos de formulación de proyectos de inversión, elaboración de expedientes técnico, contrataciones, valorizaciones, garantías, adicionales, ampliaciones de plazo, recepción y liquidación de obra, en cumplimiento de la normativa de contrataciones, así como mecanismos de monitoreo que verifiquen el cumplimiento de lo implementado.  
**(Conclusión n.º 3).**



3. Disponer a la Gerencia Municipal, dotar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural área técnica de la Entidad, del personal profesional colegiado y habilitado, que cumplan los requisitos para el ejercicio profesional de la ingeniería.  
**(Conclusión n.º 4).**
4. Ordene a la Unidad de Logística y Control Patrimonial para que, bajo responsabilidad organice, custodie y archive adecuadamente todos los documentos del acervo documentario de los expedientes de contratación de la ejecución y supervisión de las obras, de conformidad a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, debidamente ordenada y foliada.  
**(Conclusión n.º 5).**

### A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:



1. Iniciar las acciones penales contra los servidores públicos comprendidos en los hechos de la observación n.º 1 del Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.  
**(Conclusión n.º 1).**

**VIII. APÉNDICES**



- Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la observación.
- Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
- Apéndice n.° 3: Copia certificada de RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0541-2017-MDDEC, de 28 de diciembre de 2017, adjuntando el expediente técnico aprobado en copia certificada.
- Apéndice n.° 4: Copia certificada de CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA (SUPERVISIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2018-MDDEC CREACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO – DISTRITO DE EL CARMEN – PROVINCIA DE CHINCHA, de 25 de julio de 2018 y documentos:



- Copia certificada de CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO, de 12 de julio de 2018.
- Copia simple de BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2018-MDDEC, Sección General Capítulo III Contrato, 3.7 Penalidades 3.7.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, Sección Especifica Capítulo II del Procedimiento de Selección 2.7 Forma de Pago.



- Apéndice n.° 5: Copia certificada de CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA LICITACION PÚBLICA N° 01-2018-MDDEC CREACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CHAMORRO BAJO – DISTRITO DE EL CARMEN – PROVINCIA DE CHINCHA – ICA, de 17 de agosto de 2018 y documentos:

- Copia certificada de CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO, de 1 de agosto de 2018.
- Copia simple de BASES INTEGRADAS DE LICITACION PÚBLICA N° 01-2018-MDDEC, Sección General Capítulo III, Numeral 3.10 Valorizaciones, Numeral 3.12 Penalidades; Sección Especifica Capítulo II, Numeral 2.7 Valorizaciones.



- Apéndice n.° 6: Copia simple de Asiento 1 De la Supervisión, de 19 de setiembre de 2018.
- Apéndice n.° 7: Copia simple de Asiento N° 002 / DEL RESIDENTE DE OBRA, de 19 de setiembre de 2018.
- Apéndice n.° 8: Copia certificada de ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2024-OCI/0405-AC, suscrita el 23 de octubre de 2024.

- Apéndice n.° 9: Copia certificada de OFICIO N°020-2024-GM/MDDEC, de 18 de octubre de 2024, adjuntando copia certificada de INFORME N°053-2024-MDDEC/GSMYGA.

- Apéndice n.° 10: Copia simple de PRESUPUESTO DE OBRA GENERAL.

- Apéndice n.° 11: Copia certificada de CARTA N°004-2018-JGPP-RESIDENTE DE OBRA, de 29 de setiembre de 2018 y documentación adjunta del INFORME DE VALORIZACIÓN N°01.



- Apéndice n.° 12: Copia certificada de INFORME N° 001 -2018- MDC-CHINCHA -/SO-GAH, de 5 de octubre de 2018.

- Apéndice n.° 13: Copia certificada de INFORME N° 396- 2018/MDDEC/DCGC-JOPyDU, de 10 de octubre de 2018.

- Apéndice n.° 14: Copia certificada de ORDEN DE SERVICIO. 03775, de 27 de setiembre de 2018.

- Apéndice n.° 15: Copia certificada de ORDEN DE PAGO N° 4129 -2018-MDDEC., de 11 de octubre de 2018.



- Apéndice n.º 16: Copia certificada de FACTURA 0002- N° 000013 de CONSTRUCTORA EL KHAN DEL PERÚ E.I.R.L., de 1 de octubre de 2018.
- Apéndice n.º 17: Copia certificada de ORDEN DE PAGO N° 4130 -2018-MDDEC-, de 11 de octubre de 2018.
- Apéndice n.º 18: Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 5141, de 15 de octubre de 2018.
- Apéndice n.º 19: Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 5142, de 15 de octubre de 2018.
- Apéndice n.º 20: Copia certificada de CARTA N°007-2018-JGPP-RESIDENTE DE OBRA, de 31 de octubre de 2018 y documentación adjunta del INFORME DE VALORIZACION N°02.
- Apéndice n.º 21: Copia certificada de CARTA N° 010-2018 CONSOSIO -CHINCHA, de 5 de noviembre del 2018.



- Apéndice n.º 22: Copia certificada de INFORME N° 004 -2018- MDC-CHINCHA -SO-GAH, de 5 de noviembre de 2018.
- Apéndice n.º 23: Copia certificada de INFORME N° 443- 2018/MDDEC/DCGC-JOPyDU, de 9 de noviembre de 2018.
- Apéndice n.º 24: Copia certificada de FACTURA 0002- N° 000017 de CONSTRUCTORA EL KHAN DEL PERÚ E.I.R.L., de 5 de noviembre de 2018.
- Apéndice n.º 25: Copia certificada de ORDEN DE SERVICIO. 04170, de 31 de octubre de 2018



- Apéndice n.º 26: Copia certificada de ORDEN DE PAGO N° 4249 -2018-MDDEC-, de 13 de noviembre de 2018.
- Apéndice n.º 27: Copia certificada de ORDEN DE PAGO N° 4250 -2018-MDDEC-, de 13 de noviembre de 2018.
- Apéndice n.º 28: Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 5631, de 16 de noviembre de 2018, por Pago de la Transferencia a Cuenta de Terceros 18000185.
- Apéndice n.º 29: Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 5631, de 16 de noviembre de 2018, por Pago de la Transferencia a Cuenta de Terceros 18000186.
- Apéndice n.º 30: Copia certificada de CARTA N°008-2018-JGPP-RESIDENTE DE OBRA, de 30 de noviembre de 2018 y documentación adjunta del INFORME DE VALORIZACION N°03.
- Apéndice n.º 31: Copia certificada de CARTA N° 011-2018 CONSOSIO -CHINCHA, de 4 de diciembre del 2018.



- Apéndice n.º 32: Copia simple de INFORME N° 491- 2018/MDDEC/DCGC-JOPyDU, de 5 de diciembre de 2018.
- Apéndice n.º 33: Copia simple de ORDEN DE SERVICIO. 04676, de 30 de noviembre de 2018.
- Apéndice n.º 34: Copia simple de ORDEN DE PAGO N° 4756 -2018-MDDEC-, de 20 de diciembre de 2018.
- Apéndice n.º 35: Copia simple de FACTURA 0002- N° 000019 de CONSTRUCTORA EL KHAN DEL PERÚ E.I.R.L., de 3 de diciembre de 2018.
- Apéndice n.º 36: Copia simple de ORDEN DE PAGO N° 4757 -2018-MDDEC-, de 20 de diciembre de 2018.
- Apéndice n.º 37: Copia simple de COMPROBANTE DE PAGO N° 6150, de 20 de diciembre de 2018.



- Apéndice n.º 38: Copia certificada de CARTA N°009-2018-JGPP-RESIDENTE DE OBRA, de 31 de diciembre de 2018 y documentación adjunta del INFORME DE VALORIZACION N°04.
- Apéndice n.º 39: Copia certificada de CARTA N° 011-2018 - CONSORCIO CHINCHA, de 4 de enero del 2019 y documentación adjunta.
- Apéndice n.º 40: Copia certificada de INFORME N° 005 -2018- MDC-CHINCHA -SO-GAH, de 4 de enero de 2019.
- Apéndice n.º 41: Copia certificada de INFORME N° 024-2019-MDDEC-OPDU-ACHB, de 22 de enero de 2019.

- Apéndice n.º 42: Copia certificada de INFORME N° 08-2019-ACP/MDEEC, de 28 de enero de 2019.
- Apéndice n.º 43: Copia certificada de INFORME N° 033-2019-MDEEC-OPDU-ACHB, de 31 de enero de 2019.
- Apéndice n.º 44: Copia certificada de SOLICITUD N° 035- 2019/MDEEC/MGH – ABASTECIMIENTO, de 6 de Febrero de 2019.
- Apéndice n.º 45: Copia certificada de CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000056, de 6 de febrero de 2019.
- Apéndice n.º 46: Copia certificada de ORDEN DE SERVICIO NUMERO 334, de 8 de febrero de 2019.
- Apéndice n.º 47: Copia certificada de FACTURA 0002- N° 000030 de CONSTRUCTORA EL KHAN DEL PERÚ E.I.R.L., de 4 de enero de 2019.
- Apéndice n.º 48: Copia certificada de INFORME N.º 049-2019 MDDEC/APYC, de 8 de febrero de 2019.
- Apéndice n.º 49: Copia certificada de ORDEN DE PAGO N° 0275-2019-MDDEC, de 11 de febrero de 2019.
- Apéndice n.º 50: Copia certificada de INFORME N° 204-2019-MDDEC-OPDU-ACHB, de 2 de mayo de 2019.
- Apéndice n.º 51: Copia certificada de INFORME N° 626-2019-MDDEC-OPDU-ACHB, de 4 de diciembre de 2019.
- Apéndice n.º 52: Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 005366, de 4 de diciembre de 2019.
- Apéndice n.º 53: Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 005367, de 4 de diciembre de 2019.
- Apéndice n.º 54: Copia certificada de CARTA N°009-2018-JGPP-RESIDENTE DE OBRA, de 31 de enero de 2019 y documentación adjunta del INFORME DE VALORIZACION N°05.
- Apéndice n.º 55: Copia certificada de CARTA N° 03-2019 - CONSORCIO CHINCHA, de 4 de febrero del 2019.
- Apéndice n.º 56: Copia certificada de INFORME N° 002 -2019- MDC-CHINCHA -SO-GAH, de 4 de febrero de 2019.
- Apéndice n.º 57: Copia certificada de INFORME N° 636-2019-MDDEC-OPDU-ACHB, de 12 de diciembre de 2019.
- Apéndice n.º 58: Copia certificada de ORDEN DE SERVICIO NUMERO 4359, de 13 de diciembre de 2019.
- Apéndice n.º 59: Copia certificada de FACTURA 0002- N° 000051 de CONSTRUCTORA EL KHAN DEL PERÚ E.I.R.L., de 29 de noviembre de 2019.
- Apéndice n.º 60: Copia certificada de INFORME N°1063-2019 MDDEC/APYC, de 13 de diciembre de 2019.
- Apéndice n.º 61: Copia certificada de ORDEN DE PAGO N° 05035 – 2019 - MDDEC, de 13 de diciembre de 2019.
- Apéndice n.º 62: Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 005587, de 16 de diciembre de 2019.
- Apéndice n.º 63: Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 005588, de 16 de diciembre de 2019.
- Apéndice n.º 64: Copia certificada de CARTA N°011-2019-JGPP-RESIDENTE DE OBRA, de 28 de febrero de 2019 y documentación adjunta del INFORME DE VALORIZACION N°06-FEBRERO 2019.
- Apéndice n.º 65: Copia certificada de CARTA N° 03-2019 - CONSORCIO CHINCHA, de 4 de marzo del 2019.
- Apéndice n.º 66: Copia certificada de INFORME N° 003 -2019- MDC-CHINCHA -SO-GAH, de 4 de marzo de 2019.



- Apéndice n.º 67: Copia certificada de INFORME N° 688-2019-MDDEC-OPDU-ACHB, de 31 de diciembre de 2019.
- Apéndice n.º 68: Copia certificada de ORDEN DE SERVICIO NUMERO 4628, de 31 de diciembre de 2019.
- Apéndice n.º 69: Copia certificada de INFORME N° 017-2020-MDDEC-DOPDU-ACHB, de 22 de enero de 2020.
- Apéndice n.º 70: Copia certificada de INFORME N°0078-2020-MDDEC/APYC, de 23 de enero de 2019.
- Apéndice n.º 71: Copia certificada de ORDEN DE PAGO N° 0274 – 2020 - MDDEC, de 23 de enero de 2020.
- Apéndice n.º 72: Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 000306, de 23 de enero de 2020.
- Apéndice n.º 73: Copia certificada de FACTURA 0002- N° 000055 de CONSTRUCTORA EL KHAN DEL PERÚ E.I.R.L., de 30 de diciembre de 2019.
- Apéndice n.º 74: Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 000307, de 23 de enero de 2020.
- Apéndice n.º 75: Copia certificada de CARTA N°002-2020-JGPP-RESIDENTE DE OBRA, de 29 de febrero de 2020 y documentación adjunta del INFORME DE VALORIZACION N°07-FEBRERO 2020.
- Apéndice n.º 76: Copia certificada de CARTA N° 04-2020 - CONSORCIO CHINCHA, de 1 de marzo del 2020.
- Apéndice n.º 77: Copia certificada de INFORME N° 004 -2020- MDC-CHINCHA -SO-GAH, de 1 de marzo de 2020.
- Apéndice n.º 78: Copia certificada de INFORME N° 080-2020-MDDEC-DOPDU-ACHB, de 9 de marzo de 2020.
- Apéndice n.º 79: Copia certificada de ORDEN DE SERVICIO NUMERO 859, de 10 de marzo de 2020.
- Apéndice n.º 80: Copia certificada de FACTURA 0002- N°000068 de CONSTRUCTORA EL KHAN DEL PERÚ E.I.R.L., de 2 de marzo de 2020.
- Apéndice n.º 81: Copia certificada de INFORME N. ° 00287-2020 MDDEC/APYC, de 16 de marzo de 2020.
- Apéndice n.º 82: Copia certificada de ORDEN DE PAGO N° 01115 – 2020 - MDDEC, de 16 de marzo de 2020.
- Apéndice n.º 83: Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 001272, de 16 de marzo de 2020.
- Apéndice n.º 84: Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 004107, de 5 de octubre de 2020.
- Apéndice n.º 85: Copia certificada de CARTA N°003-2020-JGPP-RESIDENTE DE OBRA, de marzo de 2020 y documentación adjunta del INFORME DE VALORIZACION N°08-MARZO 2020.
- Apéndice n.º 86: Copia certificada de CARTA N° 05-2020 - CONSORCIO CHINCHA, de marzo del 2020.
- Apéndice n.º 87: Copia certificada de INFORME N° 005 -2020- MDC-CHINCHA -SO-GAH de marzo de 2020.
- Apéndice n.º 88: Copia certificada de INFORME N° 084-2020-MDDEC-DOPDU-ACHB, de 12 de marzo de 2020.
- Apéndice n.º 89: Copia certificada de ORDEN DE SERVICIO NUMERO 1048, de 27 de marzo de 2020.
- Apéndice n.º 90: Copia certificada de INFORME N°0301-2020-MDDEC/APYC, de 27 de marzo de 2020.
- Apéndice n.º 91: Copia certificada de FACTURA 0002- N° 000070 de CONSTRUCTORA EL KHAN DEL PERÚ E.I.R.L., de marzo de 2020.



- Apéndice n.° 92: Copia certificada de ORDEN DE PAGO N° 01306 – 2020 - MDDEC, de 27 de marzo de 2020.
- Apéndice n.° 93: Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 001858, de 30 de abril de 2020.
- Apéndice n.° 94: Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 001520, de 27 de marzo de 2020.
- Apéndice n.° 95: Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 001857, de 30 de abril de 2020.
- Apéndice n.° 96: Copia simple de RESOLUCION DE ALCALDIA N° 155-2020-MDDEC, de 28 de abril de 2020.
- Apéndice n.° 97: Copia certificada de CARTA N°004-2020-JGPP-RESIDENTE DE OBRA, de marzo de 2020 y documentación adjunta del INFORME DE VALORIZACION N°01-ADICIONAL DE OBRA N°01.
- Apéndice n.° 98: Copia certificada de CARTA N° 06-2020 - CONSORCIO CHINCHA, de marzo de 2020.
- Apéndice n.° 99: Copia certificada de INFORME N° 006 -2020- MDC -CHINCHA -SO-GAH, de marzo de 2020.
- Apéndice n.° 100: Copia certificada de INFORME N° 090-2020-MDDEC-DOPDU-ACHB, de 15 de abril de 2020.
- Apéndice n.° 101: Impresos de Cédula de notificación y original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión Auditora, por cada uno de los involucrados, de acuerdo al siguiente detalle:
- Impresión de: CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2024-CG/0405-02-010, CARGO DE NOTIFICACIÓN, CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 001-2024-CG//OCI-AC-MDDEC firmado digitalmente el 19 de noviembre de 2024 y DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN LA AUDITORÍA A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN.
  - Impresión de: CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000003-2024-CG/0405-02-010, CARGO DE NOTIFICACIÓN, CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 002-2024-CG//OCI-AC-MDDEC firmado digitalmente el 19 de noviembre de 2024 y DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN LA AUDITORÍA A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN.
  - Original de la EVALUACIÓN DE LOS COMENTARIOS O ACLARACIONES PRESENTADOS POR LAS PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS.
- Apéndice n.° 102: Copia certificada de INFORME N° 094-2024-MDDEC-OAM, de 4 de noviembre de 2024, y documentación adjunta:
- Copia certificada de anexo N°01 DEL OFICIO N°001-2024-OC/0405-AG.
  - Copia simple de COMPROBANTE DE PAGO N° 0396, de 31 de enero de 2018.
  - Copia simple de COMPROBANTE DE PAGO N° 5660, de 21 de noviembre de 2018.
  - Copia simple de COMPROBANTE DE PAGO N° 5628, de 16 de noviembre de 2018.
  - Copia simple de COMPROBANTE DE PAGO N° 6264, de 24 de diciembre de 2018.
- Apéndice n.° 103: Copia certificada de RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2019-MDDEC.- de 2 de enero de 2019.
- Apéndice n.° 104: Copia certificada de RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0388-2021-MDDEC, de 13 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 105: Documentos de gestión de la entidad de acuerdo al siguiente detalle:
- Copia certificada de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 -2013- MDDEC, de 20 de noviembre de 2013, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones.
  - Copia certificada del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 -2013- MDDEC: páginas 3 y 4 índice; 60 y 61 de Sub Capítulo I División de Desarrollo Urbano; 62 y 63 Sección I Departamento de Obras Públicas e Infraestructura Urbana.



- Copia certificada de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 -2013- MDDEC de 20 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Organización y Funciones.
- Copia certificada del MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF): páginas 3 y 4 índice; 88, 89 y 90 de Capítulo V órganos de Línea de Sub Capítulo I División de Desarrollo Urbano; 93, 94, 95 y 96 Sección I Departamento de Obras Públicas e Infraestructura Urbana.

Apéndice n.º 106: Documentos digitales en CD

- Cédula de notificación Electrónica N° 00000002-2024-CG/0405-02-010, firmado digitalmente el 19 de noviembre de 2024, Cédula de Notificación N° 001-2024-CG/OCI-AC-MDDEC firmado digitalmente el 19 de noviembre de 2024 y Desviación de cumplimiento y motivación con visto bueno, firma digital del jefe de comisión y supervisor.
- Cédula de notificación Electrónica N° 00000003-2024-CG/0405-02-010, firmado digitalmente el 19 de noviembre de 2024, Cédula de Notificación N° 002-2024-CG/OCI-AC-MDDEC firmado digitalmente el 19 de noviembre de 2024 y Desviación de cumplimiento y motivación con visto bueno, firma digital del jefe de comisión y supervisor.

Chincha, 12 de diciembre de 2024.



*[Handwritten signature]*

**Maria Lourdes Milagros Salvatierra Ramos**  
Supervisora de la Comisión Auditora



*[Handwritten signature]*

**Carlos Luis Hernández Ibarra**  
Jefe de Comisión Auditora



*[Handwritten signature]*

**Sonia Conislla Ríos**  
Abogada de la Comisión Auditora



*[Handwritten signature]*

**Ruth Ynés Barreda Prieto**  
Ingeniera Civil  
Integrante de la Comisión Auditora

El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad provincial de Chincha, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Chincha, 12 de diciembre de 2024.



*[Handwritten signature]*

**Wilfredo Jorge Ramos Huaura**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad provincial de Chincha

## APÉNDICE N° 1



**APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE AUDITORIA N° 044-2024-2-0405-AC**

**RELACION DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA OBSERVACIÓN**

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		N° de la Casilla Electrónica	Presunta responsabilidad identificada				
					Desde	Hasta		Condición de vínculo laboral o contractual	Civil	Penal	Administrativa funcional Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad (*)
1	Servidores de la entidad tramitaron y otorgaron conformidad de valorizaciones de obra que incluían partidas no ejecutables y no concluidas, que determinó que se encuentre sin funcionamiento a la fecha; afectando el servicio de saneamiento de la población beneficiada, originando contaminación por el impacto negativo en la salud y medio ambiente por aguas residuales, así como la finalidad pública del proyecto de inversión y los intereses del estado, generando un perjuicio económico de S/294 505,15	Doris Carola Gonzales Canales		jefe del Departamento de Obras Publicas e Infraestructura Urbana	1 de diciembre de 2017 <sup>2</sup>	31 de diciembre de 2018					X	



\* Se ha identificado presunta responsabilidad administrativa por los hechos observados en la condición, por su actuación, los mismos que a la fecha se encuentran prescritos. De lo expuesto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Ley n.° 27785, modificado por la Ley n.° 31288, no corresponde identificar responsabilidad cuando esta ha prescrito.

2 Fuentes: Informe n.° 054-2024-MUDECO-04M del 4 de noviembre de 2024 emitido por la Unidad de Archivo Documentario que adjunta el Anexo n.° 1 visado por el jefe de la Unidad de Personal de la entidad, en el cual se advierte: "periodo de gestión 2018"

1. Comprobante de Pago n.° 0395 del 31 enero de 2018, girado por los servicios profesionales como jefe del departamento de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de El Carmen, correspondiente al mes diciembre de 2017.

2. Comprobantes de Pago n.° 2660, n.° 5628 y n.° 6254 del 21 de setiembre, 16 de noviembre y 24 de diciembre de 2018 respectivamente, girado por los servicios profesionales como jefe del departamento de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de El Carmen, por los meses de setiembre, octubre y diciembre de 2018.

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta			Civil	Penal	Administrativa funcional Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad (*)
2	Servidores de la entidad tramitaron y otorgaron conformidad de valoraciones de obra que incluían partidas no ejecutadas y no concluidas, que determino que se encuentre sin funcionamiento a la fecha, además inspicaron penalidad por mora en la ejecución de la prestación; afectando el servicio de saneamiento de la población beneficiada, originando contaminación por el impacto negativo en la salud y medio ambiente por aguas residuales, así como la finalidad pública del proyecto de inversión y los intereses del estado, generando un perjuicio económico de S/294 505,15	Anthony Crispin Huamani Baldeón		jefe del Departamento de Obras Públicas e Infraestructura Urbana	2 de enero de 2019	13 de diciembre de 2021	Locación de Servicios				X	

(1) Se ha identificado presunta responsabilidad administrativa por los hechos observados en la condición, por su actuación, los mismos que a la fecha se encuentran prescritos. De lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley n.° 27785, modificado por la Ley n.° 31298, la cual establece: [...] No se puede identificar responsabilidad cuando esta ha prescrito conforme a los plazos establecidos en las normas correspondientes [...].



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho

Chincha Alta, 13 de Diciembre de 2024  
**OFICIO N° 001149-2024-CG/OC0405**

Señor(a):  
**Liz Rosario Hurtado Huerta**  
Alcalde Distrital  
Municipalidad Distrital de El Carmen-Chincha  
Plaza De Armas N° 127  
Ica/Chincha/El Carmen



**Asunto** : Remite el Informe de Auditoría N° 044-2024-2-0405-AC

**Referencia** : a) Oficio N° 000867-2024-CG/OC0405 notificado el 28 de agosto de 2024  
b) Directiva N° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y "Manual de Auditoría de Cumplimiento" aprobados por Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG publicada el 9 de enero de 2022 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio de la Auditoría de Cumplimiento "a la Contratación y Ejecución de la Obra: Creación, Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Centro Poblado Chamorro Bajo - Distrito de El Carmen Provincia de Chincha", periodo del 20 de abril de 2016 al 30 de setiembre de 2020, en la entidad a su cargo.

Al respecto, como resultado de la auditoría de cumplimiento se ha emitido Informe de Auditoría N° 044-2024-2-0405-AC; el mismo que se adjunta en nueve (9) tomos conteniendo un total de 3,914 folios, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la Entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría está siendo remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales, por la observación identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Wilfredo Jorge Ramos Huaura**  
Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Municipalidad Provincial De Chincha  
Contraloría General de la República



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SBJDUEN**

